

4  
Zej

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
COLEGIO DE HISTORIA

\* AGO. 31 1990 \*

SECRETARIA DE  
~~EDUCACION~~ **EDUCACION** ESCOLARES  
LA INDEPENDENCIA DE CHIAPAS Y SU ANEXION  
A MEXICO (1821-1824)

TESIS

PARA OPTAR EL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA QUE PRESENTA

FELIX ARTURO CORZO GAMBOA

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

MEXICO, D.F.

1990.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Agradecimientos. . . . .	4
Prefacio . . . . .	5
Notas. . . . .	12
I. Introducción . . . . .	13
Notas. . . . .	30
II. Centroamérica ante la independencia. . . . .	32
Notas. . . . .	46
III. La independencia de Comitán. . . . .	48
Notas. . . . .	58
IV. Ciudad Real proclama la independencia. . . . .	59
Notas. . . . .	67
V. La independencia sorprende a Guatemala . . . . .	68
Notas. . . . .	83
VI. Chiapas se une al Imperio mexicano . . . . .	85
Notas. . . . .	99
VII. Iturbide y la expedición de Filisola . . . . .	100
Notas. . . . .	114
VIII. La caída de Iturbide y los sucesos de Chiapas. . . . .	116
Notas. . . . .	134
IX. El Plan de Chiapa libre. . . . .	136
Notas. . . . .	151
X. Recupera terreno la tendencia mexicanista. . . . .	152
Notas. . . . .	164
XI. La reincorporación de Chiapas ante el Congreso mexicano . . . . .	165
Notas. . . . .	178
XII. Un controvertido plebiscito. . . . .	180
Notas. . . . .	202
Conclusiones . . . . .	203
Apéndice	
Documento número 1. Acta de independencia de Comitán. . . . .	210
Documento número 2. Acta de independencia de Ciudad Real. . . . .	211
Documento número 3. Acta de independencia de Guatemala. . . . .	212
Documento número 4. Instrucciones dadas en Chiapas a don Pedro José Solórzano . . . . .	215
Documento número 5. Decreto de 29 de marzo de 1823 expedido por el general Filisola en Guatemala. . . . .	218
Documento número 6. Plan de Chiapa libre o Plan de libertad de la provincia de Chiapa y su fundamento. . . . .	223

Documento número 7. Manifiesto del 16 de diciembre de 1823 expedido por la Junta Suprema Provisional Gubernativa de Chiapas . . . . .	.226
Documento número 8. Circular del 24 de marzo de 1824 expedida por la Junta Suprema Provisional Gubernativa de Chiapas. . . . .	.228
Documento número 9. Padrón de la provincia de Chiapas formado por la comisión designada para tal efecto y presentado a la Junta Suprema Provisional el 11 de septiembre de 1824 . . . . .	.231
Documento número 10. Acta del 12 de septiembre de 1824 expedida por la Junta Provisional de Chiapas . . . . .	.235
Documento número 11. Acta del 14 de septiembre de 1824. . . . .	.236
Procedencia de los documentos. . . . .	.238

Mapas

1. Los obispados centroamericanos en la época colonial . . . . .	.239
2. La Capitanía General de Guatemala en 1821 . . . . .	.240
3. Pueblos y partidos de Chiapas en el plebiscito . . . . .	.241
Bibliografía . . . . .	.242

## P R E F A C I O

El presente trabajo es sólo una mínima parte de un extenso tema referente a la historia de Chiapas, cuyo conocimiento todavía es insuficiente si se revisan las producciones de los investigadores y estudiosos que más se han acercado a sus fuentes. La ubicación geográfica de Chiapas, un territorio centroamericano perteneciente a México, ha contribuido en mucho a la ignorancia sobre su pasado y evolución recientes. Los archivos más completos de Centroamérica sobre la época colonial están en Guatemala, por haber sido esta ciudad la sede del gobierno de la Capitanía General del mismo nombre, de la que Chiapas -- formaba parte. Al pasar a integrar la República mexicana como un Estado más de la Federación, los chiapanecos han estudiado la historia de México, sin aprender lo indispensable siquiera sobre su propio Estado. Las generaciones pretéritas no tuvieron oportunidad de indagar sobre los tiempos prehispánicos de sus antepasados porque los temas escolares aludían a los olmecas, toltecas y aztecas. Si acaso al hablar de los mayas se mencionaban Palenque y Bonampak. Para el descubrimiento y la conquista, Yucatán y Cortés lo abarcaban todo, siendo las escenas culminantes la caída de Tenochtitlan y el valor estoico de Cuauhtémoc con los pies en la hoguera. La Colonia fue un amodorramiento mayúsculo con un pulso apenas perceptible por sucesos aislados que esporádicamente recordaban a los chiapanecos que existían en medio de un mundo que cambiaba. Así llegó el tiempo de la independencia, que por extrañas circunstancias careció de un principio heroico, consumándose en su propio inicio con un acta firmada sin saber de trágicas batallas, a la manera de otros pueblos que tanto sufrieron para ser libres. -- Esta singularidad es un sello en la historia centroamericana,

en parte subsanada por la retórica y lenguaje grandilocuentes de sus escritores. Chiapas, huérfana de la mayor parte de los legajos que componen los archivos, participa con resignación de esa característica.

Cuando en 1821 las personas notables de Comitán, pequeña ciudad chiapaneca, escribieron en un papel que eran libres e independientes, firmando esa declaración con toda solemnidad, dieron el primer paso por la independencia y Centroamérica entera se conmovió. Para Chiapas empezó un nuevo ciclo al entregarse sin condiciones al Imperio de Iturbide, a quien fueron fieles siempre y aun cuando su debilidad se hizo evidente. - Un factor que no puede soslayarse y que desde esa época tan temprana apareció en la historia centroamericana es la codicia imperialista de los Estados Unidos, como lo comprueba la comunicación que James Smith Wilcox, más tarde cónsul de ese país en la ciudad de México, escribió al secretario de Estado John Quincy Adams indicándole que Guatemala se había independizado y que se uniría al Imperio mexicano; de modo que Norteamérica, vaticinaba, se dividiría en dos grandes e importantes estados: su propia nación y México.<sup>1</sup> Los gobernantes de aquel país no descuidaron a los recién independizados pueblos de Hispanoamérica, que fueron auscultados desde adentro con el objeto de planificar su destino hacia una meta conveniente a los Estados Unidos, que empezaban ya a dar muestras de un carácter dominante y cruel en la realización de sus proyectos. La población indígena norteamericana fue la primera en caer postrada ante el empuje avasallador de los nuevos conquistadores. A México y a la América Central les llegó su turno a partir de la independencia. El siniestro Poinsett, a través del salvadoreño Juan de Dios Mayorga, recibía información acerca

1. Las notas están al final de cada capítulo.

de los asuntos entre ambas naciones y trataba de impedir su unión. Mayorga le describía la importancia política de la América Central, república que, según el fiel informante, debería existir "para conservar la armonía y sostener el equilibrio entre las naciones del nuevo mundo;"<sup>2</sup> también le comenta que si esa república se uniera a México, este país se convertiría en un coloso que alarmaría a toda la América y que se pondría en contacto con Colombia. El astuto Poinsett aprovechó la anexión de Chiapas a México, la que se había realizado a pesar de la oposición de los centroamericanos, para fomentar los recelos de éstos hacia los mexicanos. Si Poinsett no encendió la hoguera, lo menos que hizo fue atizarla para que se quemara y consumiera la amistad y la confianza que deben privar entre pueblos hermanos. Desde entonces México ha sido visto por nuestros susceptibles vecinos del sur como el coloso del norte,<sup>3</sup> dando a esta expresión el sombrío significado de opresor de los débiles. El propio Mayorga, en ocasión de la disputa por Chiapas, había dicho en el Congreso mexicano, cual ave de mal agüero, que si se diera el ejemplo de que se agregaran

provincias de otro Estado a México y mañana los Estados Unidos agregasen alguna mexicana a las suyas, era preciso obrar contradictoriamente... México tendrá derecho para reclamar cualquier provincia suya que fuese agregada a otro Estado ¿y por qué sólo Guatemala ha de estar privada de igual derecho?<sup>4</sup>

Al llegar el momento de decidir entre México y las Provincias Unidas del Centro de América, por segunda ocasión los chiapanecos se inclinaron hacia México. Los centroamericanos se sintieron defraudados y así se sienten todavía. La explicación de este proceso de mexicanización de Chiapas es el obje-

to de estas líneas. La situación de Chiapas, como querrela - centroamericana, es bastante complicada para pretender abar-- carla toda y despojarla de los obstáculos que encierra. Tres son las vertientes que han surgido en torno a este peliagudo problema y han sido formadas por las interpretaciones de los historiadores guatemaltecos, mexicanos y chiapanecos. Entre - los primeros se puede incluir a los demás centroamericanos, - pues la mayoría de ellos presentan en común una gran aversión hacia México. Entre los mexicanos destaca don Matías Romero, quien formó un libro copioso con documentos y sesudas refle-- xiones. Las tres cuartas partes de la obra del señor Romero - son documentos; podría decirse que casi es un archivo. Por de más está decir que su propósito es demostrar la mexicanidad - de Chiapas y la legalidad moral, jurídica e histórica del pro ceso que culminó en la reincorporación de la provincia a Méxi co el 14 de septiembre de 1824. El material que reunió el se ñor Romero es de infinito valor, en tanto se piense que así - se preservó, y constituye una fuente indispensable y, en mu chos casos única, para el estudio del Chiapas de los primeros treinta años del siglo XIX. Cuánta modestia irradian sus pala bras cuando dice:

Yo no intento escribir una historia... sino solamente ha-- cer una compilación de documentos que sirva para escribir, más tarde, la historia de la agregación de Chiapas a Méxi co.<sup>5</sup>

Afortunadamente Chiapas produjo también su propio historia dor, don Manuel Larrainzar, quien dedicó gran parte de su -- tiempo a demostrar la validez histórica de la anexión de Chia pas. Las explicaciones y juicios documentados de Larrainzar - proporcionan valiosos elementos para formarse una idea próxi-

ma a la verdad. Los trabajos de estos dos mexicanos son básicos por su gran contenido documental y los razonamientos que exhiben.

En cuanto a los historiadores centroamericanos, por mucho tiempo fue considerado el patriarca don Alejandro Marure, cuya pasión le hizo concebir razonamientos desafortunados que infortunadamente repitieron sus seguidores, cegados por su afán de condenar la "ambición mexicana". Para estos intelectuales de las antiguas Provincias Unidas del Centro de América, la falta de pasajes épicos es subsanada por la epopeya que constituye el rescate de la dignidad nacional, así considerada por ellos la tarea de demostrar que México procedió con mala fe y despojó a Centroamérica de la provincia de Chiapas. Las plumas de Molina, Marure, Vela, Montúfar, García Granados, Villacorta, Dardón, etc. se dedicaron a escribir sobre la ignominia de México. Sus trabajos contienen reflexiones, documentos y comparaciones interesantes, aunque muy vulnerables al más leve análisis crítico. Un rasgo común que se encuentra en sus trabajos es la diatriba y el rencor desbordado hacia México. Caso aparte lo constituye don Rafael Heliodoro Valle, que realizó el paciente esfuerzo de reunir una gran cantidad de documentos que estaban esparcidos en los archivos centroamericanos y mexicanos. Su publicación en varios volúmenes ha hecho accesible su consulta. Quizás por ser Valle un hondureño-mexicano de corazón prefirió no comentar los documentos, entregándolos vírgenes a los investigadores para que éstos se dediquen a las contiendas interpretativas para negar o demostrar determinados hechos.

Para los chiapanecos resulta notable y curioso a la vez el haber proclamado la independencia antes que cualquier otro

pueblo centroamericano. La batalla de las actas ocurrida en - Comitán llena de orgullo a Chiapas; pero cuánto no es reproba ble el que las historias locales centroamericanas apenas mencionen el hecho o lo ignoren por completo, cuando su propia - independencia es producto de la anticipación comiteca. México es objeto de un trato parecido, pues a pesar de que es inocul table el que la revolución de Iturbide propició la independenc cia de Centroamérica, en lugar de reconocerlo se dedican, desde de la primera a la última página, a denunciar la ambición imperialista del caudillo de Iguala. Chiapas, así, no logra salir de la encrucijada en que la estancaron los acontecimientos; su historia permanece negada y oculta por la patria a la que perteneció y por la patria a la que hoy pertenece. Las - historias nacionales de México apenas hacen referencia a algunos episodios que aceleraron la evolución histórica del estado chiapaneco. Esta dolorosa omisión es, en el fondo, la causa principal de este trabajo, que por su contenido puede ser contemplado como una síntesis documental comentada sobre la - independencia de Chiapas y su agregación a México. Desde luego que en él hay ciertas consideraciones novedosas que quizás le den algún valor, pues se basan en hechos asentados en documentos que los protagonistas de esta historia escribieron muchas veces con su propia mano. El campo del estudio de la historia centroamericana a partir de la independencia es una palestra. Hace falta ecuanimidad para evitar que las pasiones - se desborden; desde el siglo pasado las cosas están al revés, es el apasionamiento el que dicta los juicios y éstos no siempre son imparciales. En esta historia de pueblos desorientados, herencia dejada por una España exhausta y aniquilada, se encuentran hechos que muestran a poblaciones cercanas o leja-

nas entre sí pronunciarse por la unión a México o por ser independientes, lo que no es más que la práctica de un derecho intocable. Pero en la expresión de esa voluntad hay casos extraños que hasta parecen irreales, como la proclama firmada por el cura salvadoreño José Matías Delgado el 5 de diciembre de 1822 en la que anuncia la anexión de San Salvador a los Estados Unidos. Otros son más comprensibles, pues surgieron de la búsqueda de un destino seguro, como puede verse en el oficio enviado el 25 de diciembre de 1821 por la Diputación Provincial de San Salvador a sus similares de León y Comayagua, en el que proponen la unión de las tres provincias, a las que probablemente se agregaría Yucatán, puesto que la Nueva España tendría muchos problemas para constituirse.<sup>6</sup> Hasta Costa Rica incurrió en el intento de buscar apoyo para contrarrestar la influencia de México: en marzo de 1823 el Congreso local le declaró a Iturbide que la provincia se agregaría a Colombia si el régimen imperial mexicano no satisfacía las aspiraciones de los costarricenses.<sup>7</sup>

Los problemas que planteó la evolución social de los pueblos mexicano y centroamericano, y que recogió la historia, subsisten todavía. Los hombres del siglo pasado, con sus documentos y discursos en las manos, han sido reemplazados por los hombres de hoy, ciento sesenta años después. Pero aquellos discursos se interpretan fuera de su época y en función de los intereses particulares de los escritores que se sirven de la historia para externar, no sus ideas, sino sus sentimientos. Parece que los hombres del siglo pasado continuaran discutiendo los problemas que en su momento enfrentaron.

## NOTAS AL "PREFACIO"

1. Rafael Heliodoro Valle, La anexión de Centro América a México (Documentos y escritos de 1821-1822), ("Archivo Histórico Diplomático Mexicano", 24), México: Editorial Porrúa, 1971, pp. 9-10.
2. Manuel González Ramírez, Obras de Lorenzo de Zavala. El periodista y el traductor, prólogo, ordenación y notas de..., ("Biblioteca Porrúa", 32), México: Editorial Porrúa, 1966, p. XLI.
3. Ibidem, p. LXXXI.
4. Luis G. Zorrilla, Relaciones de México con la República de Centro América y con Guatemala, ("Biblioteca Porrúa", 82), México: Editorial Porrúa, 1984, p. 139.
5. Matías Romero, Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco..., México: Imprenta del Gobierno, 1877, p. 262.
6. Rafael H. Valle, op. cit., pp. 69-70.
7. Ricardo Fernández Guardia, Historia de Costa Rica. La independencia, San José: Librería Lehmann, 1941, p. 69.

## I. INTRODUCCION

La independencia de las colonias hispanoamericanas se vio precipitada en dos ocasiones sucesivas por sendos acontecimientos que sacudieron hasta sus cimientos a la vieja y lejana España: el primero de ellos fue la invasión de este país por los ejércitos franceses de Napoleón Bonaparte, que culminó con las nada honrosas abdicaciones de Bayona, en mayo de 1808, y que tuvo como consecuencia trascendental la elaboración de la llamada Constitución de Cádiz, promulgada en 1812; el segundo fue el "pronunciamiento" del comandante Rafael del Riego en Cabezas de San Juan, en 1820, contra el régimen absoluto de Fernando VII, revolución que tuvo un exitoso desenlace al ponerse en vigor la desdeñada Constitución. Era el principio en España de una nueva etapa histórica: la de la monarquía constitucional. Para las colonias españolas de América los doce años que comprenden estos sucesos -de 1808 a 1820- significaron el final de un letargo tres veces centenario y el brusco despertar ante la perspectiva de la independencia.

La invasión francesa originó que, en plena guerra, los liberales españoles lanzaran la célebre convocatoria a Cortes, las que, salvando múltiples obstáculos, lograron reunirse en Cádiz en 1810. Aunque los trabajos de las Cortes no produjeron los resultados que los diputados hispanoamericanos esperaban, se convirtieron, en cambio, en un excelente foro en el que expusieron sus aspiraciones y propuestas de orden político, económico y social. Fue la Suprema Junta Gubernativa del Reino, instalada en Sevilla, la que convocó a Cortes generales y extraordinarias de la nación, con la intención de que estuvieran reunidas para marzo de 1810. Generalmente se acepta que las patrióticas Cortes se reunieron para organizar la defensa frente

al invasor francés y para, aprovechando la coyuntura, reformar las leyes tradicionales.<sup>1</sup> Asimismo, se acepta que por primera vez los diputados de Hispanoamérica se encontraron en igualdad de derechos entre los diputados peninsulares, y que lograron grandes avances para su respectiva patria al reclamar, entre otras cosas, la instalación de escuelas en todos los conventos, apertura de caminos, disponibilidad para su cultivo de las tierras realengas desaprovechadas, supresión de alcabalas, unificación de los mandos militar, político y hacendario, el establecimiento de fábricas con las debidas exenciones para su desarrollo, la libertad de imprenta, etc.<sup>2</sup> No se crea que los diputados de las Cortes gaditanas comulgaban todos con los principios del liberalismo; basta leer el capítulo sobre la libertad de imprenta en la obra antes citada de José Barragán para enterarse de cuán enconadas fueron las discusiones. Así, por ejemplo, el diputado de Sevilla, Morales Gallego, "declaró que la libertad de imprenta en el orden civil era criminal, antisocial y antipatriota"; en tanto que el cura Morrós, de Cataluña, explicó su negativa a dicha libertad por ser opuesta "a la religión católica, apostólica y romana, y ser por tanto detestable institución".<sup>3</sup> La misma decidida oposición se observa en lo que toca al libre comercio de las colonias entre sí y con otras naciones, la que se explica por el interés de proteger una de las principales entradas económicas que el monopolio comercial significaba para Cádiz y para España entera.

La presencia del clero en las Cortes fue mayoritaria, pues estaba representado por noventa diputados. Aunque algunos de ellos fueron oscurantistas y opuestos a las ideas liberales, muchos se distinguieron por su deseo de reformas y de justi--

cia. El Congreso gaditano no llegó a ser anticlerical ni se distinguió por atacar a la Iglesia; por el contrario, el sacerdote fue "el más fiel representante del pueblo, y son los párrocos pueblerinos, como el cura de Algeciras [don Vicente Terreros], los que más preocupación sienten por las clases humildes".<sup>4</sup>

Anteriormente, cuando se supo en América que España carecía de sus legítimos reyes y que en su lugar gobernaba José Bonaparte, los ayuntamientos de las colonias discutieron con inusual libertad las posibilidades políticas que se les presentaban; se habló entonces de derechos civiles, de legitimidad del gobierno y de soberanía del pueblo, esbozándose así los dos campos antagónicos interesados el uno en cambiar el sistema establecido y el otro en conservarlo. Había llegado el momento de la confrontación entre criollos y peninsulares agrupados, respectivamente, en el Ayuntamiento y en la Audiencia, organismos gubernamentales que cobraron gran importancia cuando sus miembros rebasaron la autoridad de los virreyes y de los capitanes generales, máximos representantes políticos del rey en América. En la Nueva España destacaron el regidor Juan Francisco de Azcárate y el síndico Francisco Primo de Verdad y Ramos; este último sostuvo que por la falta de monarca la soberanía había vuelto al pueblo y sugirió que se formara un gobierno provisional. El fraile mercedario peruano Melchor de Talamantes, residente entonces en México, propuso que se convocara un Congreso Nacional Americano investido con "todos los derechos de la soberanía" y facultado para dictar leyes y "confirmar en sus empleos y destinos" a los funcionarios que el propio Congreso hubiese designado.<sup>5</sup>

La rebelión de Riego, doce años después, ocurrida cuando -

las insurrecciones hispanoamericanas aún no conseguían el tan ansiado triunfo definitivo o estaban ya siendo controladas - por los peninsulares, fue el acontecimiento que produjo la independencia -por lo menos en la Nueva España- continuándose la serie de contradicciones características y fundamentales - en la evolución de las nuevas naciones durante el siglo XIX.- Ante el peligro que significaba para los tradicionalistas la promulgación de la Constitución de Cádiz -obra de los legisladores doceañistas- los peninsulares prefirieron la independencia, es decir, la separación total de España.

En 1808 España era gobernada por Carlos IV, hombre de poca relevancia que fue arrollado por toda una cadena de hechos - que pusieron de rodillas al reino y acabaron con su independencia. La titubeante política española se había iniciado desde 1793, cuando se declaró la guerra a la joven República --francesa, debido a las ejecuciones de Luis XVI y María Antonieta. Pasado el Terror, la actitud de España cambió y se vio obligada a concertar con el Directorio el tratado de San Ildefonso, en 1796, por el que se estableció "una alianza ofensivo-defensiva contra Inglaterra".<sup>6</sup> Este pacto desafortunado para España fue bien aprovechado por Napoleón cuando, en 1799, logró ser designado Primer Cónsul, imponiendo sus decisiones en materia de política internacional a Carlos IV o al favorito de la Corte Manuel Godoy, quien dirigía al reino por encima de la autoridad de los soberanos. Para 1804 Napoleón era ya emperador. España, en guerra contra Portugal, tuvo que enfrentarse también a Inglaterra, cuya escuadra venció a españoles y franceses en Trafalgar en octubre de 1805. Después de esta derrota España aceleró su declinación hasta perder casi

totalmente la grandeza conquistada en los tres siglos precedentes. En noviembre de 1806 Francia y España firmaron el tratado de Fontainebleau, por el cual se acordó la invasión de Portugal. El general Junot llegó a España al frente de un formidable ejército, al que vieron los amigos de Godoy y los adictos del futuro Fernando VII, cada uno por su lado, como un aliado decisivo para realizar sus ambiciones personales. Nadie pensó que estaban abriendo las puertas de su nación a un enemigo que avanzaba hacia Portugal pero que, llegado el momento, se resistiría a abandonar la Península. Portugal fue doblegado por Junot, quien entró a Lisboa en noviembre de 1807. La segunda parte del plan de Napoleón empezaría a cumplirse: los soldados franceses no se movieron de las principales ciudades españolas que habían ocupado, sin preocuparse por encubrir siquiera las deleznable intenciones del gobierno de París. En esas circunstancias, la ruptura entre Carlos IV y Napoleón no se hizo esperar y el rey, aconsejado por Godoy, intentó huir de España y establecerse en América. Por eso la Corte se dirigió a Aranjuez, donde no contaron con que el partido de Fernando organizaría un motín que provocaría la caída y prisión del propio Godoy y la abdicación de Carlos en favor de su hijo, que se convirtió así en Fernando VII el 19 de marzo de 1808. El pueblo se entusiasmó con el cambio, aunque poco le duró la alegría, pues Napoleón, haciendo uso de su gran poderío militar dentro de España, consiguió que padre e hijo se entrevistaran con él para resolver tan graves problemas. La reunión se efectuó en Bayona, territorio francés, y Fernando se vio obligado a regresar la corona a su padre y éste a entregársela a Napoleón. La conducta reprobable de Fernando al aceptar los acuerdos de Bayona "a cambio de conser--

var su categoría de Príncipe, una jugosa renta y alguna posesión territorial"<sup>7</sup> descubrió la verdadera valía del hijo de Carlos IV. Así las cosas, Napoleón nombró rey de España a su hermano José, llamado desde ese momento "el intruso". Los españoles, por su parte, no secundaron el conformismo de la Corte, provocando una cruenta rebelión que se inició el 2 de mayo en Madrid. "El alcalde de Móstoles dio la voz que propagó la guerra por toda la monarquía".<sup>8</sup> Guerra de independencia - suele llamarse a este episodio doloroso de la historia de España que, paradójicamente, iba a ocasionar también las guerras de independencia de sus numerosas colonias de ultramar.

La noticia de la invasión de España por las tropas napoleónicas causó gran revuelo en todas las colonias hispanoamericanas, pues de pronto la Metrópoli se encontró sin su legítimo rey e impotente para revelar la agresión francesa. El pueblo español reaccionó como un solo hombre y se dispuso a luchar por su independencia; la ayuda moral y económica desde las colonias no se hizo esperar: el virrey Iturrigaray, de la Nueva España, que antes había enviado cien mil pesos a la Junta de Sevilla y luego ordenó que se pusieran en camino a Veracruz - dos millones más para que fueran embarcados en el navío de guerra San Justo, que pronto llegaría, había dispuesto también que se circularan oficios en todo el reino con el objeto de recaudar donativos para ayudar a la Metrópoli.<sup>9</sup> En diciembre de ese malhadado 1808 Iturrigaray, ya derrocado, zarpó en el navío citado, donde iban nueve millones de pesos para la Junta, según dato que consigna el doctor Mora.<sup>10</sup> En Centroamérica el capitán general Antonio González Saravia ordenó que se abriera una suscripción denominada "Donativo Patriótico Voluntario" y que su producto fuera enviado a Fernando VII.<sup>11</sup> -

Este González Saravia, que ha sido identificado como hermano - bastardo de Fernando VII, murió fusilado en Oaxaca el 2 de diciembre de 1812 por órdenes de Morelos.<sup>12</sup>

La resistencia española organizó las llamadas Juntas de gobierno en las principales poblaciones del reino; así surgieron las de Asturias, Extremadura, Galicia, León, Lérida, Castilla, Murcia, Valencia, Sevilla, Oviedo, etc. Estos notables esfuerzos revolucionarios hicieron comprender a los franceses que España aún no había sido del todo vencida. Mientras tanto, las - juntas trataban cándidamente de gobernar en nombre de Fernando VII, al que empezaron a llamar "el deseado", pues estaba prisionero de Napoleón en el castillo de Valençay. En septiembre de 1808

se creó la Junta Central Gubernativa del Reino... Era su - presidente el conde de Floridablanca; formaba parte de ella Jovellanos; la secretaría estaba a cargo del poeta Quintana, cuyas proclamas fueron un reguero de pólvora.<sup>13</sup>

Como ya antes se dijo, en 1810 se reunieron las Cortes en - la Isla de León, frente a Cádiz, con la asistencia de diputados de la propia Península y otros provenientes de América y - Filipinas. Fueron convocadas por el Consejo de Regencia de España e Indias e iniciaron sus labores legislativas ante la presencia de los cañones franceses. La Capitanía General de Guatemala designó seis diputados: por Guatemala, Antonio Larrazábal y Arrivillaga; por Honduras, Francisco Morejón; por Costa Rica, el cura Florencio Castillo; por Nicaragua, José Antonio de la Plata; por San Salvador, José Ignacio Avila; por Chiapas, Mariano Robles Domínguez, nombrado después de la muerte del joven abogado Sebastián Esponda y Olachea; y por Comayagua, José Francisco Morejón.<sup>14</sup> El diputado chiapaneco, cura ilustrado y

secretario del obispo de Ciudad Real, llegó a Cádiz hasta 1812, cuando ya se había promulgado la Constitución, por lo que Manuel Llano firmó el documento como suplente.<sup>15</sup> No obstante, Robles Domínguez no se desanimó y trabajó sin descanso por la obtención de beneficios para Chiapas, gestionando la creación de una diputación provincial, el establecimiento de una universidad semejante a la de San Carlos Borromeo de Guatemala y que se abrieran a la navegación comercial los puertos de Tonalá y Tapachula, con el objeto de facilitar el comercio con otras regiones de América. También se empeñó el talentoso diputado ante las Cortes en que se abrieran a la navegación los ríos de Chiapas (Grijalva) y Ocosingo (Lacantán) libres de alcabalas, así como en el mejoramiento de los caminos a Veracruz, Laguna del Carmen y Guatemala. Pidió Robles Domínguez, con una visión futurista que mucho le honra, que se construyera un canal interoceánico en el istmo de Tehuantepec y que se estableciera la diputación provincial "a fin de que los chiapanecos dirigieran su destino soberanamente".<sup>16</sup> Los esfuerzos del diputado Robles no fueron vanos, pues aunque no consiguió todo lo que pedía, por lo menos logró que las Cortes expidieran, el 29 de octubre de 1813, el siguiente decreto:

Las Cortes, deseando facilitar el comercio de la provincia de Chiapas con Guatemala, Nueva España y el Perú; y atendiendo a la prosperidad y ventajas que de ello han de resultar a sus habitantes, han tenido a bien decretar lo siguiente: Se abrirán los puertos de Tonalá y Tapachula del Mar del Sur, en el Partido de Soconusco, con libertad de derechos por diez años...<sup>17</sup>

Por último, también logró Robles Domínguez que las Cortes emitieran otro decreto elevando a Comitán a la categoría de -

ciudad, en tanto que Tuxtla, Tapachula, Tonalá y Palenque -- eran elevadas a la categoría de villas.<sup>18</sup>

Ahí en Cádiz, en medio de vicisitudes sin cuento, fue promulgada la Constitución en 1812, convirtiéndose en símbolo de la nueva monarquía española que los revolucionarios querían -- instaurar en su patria. El deseo del pueblo español por -- trocar el régimen que durante siglos había soportado se -- manifestó primero en la sangrienta lucha que sostuvieron -- contra los franceses y, poco después, en la nueva ley gaditana -- que pretendía consagrar los derechos políticos y ciudadanos del -- pueblo nunca antes reconocidos por el antiguo sistema. La -- resistencia popular que enarbolaba el nombre de Fernando VII -- en la lucha por alcanzar el triunfo sobre los franceses fue -- brutalmente traicionada por "el deseado" cuando, al recuperar -- éste el trono en 1814, a raíz de la derrota de Napoleón en -- Leipzig, derogó tranquilamente la Constitución y se dispuso -- a gobernar como soberano absoluto.

Enterados los centroamericanos de todos estos sucesos -- surgió entre ellos una creciente agitación revolucionaria, -- sobre todo en la capital, en la ciudad de Guatemala, "donde -- existía un selecto grupo de hombres ilustrados".<sup>19</sup> Hay -- antecedentes que se remontan hasta 1809, cuando ocurrió en -- Ciudad Real de Chiapas una fallida insurrección, y hasta 1810, -- cuando el Ayuntamiento de Guatemala "pretendió negar su -- reconocimiento al Consejo Supremo de Regencia y establecer la -- autonomía del reino".<sup>20</sup> En 1811 se rebelaron las ciudades de -- San Salvador, León, Granada y Tegucigalpa. En 1812 Chiquimula -- dio muestras de descontento, al igual que otra vez la ciudad -- de Guatemala. La capital fue escenario de la famosa -- conspiración de Belén, desarticulada por las autoridades -- en 1813. Al año siguiente --

de nuevo San Salvador mostró su inconformidad ante el gobierno colonial. La calma aparente que reinaba en las colonias hispanoamericanas muy pronto se convirtió en una efervescencia creciente que, poco a poco, fue contagiando a todos los ciudadanos de un interés nuevo: la política. Y esta afición se desbocó cuando el 1 de enero de 1820 en el pueblo de Cabezas de San Juan una parte del ejército de Andalucía se sublevó al mando del comandante Riego exigiendo el restablecimiento de la Constitución que en 1812 los diputados habían promulgado en Cádiz. La rebelión fue pronto secundada por Antonio Quiroga, Arco Agüero y otros militares, logrando imponerse a los vanos esfuerzos de Fernando VII. Éste, que en 1814 había recuperado el poder al ser expulsados de la Península los franceses bonapartistas gracias principalmente al heroísmo del pueblo español, no quiso entonces reconocer ni, menos aún, proclamar dicha Constitución, prefiriendo imponer en su país un sistema monárquico absoluto. La revolución de 1820, con su ímpetu y la fuerza de los contingentes liberales, después de una larga y tenaz lucha lograba por fin hacer prevalecer aquella ley que con tantos sacrificios habían formado los constituyentes de 1812: el 7 de marzo de 1820 Fernando VII juraba "la renaciente carta"<sup>21</sup> exclamando su famosa y camaleónica frase: "Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional".<sup>22</sup>

En la Nueva España la Carta de Cádiz fue jurada por el virrey Juan Ruiz de Apodaca en mayo de ese mismo año y significó el establecimiento del orden que Fernando VII en la Metrópoli y el partido español en ultramar habían rechazado seis años antes. De hecho, el rey sufría únicamente el atropello de encabezar una monarquía constitucional a regañadientes, en tanto que los españoles peninsulares de las colonias creían minados sus

privilegios al ver que los criollos lograban alcanzar una posición que los situaba en igualdad de condiciones. Esta pugna se convirtió en la piedra angular de la evolución histórica de las antiguas colonias españolas durante todo ese siglo XIX, pues desembocaría en la independencia política tan soslayada por los sostenedores del sistema colonial.

En España y sus colonias de inmediato se vieron los cambios que el nuevo orden introducía al restablecerse la libertad de imprenta, la supresión de la Compañía de Jesús, la abolición del fuero eclesiástico, la limitación del número de conventos que las órdenes podían tener, la prohibición de fundar nuevos monasterios o conventos, la reducción de los diezmos y otras medidas que afectaban directamente el derecho de la Iglesia para adquirir propiedades.<sup>23</sup> Las nuevas leyes españolas venían a revolucionar un orden secular y a alterar profundamente el status de la sociedad privilegiada de la época, tanto de España como de sus colonias. Pero, si una minoría selecta resultaba "perjudicada", un grupo no muy numeroso por cierto, el de los criollos, salió beneficiado al ser reconocidos sus derechos ciudadanos en medio de la inexorable languidez que padecía el decadente imperio español.

En cuanto llegó la noticia de esos acontecimientos a tierras novohispanas —Mérida, Campeche, Veracruz— la propia gente del pueblo, azuzada por los liberales, proclamó la Constitución; en Veracruz prácticamente obligaron al gobernador José Dávila a hacer lo mismo. Algo similar sucedió en Jalapa, hasta llegar a la ciudad de México los pormenores de los hechos que estaban ocurriendo. El virrey Apodaca no tuvo más remedio que proclamar la moderna Constitución el 31 de mayo de ese trascendental 1820, tomando para sí, como lo estipulaba el nuevo códi

go, el título de Jefe Político Superior y Capitán General.

Mientras tanto, en la Capitanía General de Guatemala el 26 de junio don Carlos Urrutia y Montoya, Capitán General de las provincias del istmo centroamericano,<sup>24</sup> proclamó solemnemente el dichoso código. Como éste garantizaba, entre otros importantísimos derechos de los ciudadanos, el de la libertad de imprenta, inmediatamente brotaron por doquier muchas y variadas publicaciones, sobre todo en la ciudad de Guatemala. Así, en julio de 1820 apareció El Editor Constitucional, del doctor Pedro Molina. Este periódico liberal, que defendía los derechos de los ciudadanos americanos frente a los vicios y excesos de la monarquía española, surgió de las reuniones conocidas como "tertulias patrióticas", celebradas en la casa del canónigo José María Castilla, donde también se daban cita -- otros patriotas centroamericanos como José Francisco Barrundia, Manuel y Juan Montúfar, Marcial Zebadía, José Beteta y Vicente García Granados. El Editor Constitucional fue tanazmente perseguido y acosado por el gobierno, viéndose obligado el doctor Molina a cambiarle su nombre original por el de El Genio de la Libertad.<sup>25</sup> Otro periódico importante fue El Amigo de la Patria, que apareció en octubre de ese mismo año, fundado y dirigido por José Cecilio del Valle. Si El Editor Constitucional del doctor Molina representaba a la revolución radical, El Amigo de la Patria proponía por una tendencia moderada, si bien no dejaba de criticar con acritud al régimen colonial español.<sup>26</sup> Como quiera que haya sido, dichas publicaciones manifestaban el júbilo que a todos embargaba en esos momentos.

Fue tan grande el entusiasmo por la buena nueva que en México el tema de los insurgentes contra los realistas había no

mentáneamente cedido su lugar a la inquietud prohijada por el establecimiento del nuevo orden jurídico, aunque sin dejar de aparecer en la conciencia de los patriotas como el verdadero problema social y político que clamaba por una solución inmediata, única meta hacia la que el país debía encaminarse. El doctor Ernesto Lemoine ha señalado con esa agudeza que lo caracteriza: "En 1820 la dialéctica es constitucionalismo-absolutismo; pero con un agregado que, travieso, se pasea entre los dos ismos: independendencia".<sup>27</sup>

Los altos círculos eclesiásticos fueron los que más se alarmaron, pues estaban en juego nada menos que sus privilegios y su encumbrada posición social, económica y política; por lo que se apresuraron a organizarse para la defensa de sus intereses bajo el supuesto de que la Iglesia podría salvarse si se lograba fincar un México independiente sin ese indeseable engendro de Cádiz que era la Constitución. Fue así como, desde antes del restablecimiento de la Constitución, había surgido en México el famoso grupo de La Profesa, al que pertenecían miembros del alto clero, nobles, oidores, ricos propietarios y militares, todos ellos, desde luego, absolutistas recalcitantes. El alma de esta conspiración era el canónigo Matías Montenegro quien, al igual que los demás integrantes del grupo, gozaba de gran prestigio en esa sociedad estratificada y era director de la casa de ejercicios e inquisidor honorario. Otros miembros distinguidos de la conjura eran el doctor José Antonio Tirado, que había sido fiscal en la causa de Morelos, y don Miguel Bataller, oidor y regente de la Audiencia. Todos ellos tenían franco acceso al palacio virreinal, de ahí que se haya comentado con insistencia que el virrey Apodaca aprobaba todo lo que se discutía y planeaba en La Profesa.<sup>28</sup>

Los conspiradores pretendían que las autoridades de la Nueva - España no juraran la Constitución, aún cuando ya estaba en vi- gor en la Península; pretextaban que Fernando había sido obli- gado a aceptarla y que, por tal motivo, ese acto carecía de va- lidez. Proponían, en cambio, que la Nueva España se continuara gobernando como hasta entonces, en espera del restablecimiento del absolutismo. El doctor Lemoine observa cómo los conjurados argumentaban que desde 1808, es decir, desde hacía ya doce -- años, se habían preocupado por la causa de su verdadero rey, - el absoluto, invirtiendo su dinero y dedicando su talento para lograr el triunfo. Al Fernando de 1820 le llamaban el rey fal- sificado, por haber incurrido en la debilidad de ceder ante - los constitucionalistas. En consecuencia, concluían que no es- taban obligados a conservar la Nueva España para un rey que se había cambiado al partido liberal que ellos siempre combatie-- ron. Decían con absurda petulancia:

Hagamos la independencia pero no para darle la libertad a - un pueblo bajo y soez que no la merece, sino, precisamente, para conservar los valores y el valor de nuestra clase.<sup>29</sup>

El proyecto de los conjurados de La Profesa era en realidad un plan de independencia, pero de una independencia que de nin- gún modo beneficiaría al pueblo, sino a las altas clases, a - las que ellos pertenecían, con el mezquino propósito de conser- var sus riquezas y elevada jerarquía. En suma, los de La Profe- sa planearon la consumación de la independencia con el objeto de impedir la abolición del régimen absoluto; entendían muy - bien que sólo así conservarían los privilegios que hasta enton- ces habían detentado. Para llevar a la práctica sus ideas nece- sitaban un jefe militar que dirigiera el movimiento armado; - fue el doctor Montecagudo quien propuso que ese caudillo fuera

Agustín de Iturbide, en ese entonces coronel "...apartado de todo mando desde que fue separado del Ejército del Norte, con motivo de la acusación que contra él hicieron varios comerciantes y mineros de Querétaro y Guanajuato".<sup>30</sup> Convencer a Iturbide fue tarea fácil, dada la aparente docilidad que mostró ante los conjurados. A nadie, ni al mismo Iturbide le interesó el hecho de haber sido durante años un duro soldado realista: su bandera de independencia lucía manchada con la sangre de los verdaderos insurgentes. Tamaña incongruencia no impidió a los de La Profesa ver en Iturbide al probable "consumador" del movimiento que había iniciado Hidalgo, continuado Morelos y, en esos días, aún sostenido por Guerrero, Victoria y otros nobles adalides. Sólo faltaba a Iturbide que se le restituyera en el ejército, con mando de tropas, para que así pudiera emprender una fulgurante campaña.

El Plan de La Profesa era bastante simple, pues buscaba conseguir, a través de Iturbide, que la Nueva España se independizara de la Metrópoli para evitar así ser regidos por la temida Constitución. Todo esto, por lo menos, mientras Fernando estuviera sometido a los revolucionarios liberales; en el interin, la Nueva España estaría gobernada por el virrey Apodaca, sujetándose en todo a las Leyes de Indias.

El virrey, por recomendaciones de Monteagudo y del oidor Ba-taller, extendió a Iturbide el 9 de noviembre el nombramiento de "Comandante Militar del Sur y rumbo de Acapulco", con la consigna de terminar con la guerrilla que en esa abrupta región encabezaba el indómito general Guerrero.

A Iturbide, que entonces

vivía en la capital dándose tono y asistiendo a rumbosas fiestas (era hombre apuesto, buen conversador y favorito

del bello sexo), con lo que conseguía paliar su desairada - situación en el mundo oficial, La Profesa, cayéndole como - una lotería, lo libró del olvido que le amenazaba.<sup>31</sup>

Queriendo Iturbide asegurar el éxito de su campaña, pidió - que se le incorporaran sus antiguos soldados del Regimiento de Celaya y de la Caballería de Frontera, en quienes podía con- - fiar plenamente. Después de haber dejado la ciudad de México - llegó a Teloloapan, cerca de Iguala, donde estableció su cuar- - tel general, iniciando la acción con 2,500 hombres. Los prime- - ros combates no pudieron ser más desfavorables para sus tropas, pues el 28 de diciembre, cerca de Tlatlaya, fue derrotado por Pedro Ascencio de Alquisiras, segundo en jefe del general Guer- - rrero. El célebre insurgente atacó la retaguardia de Iturbide propinándole un serio descalabro. El 2 de enero de 1821 de nue- - vo Iturbide tuvo que admitir otra derrota: el propio Guerrero sorprendió en Zapotepéc, cerca de Chilpancingo, al comandante Carlos Moya, subalterno de Iturbide, acabando con la Compañía de Granaderos del Sur.

Estos fracasos y otros que sufrió posteriormente, hicieron que Iturbide cambiara de táctica: comprendiendo que los insur- - gentes del sur eran más fuertes de lo que se suponía en México y que le resultaría muy difícil, si no es que imposible, termi- - nar con ellos, además de considerar que una campaña más formal no le permitiría realizar su principal objetivo que era el po- - lítico, optó por negociar con Guerrero. Éste, luego de vencer la natural desconfianza que sentía ante las propuestas de Itur- - bide, se comprometió a proteger y mantener en su poder la re- - gión del sur, mientras que Iturbide se lanzaba con sus fuerzas hacia el occidente y el centro del país.

Una vez lograda la adhesión de Guerrero, Iturbide dio a co-

nocer en Iguala, el 24 de febrero, su plan de independencia, - más conocido como Plan de Iguala, cuyo significado fundamental es el de señalar el fin de una etapa, la colonial, y el principio de otra, la independiente, ofreciendo a los mexicanos la monarquía constitucional como forma de gobierno. Debido a la importancia política del virreinato de la Nueva España, la independencia, desde sus inicios hasta su culminación, fue seguida con atención en la Capitanía General de Guatemala. Como ocurrió en México, también en Guatemala tuvo simpatizantes y detractores. Los primeros, pertenecientes al nutrido sector popular, fueron más tarde los liberales fundadores de la República; mientras que, los segundos, incondicionales desde un principio del imperio de Iturbide, constituyeron después el grupo conservador. La similitud del devenir histórico de México y Centroamérica justifica la explicación precedente de la independencia de México, pues ésta tuvo una influencia decisiva en la emancipación de la antigua Capitanía General,<sup>32</sup> reconocida hasta por los propios historiadores centroamericanos.

## NOTAS A LA "INTRODUCCION"

1. José Barragán Barragán, Temas del liberalismo gaditano, - México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, p. 4.
2. Martín Luis Guzmán, México en las Cortes de Cádiz. Documentos, ("El liberalismo mexicano en pensamiento y en acción", 9), México: Empresas Editoriales, 1949, p. 7.
3. J. Barragán B., op.cit., p. 6.
4. Ramon Solís, El Cádiz de las Cortes. La Constitución de 1812 y los datos que posibilitaron tan trascendental acontecimiento, ("El arca de papel", 139), Barcelona: Plaza y Janés, - 1978, p. 242.
5. Ernesto Lemoine Villicaña, Insurrección y República Federal, 1808-1824, ("Documentos para la historia del México independiente"), México: Banco Internacional, 1986, pp. 18 y 73-74.
6. Guillermo Mayes, Honduras en la independencia de Centro América y anexión a México, Guatemala: Universidad de San Carlos, 1955, p. 7.
7. Ibidem, p. 9.
8. Carlos Pereyra, Breve historia de América, ("Colección - Económica", 419), México: Editora Nacional, 1973, p. 473.
9. Lucas Alamán, Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente, ("México heroico", 78), México: Editorial Jus, 1972, tomo I, p. 146.
10. José María Luis Mora, México y sus revoluciones, ("Colección de Escritores Mexicanos", 60), México: Editorial Porrúa, - 1965, tomo II, p. 304.
11. G. Mayes, op. cit., p. 23.
12. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 64.
13. C. Pereyra, op. cit., p. 473.
14. Mario Rodríguez, El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826, México: Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. - 70-71.
15. Ibidem, p. 71.
16. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 72.
17. Valentín Rincón Coutiño, Chiapas entre Guatemala y México. Injusto motivo de discordias, México: Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1964, pp. 13-14.
18. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 72.
19. R. Fernández Guardia, op. cit., p. 2.
20. Ibid.
21. E. Lemoine V., "1821: transacción y consumación de la In dependencia" en Historia de México, 13 vols., México: Salvat -

Mexicana de Ediciones, 1978, vol. 8, p. 1738.

22. E. Lemoine V., La Revolución de Independencia. 1808-1821. Estudio histórico precedido de una visión del virreinato, México: Departamento del Distrito Federal, 1974, tomo I, p. 306.

23. Jan Bazant, Breve historia de México. De Hidalgo a Cárdenas (1810-1940), México: Fremia Editora, 1981, pp. 30-31.

24. G. Mayes, op. cit., p. 30.

25. Ibidem, p. 31.

26. Ibidem, p. 32.

27. E. Lemoine V., "El liberalismo español y la independencia de México" en Historia de México, op. cit., p. 1731.

28. E. Lemoine V., "1821: transacción...", op. cit., p. -- 1738.

29. Ibidem, p. 1739.

30. Julio Zárate, La guerra de independencia en Vicente Riva Palacio et al., México a través de los siglos, 5 vols., México: Editorial Cumbre, 1980, vol. III, p. 663.

31. E. Lemoine V., "1821: transacción...", op. cit., p. -- 1739.

32. Rafael Obregón Loría, Costa Rica en la independencia y en la federación, ("Biblioteca Patria", 8), San José: Editorial Costa Rica, 1977, p. 16.

## II. CENTROAMERICA ANTE LA INDEPENDENCIA

La lucha por la independencia en la América española se originó por diversas causas; las más operantes fueron las que afectaban a los criollos en sus intereses y aspiraciones personales y de clase. El choque intenso y constante entre españoles peninsulares ("gachupines", como se les llamaba en México, o "chapetones", en Centro y Suramérica) y criollos por la obtención de las mejores posiciones en la administración colonial, desembocaría en una verdadera revolución encabezada, en el caso de México, por criollos como Hidalgo, Allende y Aldama, y continuada por caudillos de la talla de Morelos y Guerrero, ambos mestizos. El carácter popular del movimiento de independencia se vio garantizado por otros motivos tales como la mala distribución de la riqueza, la miserable condición de los indios y las castas, y el gran poder político y económico que la Iglesia llegó a alcanzar y que usó en provecho propio, desentendiéndose de su alta misión tan ejemplarmente cumplida en los años de la conquista y la colonización. Este esquema simplista no corresponde en realidad a las complejas situaciones políticas, sociales y económicas que prohicieron la rebelión contra la Metrópoli, aunque es útil para comprender en parte la naturaleza histórica del movimiento de independencia. Tan paradójico es éste "que no consuman la independencia quienes la proclamaron, sino sus antagonistas",<sup>1</sup> hecho curioso que corrobora el aserto de que no es suficiente una explicación simple cuando el conflicto tuvo orígenes internos y externos de complicada estructura que le hicieron seguir un camino laberíntico. A lo largo de trescientos años de dominio ibérico las manifestaciones en contra del poder establecido fueron varias y

de relativa importancia. En la Nueva España desde el mismo siglo XVI se registraron protestas aisladas y rebeliones en contra de las autoridades españolas: recuérdense la conjura de Martín Cortés, en 1565; la insurrección del negro Yanga, en Orizaba, en 1609; la rebelión de Jacinto Canek, caudillo de los indios mayas de Yucatán, en 1765; el levantamiento del indio Mariano, en Kayarit, en 1801, y la conspiración de Valladolid (Morelia), en 1809, dirigida por Michelena. En el virreinato del Perú es célebre la rebelión, en 1780, de José Gabriel Condorcanqui, más conocido como Túpac Amaru. Es por demás interesante observar en estas manifestaciones de descontento que los protagonistas pertenecen a los distintos estratos sociales de la Colonia que se encontraban por debajo de los peninsulares: criollos, indígenas y negros. Las revueltas fueron una a una sofocadas o conjuradas a tiempo, por lo que no significaron ningún peligro de cuidado para el régimen español, aunque, como ocurre en casi todos los fenómenos sociales, poco a poco las tensiones acumuladas dieron al traste con el dique de contención que las autoridades españolas habían elevado para su preservación, pues la masa popular logró ser conmovida inundando la guerra de independencia a la hasta entonces segura y casi pacífica provincia hispanoamericana.

Pero el inicio de la lucha por la liberación fue también una consecuencia de la combinación de algunos factores que trascendieron las fronteras donde ocurrieron y llegaron a ser conocidos en la América hispana. Desde el último tercio del siglo XVIII los letrados criollos de la Nueva España, de Centroamérica y de la América del Sur, se habían enterado y se informaban con avidez más o menos disimulada de los sucesos que dieron por resultado la independencia de las colonias inglesas de

Norteamérica y la Revolución francesa. A la par de esos acontecimientos que prácticamente marcaron el fin de toda una época y el principio de otra, en las colonias españolas de América - se habían filtrado, con lentitud pero al mismo tiempo con efectividad, las ideas de los filósofos ilustrados y economistas - liberales que desde el siglo anterior habían convulsionado a Europa. Aunque con retraso, característica constante en nuestra América hispana, la lectura de los libros prohibidos, aquellos que el Index condenaba por ser contrarios a la fe o por pervertir el sano juicio de los fieles, hizo surgir en la mentalidad criolla la idea de la independencia. Lo mismo en el norte, Nueva España, que en el sur, los pueblos hispanoamericanos hicieron sentir su presencia al lanzarse a la lucha en contra de la Metrópoli. Se ha dicho que el centro de América, es decir, la Capitanía General de Guatemala, permaneció impasible ante la brega furiosa de las tropas insurgentes y realistas. - El Jefe Político Superior de la Capitanía, brigadier Gabino Gaínza, así lo reconoce cuando afirma en el manifiesto a la nación del 15 de septiembre de 1821: "Guatemala, colocada en medio de una y otra América, era espectadora alegre y tranquila de ambas".<sup>2</sup> Es cierto que Centroamérica no produjo en esos años un caudillo como Hidalgo o Bolívar, es decir, un "Padre de la Patria", pero es innegable que también vivió momentos de tensión cuando fueron reprimidas las muestras de descontento - protagonizadas por el pueblo o cuando se hacían públicos los pormenores de conspiraciones y reuniones secretas o disfrazadas como la muy famosa "conspiración de Belén", que fue desmembrada con toda anticipación a cualquier hecho tramado por sus integrantes. Señala el historiador David Vela<sup>3</sup> que en 1808 se dieron en el Ayuntamiento de Guatemala los primeros síntomas -

de lo que sería la lucha por la independencia; que en 1809 hubo un intento de rebelión en Ciudad Real de Chiapas; que en 1810 el Capitán General González Mollinedo y Saravia denunció a la Secretaría de Gracia y Justicia el peligro de una probable insurrección contra el gobierno español; que en ese mismo año ocurrió un levantamiento popular en Granada y que el Ayuntamiento de Guatemala le pretendió negar su reconocimiento al Consejo Supremo de Regencia y establecer la autonomía del reino; que en 1811 sucedió una rebelión en San Salvador, llegando los descontentos a deponer a las autoridades, aunque Aycinena y algunos religiosos los sometieron con sus prédicas y, por último, cita Vela una carta que el Capitán General José Bustamante y Guerra dirigió a la Regencia del Reino, el 3 de marzo de 1813, en la que afirma que Guatemala "ha sido el centro de donde se ha extendido el fuego que ha abrasado a las provincias"<sup>4</sup>. Puede decirse que se trata de hechos esporádicos, no relacionados entre sí, mientras la calma relativa que privaba en la región oscilaba entre las furias desatadas en sus extremos. Pero se tiene que reconocer que existía en Guatemala un sentimiento de independencia análogo al que experimentaron los precursores como Francisco de Miranda, en Venezuela, y fray Vicente Santa María, en Michoacán. Para Centroamérica no había llegado aún el momento de la lucha por la emancipación, y cuando llegó, las fuerzas del moribundo imperio estaban ya siendo abatidas por su propia decadencia interna. La historia de Centroamérica en esos años cruciales oscila pesadamente entre los estertores del ya caduco sistema colonial español y la pujanza renovadora de la independencia. Para acentuar que el germen de la rebelión también estaba en esa parte del mundo, acaso sea pertinente hacer mención de una insurrección ocurrida a principios del si-

glo XVIII, en 1712, en tierras de Chiapas. No tuvo el movimiento una tendencia independentista a la manera de la que, posteriormente, supieron imprimirle los criollos, sino una manifestación violenta que exigía la reivindicación de los derechos del indio en la que éste fue el actor principal. Treinta y dos pueblos de indios, entre los que se contaban zendales, zotziles, choles y chiapanecas, formaron con sus representantes una asamblea clandestina en Cancuc, acordando en primer término la destrucción de Ciudad Real y demás poblaciones de blancos y mestizos, a quienes se les pasaría a cuchillo. Fue nombrado jefe de los rebeldes un natural llamado Juan García y se fijó el carnaval de febrero de 1712 para empezar las hostilidades. No hubo delaciones, tampoco indicios de rebelión, por lo que fueron sorprendidos los poblados de Chiilum, Ocosingo, Tila y Tumbalá, donde ocurrieron desgarradoras matanzas de blancos sin que nadie pudiera impedirlo. Don Pedro Gutiérrez, alcalde mayor de Ciudad Real, alarmado por los sucesos envió un destacamento a Chiilum, cabecera del partido de zendales, aunque muy poco fue lo que pudo hacer ante la desencadenada furia de los indígenas. Fue necesario que el presidente de la Real Audiencia y Capitán General de Guatemala, don Toribio Cosío, personalmente dirigiera las operaciones de defensa y sometimiento, arribando a Ciudad Real en diciembre de ese mismo año con más de ochocientos hombres bien armados para que la paz y la seguridad volvieran a establecerse en Chiapas.<sup>5</sup> Aunque este movimiento subversivo no fue una guerra de independencia, puede servir para comprobar los nexos que existían entre la provincia de Chiapas y el resto de Centroamérica, concretamente, con el gobierno de la Capitanía General de Guatemala, del que dependía en lo administrativo y en lo político.

Es pues innegable que mientras en la Nueva España se libraba la guerra por la independencia, entre 1820 y 1821, en Centroamérica la tranquilidad y el orden no fueron significativamente alterados, aunque los pueblos, desde Chiapas hasta Costa Rica, siguieron con vivo interés y con no disimulada simpatía el desarrollo de la lucha en el norte y en la América del Sur. Durante el largo período que comprende la dominación española se registraron algunos movimientos rebeldes en la Capitanía General de Guatemala, que no lograron inquietar a las autoridades ni prender la mecha de una guerra por la independencia. Puede decirse que fueron únicamente manifestaciones aisladas de cierta inconformidad con respecto al estado de cosas que privaba en tan vasta extensión territorial. Los más significativos fueron los que ocurrieron en San Salvador y Nicaragua, a pesar de que ninguno de ellos trascendió ni tuvo eco en las demás provincias, pues se trató de simples insurrecciones limitadas por su naturaleza particular. El historiador guatemalteco Alejandro Marure señala acertadamente que las autoridades de la Capitanía, más interesadas en preservar la paz de la provincia que en dejar crecer cualquier síntoma de alteración social, optaron por impedir que las noticias referentes a las revoluciones de independencia que se estaban desarrollando en el resto de América se difundieran entre la población, llegando aun al escarnio cuando se hacía mención de sus caudillos:

En Guatemala procuraban ocultarse estos movimientos, o sólo se hacían de ellos falsas narraciones: se pintaba como unos monstruos a los promovedores de la independencia, y los nombres de insurgente y hereje eran sinónimos en boca de los españoles...6

No sólo la deformación de los hechos fue el arma usada por las autoridades españolas, sino también, lamentablemente, el

poder espiritual de la Iglesia; así fue como, al ocurrir un de-  
vastador terremoto que arruinó a Caracas, la Guaira, Mérida y  
otras ciudades de la actual Venezuela, los curas realistas y -  
conservadores se aprovecharon del fenómeno "para proclamar que  
Dios condenaba la independencia, y amenazaron con su cólera a  
los que la favorecían".<sup>7</sup>

Sólo un hecho de armas ocurrido en 1813 en la costa chiapa-  
neca alteró, aunque sin consecuencias, la tranquila existencia  
centroamericana, cuando el Capitán General Bustamante y Guerra  
organizó una expedición militar que, bajo las órdenes del te--  
niente coronel Manuel Dambrini, a la sazón jefe de las fuerzas  
españolas destacadas en Chiapas, trató infructuosamente de so-  
meter toda la zona oaxaqueña. La expedición de Dambrini logró  
avanzar hasta la región del istmo, cometiendo algunos excesos  
al ordenar el fusilamiento de varios insurgentes que tomó pri-  
sioneros, pero fue detenido y derrotado en cruenta batalla por  
el cura Mariano Matamoros, destacado jefe militar del ejército  
independentista del gran Morelos, en las cercanías de Tonalá -  
el 19 de abril.<sup>8</sup> La tan festejada paz centroamericana, sin em-  
bargo, no garantizaba la fidelidad a la Corona, pues

las ideas de libertad se propagaban secretamente, y aunque  
con lentitud los gérmenes de la independencia comenzaron a  
desarrollarse... Aún no era llegada la época de proclamar--  
la, aún no existía ningún plan bien combinado... cuando al-  
gunos patriotas, demasiado exaltados, se atrevieron a promo-  
ver algunas insurrecciones parciales, honrosas para sus au-  
tores, pero que no tuvieron un éxito favorable para la na-  
ción.<sup>9</sup>

El 5 de noviembre de 1811, siendo ya entonces Capitán Gene-  
ral Bustamante y Guerra, los curas de San Salvador, Matías Del-  
gado y Nicolás Aguilar, secundados por los dos hermanos de és-  
te, Manuel y Vicente, Juan Manuel Rodríguez y Manuel José Arce,

llevaron a cabo una rebelión con el objeto de independizar al reino de Guatemala. El movimiento iba dirigido contra el intendente de la provincia de San Salvador, Antonio Gutiérrez - Ulloa. El primer paso dado por los rebeldes fue apoderarse de tres mil fusiles que estaban en la Sala de Armas y de doscientos mil pesos que contenían las cajas reales. Dice Marure<sup>10</sup> -- que el pueblo salvadoreño, en su mayoría, los apoyaba y que -- hasta parecía que algunos sectores de Metapan, Zacatecoluca, -- Usulután y Chalatenango actuaban de acuerdo con ellos; sin embargo, la revolución no prosperó como se esperaba, pues las -- autoridades de la ciudad de San Miguel y las villas de Santa Ana, Sonsonate y San Vicente, se opusieron a los independen-- tistas y, renovando el juramento de vasallaje, declararon que la revolución era sacrilega y enviaron al Capitán General las invitaciones que habían recibido para sumarse a ella, dándose el caso de que en San Miguel se procedió a quemar públicamente, "por mano de verdugo", dichas invitaciones.<sup>11</sup>

Al enterarse Bustamante de los sucesos de San Salvador comisionó al coronel de milicias José Aycinena para que se hiciera cargo de la intendencia una vez sometidos los insurrectos. El Ayuntamiento de Guatemala envió a su regidor decano -- José María Peynado; en tanto que el arzobispo electo, fray Ramón Casaus y Torres, mandó a fray José Mariano Vidaurre y a -- otros religiosos para que predicaran la sumisión entre los in surgentes. Los enviados cumplieron satisfactoriamente su misión, la cual se inició con buenos augurios desde que fueron recibidos en medio de aclamaciones por el pueblo salvadoreño el 3 de diciembre de ese mismo año. Los responsables de la re belión y sus seguidores fueron tratados con benevolencia y -- aun recibieron los beneficios de una amnistía, con lo que se

logró la completa pacificación de la intendencia. Sobre este episodio de la historia centroamericana, la versión de José - Antonio Villacorta también es interesante. Su explicación difiere en su esencia de la de Marure, pues afirma que el objetivo de los rebeldes no fue otro que el de sustituir en los cargos públicos a los empleados españoles por criollos,

no estando probado que conseguido eso proclamarían la independencia de la Capitanía General, pues según se desprende de sus propios documentos, deseando aprovechar el descontento que existía en la ciudad por la conducta poco escrupulosa del citado Intendente Gutiérrez Ulloa, "peninsular de puño pesado, que lo hacía sentir a los criollos cada vez que se le presentara una ocasión", se promusieron - deponerlo pero sin llegar a la infidelidad a la madre patria y sí en un deseo de servir mejor a Fernando, como lo habían hecho muchas juntas gubernativas revolucionarias - tanto en España como en América...12

Se trató entonces de un movimiento nacido del descontento ante el injusto sistema establecido desde los primeros años de la Colonia, en el que se consideraba superior de hecho y de derecho al español peninsular, pasando por encima de los derechos de los criollos. Nada se dice de la independencia, aunque se advierte un deseo unánime de destituir al intendente, pero sin ofender en lo mínimo a la autoridad real. El 5 de noviembre de 1811 los rebeldes al grito de "¡Viva Fernando VII!" se dirigieron a la casa del intendente Gutiérrez Ulloa, al que tomaron prisionero. En la Casa del Ayuntamiento instalaron una Junta de Gobierno que duró en funciones un mes solamente, hasta que llegó, procedente de Guatemala, el nuevo intendente. El movimiento de San Salvador no fue bien recibido por los cabildos de los pueblos vecinos, que lo consideraron subversivo y hasta sacrilego, surgiendo entonces los juramentos de fidelidad al gobierno real. El fracaso fue completo, -

pues

por envidia a San Salvador, y para apaciguar la ambición de sus propias familias gobernantes, las municipalidades de Santa Ana, San Miguel y San Vicente se negaron a apoyar el levantamiento en la capital.<sup>13</sup>

La fidelidad demostrada a la causa española por las autoridades de estas poblaciones fue bien recompensada por Eustamante, quien intercedió para que se concediera a la ciudad de San Miguel el título de Muy Noble y Leal; a la villa de San Vicente, el de ciudad, y al pueblo de Santa Ana, el de villa. A los párrocos Manuel Antonio Molina, de San Vicente; Miguel Barroeta, de San Miguel, y Manuel Ignacio Cárcamo, de Santa Ana, se les premió con el nombramiento de canónigos de la Iglesia Metropolitana. En realidad, la revuelta tuvo otros motivos ocultos, tales como las ambiciones personales del cura Delgado, miembro de una de las familias prominentes salvadoreñas. Dicho cura aspiraba al establecimiento de un obispado en San Salvador, tratando de sacudirse la tutela religiosa del arzobispado de Guatemala y, al mismo tiempo, quedar en igualdad de derechos con los obispados de Ciudad Real, León y Comayagua.<sup>14</sup>

También en León, villa de la intendencia de Nicaragua, ocurrió una rebelión que no pasó de ser un ruidoso tumulto y que nada pudo significar para la independencia de la Capitanía centroamericana. Los hechos ocurrieron entre los días 13 y 26 de diciembre de 1811 y fueron una secuela de lo acontecido en San Salvador. Su importancia, aunque muy limitada, radica en que León era sede de los gobiernos civil y eclesiástico y, por eso mismo, tuvo cierta resonancia. La intensidad de la rebelión fue momentánea y se vio disminuida en cuanto fue depuesto el intendente, brigadier José Salvador, y nombrado en su lugar el obispo fray Nicolás García Xerez.<sup>15</sup>

La insurrección que alcanzó más notoriedad tuvo lugar en Granada, correspondiente también a la intendencia de Nicaragua. Es innegable que las anteriores revueltas de San Salvador y León impulsaron a los granadinos, quienes el 20 de diciembre de 1811, reunidos en las casas consistoriales exigieron la renuncia de todos los empleados públicos españoles. Ante la energía de los rebeldes, los peninsulares, atemorizados, dejaron sus empleos y huyeron a la población vecina de Masaya. Los insurrectos, no conformes con lo logrado, se apoderaron del fuerte de San Carlos y apresaron a los principales jefes europeos. Con este hecho se declaraba un verdadero estado de guerra contra las autoridades de la Capitanía, que muy pronto organizaron, por orden de Bustamante, un ejército de más de mil hombres en Masaya, al mando del sargento mayor Pedro Gutiérrez. Las tropas realistas se acercaron a Granada y en la madrugada del 12 de abril de 1812 iniciaron el asalto a la población, no pudiendo rendirla y retirándose apresuradamente, rechazados por los granadinos. Diez días más tarde empezaron las negociaciones, comprometiéndose los rebeldes a entregar las armas y pertrechos de guerra que poseían. Gutiérrez, en nombre del Capitán General y del rey, aceptó que no se tomaría represalia alguna en contra de los insurrectos. El 28 de abril Granada fue ocupada sin disparar un tiro, cumpliéndose, por parte de los sitiados, lo estipulado con el comandante Gutiérrez. El Capitán General Bustamante, en cambio, no quiso cumplir lo ofrecido por Gutiérrez y dio instrucciones de que se formara causa a los vencidos, quienes sufrieron una persecución sin precedentes hasta entonces. Fueron condenados a muerte por ser considerados cabezas de la insurrección, Miguel Lacayo, Telésforo y Juan Argüello, Manuel Antonio Cerda, Joaquín Chamorro, Juan

Cerda, Francisco Cordero, José Dolores Espinosa, León Molina, Cleto Bendaña, Vicente Castillo, Gregorio Robledo, Gregorio - Bracamonte, Juan Dámaso Robledo, Faustino Gómez y Manuel Parrilla. Afortunadamente para los sentenciados esta condena no tuvo efecto. Otras nueve personas, entre ellas Juan Espinosa, Adelantado de Costa Rica, y Pío Arguello, fueron condenadas a presidio perpetuo. Ciento treinta y tres individuos más fueron sentenciados a presidio por tiempo determinado.<sup>16</sup>

Dos años después de los sucesos de Granada el Capitán General Bustamante recibió la denuncia de una nueva conspiración que se fraguaba en el convento de Belén de la ciudad de Guatemala. El 21 de diciembre de 1813 Bustamante ordenó al capitán Antonio de Villar que aprehendiera al prior fray Juan Nepomuceno de la Concepción, al lego fray Manuel de San José, al doctor y presbítero Tomás Ruiz, a los hermanos Cayetano y Manuel Bedoya, al teniente Joaquín Yádice, a Andrés Dardón y a otros connotados sospechosos para iniciar las averiguaciones respectivas. La lista de detenidos aumentó poco después con los mercedarios fray Víctor Castrillo y fray Benito Miquele--na, el indio Manuel Tot y el síndico Venancio López. El regidor José Francisco Barrundia logró ocultarse para no ser capturado, así como Manuel Julián Ibarra, en tanto que Tot escapó tratando de alcanzar las tierras de Oaxaca, sin conseguirlo, pues fue capturado en San Marcos, en la frontera con Chiapas, y llevado a Guatemala, donde murió encarcelado.<sup>17</sup> Los procesados negaron todos los cargos y se defendieron diciendo que sus reuniones eran sólo para divertirse sanamente y que nada tenían de políticas o de sediciosas. Pero, por ser tantos los implicados, no faltaron las incongruencias, las declaraciones contradictorias y hasta revelaciones comprometedoras

como las que hicieron el teniente Mariano Sánchez y José de la Llana, consistentes en afirmar que en la reunión del 7 de diciembre en el convento de Belén se

ocuparon en lamentar la tiranía del gobierno de la Metrópoli, lo injusto y cruel de la conquista y la inicua preferencia que en todo se daba a los gachupines o chapetones, con perjuicio de los criollos.<sup>18</sup>

Se supo entonces que los conjurados habían proyectado la prisión del Capitán General Bustamante y de los jefes militares más importantes, la libertad de los presos de la desbaratada rebelión de Granada y la proclamación de la independencia.<sup>19</sup> La conspiración de Belén fue así desarticulada y sus principales miembros condenados a muerte, a presidio y a destierro. Aunque no se establecieron claramente los objetivos políticos de la conjura "si está probado que fue asimismo un esfuerzo del criollismo para desalojar del poder a los peninsulares".<sup>20</sup> En las no tan inocentes tertulias de Belén se leían proclamas de don José María Morelos, noticias de las demás provincias americanas y correspondencia clandestina de las otras regiones de la Capitanía; se criticaba, además, al gobierno de Bustamante y hasta se discutía la conveniencia de independizarse de España.<sup>21</sup>

Estas débiles manifestaciones de descontento que no tuvieron, en su mayoría, la independencia como móvil principal, vinieron a ser las únicas de cierta importancia que sucedieron en Centroamérica en los primeros años del siglo XIX, y es innegable que no lograron inquietar a las autoridades constituidas. Por otra parte, a pesar de las violentas luchas que las tropas de Hidalgo, Morelos, Mina, Guerrero y tantos otros padalines de la independencia mexicana sostenían contra el or--

den colonial español, la tranquilidad de los pueblos de la Ca  
pitania no se vio significativamente alterada; aunque sí se  
dejó sentir su influencia en algunos pequeños grupos de ciuda  
danos, criollos todos ellos, como lo prueba una carta que Mi  
guel Delgado, Juan Manuel Rodríguez y Santiago José Celis di  
rigieron desde San Salvador, el 1 de mayo de 1813, al ínclito  
general Morelos, a quien llaman "general en jefe del ejército  
de Oaxaca",<sup>22</sup> pidiéndole les comunicara "el estado actual de  
sus importantes negocios y la sucesión de ellos con la ire  
cuencia a que den lugar los acontecimientos",<sup>23</sup> y asegurándo  
le "que nuestras ideas son muy conformes a las de Ud."<sup>24</sup>

## NOTAS AL CAPITULO II: CENTROAMERICA ANTE LA INDEPENDENCIA

1. Luis Villoro, El proceso ideológico de la revolución de independencia, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1977, p. 13.

2. R. H. Valle, op. cit., núm. 11, p. 7.

3. David Vela, Barrundia ante el espejo de su tiempo, Guatemala: Editorial Universitaria, 1956, p. 61.

4. Ibidem, p. 62.

5. Gustavo López Gutiérrez, Chianas y sus eponeyas libertarias. Historia general, Tuxtla Gutiérrez: Talleres Tipográficos del Gobierno del Estado de Chiapas, 1932, pp. 76-85. Aunque no siempre los paralelismos son afortunados, en este caso se puede recordar que medio siglo después de la insurrección en tierras chiapanecas, en Norteamérica el cacique piel roja Pontiac, caudillo de los ottawas, convocó a una reunión a los jefes de los delaware, hurones, algonquinos, illinois, etc., cerca de la actual ciudad de Detroit, con el objeto de formar una gran alianza entre todas las tribus indígenas y expulsar a los ingleses de los territorios que seguían considerando suyos. La rebelión de Cancuc había sido también una confederación de tribus en pie de guerra y el resultado final, la derrota, tal como después ocurrió con Pontiac. Véase Juan Antonio Ortega y Medina, La evangelización puritana en Norteamérica, México: Fondo de Cultura Económica, 1976, pp. 277-278.

6. Alejandro Marure, Bosquejo histórico de las revoluciones de Centroamérica, Paris: Imprenta de la Vda. de Ch. Bouret, 1913, vol. 1, p. 2.

7. Ibidem, p. 3.

8. Carlos María de Bustamante, Cuadro histórico de la revolución mexicana comenzada el 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, México: Imprenta de J. Mariano Lara, 1844, tomo II, pp. 270-271. Véase también Manuel B. Trens, Historia de Chiapas, desde los tiempos más remotos hasta el gobierno del Gral. Carlos A. Viñal, México: edición del autor, 1942, pp. 211-212.

9. A. Marure, op. cit., pp. 4-5.

10. Ibidem, p. 5.

11. Ibid.

12. José Antonio Villacorta G., Historia de la Capitanía General de Guatemala, Guatemala: Tipografía Nacional, 1942, p. 472.

13. Mario Rodríguez, América Central, ("Colección Moderna", 92), México: Editorial Diana, 1967, p. 82.

14. Ibid.
15. J. A. Villacorta, op. cit., p. 475.
16. A. Marure, op. cit., p. 10. Véase también J. A. Villacorta, op. cit., pp. 476-479.
17. J. A. Villacorta, op. cit., pp. 482-483.
18. Ibidem, p. 483.
19. A. Marure, op. cit., p. 10.
20. J. A. Villacorta, op. cit., p. 484.
21. D. Vela, op. cit., p. 62.
22. R. H. Valle, op. cit., núm. 11, p. 3.
23. Ibid.
24. Ibid.

### III. LA INDEPENDENCIA DE COMITAN

Cuando en México, en agosto de 1821, Iturbide estaba a punto de lograr el triunfo final con la entrada de su flamante Ejército Trigarante a la capital, en Comitán los síndicos Miguel Ortiz y Victoriano Cancino pidieron al alcalde Pedro Celis - que convocara a una sesión extraordinaria del Ayuntamiento para que se tratara el asunto referente a la proximidad del llamado ejército libertador mexicano, al que suponían en Oaxaca y, en consecuencia, se tomara una decisión, considerando; según puede leerse en el documento respectivo "que las fuerzas con que pudiéramos contar son muy pequeñas, comparadas con las del numeroso ejército que se nos va acercando".<sup>1</sup> Los síndicos Ortiz y Cancino hacen la aclaración de que aún cuando - tuvieran tropas suficientes no las utilizarían "atendida la generalidad con que se aplaude el proyecto de independencia"; aunque no descartan la posibilidad de "impedir la venida del ejército", por medio de la persuasión, cuando piden que se consulte "a los Jefes y a los Ayuntamientos que convengan, para proceder de acuerdo". La preocupación de los síndicos se manifiesta cuando consideran que con toda seguridad el ejército mexicano deberá llegar hasta Comitán

causando los enormes gastos que son consecuentes a semejantes expediciones, y gastos que deberá resarcir el vecindario a prorrata, lo que aunque sea justo no por eso dejará de serles la los habitantes de Comitán muy gravoso. 2

Por último, piden que el asunto se discuta con sumo cuidado y que se decida lo más conveniente para todos, subrayando que lo mejor era no dejar que las tropas llegaran hasta la ciudad, para evitar así

tanto los gastos, cuanto la aflicción que causaría a estas pacíficas gentes la vista de las armas, no obstante estar

persuadidos de que no vienen a hostilizarlas.3

Las citas arriba transcritas se encuentran en un documento conocido como "Pedido de los síndicos",<sup>4</sup> fechado el 28 de agosto de 1821. Su importancia histórica radica en haberse convertido en el impulso inicial de los acontecimientos que derivarían en la independencia de Chiapas y su agregación a México. En dicho documento puede observarse el nerviosismo que embargaba a las autoridades de Comitán ante el peligro de sufrir "aflicciones" al ver las armas y los gastos que tendrían que hacer para el sustento y alojamiento de los soldados. Sin indicar su fuente de información ni precisar las razones en que se funda, Luis G. Zorrilla entrevió la posibilidad de que el famoso "Pedido" haya sido redactado por los frailes Matías de Córdova e Ignacio Barnoya.<sup>5</sup> Considerando que su contenido está muy lejos de ser comprometedor para sus autores, difícilmente se sostiene la idea de que los síndicos firmantes hayan servido de prestanombres a los frailes.

Ese mismo día se leyó en la Sala Capitular el famoso "Pedido", sometiéndosele a discusión durante dos horas. Los veintiocho asistentes reconocieron, según puede leerse en el acta del día, que los temores mencionados en el documento en cuestión "están fundados en la voz pública que es cierta",<sup>6</sup> afirmando que la independencia "está al entrar en esta Provincia". Señalan que "el sistema del Gobierno Imperial siempre debe regirnos", y concluyen:

para quitar dudas y cortar todos los inconvenientes que opinan los síndicos, esta Corporación nonja a la ciudad y sus contornos bajo la protección de aquel nuevo gobierno, declarándolo, si lo tuviere a bien, independiente, pues de este modo la fuerza superior cuando llegue el indubitable caso, no hará violencia ni estrago, y dando los demás pa-

sos convenientes para con el Gefe Superior de este Reino.7

Las ideas contenidas en ambos documentos son idénticas, - pues fueron expresadas el mismo día 28; pero puede notarse - que mientras el "Pedido" sólo plantea la urgente necesidad de impedir la llegada de las tropas mexicanas, el segundo documento expone abiertamente la decisión de las autoridades de - Comitán de elegir un sistema de gobierno imperial y la conveniencia de poner a la ciudad y sus alrededores bajo la protección del gobierno mexicano, declarándola independiente si fuera necesario. En el mismo día las ideas evolucionaron a tal - velocidad que, de un simple temor, se llegó hasta la declaración expresa de aceptar como propios al gobierno independiente de México y a su sistema imperial. El temor al ejército se manifiesta en toda su magnitud cuando se propone que el gobierno de la ciudad la declare independiente para así evitar que las tropas libertadoras entraran en ella con violencia. - Parece que la independencia propuesta en Comitán surgió más - del rechazo a las armas que de la necesidad de proclamarla. - Entre Guatemala, que aún estaba bajo el dominio español, y México, que prácticamente acababa de conseguir su independencia, Comitán eligió el camino ya hecho. Toda Centroamérica lo seguiría al principio, consiguiendo así su emancipación, aunque muy pronto la unidad de tres siglos se derrumbaría en un instante. Al final del acta que con motivo de la sesión efectuada se levantó hay una clara alusión al "Gefe Supremo de este Reino", refiriéndose al Capitán General de Guatemala; con lo que se estaba reconociendo una jerarquía nunca hasta entonces puesta en tela de juicio. Esta subordinación al gobierno superior de la Capitanía iba a evolucionar también hasta convertirse en la idea de adhesión o anexión a México, transforma--

ción que puede observarse en los documentos sucesivos que fueron elaborándose.

Los síndicos Ortiz y Cancino seguramente no imaginaron el desenlace que su estimulante iniciativa traería; aunque es de suponerse que había un consenso general favorable a la independencia mexicana, pues sólo así puede explicarse que el mismo día 28 de agosto se haya declarado la independencia de "Comitán y su comprehensión", afirmando los integrantes del Ayuntamiento que los motivos que tuvieron los mexicanos para reclamar su independencia eran los mismos que los animaban a ellos. Comitán fue, pues, la primera ciudad centroamericana que proclamó su independencia precisamente el domingo 28 de agosto de 1821 en la iglesia de Santo Domingo. La idea de la independencia había ya surgido en hombres como el fraile dominico tapachulteco Matías de Córdova, quien radicó en España de 1803 a 1808, y fue designado cura párroco de Comitán en 1815.<sup>8</sup> Córdova fue uno de los grandes hombres de Chiapas. Se había trasladado a España para gestionar la separación de los dominicos de Chiapas de los de Guatemala, de quienes aquéllos dependían.<sup>9</sup> Dos años después de su regreso, en 1810, llegaron las órdenes de España para que se creara la Provincia Evangélica de San José de Chiapa, de la que fray Matías fue designado su primer provincial. Así terminó la antigua Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, inmortalizada sobre todo por los ilustres Remesal y Ximénez.<sup>10</sup> Esta renovación político-eclesiástica es vista por algunos estudiosos del tema como un antecedente directo del separatismo que los chiapanecos mostrarían, años después, respecto a Guatemala, pues vino a ser realmente "un paso más hacia el afianzamiento de la intendencia de Ciudad Real".<sup>11</sup>

Volviendo a fray Matías, se sabe que luchó por la integridad española, pues "participó en la defensa popular de Madrid ante la invasión napoleónica de 1808".<sup>12</sup> Ya en Chiapas fundó, en 1819, la Sociedad Económica de Chiapas, de la que fue su primer director. De clara inteligencia, en 1797, siendo entonces becario de la Universidad de San Carlos en Guatemala, había ganado el primer premio en un concurso convocado por la Sociedad Económica de Amigos del País, consistente en presentar "una memoria en que se diera el método de que los indios dejaran de serlo y vistieran a la española".<sup>13</sup> El buen fraile Córdova, que había tenido dificultades con sus superiores por criticar las ideas de Aristóteles y por leer a Rousseau, Condillac y Diderot, entregó al jurado su trabajo, escrito en la tén: "Utilidad de que todos los indios y ladinos vistan y calcen a la española, y medios de conseguirlo sin violencia, coacción ni mandato".<sup>14</sup>

Como autor intelectual del acta de independencia de Comitán, el padre Córdova se identifica con la generación de ilustrados que en materia política propugnó cambios radicales para la primera etapa de la historia de Hispanoamérica independiente; después, la generación siguiente continuaría la obra. La independencia de Comitán marca un hito en la evolución política centroamericana, ya que a partir de ella surgió un aluvión de proclamas de la misma índole.

Debe aclararse que dicha acta de independencia se refería únicamente a "Comitán y su comprensión", no a todo Chiapas y menos todavía a la Capitanía General de Guatemala. Esta histórica decisión fue tomada en el momento que en Comitán juzgaron que era conveniente hacerlo, puesto que los mexicanos se habían ya convertido en un pueblo independiente, coronando -

así la lucha que habían venido sosteniendo desde 1810. Para conocer el sentir de los chiapanecos en aquellos momentos -- trascendentales conviene analizar algunas partes del acta de independencia de Comitán, firmada el mismo día 28 de agosto -- en que todo empezó con la discusión del "Pedido" de los síndicos. El acta comiteca contiene varios puntos que son fundamentales para el estudio de la anexión de Chiapas a México, que irremediablemente llegaría a plantearse.\*

El acta de independencia de Comitán no menciona explícitamente ninguna anexión a México. Podría pensarse que, debido a que se trata sólo de un Ayuntamiento, sus redactores no se -- atrevieron a hablar en nombre de toda la intendencia, aunque no se inhiben al declarar que adoptan el sistema de gobierno imperial, que era el que Iturbide y sus corifeos habían pro-- clamado en México, ni en solicitar el apoyo del caudillo de -- Iguala para consolidar la independencia de la región. No se -- percibe en el documento el "mexicanismo chiapaneco" tan socorrido por tantos historiadores e igualmente negado por muchos otros, sobre todo centroamericanos. Para una provincia pacífica que desconocía los horrores de la guerra fue muy práctico alinearse del lado de los vencedores del oncesor, más con el propósito de evitar una invasión violenta que con el de independizarse e incluso para ahorrar los gastos a prorrata que -- traería la permanencia del ejército libertador en Comitán. Es to, desde luego, no debe tomarse como una crítica malintencionada sino como un hecho consumado que consta en los documen-- tos elaborados en esa época por los mismos comitecos. Observa Luis G. Zorrilla que entre los firmantes del acta, en su mayoría representantes de la ciudad de Comitán, aparece una perso

\* Véase en el Apéndice el documento número 1.

na (a la que no identifica) del pueblo de Zapaluta, perteneciente al partido de Llanos o Comitán, con cuya sola presencia se consideró que la "comprehensión" comitece estaba suficientemente representada.<sup>15</sup> Atendiendo a imperfecciones como la anterior, suele afirmarse que, en términos legales, el acta de Comitán puede ser calificada como una simple declaración local, lo que parece proporciona alguna satisfacción a sus detractores. Pero, aún cuando se acepte plenamente lo anterior, lo que resulta imposible de conseguir es desvojar al documento de su trascendencia, pues llegó a rebasar los límites de su propia "comprehensión" hasta alcanzar los de toda la Capitanía General. Es curioso comprobar que la independencia de Centroamérica no tocó las campanas a rebato, sino que requirió de papeles y firmas para declararla cuando hacer esto equivalía a consumarla.

Cuando se lee en el acta levantada en ocasión de la discusión del "Pedido"

Que siendo como es un asunto de naturaleza ardua, y de un objeto interesante no sólo a este vecindario Comitán sino a la Provincia de las Chiapas, y aun para toda la comprehensión de Guatemala...<sup>16</sup>

tiene que decirse y aceptarse, porque es evidente, que la recién nacida patria mexicana no abarcaba sino hasta Oaxaca, y que Chiapas quedaba dentro de la jurisdicción de la Capitanía General de Guatemala, señalándose una jerarquía ascendente que partía del vecindario (Comitán), proseguía por la Provincia de las Chiapas y terminaba en "toda la comprehensión de Guatemala". Esto de ninguna manera es una perogrullada; es sólo un argumento sólido que se opone a la opinión tendenciosa e infundada de quienes sostienen a toda costa un "mexicanismo

chiapaneco" que arranca desde los tiempos prehispánicos. Es imperioso dejar asentado que Chiapas, indiscutiblemente, sí perteneció a la Capitanía centroamericana y que durante la vorágine de la independencia fue atraída, como lo fueron también la gran mayoría de las provincias ístmicas, por la patria mexicana.

Para el objeto de este trabajo resulta muy importante analizar el sentido de algunas de las expresiones contenidas en el acta de Comitán:

- a) Los loables sentimientos que animaron a los Mexicanos.
- b) Movido, pues, este Noble Ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victoriosas armas de la Independencia, que tenemos en nuestra frontera...
- c) ...adopta el sistema del Gobierno Imperial...
- d) Que el primero del próximo Septiembre se proclame... y se dé cuenta al Sr. Gefe Superior de este Reino...
- e) Y por convenir para su firme establecimiento... póngase en noticia del Excelentísimo Sr. Primer Gefe del Ejército de las Tres Garantías...

En la primera expresión encontramos que los chiapanecos o, por lo menos, los comitecos, no se sentían parte integrante de México; por ello se refieren llanamente a los Mexicanos. La segunda expresión alude en forma directa al hecho de que los iniciadores de la independencia de Chiapas no sólo se basaron en el patriotismo puro para declarar su libertad, sino que también consideraron la posibilidad nada grata para ellos de ver convertida su tranquila región en un campo de batalla. Así fue que, para evitar esos horrores, creyeron más conveniente estar del lado de los independentistas mexicanos. Don

Matías Romero condensó este punto de manera concluyente:

...aparece claramente demostrado que la proclamación de la independencia que se hizo en Comitán, fue debida no solamente a la generalidad con que se aplaudía el proyecto de independencia, sino principalmente, al temor de que el ejército trigarante que se suponía en Oaxaca, marchase sobre Guatemala, y encontrando a Comitán como enemigo, lo hiciese sufrir las consecuencias de la guerra...17

Siguiendo con nuestro análisis, la tercera expresión señala la decisión de los patriotas de Comitán de adoptar un gobierno imperial, desde luego que por propia voluntad, aunque notoriamente influidos por los postulados personalistas y acomodaticios del Plan de Iguala, lanzado por Iturbide el 24 de febrero de 1821, seis meses antes de promulgarse la independencia de Comitán. Es improbable que para entonces se conocieran en Chiapas los tratados de Córdoba, celebrados entre O'Donnell e Iturbide el 24 de agosto, cuatro días antes del acta de Comitán. Como puede verse, los documentos mexicanos son anteriores al acta de independencia de Comitán, por lo que no es riesgoso aceptar la idea de que por lo menos el Plan de Iguala fue determinante en las resoluciones de los independentistas comitecos, pues en el acta se especifican las tres garantías de la independencia mexicana. Es muy importante observar la decisión de sujetarse a las leyes de la Nación. Esta Nación no es otra que Guatemala, como lo comprueba la mención del Sr. Jefe Superior de este Reino, quien aparece reconocido implícitamente como la máxima autoridad de la Capitanía General, ya que en la quinta y última expresión seleccionadas se hace alusión al Excelentísimo Sr. Primer Jefe del Ejército de las Tres Garantías, con lo que no se puede decir que el documento en cuestión contenga una confusión con respecto a las

autoridades de México y Guatemala. Más bien es posible afirmar que la Capitanía centroamericana no estaba cohesionada, por lo contrario, tendía a la disgregación, y que México resultaba, por lo menos en esos momentos, un núcleo muy poderoso cuya influencia alcanzaba con fuerza excesiva a la región de Chiapas; lo que explicaría satisfactoriamente la inclinación decidida y siempre sostenida de un gran número de chiapanecos hacia México.

El acta de independencia promulgada en Comitán el 28 de agosto de 1821 fue la primera que se redactó en Centroamérica: los comitecos se anticiparon a las autoridades de Ciudad Real, capital de la intendencia, y a las de Guatemala, sede del gobierno de la Capitanía. Fray Matías de Córdova, con el objeto de que Guatemala también proclamara su independencia o la de toda la Capitanía, escribió a Quetzaltenango y a la propia ciudad de Guatemala, incitando a sus autoridades a que secundaran el paso dado por Comitán.<sup>18</sup>

NOTAS AL CAPITULO III:  
LA INDEPENDENCIA DE COMITAN

1. M. Romero, op. cit., p. 50.
2. Ibid.
3. Ibid.
4. Ibid.
5. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 75.
6. M. Romero, op. cit., p. 50.
7. Ibid.
8. Angel M. Corzo, Fray Matías de Córdoba, Tuxtla Gutiérrez: Gobierno Constitucional, 1946, pp. 8-9 y 13.
9. Antonio García de León, Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia, México: Ediciones Era, 1985, tomo 1, p. 132.
10. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 71. La obra de fray Antonio de Nemesal es la famosa Historia general de las Indias Occidentales y particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala, y la de fray Francisco Ximénez la no menos conocida Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala.
11. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 71.
12. A. García de León, op. cit., tomo 1, p. 133. Véase también A. M. Corzo, op. cit., p. 7.
13. A. García de León, op. cit., tomo 1, p. 132.
14. Ibid.
15. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 76.
16. M. Romero, op. cit., p. 50. Véase también L. G. Zorrilla, op. cit., p. 76.
17. M. Romero, op. cit., p. 52.
18. Prudencio Moscoso Pastrana, México y Chiapas. Independencia y federación de la provincia chiapaneca. Bosquejo histórico, Tuxtla Gutiérrez: Gobierno del Estado, 1974, p. 21. - El autor no cita la fuente ni el documento respectivo.

#### IV. CIUDAD REAL PROCLAMA LA INDEPENDENCIA

Las autoridades de Comitán publicaron el 29 de agosto de 1821 el bando en que hacían pública la determinación que habían tomado y dieron parte con copias de las actas levantadas el día anterior a don Agustín de Iturbide, a través del comandante de Oaxaca, Antonio León; al intendente de Chiapas, Juan Nermuceno Batres, que residía en Ciudad Real y que era pariente de los Aycinena de Guatemala;<sup>1</sup> y a los ayuntamientos más importantes de la provincia. Dos días más tarde fue designado -comandante del Escuadrón de Comitán el capitán primero Matías Ruiz, por haberse negado su antecesor, Manuel Escandón, a secundar la independencia proclamada, alegando que necesitaba -recibir órdenes superiores de Guatemala.<sup>2</sup>

Al conocerse en Ciudad Real -hoy San Cristóbal de las Casas- la histórica decisión del Ayuntamiento de Comitán, la -Diputación Provincial, presidida por el señor Batres, aceptó y apoyó el movimiento, acordando declarar de inmediato la independencia no sólo de Ciudad Real sino de toda la intendencia de Chiapas. Siendo la Diputación el asiento de la soberanía, la declaración fue correcta y legítimamente elaborada.<sup>3</sup> Dicha declaración fue hecha el 3 de septiembre, estando reunidos los principales personajes del clero, del ejército y del gobierno civil. El acta que debió elaborarse en esa fecha no se conoce, aunque sí la que se hizo el 8, en la que se asientan los juramentos tomados a las autoridades en el sentido de que se comprometían a sostener la causa de la independencia -chiapaneca. Si en Comitán la declaración fue local, en Ciudad Real fue ya de toda la provincia; lo que implicó una mayor importancia ante las demás provincias centroamericanas, que muy pronto imitaron a los chiapanecos.

El instantáneo éxito de la idea independentista en Chiapas y Centroamérica, y la aceptación incondicional de los postulados torales del Plan de Iguala en la intendencia chiapaneca, - se debió, como en México, a la decidida y oportuna intervención política del clero, que vio asegurados sus intereses y privilegios económicos y sociales en por lo menos una de las tres garantías expresadas: la referente a la religión. Esto fue posible porque los miembros del clero liberal, y hasta los del revolucionario o radical, aceptaron el estado de cosas que ofrecía la propuesta iturbidista. La participación del clero de Chiapas en la independencia de su provincia fue señalada desde el siglo pasado por don Lucas Alamán, quien afirma que los curas de Ciudad Real estaban en continua comunicación con el auditor de guerra y juez de letras de la misma capital chiapaneca, don José María Fernández Almansa, residente en esa época en Oaxaca o quizás en México. Los informes de éste ponían al corriente a los curas ciudadrealenses del desarrollo de la revolución de Iturbide y éstos, a su vez, esparcían por la ciudad y por todo el obispado las noticias que con tanta ansiedad esperaban durante semanas y aun meses.<sup>4</sup>

El acta de 3 de septiembre no ha podido ser localizada, por lo que se desconoce su contenido, aunque no debe diferir mucho del de la de Comitán, que indudablemente fue tomada como modelo. Sobre la existencia del acta de Ciudad Real hay que decir que, en realidad, nadie la busca, pues tranquilamente es citada y de inmediato se remite al documento del 8 de septiembre, que no es más que el acta de los juramentos de los funcionarios sobre su compromiso con la independencia proclamada cinco días antes. Don Matías Romero, en su importantísimo estudio documental de la agregación de Chiapas a México,

inserta el documento del 8 de septiembre, certificado por Eugenio José Ruiz, escribano de Ciudad Real y secretario del Ayuntamiento, en el que se asienta

que este M.M. Ayuntamiento, en unión de su presidente, Gobernador, Intendente, Gefe Político Superior... consideran justamente la deseada felicidad que de estos habitantes constantemente han considerado y publicado, en abrazar con el amor que les es natural, la tan deseada independencia.. acordó en tres del presente se proclamase con la solemnidad y pompa que corresponde...5

Ese día 3 debió forzosamente elaborarse un acta como la de Comitán; el certificado aludido arriba menciona que se acordó proclamar la independencia ese día y el acta respectiva debió haberse hecho. Quizá se trate del mismo caso ocurrido con el acta original de la independencia de Guatemala, que permaneció oculta por más de un siglo, hasta que en 1933 la localizó el director de los archivos nacionales de Guatemala, J. Joaquín Pardo.<sup>6</sup>

Debido a que Ciudad Real era capital civil y eclesiástica, la decisión política tomada señaló el derrotero a muchas de las ciudades y poblaciones del resto de la Capitanía. Por el documento de 8 de septiembre sabemos que la opinión general estaba en esos momentos orientada inequívocamente hacia México, como se aprecia en la siguiente expresión: "...con arreglo a lo dispuesto por el heroico Generalísimo don Agustín de Iturbide, Padre Salvador de la Religión y de la Patria..."<sup>x</sup> La Patria común, pues no podía ser otra, ya que hasta entonces no se había mencionado ninguna adhesión territorial por separado, sino solamente una adhesión política total, es decir, que comprendía a toda la Capitanía General. Si en Comi--

<sup>x</sup> Véase en el Apéndice el documento número 2.

tán el 28 de agosto se refirieron a los Mexicanos, once días después (no tomando en cuenta la declaración del 3 de septiembre), se declaraba a Iturbide en Ciudad Real Salvador de la Religión y de la Patria.

El sentimiento nacionalista en favor de México brotó en Chiapas como por generación espontánea. Nada resulta más difícil de explicar que un fenómeno social aislado, único e irrepetible por su propia naturaleza. La provincia de Chiapas oscilaba en esos momentos entre la jurisdicción territorial centroamericana, con sede en Guatemala, y la influencia inevitable del pomposamente llamado Imperio del Septentrión. Las típicas expresiones de los síndicos adquirieron el mismo día, -- tras dos horas de discusiones, un cariz que ya revelaba una -- marcada inclinación hacia México, como se manifiesta en el acta de independencia de Comitán. Poco después, en Ciudad Real, la decisión anexionista es clara y contundente: Chiapas se mexicanizaba por voluntad propia y sin consultar en lo mínimo a las autoridades de Guatemala, de las que dependía. El documento de 8 de septiembre contiene las tres garantías del Plan de Iguala, aunque no menciona expresamente al Plan ni a Iturbide. El texto que equívocamente es conocido como el del acta -- de independencia de Ciudad Real y que no es otro que el de -- los juramentos tomados al intendente y a los miembros del -- Ayuntamiento por el doctor Lino García, y a la oficialidad militar, tomados por el propio intendente, encierra en sus líneas una adhesión voluntaria de la intendencia de Chiapas al México de Iturbide.

Afirmar que dicho documento no corresponde al acta de independencia no es tan descabellado, pues se desconoce precisamente el del 3 de septiembre, que es el señalado como el de --

la declaración de Ciudad Real. No es posible aceptar que en un día en que se reunieron las principales y máximas autoridades de la intendencia para declarar la independencia, y teniendo presente el acta que el Ayuntamiento de Comitán les había enviado, no se haya elaborado un documento similar, además de ser lo usual en esa época. Hay otro oficio, el de 26 de octubre, expedido por el Ayuntamiento de Ciudad Real, que se refiere, por separado, al acta de declaración de la independencia del 3 de septiembre y a la que contiene los juramentos del día 8. En una de sus partes dice: "...esta Provincia se considera agregada al Imperio por su declaración y juramento de independencia hecho/s/ en los días 3 y 8 de Septiembre último..."<sup>7</sup>

Por la lectura del acta de 8 de septiembre se descubre la inclinación mexicanista de las autoridades de Ciudad Real; el juramento es un reconocimiento a los postulados del Plan de Iguala y, consecuentemente, un compromiso anexionista declarado sin inhibiciones. Ambas declaraciones de independencia, la de Comitán y la de Ciudad Real, muestran un firme deseo de pertenecer a México, pues no significa otra cosa el reconocimiento del gobierno imperial de don Agustín de Iturbide. El señor Romero las compara y expresa:

Es de notarse que la proclamación de independencia de Comitán, aunque no tan explícitamente como la de San Cristóbal Ciudad Real, da por supuesta la agregación a México de la provincia de Chiapas.<sup>8</sup>

Desde un principio, y esto puede verse en los contenidos de las actas, los chiapanecos se inclinaron por la adhesión a México. Pero es muy conveniente aclarar que en ningún momento, sobre todo en los días iniciales, se plantearon el dilema de

"pertenecer" a Guatemala o a México. Parece que de manera natural "sentían" que, no sólo ellos, sino toda la provincia centroamericana, formaba parte de la nación del norte. Este sentimiento explicaría las muestras espontáneas de unión a México que fueron surgiendo en casi toda la antigua Capitanía General de Guatemala.

Ni en el acta de Comitán ni en las opiniones manifestadas en Ciudad Real se menciona la intención de unirse territorialmente al Imperio mexicano; por lo contrario, se percibe una cierta naturalidad en las expresiones que aluden a México. Tal parece que los chiapanecos de entonces no sentían ninguna inclinación hacia Guatemala y sí, en cambio, consideraban que ésta era parte integrante de la nación nortea. Y es que las aventajadas autoridades de Chiapas no se tomaron la molestia de consultar su proceder, como hubiera sido lo normal, al gobierno de la Capitanía, del cual dependían y siempre habían recibido órdenes para la administración pública en todos sus ramos. No hay que olvidar que, más adelante, la misma "descortesía" cometieron los ayuntamientos de las demás provincias centroamericanas cuando se desató la lluvia de actas proclamando cada una su propia independencia. Conviene dejar bien asentado que hasta entonces no se había planteado en ninguna parte de Chiapas nada relativo a la anexión. Todo eran declaraciones de independencia, pero, eso sí, anegadas en su espíritu al Plan de Iguala, lo que equivalía en cierta forma a aceptar la autoridad mexicana de manera incondicional y voluntaria.

En los juramentos de Ciudad Real sobresalen las ideas que hacen evidente referencia al Plan iturbidista, aunque si bien no se habla de anexión a México separándose de Guatemala, en

el primer juramento que aparece en el acta de 8 de septiembre se habla de hacer la independendencia del Imperio y, en el segundo, de esta América Septentrional, nombre este último que con notoria insistencia se le daba ya a México en lugar del colonialista de Nueva España. La denominación América Septentrional ubica a Chiapas, ya formando parte de México, geográficamente en la porción norte del continente, lo que se ha seguido haciendo hasta la fecha advirtiendo a los escolares que se trata de una división política, no geográfica, de las áreas - norte y centroamericana.

Una vez conocida la posición de Ciudad Real proclamaron - también la independendencia las ciudades de Chiapa y Tuxtla el 7 de septiembre, siguiéndoles Tapachula el 23 de octubre.<sup>5</sup> Esto obligó a las autoridades de la ciudad de Guatemala a apresurar los trabajos conducentes a declarar ellos también la nueva modalidad que era la independendencia. Para entonces, el prestigio que proporciona la prioridad benefició enormemente a la intendencia chiapaneca, sobre todo en lo que respecta a los acontecimientos posteriores que desembocarían en la desmembración de la Capitanía General. El haber cedido la voz tonante en momentos tan decisivos significó para la Capitanía un debilitamiento político del que ya nunca se pudo recobrar; en cambio, el prestigio ganado por los ayuntamientos de Comitán y Ciudad Real se vio acrecentado por las adhesiones de otros ayuntamientos de la misma Capitanía y por sus relaciones directas con el naciente gobierno independiente de México. Al declarar su independendencia Chiapas quedó bajo la autoridad de la Junta o Diputación Provincial, que estuvo integrada por el último intendente Juan Nepomuceno Batres, quien fungió como presidente, y por los cinco vocales siguientes: Lino García,-

Manuel Ignacio Escarra, José Vives, José Anselmo de Lara y -  
Francisco Antonio Guillén.<sup>10</sup>

NOTAS AL CAPÍTULO IV:  
CIUDAD REAL PROCLAMA LA INDEPENDENCIA

1. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 76.
2. M. Romero, op. cit., p. 51.
3. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 76.
4. Lucas Alamán, Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente, México: Imprenta de J. M. Lara, 1852, - tomo V, pp. 344-345.
5. M. Romero, op. cit., p. 52.
6. R. Obregón Loria, op. cit., p. 27.
7. M. Romero, op. cit., p. 57.
8. Ibidem, p. 52.
9. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 77.
10. Hermilo López Sánchez, Apuntes históricos de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México, México: edición del autor, 1960, tomo II, pp. 1070-1071.

## CAPITULO V: LA INDEPENDENCIA SORPRENDE A GUATEMALA

Poco antes del 15 de septiembre de 1821, el 14 por la mañana, -precisa Villacorta,<sup>1</sup> se enteraron en la ciudad de Guatemala de la decisión tomada por los ayuntamientos de Ciudad Real, Comitán, Tuxtla y hasta por el de la villa oaxaqueña de Tehuantepec.<sup>2</sup> Las autoridades guatemaltecas, encabezadas por el Capitán General y Jefe Político Superior, brigadier don Gabino Gafnza, fijaron su atención en la declaración de Ciudad Real, -cuya importancia radicaba en el hecho de que esta ciudad era capital civil y eclesiástica de la intendencia de Chiapas.

No me fue posible localizar los oficios con que se acostumbraba enviar las actas o cualesquier documentos oficiales; sólo pude encontrar parte de ellos, que reproduzco para tener una idea de lo que estaba sucediendo. El comunicado de Comitán, fechado el 31 de agosto, explica a Gafnza y a la Diputación Provincial que el ayuntamiento comiteco procedió como lo hizo sólo después de haber meditado prudentemente al respecto. El documento dice en su parte final:

La viva expresión de una voluntad general que se dejó ver -entre las demostraciones del mayor entusiasmo, obligó a este Ayuntamiento a formar expediente, cuyo resultado lo puso en la mayor consideración, y juzgado con meditada prudencia, que no debía hacer oposición sin funestas consecuencias a -un rompimiento decidido, que nada indicaba de inquietud desordenada, ni contra el Gobierno ni contra las buenas costumbres; sólo un vivo deseo de disfrutar de la pacífica independencia que goza la Nueva España, según los papeles públicos del último correo, fue preciso inclinarse a la condescendencia, quedando siempre en el reconocimiento y debida -obediencia a las superiores órdenes de V.E. Lo que comunicamos con copias para su superior conocimiento y del de la -Exma. Diputación...3

El Ayuntamiento de Comitán cumplió administrativamente al informar a su gobierno de lo acontecido. La situación es confusa al

contemplar en el comunicado un tono justificativo que no concuerda con la decisión autónoma mostrada al redactar el acta de independencia. Difícil resulta comprender un movimiento de liberación apoyado por un ayuntamiento sólo porque no se veía en él ninguna inquietud desordenada contra el gobierno. Añaden los comitecos que tuvieron que plegarse a la voluntad mayoritaria por el vivo deseo de ser partícipes de la pacífica independencia que ya disfrutaba la Nueva España. Pero, para hacer más intrincado el laberinto, terminan expresando su reconocimiento y obediencia "a las superiores órdenes de V.E." En Chiapas se declaraba la independencia para no cambiar, como puede colegirse de la reflexión anterior; aunque puede también pensarse que los chiapanecos no sabían en realidad los cambios que la independencia traía consigo, dando por descontado que la situación sería la misma sin ninguna distinción política entre México y Centroamérica.

Por su parte, el documento de Tuxtla irradia un tono diferente, quizás por no pesar sobre los hombros de su Ayuntamiento la responsabilidad de haber desencadenado una reacción que nadie podía prever hasta dónde llegaría. En su comunicado -- consta que el síndico procurador de ese Ayuntamiento hizo presentes los sentimientos y la voluntad del pueblo por el juramento de la independencia, aceptando el Plan de Iguala. Se dice también que dicho síndico expresó que para garantizar la independencia se requerían fuerzas, armas y dinero. Para lo primero, afirmó el síndico,

...salgo garante, que el pueblo que la aclama y tengo el distinguido honor de representar, se compromete a dar sus brazos; lo segundo, puede contarse con doscientas armas de fuego que se sabe están repartidas entre los mismos vecinos, sin la de la fuerza militar; lo tercero, el bien general debe sostenerse por los particulares y los bienes de -

ellos a proporción y contribución voluntaria...4

Ese día 14 de septiembre la Diputación Provincial de Guatemala respondió a la consulta que le hizo Gaínza, después de enterarse de las revolucionarias noticias. Su comentario fue parco, afirmando que Chiapas, influenciada por el ejemplo mexicano, juró la independencia manteniéndose en paz y obediendo a las autoridades actuales. Enseguida la calmada Diputación sugiere a Gaínza que se cite por oficio al arzobispo, a dos individuos del Venerable Cabildo Eclesiástico, a otros dos de la Audiencia territorial, a dos del Ayuntamiento con sus síndicos, a los jefes militares, al Auditor de Guerra, a los curas, etc., pues "este asunto es demasiado grande e interesante por el dominio y ascendiente que ha tenido la opinión de la independencia en todos los ciudadanos".<sup>5</sup>

Era Gaínza, según algunos historiadores guatemaltecos,<sup>6</sup> de carácter voluble y acomodaticio, ambicioso y sin opinión comprometedora; aunque no falta quien lo considere "un partidario decidido de la emancipación... que protegió durante su gobierno en el Reino de Guatemala a las personas comprometidas en tan glorioso movimiento".<sup>7</sup>

Sin ánimo de querer clasificar a Gaínza por su actitud ante los acontecimientos históricos, es justo decir que, como funcionario, militar o simple ciudadano, carecía de experiencia política. Así pueden ser explicados satisfactoriamente algunos pasos y traspiés que dio ante las circunstancias que de súbito lo envolvieron. Por ello, el 10 de abril había publicado un manifiesto en el que pedía al pueblo guatemalteco que mantuviera inalterable su lealtad al rey y rechazara los llamados del Plan de Iguala, recién proclamado por Iturbide. Sus palabras denotan decisión y franqueza, lo que no se le podrá

objetar hasta que los hechos dan un giro sorprendente: "...na da importa el nuevo grito revolucionario que... ha dado el in fiel, el ingrato Coronel Iturbide, rebelándose contra su rey y contra la Madre Patria..."<sup>8</sup> En otra parte de dicho manifiesto Gaínza exhorta a sus gobernados a permanecer estables, no haciendo caso de las noticias que ya todos conocían:

Guatemalenses, que nada sea capaz de alterar vuestra paz y tranquilidad presentes: uníos a un Gobierno que os ama y - os protege; permaneced firmes en vuestra lealtad y resuel- tos a contrarrestar los tiros de la perfidia y del enga-- ño.<sup>9</sup>

Este manifiesto no le impidió a Gaínza afirmar en otro, cinco meses después, que la voz de independencia había resonado en la Nueva España y que sus ecos se oyeron al instante en Guate mala. En dicho documento no menciona el Capitán General a - Iturbide, quizás por pudor o por no verse comprometido a dar explicaciones ante un cambio tan pronunciado. Sin embargo, - aprovechando la situación momentánea, se dirigió a Iturbide - el 18 de septiembre para expresarle "las más afectuosas enhorabuenas... al héroe pacífico de México".<sup>10</sup>

La figura política del brigadier Gaínza se convirtió en la principal el sábado 15 de septiembre cuando reunió en la sala magna del Palacio de Gobierno a los representantes de los poderes públicos, civiles, eclesiásticos y militares, que hicieron un total de cincuenta y seis individuos, entre los que - destacaban, además del propio Gaínza, los miembros de la Dipu tación Provincial: Mariano Beltranena, José Matías Delgado, - Manuel Antonio Molina y el secretario de la Diputación, José Domingo Diéguez; la representación del Ayuntamiento, integra da por el alcalde primero Mariano Larrave, Mariano Aycinena, - José Antonio Larrave, Isidoro del Valle y Castriciones y Pe--

dro Arroyave; los miembros de la Audiencia territorial: Miguel Larreinaga y Tomás O'Horán; así como el regente de la Audiencia, Francisco de Paula Vilchez, el secretario del gobierno, - Lorenzo Romaña y el Auditor de Guerra, José Cecilio del Valle. La Universidad de San Carlos estuvo representada por Mariano - Gálvez y Antonio Larrazábal, en tanto que el Colegio de Abogados lo estuvo por José Francisco Córdova y Santiago Milla. El clero participó a través del arzobispo fray Ramón Casaus y Torres, José María Castilla y los superiores de los conventos, - frailes todos ellos, José Antonio Taboada, de los franciscanos; Mariano Pérez, de los recoletos; Luis García, de los mercedarios; Luis Escoto, de los dominicos; Luis Algarín, de los agustinos; Juan de San Diego, de los betlemitas; Bernardo García, de los nerianos; y Víctor Castrillo, de los mercedarios. - También estuvieron presentes el jefe de correos, los contadores de Hacienda, el representante del Consulado de Comercio y los jefes y oficiales de la guarnición.<sup>11</sup>

Sobre el arzobispo Casaus debe explicarse que no era precisamente de ideas libertadoras, sino todo lo contrario, un conservador a ultranza que se identificó siempre con la corriente tradicionalista que tanto influyó en la evolución social y política de los pueblos hispanoamericanos. Alamán y Bustamante, que tan bien lo conocieron por sus estudios sobre la independencia mexicana, lo señalan como el autor del Anti-Hidalgo, "libelo - difamatorio", dice el segundo,<sup>12</sup> escrito cuando el futuro arzobispo radicaba en México, e Hidalgo se había lanzado a la lucha por la independencia. Alamán, por su parte, refiere que durante el Imperio de Iturbide fueron condecorados con la Gran Cruz de la Orden de Guadalupe Casaus y el obispo de Nicaragua, fray Nicolás García.<sup>13</sup> Añade Villacorta que en 1807 Casaus ha-

bía sido preconizado obispo auxiliar de Oaxaca y, poco después, consagrado por Lizana y Beaumont, llegando a ser arzobispo de Guatemala entre 1815 y 1829. Lo califica como uno de los más acérrimos enemigos de los insurgentes en México, desde 1810 hasta 1815, año en que se trasladó a la ciudad de Guatemala.<sup>14</sup>

La muy poco espectacular historia de nuestros pueblos latinoamericanos, digna, pero sombría y trágica, ha originado una tendencia heroica, más con fines de pasión cívica que de apego a la verdad, que refiere los hechos de una manera fantástica y epopéyica. Siguiendo este lineamiento, la opinión general de los historiadores centroamericanos se encuentra casi unificada respecto a los sucesos que desembocaron en la redacción del acta de independencia del memorable 15 de septiembre. Un ejemplo de ello lo constituye la afirmación de que el pueblo de Guatemala, aún sin poder participar en la junta de notables que se estaba celebrando, y a la que no fue invitado, acudió en masa y una gran multitud llenó la plaza, logrando algunos ciudadanos introducirse en el Palacio de Gobierno, llamado hasta entonces Palacio de los Capitanes Generales, donde se discutía el tema de la independencia. Se llega al clímax del patriotismo de papel y pluma cuando se concluye, con palabras artificiosas: "El pueblo se entregó a la alegría más ruidosa, sin que las armas intentasen oponerse".<sup>15</sup> Hay que notar que las armas del gobierno de la Capitanía no iban a atacar a quienes con alegría aclamaban y aprobaban lo que las autoridades hacían en el palacio. Debemos entender, en consecuencia, que el entusiasmo popular sólo obedecía a la fiesta de la independencia, que había empezado tibia y deslucida,

pues en la plaza había poca gente, y para hacer mayor el - concurso, animando a los tímidos, don José Basilio Porras, y doña María Dolores Bedoya, mujer del... doctor Molina, - idearon poner música y quemar muchos cohetes.16

Esta multicitada presión popular ejercida sobre los asambleas tas, si bien desde Marure hasta muchos de los más recientes - historiadores centroamericanos ha sido considerada decisiva - en el curso de los acontecimientos, también ha sido impugnada por otros no menos célebres escritores. Así, por ejemplo, el general Miguel García Granados, testigo presencial de los hechos, afirma que.

En cuanto a lo de la inmensa muchedumbre, debo decir, y yo tengo buena memoria, que a la novedad de los cohetes que - tiraron los que querían reunir al pueblo para dar al movimiento un carácter popular e imponente, me fui a Palacio y no vi a esa inmensa muchedumbre de que habla Marure. La - verdad es que el pueblo no tomó ninguna parte en aquel movimiento, al cual se mostró verdaderamente indiferente...17

Gaínza presidió la asamblea y fueron designados secretarios - de la misma José Domingo Diéguez y Lorenzo Romaña, como secretarios que eran de la Diputación Provincial y del Gobierno, - respectivamente. Enseguida se procedió a dar lectura a las actas enviadas por los ayuntamientos de Chiapas y a discutir la invitación que hacían a Guatemala para que los secundara. En general, la opinión de la mayoría de los historiadores centroamericanos, es la de aceptar que en la asamblea se impuso el partido nacionalista, cuya bandera enarbolaba el principio de la independencia absoluta de la Capitanía. De este parecer - fueron José María Castilla, Mariano Gálvez, José Matías Delgado, José Francisco Córdova y Miguel Larreinaga,<sup>18</sup> en tanto - que José Cecilio del Valle creía que, lo más conveniente, era retardar la proclamación de la independencia para que hubiera

tiempo de consultar a todos los pueblos y provincias de la Capitanía.<sup>19</sup> En medio del mare magnum que a todos tomó desprevenidos fue imponiéndose la tesis de del Valle, apoyándolo el arzobispo Casaus y otros personajes igualmente influyentes, entre quienes se distinguían el comandante del batallón del hijo, Félix Lagrave y los oficiales José Villafañe y Juan Bautista Jáuregui.<sup>20</sup> Una de las ventajas que la demora presentaba era la de resolverse a lo seguro, una vez conocidos los resultados de México; es decir, si la independencia había logrado consolidarse o había fracasado. La actitud calculada de los independentistas de Comitán hizo escuela en Guatemala, pues no es otra cosa la proposición de Valle, muy acorde con su naturaleza de Fouché de Centroamérica, como de manera hiperbólica ha llegado a denominarlo alguno de sus apologistas.<sup>21</sup> La sopesada intención no es de ningún modo reprobable: el destino histórico de Centroamérica era conseguir su independencia proclamándola con la pluma, no conquistándola con la espada.

Entre las personas que presenciaron los acontecimientos, o bien que participaron en ellos, se encuentran algunos letrados que después escribieron relaciones y comentarios en libros que hoy son fundamentales para el estudio de la época, tales como el coronel Manuel Montúfar y Coronado, Alejandro Marure, Miguel García Granados y el doctor Pedro Molina.<sup>22</sup> La discusión principal giró en torno a la independencia, según consta en los testimonios de los escritores mencionados arriba y en las actas levantadas en la asamblea.

Poco antes de los sucesos de 1821 había surgido en Guatemala una bifurcación en la sociedad que dio lugar al nacimiento de dos grupos políticos antagónicos: el conocido con el nom--

bre de cacos o fiebras, encabezado por el doctor Molina e integrado lo mismo por familias nobles que por gente de los barrios pobres (lépéros), de clara tendencia independentista; y el de los gagistas, dirigido por del Valle y formado por los españoles peninsulares, los ricos y el artesanado, enemigos - todos ellos del libre comercio. Los nombres de cacos y gagistas aludían a la condición de ladrones y borrachos, respectivamente, que ambos grupos se lanzaban como ofensa.<sup>23</sup>

El 15 de septiembre el moderado del Valle propuso en su discurso a los demás assembleístas "que no convenía hacer su proclamación [de la independencia] hasta no oír el voto de las provincias".<sup>24</sup> También se hicieron escuchar los que preferían que no se tomara "ninguna resolución hasta no saber el resultado final de México",<sup>25</sup> como el arzobispo Casaus; y, finalmente, los que "sostuvieron con energía la necesidad de proclamar aquel mismo día la independencia y votar en este concepto",<sup>26</sup> como Mariano Gálvez, Santiago Milla y Matías Delgado. Es aquí donde se alude a la presión del pueblo sobre los notables de la asamblea, algunos de los que, al escuchar los estallidos de los cohetes, creyeron que se había desatado la temible insurrección popular, por lo que procedieron de inmediato a redactar el acta de independencia, labor que se encomendó a del Valle, al parecer por decisión de Gaínza,<sup>27</sup> pues el hondureño era su consejero.

El célebre documento se compone de un breve preámbulo en el que se reconoce que los deseos de independencia de "esta Capital", es decir, de la ciudad de Guatemala, eran públicos e indudables; y se hace alusión a las excitativas de los ayuntamientos de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla, en el sentido de que en la ciudad de Guatemala se proclamara también la inde--

pendencia. En el primer artículo se ordena, o bien se acepta, que el Jefe Político mande a publicar el decreto. Los artículos del 2 al 6 se refieren a la elección de diputados que deberán efectuar las provincias para integrar un Congreso el día 1 de marzo de 1822 en la ciudad de Guatemala. En el artículo 7 se declara que las autoridades establecidas continúen ejerciendo sus funciones sin ninguna alteración. Los artículos del 8 al 10 prescriben la formación de una Junta Provisional Consultiva para que el Jefe Político, brigadier Gaínza, que continuaría con el gobierno superior político y militar, fuera consultado en todos los asuntos económicos y gubernativos. El artículo 11 declara la conservación de la religión católica y el respeto y protección a sus ministros en sus personas y propiedades. Los artículos 12 y 13 instan al clero y a las autoridades civiles a tomar las medidas conducentes para mantener la paz entre la población. Los artículos 14 y 15 ordenan al Jefe Político que publique un manifiesto en el que explique las causas que lo decidieron a jurar la independencia y la fidelidad al nuevo gobierno que se establecería, juramento que deberían prestar también las demás personas notables involucradas, ya fueran civiles, eclesiásticas o militares. En el artículo 16 se dispone que se señale el día en que el pueblo deberá proclamar y jurar la independencia. El artículo 17 dispone la acuñación de una medalla conmemorativa.<sup>28</sup>

El artículo 18 ordena que el acta de independencia se imprima y circule entre las personas con mando civil, militar o eclesiástico; y, el último artículo, el 19, dispone la celebración de una misa en fecha que deberá fijarse, así como disparar salvos y ornamentar la ciudad con tres días de iluminación.

El acta que acabamos de describir carece del artículo 9,<sup>29</sup> lo que, seguramente es un error imputable al redactor o, quizás, al copista; lo que no deja de ser interesante, así como el hecho de que Gaínza haya firmado, y así lo hizo desde entonces, "Gavino", "botando con la b labial su obediencia al régimen español".<sup>30</sup>

Firmaron el acta trece personas: Gaínza, como Jefe Político Superior y en su calidad de presidente de la Diputación Provincial; los secretarios del gobierno y de la citada Diputación, el teniente coronel Lorenzo Romaña y el licenciado José Domingo Diéguez, respectivamente; los cinco miembros de la Diputación: Mariano Beltranena, José Mariano Calderón, José Matías Delgado, Manuel Antonio de Molina y Antonio Rivera Cabezas; y los cinco miembros del Ayuntamiento: el alcalde primero Mariano Larrave, José Antonio de Larrave, Isidoro del Valle y Castriciones, Mariano de Aycinena y Pedro de Arroyave.

Es necesario aclarar que del Valle no aparece entre los firmantes, no porque se haya negado,<sup>31</sup> cosa que no podía haber hecho, pues era nada menos que el redactor del documento, ni porque simplemente se trate de una omisión lamentable,<sup>32</sup> sino por no formar parte ni del Ayuntamiento ni de la Diputación Provincial. Esta particularidad ha sido enfatizada por el historiador costarricense Rafael Obregón Loría, quien ha observado con acierto que los acuerdos tomados el 15 de septiembre fueron signados exclusivamente por la Diputación y el Ayuntamiento, según puede comprobarse en el preámbulo del acta. Obregón acepta que la Diputación, por estar completa, pudiera suscribir el documento, pero impugna el que sólo cinco individuos del Ayuntamiento estuvieran presentes, ya que "esos pocos miembros no tenían derecho a sobreponerse a la -

opinión de la mayoría".<sup>33</sup> Quizás la sutil crítica de Obregón sea correcta en términos de formulismos, aunque es notorio - que se deja llevar por su predisposición a encontrar irregularidades, como cuando afirma que la representación del Ayuntamiento era minoritaria y que, por ese motivo, dicha autoridad no podía haber aceptado la declaratoria en cuestión sin contrariar "la opinión de la mayoría". Obregón da por cierto que esa mayoría ausente sustentaba un criterio opuesto al de los que firmaron el acta; esta suposición carece de fundamento, - pues lo mismo sería válido pensar que si hubieran estado en la asamblea también habrían procedido como sus compañeros firmantes. En cuanto a la afirmación del agudo historiador costarricense de que el acta corresponde sólo a la ciudad de Guatemala, se puede coincidir con él sobre todo después de analizar algunas partes de los artículos 1, 2 y 18:

Artículo 1: Que siendo la independencia del gobierno español la voluntad general del pueblo de Guatemala...

Artículo 2: Que desde luego se circulen oficios a las Provincias... para que... se sirvan proceder a elegir Diputados o representantes suyos, y éstos concurren a esta Capital a formar el Congreso que deba decidir el punto de independencia, y fijar, en caso de acordarla, la forma de gobierno y ley fundamental que deba regir.

Artículo 18: Que imprimiéndose esta acta y el manifiesto - expresado,<sup>34</sup> se circule a las Excmas. Diputaciones provinciales, Ayuntamientos constitucionales, y demás autoridades eclesiásticas, regulares, seculares y militares, para que siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este Pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo expuesto.

Para captar correctamente el sentido del acta,<sup>x</sup> el mismo Obregón recomienda tomar en cuenta que,

<sup>x</sup> Véase en el Apéndice el documento número 3.

...cuando allí se usa la palabra "Guatemala" es para indicar la ciudad de ese nombre, cuando se dice "pueblo" es para referirse a sus habitantes; y cuando se quiere hablar del resto de Centro América, se usa el término "las provincias".<sup>35</sup>

Así, en el artículo 1 se afirma el deseo independentista de los habitantes de la ciudad de Guatemala; en el artículo 2 se ordena circular oficios a las demás regiones que integran la Capitanía, cuyos diputados reunidos decidirán "el punto de independencia" y, "en caso de acordarla", fijarán la forma de gobierno que deberá regir. El hecho de que se estipule que las provincias decidirán sobre la independencia y, en caso de acordarla... revela que el acta no las había abarcado; para ellas era un asunto pendiente. El artículo 18 invita a las autoridades de las provincias a "obrar con arreglo a todo lo expuesto", en caso de que estén de acuerdo con los sentimientos que los habitantes de la ciudad de Guatemala han manifestado. Esta es una exacta distinción entre la voluntad de los habitantes de la ciudad capitalina y los de las demás provincias; además de establecer inequívocamente que el acta es una declaración local. Los artículos 2 y 18 significan la imposición de la propuesta de del Valle en el sentido de que las propias provincias resolvieran si proclamaban su independencia o no, aunque juntas y agrupadas en torno a su capital, logrando con la espera ganar un tiempo valioso para decidir sin riesgos una vez que los sucesos de México se hubieran definido.

Esta interpretación original y novedosa hecha por un historiador centroamericano tiene la particularidad de que la expresa un costarricense, no un guatemalteco; lo cual es muy significativo para comprender el fenómeno de la dispersión<sup>36</sup> que se dio en el siglo XIX no sólo en Centroamérica sino en -

toda la América hispana postindependiente.

Los hombres notables de Guatemala demolieron a la Patria Grande al usar un lenguaje ambiguo y falto de firmeza política, como correspondía al que deberían haber empleado las autoridades de la hasta entonces llamada Capitanía General. El acta de independencia adolece de los defectos que atinadamente ha señalado Obregón Loria, sobre todo el de su carácter localista que tuvo como consecuencias inmediatas el que cada ayuntamiento centroamericano proclamara su independencia por separado, sembrando así el germen de la desunión y el separatismo. A propósito, aquí puede recordarse aquella frase peyorativa del conocido pensador argentino Domingo Faustino Sarmiento: "Centroamérica ha hecho un Estado soberano de cada aldean".<sup>37</sup>

El manifiesto con el que el brigadier Gaínza acompañó el acta que envió a las provincias con la misma fecha de 15 de septiembre contiene una afirmación que nunca se hizo en el acta, a pesar de que su autor es el mismo del Valle:

Guatemala es un todo hermoso compuesto de Cartago y León, Comayagua y Tegucigalpa, San Salvador y San Miguel, Sacatepéquez y Escuintla, Quetzaltenango y Chiapas, Sonsonate y Suchitopéquez y Sololá, Totonicapán y Chimaltenango, Verapaz y Chiquimula.<sup>38</sup>

Apenas transcurridos un poco más de tres meses de la declaración de independencia en Guatemala, el partido mexicanista, que tenía adeptos en casi todas las provincias centroamericanas, consiguió que el 5 de enero de 1822 se decretara la aneación centroamericana al gobierno imperial de Iturbide, con lo cual México extendió su territorio considerablemente, llegando sus límites, por el sur, hasta lo que hoy es Panamá y que en esa época formaba parte de Colombia. No han faltado los de

tractores antimexicanistas que, desde entonces, se han empeña-  
do en enturbiar los hechos con la finalidad reprochable de -  
acrecentar la inquina de un pueblo contra otro. Afortunadamen-  
te existen también los que expresan la verdad en sus trabajos  
y dignifican la historia de su patria. En el primer caso y, -  
refiriéndose a la anexión de Centroamérica, el licenciado Ba-  
tres Jáuregui afirma que las tropas de Filisola "vinieron a -  
imponer la anexión a México"; en tanto que don Enrique del -  
Cid comenta imparcialmente que dichas tropas "llegaron a Gua-  
temala a mediados del mismo año [1822]".<sup>39</sup>

NOTAS AL CAPITULO V:  
LA INDEPENDENCIA SORPRENDE A GUATEMALA

1. J. A. Villacorta C., op. cit., p. 511.
2. Ibid.
3. Ibidem, p. 512.
4. Ibidem, p. 513.
5. Ibidem, p. 514.
6. Ramón A. Salazar, Alejandro Marure y Aguirre Cinta, cita dos por Enrique del Cid Fernández, Don Gabino de Gaiña y - - otros estudios, Guatemala: Universidad de San Carlos, 1959, - pp. 31-32.
7. Ibidem, n. 35.
8. R. H. Valle, op. cit., núm. 11, p. 4.
9. Ibidem, p. 5.
10. Ibidem, pp. 10-11.
11. R. Obregón Loría, op. cit., pp. 23-24.
12. C. M. de Bustamante, op. cit., tomo IV, p. 275.
13. L. Alamén, op. cit., tomo V, p. 626.
14. J. A. Villacorta C., op. cit., p. 468.
15. Pedro Molina, Memorias acerca de las revoluciones de Centroamérica, Guatemala: 1896, citado por Villacorta, op. cit., - p. 519.
16. Ibid.
17. Miguel García Granados, Memorias del General..., citado por Enrique del Cid F., op. cit., pp. 46-47.
18. R. Obregón Loría, op. cit., p. 25.
19. Ibid.
20. A. Marure, op. cit., p. 23.
21. Ramón López Ximénez, José Cecilio del Valle, Fouché de - Centroamérica, Guatemala: Ministerio de Educación, 1968.
22. J. A. Villacorta C., op. cit., p. 516. Los trabajos relativos a la independencia centroamericana que escribieron los citados autores son los siguientes: Memorias para la historia de la revolución de Centro América, de Montúfar; Bosquejo histórico..., op. cit. de Marure; Memorias del General Miguel García Granados, y Memorias acerca de la revolución de Centro América, desde el año de 1820 hasta el de 1840, del doctor Molina.
23. G. Mayes, op. cit., p. 32.
24. A. Marure, op. cit., p. 14.
25. Ibid.
26. A. Marure, op. cit., p. 14.
27. R. Obregón Loría, op. cit., p. 26.
28. J. A. Villacorta C., op. cit., p. 532. Este autor inserta la fotografía del grabado de J. Casildo España que aparece

en el reverso de la medalla mandada a acuñar: un pacífico y - alado ángel indiano con los hemisferios oriental y occidental del planeta, uno bajo cada una de sus manos, sin armas y con la rama de olivo. Constituye una bien lograda alegoría de la paz rodeada por la leyenda: "El libre ofrece paz, pero el - siervo jamás".

29. R. Obregón Loría, op. cit., pp. 27-30. La misma omisión se observa en J. A. Villacorta C., op. cit., pp. 519-521.

30. D. Vela, op. cit., p. 84.

31. R. Obregón Loría, op. cit., p. 33.

32. Manuel Fernández de Velasco, "José Cecilio del Valle - 1780-1834" en Anuario de Historia, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Historia, Año X, 1978-1979, p. 27.

33. R. Obregón Loría, op. cit., p. 32.

34. Es el que se menciona en el artículo 14.

35. R. Obregón Loría, op. cit., p. 27.

36. Carlos Bosch García, Latinoamérica, una interpretación global de la dispersión en el siglo XIX, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, pp. 43-54.

37. Citado por Mario Rodríguez, América Central, op. cit., p. 69.

38. R. H. Valle, op. cit., número 11, pp. 7-9. Sobre la - afirmación de que del Valle es el autor del acta de independencia del 15 de septiembre de 1821, véase J. A. Villacorta - C., op. cit., p. 532.

39. E. del Cid F., op. cit., p. 66.

## CAPITULO VI: CHIAPAS SE UNE AL IMPERIO MEXICANO

Es a partir del acta de 15 de septiembre de 1821, promulgada en la ciudad de Guatemala, cuando surgen los primeros síntomas de disgregación en Chiapas, pues para entonces es ya sumamente notoria la contradicción existente entre el espíritu fervoroso y resuelto que animata a los chiapanecos y la inercia desesperante que mostraban los guatemaltecos ante la coyuntura histórica que tenían enfrente y que se empeñaban en eludir. Eran tan opuestos los derroteros entre unos y otros que, mientras el Plan de Iguala, contrarrevolucionario y todo pero al fin independentista, constituía la base de todos los planteamientos de los chiapanecos; para los guatemaltecos aún deberían transcurrir varios meses para poder decidirse sobre las mismas cuestiones capitales. Así lo estipulaba el artículo 6 de la declaración de independencia de Guatemala, en el que se fijó la fecha de 1 de marzo de 1822 para que se reuniera un Congreso en el que se decidiría el punto de la independencia.

Podemos afirmar que lo que precipitó las cosas en el sendero de todos conocido fue la tibieza exhibida por el acta septembrina y la enorme falta de tacto político de sus autores, ya que los acuerdos uno y dos de dicha acta no manifiestan una decisión precisa sobre la independencia de la Capitanía General: lo que permite considerar que las autoridades guatemaltecas resultaron menos revolucionarias que las de Chiapas, pudiéndoseles calificar como demasiado conservadoras; pues esos acuerdos sólo enunciaban la formación de un Congreso que se encargaría de "decidir el punto de independencia general y absoluta" y de fijar "la forma de gobierno y ley fundamental" que regiría... y esos asuntos trascendentales se discutirían

cinco meses y medio después.

Otro de los mayúsculos errores de aquellos noveles políticos guatemaltecos fue el disponer casi dictatorialmente en el artículo 8 del acta libertadora que el licenciado Antonio Robles representaría a Ciudad Real en la Junta Provisional Consultiva que se formaría, con Gainza al frente del gobierno político y militar. El primer paso para la integración de una junta consultiva se daba sin consultar a la provincia que se había colocado a la vanguardia de todos, con las profundas y lamentables consecuencias políticas para Centroamérica. Esa designación, fruto de la precipitación y de la inmadurez, fue del todo ilegal, pues no fue hecha por los chiapanecos y éstos nunca la aceptaron; además, habiéndose declarado la intención de Chiapas independiente tanto de España como de Guatemala, ningún derecho podía ésta atribuirse para dictar la conducta a seguir a una provincia que con mucho se le había anticipado. Un resbalón ligero con toda una gama de significados que se agigantaron y escaparon a todo control desde la ciudad de Guatemala fue ese craso error de ignorar la recién adquirida personalidad de hombres libres que a los cuatro vientos os tentaban los chiapanecos en esos precisos momentos.

En realidad, el acta de independencia de Guatemala resultó muy poco decisiva en comparación con las de los ayuntamientos de Chiapas que le habían precedido. No fueron los centroamericanos hombres resueltos, sino más bien tibios formulantes que marcaron un plazo de cinco meses y medio, del 15 de septiembre de 1821 al 1 de marzo de 1822, para decidirse por un asunto de tal envergadura como lo era el de la independencia. Evidentemente, no era con esas personas sin ninguna visión política con las que Guatemala iba a poder conservar la preeminen

cia en todo el territorio que hasta entonces integraba la Capitanía General y que pudo haberse transformado en la Patria Grande de todos los centroamericanos, incluidos los chiapanecos. No obstante, algo de ese destino que se dejó escapar se vislumbra en el artículo primero del bando que el 17 de septiembre expidió Gaínza:

La independencia proclamada y jurada el 15 del corriente es sólo para no depender del Gobierno de la península, y poder hacer en nuestro país, todo lo que antes sólo podía hacerse en aquél.1

El escamoteo de la soberanía de Chiapas fue motivo de justificado descontento para los independentistas de Ciudad Real, - que se reunieron el 26 de septiembre en la sala de la biblioteca del Seminario Conciliar con el propósito de rechazar los acuerdos tomados en Guatemala y de impugnar el contenido del acta de independencia en general.<sup>2</sup> A la reunión asistieron el Jefe Político Superior, Juan Nepomuceno Batres, los representantes de las corporaciones, prelados seculares y regulares, - vecinos y habitantes del pueblo. Inmediatamente se procedió a dar lectura al acta de Guatemala, al Plan de Iguala y a los - Tratados de Córdoba, dando por seguro que en aquella capital aún no se conocían estos últimos, que habían sido firmados - por Iturbide y O'Donojú. La discusión que siguió produjo, entre otras afirmaciones no menos significativas, la opinión de que la Junta de Guatemala aspiraba a la separación del "Imperio del Septentrión"; que Guatemala, desde antes de la Con- - quista, formaba parte de México; que "el punto esencialísimo de la absoluta y general independencia" era problemático en - Guatemala; que el hecho de que las ciudades y pueblos de la - intendencia de Chiapas se hubieran anticipado a la misma Gua-

temala a proclamar la independendencia no fue visto con agrado - por la Junta de Guatemala, lo que se aseveraba por el silen-- cio guardado tanto por el Jefe Político Superior como por la Diputación Provincial ante los partes que las autoridades - chiapanecas les habían enviado comunicándoles oficialmente la proclamación de la independendencia. Por unanimidad acordaron - ese día los representantes de Ciudad Real, que lo eran de to-- do Chiapas, en primer lugar, que la provincia no reconocía - otro gobierno que el del Imperio Mexicano, y que se diera avi-- so de esta decisión a don Agustín de Iturbide, enviándole una copia del acta de ese día y pidiéndole que comunicara sus ing-- trucciones al respecto. En segundo lugar, se dispuso que se - mandara una copia de dicha acta al Jefe Político Superior de Guatemala para que, con ella y los Tratados de Córdoba a la - vista, se sirviera no desaprobando los acuerdos tomados en con-- senso general; igual medida se acordó para todos los ayunta-- mientos de la intendencia de Chiapas para "que se conserve en toda su extensión la unidad de sentimientos que debe animar-- les para sostener nuestra general y absoluta independendencia".<sup>3</sup>

La importancia del acta que se elaboró entonces radica en el hecho de que en ella se afirma por primera vez que no se reconoce otro gobierno que el mexicano y que Chiapas se ha de-- clarado independiente "espontáneamente". Para entonces se ha-- bía desencadenado ya el inevitable choque ideológico entre - guatemaltecos y chiapanecas, llegando éstos al extremo cuando desconocen sus antiguos y reales vínculos con la Capitanía - centroamericana. El carácter impugnatorio que distingue al ac-- ta que estamos comentando muestra claramente la escisión a - que se había llegado en tan poco tiempo y que amenazaba con-- vertirse en un abismo infranqueable para todos.

Este documento, como puede observarse en su articulado, es una declaración abierta en favor de la unión a México, al mismo tiempo que señala la oposición con respecto a la declaratoria de Guatemala, que dejaba pendiente el inaplazable asunto de la independencia hasta que un Congreso general lo discutiera, y declinaba, con no disimulada tibieza, pero con el derecho que la asistía, el de la aceptación del gobierno mexicano. Es muy sintomático que; a poco más de un mes de la declaración de Comitán, los acontecimientos derivaran de tal manera que la integración de Chiapas a México era ya un grito generalizado. Es importante considerar la idea de que este resultado fue imprevisto en sus orígenes; pues es una verdad incontestable que, en un principio, los chiapanecos creyeron que toda la Capitanía sería del mismo parecer que ellos. Esto no ocurrió así por la insuficiente cohesión política que el centro ejercía sobre las demás provincias, precisamente cuando más se necesitaba que lo hiciera. Los chiapanecos supieron permanecer inamovibles en su decisión de ser gobernados por las autoridades de México, uniéndose al que resultaría un fuero imperio. Sobre esta firme y sostenida decisión mexicanista de la mayoría de los chiapanecos con posibilidades de elegir, Zorrilla ha manejado la idea de que no sólo los gobernantes y el alto clero de Chiapas decidieron la unión a México, pues ahí estaban también los terratenientes y los comerciantes, cuyos productos salían a otras provincias a través de la Nueva España. Los vínculos económicos de la gente de Chiapas con la de Tabasco y Oaxaca eran muy fuertes y redituables: la producción de ese territorio centroamericano entraba libremente a Nueva España, a la que los chiapanecos consideraban su mercado natural, lo que dejaría de ocurrir si en Guatemala se

instalaba un gobierno independiente. De ahí el gran empeño de ese fuerte grupo económico de la provincia de Chiapas en formar parte del llamado Septentrión.<sup>4</sup>

El acta de los ciudadrrealenses señala pues el inicio de la gran ruptura entre Chiapas y Guatemala, pues además de reconocer únicamente el gobierno mexicano expone también con su ma claridad, la idea de la independencia no sólo con respecto de España sino también de Guatemala. Todo esto fue consecuencia, once días después del acta de Guatemala, de la inmadurez política que campea en este último documento. Desafortunadamente la ruptura llegó al terreno de las exageraciones malintencionadas: se pidió apoyo armado a México para repeler cualquier agresión por parte de Guatemala, lo que vino a constituir una barrera definitiva que ya nunca pudo salvar la unidad centroamericana, tan ansiada desde entonces. Esta última comunicación, dirigida el 28 de septiembre desde Ciudad Real a Iturbide, a quien denominan Primer Jefe del Ejército Imperial, es la que, en parte, se inserta a continuación:

Conocemos quedar expuestos a una agresión que pueda intentarse de orden de las primeras Autoridades de dicha Capital Guatemala, y estamos en el ánimo de sostenernos bajo la defensiva, para que no haya efusión de sangre, si no es en el último estrecho de repeler la fuerza con la fuerza. Para todo evento imploramos eficientemente la Superior protección de V.E. y le suplicamos expida sus providencias a fin de que de Oaxaca se nos remitan mil fusiles pagaderos de las Cajas Nacionales... para proveer de las necesarias a nuestras tropas... V.E. se servirá mandarnos las órdenes, instrucciones y método con que debemos comportarnos... y al mismo tiempo las correspondientes al Sr. Comandante de dicho Oaxaca para que nos auxilie con Tropas siempre que se las pidamos.<sup>5</sup>

El expresado temor de una agresión armada por parte de Guatemala sólo fue una suposición, ya que no existen pruebas de -

que la antigua Capitanía quisiera proceder de ese modo tan poco acertado y enfrentarse imprudentemente al gobierno de Iturbide, sobre todo cuando aquélla aún no decidía el camino a seguir. La guerra interna no había sido una práctica ni siquiera eventual en Centroamérica, con las excepciones que nunca faltan, por lo que era improbable que un ejército de la Capitanía avanzara sobre Chiapas y provocara, con toda seguridad, un conflicto con el recién independizado país mexicano. Cabe aquí una comparación entre la actitud asumida por Comitán el 28 de agosto ante la posible llegada de las tropas libertadoras de México y la decisión mostrada un mes después, el 28 de septiembre, por las autoridades de Ciudad Real ante una supuesta agresión guatemalteca. En el primer caso, los comitecos decidieron que la mejor defensa era el "camuflaje político" y declararon la independencia; en tanto que, en el segundo, pidieron armas a Iturbide para defenderse y la seguridad de que el ejército apostado en Oaxaca los auxiliaría en el momento que fuera necesario. El 28 de agosto la entrega a México había sido total, sin mencionar separación alguna del resto de Centroamérica; un mes después, se desconocieron los vínculos que unían a Chiapas con la Capitanía y se llegó al exceso de prepararse para la guerra y acabar de una vez por todas con un pasado que situaba a Chiapas en la América Central. Lo que los chiapanecos hicieron en esos momentos fue aplicar aquello de que "al que madruga Dios le ayuda" y, tal como ocurrió la primera ocasión con las declaraciones de independencia, buscaban de nuevo adelantarse a cualquier reacción del gobierno centroamericano que pudiera contrariar sus decisiones. Muy lejos estaban los dirigentes de la Capitanía de querer emprender una acción tan descabellada, como supusieron en

Chiapas. Si al menos hubieran tenido intenciones parecidas, - con ese resuelto brío desde mucho tiempo antes habrían siquiera intentado controlar la caótica situación política que se - les estaba presentando en todo su territorio.

No obstante, el documento en el que los chiapanecos muestran sus temores y solicitan ayuda militar existe y ha servido para resaltar la voluntad del pueblo de Chiapas de permanecer siempre junto a México.

La independencia de Chiapas se planteó más como una separación de Guatemala que de España, y no se descartó la posibilidad de defender esa separación con las armas que México proporcionaría. La pugna entre los dos polos de atracción, en cuyo centro se encontraba Chiapas, se inclinó en favor del Septentrión, reafirmandose con mayor fuerza el deseo inicial mostrado desde el famoso "Pedido de los Síndicos" del aún reciente mes de agosto.

No queriendo correr ningún riesgo innecesario, las autoridades de Chiapas se apresuraron a definir la situación que estaban viviendo. El primer acto francamente independiente de la Junta Provincial fue enviar al presbítero bachiller Pedro José de Solórzano, cura de Huistán e "individuo del mismo seno de la Excelentísima Junta",<sup>6</sup> a la ciudad de México para gestionar la incorporación de Chiapas al Imperio Mexicano.

Para tal efecto, el 28 de octubre de 1821, se reunieron en sesión los miembros de la Junta ante don Juan María Lasaga, - alcalde primero del Ayuntamiento de Ciudad Real. Expusieron - que en la reunión del día 22 habían acordado enviar un diputado a la capital mexicana para

...felicitar a la Soberana Junta, Supremo Consejo de Regencia y a su Excelentísimo Presidente y Generalísimo de las

armas de mar y tierra ✓ para ✓ gestionar sobre el gravísimo asunto de la segregación absoluta de esta Provincia ✓ ✓ Chiapas ✓ de la Capitanía General de Guatemala, aun en el caso de que en ésta se llegue a fijar en todos términos el sistema justo de la Independencia mexicana...7

A Solórzano se le asignaron dos mil pesos para "viáticos y dietas", y se dirigió a la Regencia mexicana un oficio con fecha 26 del mismo, comunicando el nombramiento del comisionado.

Como si el poder otorgado a Solórzano por la Diputación Provincial no fuera suficiente, los ayuntamientos de Chiapa y Comitán también dieron poder al comisionado, queriendo seguramente reafirmar la voluntad general y salvaguardar el éxito de su empresa. El oficio del Ayuntamiento de Comitán, de 26 de octubre, que fue dirigido a Iturbide, afirma "su inalterable adhesión a su plan ✓ de Igualdad ✓ sabiamente meditado y felizmente establecido",<sup>8</sup> en tanto que el de Chiapa, de 29 del mismo, señala "que dan este poder bastante y muy cumplido... especialmente al Bachiller Don Pedro Solórzano, Clérigo Presbítero de este Obispado de Chiapa y Soconusco..."<sup>9</sup> para que promueva en México la causa de la independencia de la provincia, su separación de Guatemala y su consiguiente agregación a la nación mexicana. Por separado el Ayuntamiento de Ciudad Real se dirigió a la Regencia apoyando la misión del cura de Huixtán, en términos que aclaran varios puntos que hoy pueden ser útiles para comprender el proceso de disgregación que se operó en Centroamérica. En el citado oficio, también de 26 de octubre y dirigido al "Serenísimo Señor Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Regencia de la América del Septentrion del Imperio", el Ayuntamiento de Ciudad Real expresa:

...esta Provincia se considera agregada ✓ al Imperio Mexicano ✓ por su declaración y juramento de Independencia hecha en

los días 3 y 8 de Septiembre último... este acto de reconocimiento de la Soberanía de este Imperio fue firmado por la separación de la Capitanía General de Guatemala, que solemnemente acordó esta ciudad /Ciudad Real/ en junta general el día 26 de dicho mes, porque diferenciando enormemente los elementos y objetos de independencia admitidos en aquella ciudad /Guatemala/, de la que aquí se había proclamado, se consideraron las Chiapas justamente emancipadas de su antigua Capitanía General.10

Más adelante el escrito del Ayuntamiento de Ciudad Real vuelve a la carga, subrayando la misión del diputado Solórzano y la indiscutible decisión general de separarse de Guatemala:

...determinó la Diputación Provincial comisionar a uno de sus individuos que pase a esta Corte a solicitar la desmembración absoluta y perpetua de esta Provincia del antiguo dominio de las autoridades de Guatemala, aun cuando éstas con el discurso del tiempo incorporasen aquellos dominios a la Gran Nación que V.A. dignamente gobierna.11

El 29 de octubre el comisionado Solórzano recibió del Ayuntamiento de Ciudad Real una serie de dieciocho instrucciones<sup>+</sup> que llevaría a México para normar su criterio y guiar sus gestiones por buen camino. Entre dichas instrucciones las más importantes son: se señala a la religión católica como única verdadera; se afirma que Chiapas se gobernará bajo las banderas del Imperio Mexicano, sin que pueda nunca volver a estar bajo el gobierno de Guatemala; se reclama al gobierno de Guatemala haber dominado a Chiapas por espacio de tres siglos sin haber impulsado su prosperidad, ni haberle proporcionado ciencias e industria; se reprocha la pobreza de Guatemala, afirmando que ha sido preciso el auxilio de México para subsistir; se anticipa el descontento que pudiera causar en las provincias centroamericanas el sostenimiento de una familia real en Guatemala, "y Chiapas no quiere que con ella llegue -

+ Véase en el Apéndice el documento núm. 4.

este caso"; se expresa el temor de una invasión por parte de Guatemala; se expone la negativa chiapaneca a participar en el Congreso al que Guatemala convocó; se comparan las distancias que hay entre Chiapas y los dos polos que son Guatemala y México, afirmando que aquélla no podría sostener a Chiapas; se señala que todo el comercio de Chiapas se realiza con las provincias del Imperio; se afirma que las provincias mexicanas "casi son iguales en uso y costumbres con la de Chiapa", y que esta provincia "en ningún caso tiene analogía con Guatemala"; se reprocha a Guatemala el hecho de que en Chiapas no haya escuelas, manteniéndose la provincia "casi en el estado de ignorancia"; se describen las diversas provincias guatemaltecas, sin fortalezas militares para su defensa, "de manera que por cualquier parte está indefenso el Reino, y no sería remoto que padezca una invasión de otras naciones, y Chiapas no quiere entrar en parte".

Para comprender las razones que tuvieron los chiapanecos del siglo pasado en elegir a México como su patria, es preciso reconocer que las instrucciones dadas a Solórzano fueron, hasta cierto punto, injustas en su mayor parte para Guatemala, sin que quiera decirse con ello que la antigua Capitanía fue una víctima a la que impunemente se le mutiló parte de su territorio. Sólo así podría superarse la parcialidad que en la mayoría de los casos domina a los historiadores tanto de Guatemala como de México y Chiapas. Quince de las dieciocho instrucciones llevadas por Solórzano expresan un franco repudio hacia Guatemala.<sup>12</sup> Es comprensible la decisión firme de separarse de Centroamérica y agregarse a México; pero no son justos los reproches por el atraso de la provincia en lo económico y cultural, destacando la pobreza de la Capitanía y el

auxilio que su vecino del norte siempre le brindó. Aquí se desvela un poco la inclinación chiapaneca hacia la comodidad: elegir entre el país rico y el pobre no pudo ser más fácil y práctico, según se observa en sus propios argumentos. La exageración también forma parte de las instrucciones cuando se habla de una posible invasión por parte de Guatemala y cuando se afirma que los chiapanecos son más afines a los mexicanos que a los guatemaltecos. Esta afinidad es mencionada sólo por conveniencia y para resaltar las "diferencias" entre aquéllos y los guatemaltecos. El que Guatemala no haya impulsado la prosperidad de Chiapas durante los casi tres siglos que estuvo bajo su jurisdicción, sin considerar que ella misma no la pudo conseguir, encierra la esperanza de que unida Chiapas a México todo sería progreso para la provincia anexada. Desmiente esta afirmación el libro-resumen del chiapaneco Luis Espinosa,<sup>13</sup> quien advierte en la primera página de su obra que su objetivo es "interesar al gobierno de la República Mexicana para que cuanto antes lleve a Chiapas los beneficios del ferrocarril". Y subraya Espinosa que cuando Chiapas se unió a México lo hizo "a cambio de una solemne promesa de mejoramiento no sólo moral sino también material". ¡Y esto ocurría en 1918! Por último, se nota que vuelve a brotar en Chiapas el temor a las armas cuando exponen el peligro que existe de sufrir una invasión extranjera, pues Guatemala está indefensa por sus costas "y Chiapas no quiere entrar en parte".

El presbítero Solórzano debió llegar a la ciudad de México entre noviembre y diciembre de 1821, e inició de inmediato las gestiones para las que fue comisionado. Don Matías Romero inserta en su voluminoso, pero indispensable trabajo, un oficio sin fecha que Solórzano dirigió a la Regencia, suplicando

se decretara

la perpetua incorporación de Chiapas al pacífico seno del Imperio, adonde aquella Provincia ha pertenecido y quiere pertenecer, aun cuando la capital de Guatemala adopte el sistema de gobierno imperial que hemos jurado y que ofrecemos defender a costa de cualquier sacrificio.<sup>14</sup>

Entre los argumentos que Solórzano esgrimió para lograr su cometido destaca el que se remonta hasta el año de 1528, año en que, aseveró, los mexicanos se trasladaron a Chiapas, pacificándola, fundando su capital y poniéndola en el camino del progreso. Aquellos mexicanos citados por el comisionado chiapaneco no eran otros que los expedicionarios españoles acompañados por los indígenas ya sometidos o aliados del altiplano. No deja de mencionar que en "el transcurso del tiempo la provincia fue agregada a la capital de Guatemala" pero, afirmando ella misma en documentos públicos de factura reciente, como las actas de independencia, "que los pueblos tienen siempre acción para reclamar sus Derechos". Concluye diciendo que es preciso que, sin discordias ni sentimentalismos, los chiapanecos "vuelvan al amado seno de que procedieron".<sup>15</sup>

La petición de Solórzano resulta de particular importancia por el hecho de señalar que entre Chiapas y Guatemala habían quedado rotos todos los nexos que hasta entonces los unieron, pues no otra cosa significa el insistir en que Chiapas quiere pertenecer a México, independientemente de que Guatemala llegara a hacer también lo mismo.

La respuesta a los esfuerzos del cura chiapaneco fue el decreto de 16 de enero de 1822 que declaró aceptada la incorporación "para siempre en el Imperio" de la provincia de Chiapas. Firmaron el documento don Agustín de Iturbide, como presidente de la Regencia; y los vocales Manuel de la Bárcena, -

José Yáñez, Manuel Velázquez de León, Antonio Joaquín Pérez y José Manuel de Herrera.<sup>16</sup>

Es de suma importancia, por el cauce que tomarían los acontecimientos, resaltar que, cuando la Regencia expidió el decreto de incorporación, no había en Chiapas aún un solo soldado mexicano, pues las tropas que Iturbide enviaría al mando - del entonces coronel Vicente Filisola llegaron hasta febrero. No hubo, por consiguiente, coacción alguna que determinara - los hechos en favor de México, pues, según hemos visto, los sucesos que llevaron a la anexión chiapaneca se iniciaron desde fines de agosto del año anterior en Comitán.

NOTAS AL CAPITULO VI:  
CHIAPAS SE UNE AL IMPERIO MEXICANO

1. Andrés Townsend Escurra, Fundación de la República. Documentos y estudios en torno a la Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica, Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1958, p. 17.
2. M. Romero, op. cit., p. 54.
3. Ibid.
4. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 78.
5. M. Romero, op. cit., p. 55.
6. Ibidem, p. 56. Véase también P. Moscoso Pastrana, op. cit., p. 28.
7. M. Romero, op. cit., 56. Véase también Moscoso Pastrana, op. cit., p. 156.
8. Ibidem, p. 59. Véase también Moscoso Pastrana, op. cit. p. 160.
9. M. Romero, op. cit., p. 58. Véase también Moscoso Pastrana, op. cit., p. 161.
10. M. Romero, op. cit., pp. 57-58.
11. Ibidem, p. 58.
12. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 85.
13. Luis Esquivosa, Independencia de la Provincia de las Chiapas y su unión a México, México: Imprenta Victoria, 1918.
14. M. Romero, op. cit., pp. 62-63.
15. Ibidem, p. 62. Véase también Moscoso Pastrana, op. cit. p. 165.
16. M. Romero, op. cit., p. 64.

CAPITULO VII  
ITURBIDE Y LA EXPEDICION DE FILISOLA

Desde el 17 de noviembre de 1821 había sido publicada en México la convocatoria para elegir a los diputados que integrarían el Congreso Constituyente. Los trabajos a este respecto no pudieron iniciarse de inmediato en Chiapas porque esta provincia aún no formaba parte oficialmente de México, lo que ocurrió hasta principios de 1822, al emitir la Regencia el decreto de incorporación. En su oportunidad don Juan Nepomuceno Batres dio a conocer en Chiapas la convocatoria citada y se llevaron a efecto las elecciones de los diputados que serían los representantes chiapanecos en el Congreso que se celebraría en la ciudad de México.

Los diputados de las provincias de Guatemala aparecen como representantes de toda la zona; lo cual significa que en México no reparaban en el hecho tan importante del regionalismo, que había llevado a convertir en rivales entre sí a varias provincias. Se incurrió también en el error de incluir a los diputados de Chiapas en la misma lista; sin tomar en cuenta que los chiapanecos insistían en que su territorio no era ya parte de las provincias centroamericanas, sino de la nación mexicana. Este error se repite en las designaciones que se hicieron para formar la Junta Nacional Instituyente. En ambos casos se subraya que se trata de los diputados de las provincias de Guatemala,<sup>1</sup> o bien de los representantes de las "Provincias de Chiapa, Nicaragua, Honduras y demás que componen el que antes se titulaba Reino de Guatemala".<sup>2</sup>

Persistiendo en su separación tantas veces manifestada, Chiapas procedió al nombramiento de sus diputados. El señor Batres hizo pública la convocatoria que para tal fin se había

dado a conocer en la capital mexicana y se llevaron a efecto las elecciones de los diputados que representarían a Chiapas en el Congreso Constituyente que se celebraría en la ciudad de México. Fueron así designados los ciudadanos Pedro Celis, Luciano Figueroa, Bonifacio Fernández, José Anselmo Lara y Juan María Lasaga. Hubo sólo un rechazado, el teniente coronel Manuel Mier y Terán, debido a que no era originario de Chiapas sino de la capital mexicana.<sup>3</sup>

Resulta esclarecedor comprobar que entre los diputados que representaban a todas las provincias de Guatemala, tanto en el Congreso como después en la Junta Nacional Instituyente, aparecen tres chiapanecos: Celis, Figueroa y Fernández. Su proporción, en relación al resto de los centroamericanos, indica que en Guatemala se les consideraba más que a los de las otras provincias; esto último en el caso del Congreso. En cuanto a su designación para integrar la Junta, ese hecho denota su fidelidad al gobierno o directamente a Iturbide; lo que no es un estigma para ellos, a pesar de que otros legisladores fueron perseguidos y hasta encarcelados, pues Chiapas nació a la independencia con el Imperio y con él permaneció hasta su destrucción.

Según relata don Lucas Alemán, los diputados de las provincias deberían estar en la ciudad de México con toda oportunidad para instalar el Congreso el 24 de febrero de 1822,<sup>4</sup> fecha en que se cumpliría el primer aniversario de la promulgación del Plan de Iguala. Efectivamente, el Soberano Congreso Constituyente, compuesto por poco más de un centenar de diputados, se reunió por primera vez en la catedral metropolitana, donde los diputados juraron conservar la religión católica, sin admisión de ninguna otra; guardar y hacer guardar la inde

pendencia del Imperio y elaborar la Constitución política que regiría a la nación bajo los principios del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba. Este solemne juramento fue hecho en presencia de la Junta Gubernativa y de la Regencia, y ante la Biblia y un crucifijo, prosiguiendo con los inevitables Te Deum y Salve, para dar término a la ceremonia eclesíástica. - Después de este acto político-litúrgico los implicados se trasladaron al templo de San Pedro y San Pablo, antiguo prestigiado colegio jesuita, en uno de cuyos salones, improvisado como recinto legislativo, se celebraron las sesiones.

Ya desde el 19 de octubre del año anterior Iturbide había dirigido una carta a Gáinza en la que lo invitaba a realizar la anexión de la antigua Capitanía General al "vasto continente del Septentrión, en que está comprendido ese Reino Guatemala...",<sup>5</sup> aludiendo a que la propia naturaleza destinó a ambos territorios para formar "un solo poderoso Estado". El 6 de julio el Congreso mexicano aprobó la agregación a México de todas las provincias centroamericanas, sin incluir entre ellas a Chiapas, puesto que su incorporación había sido anterior, según el decreto del 16 de enero anterior. La Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso expresó el 10 de julio que entendía

no deber incluir... a la provincia de Chiapas, que habiendo sido la primera en unirse al Imperio el 2 de Setiembre último, fue reconocida por la Soberana Junta Provisional el 12 de noviembre, y en cuya virtud expidió la Regencia un decreto en 16 de Enero de este año, declarándola en la plenitud de derechos que gozan las demás provincias del Imperio; entendiéndose las autoridades de Chiapas como lo han hecho hasta aquí en todos los ramos de la administración pública con las supremas de esta Corte, hallándose como se halla agregada en la parte militar a la Capitanía General de Puebla: todo lo cual ratifica el Con

greso.<sup>6</sup>

Mientras tanto, una pequeña fuerza militar se dirigía a Centroamérica por órdenes de Iturbide y al mando de Filisola. No era la primera ocasión que el caudillo de Iguala se interesaba por la suerte de aquella Capitanía General, pues hay referencias a que con anterioridad había enviado en misión "para lograr la independencia" del reino de Guatemala a don Pedro José Lanuza, aunque se puede suponer que muy poco fue lo que pudo hacer este primer comisionado iturbidista. Lanuza llega a afirmar que fue él quien consiguió la independencia de Chiapas,<sup>7</sup> exagerando la nota evidentemente. No se tienen más datos sobre su actuación, sólo puede darse por seguro el hecho de que estuvo en Chiapas y eso porque él mismo lo afirma en el Congreso. Asimismo, por una nota fechada en Tuxtla el 24 de octubre de 1821, se sabe que el general Mier y Terán iba comisionado por Iturbide a la ciudad de Guatemala para "examinar con más aplicación... si la unión jurada por estos pueblos [de Chiapas] al imperio mexicano provenía de principios estables..."<sup>8</sup> Las observaciones de Mier y Terán son certeras y juiciosas; así, por ejemplo, opina que Chiapas se adhirió al imperio por "conveniencias locales" de tipo económico, pues la planta de la tinta (añil), el cacao, algún ganado y azúcar son productos que tienen salida por la vía de Tehuantepec, manteniéndose un intenso tráfico con el mercado de esta población, al tiempo que, por lo lejano de su antigua capital, Guatemala, y su "absoluta falta de relaciones mercantiles" con ella, los chiapanecos se han hecho "indiferentes sobre la suerte de las demás provincias de aquel reino".<sup>9</sup> En realidad, las rutas comerciales que conectaban a Chiapas con otras provincias de la Capitanía General de Guatemala y de la Nueva España, eran cuatro:<sup>10</sup> la primera sa-

lía de Ciudad Real hacia el oriente y se dividía en dos ramales, uno que llegaba hasta San Juan Bautista, hoy Villahermosa, laguna de Términos y puerto de El Carmen; y otro, hasta Huehuetenango, Quetzaltenango y Guatemala. La segunda, también de Ciudad Real hasta San Juan Bautista, en donde se utilizaban embarcaciones grandes que iban a Veracruz. La tercera, que servía en épocas en que los piratas infestaban los mares, salía de Ciudad Real hacia Acayucan, Tlacotalpan, Alvarado y Veracruz, toda por tierra. La cuarta y última salía de Ciudad Real hacia el oeste bifurcándose en Puebla en un camino hacia Veracruz y otro hacia México. Esta misma ruta, entroncaba en Zanatepec con la que iba por toda la costa del Pacífico hasta Tanachula, prosiguiendo hasta Quetzaltenango y Guatemala.

Los atinados comentarios de Mier fueron escritos apenas dos meses después del acta de independencia de Comitán y un mes y medio después de la declaración de Ciudad Real, lo que demuestra la importancia o prioridad que concedió Iturbide al asunto de la independencia y unión de Centroamérica a su malo grado imperio. Don Matías Romero sugiere que acaso Iturbide tratara de realizar lo que intentaron las fuerzas de Morelos cuando, Matamoros al frente, vencieron a Dambrini en Tonalá; es decir, independizar a la Capitanía General de Guatemala como si se tratara de territorio mexicano; o quiso emular las gestas de Bolívar en América del Sur, "quien desde Venezuela y Nueva Granada mandaba expediciones al Perú",<sup>11</sup> o la "heroicidad de los argentinos... [que] atravesaron las pampas inmensas y la elevada cordillera de los Andes para ir a ayudar a sus hermanos los peruanos y chilenos".

En ninguno de estos casos, afirma el señor Romero, las expediciones militares han sido consideradas como opresoras, si

no, por el contrario, como libertadoras. Sólo la intención de Iturbide ha merecido injustamente, según don Matías y seguidos, los calificativos de imperialista y opresora, sobre todo en Centroamérica; en tanto que en México se desdeñan sus esfuerzos guardándolos en el olvido.

Volviendo al general Mier, su comunicación sobre Chiapas abunda en interesantes observaciones, aconsejando que se forme un cuerpo militar compuesto por un jefe y pocos oficiales de los más eficientes para disciplinar tropas; así como que se establezca un pie veterano no muy numeroso para que no resultara gravoso su mantenimiento para los habitantes de la provincia. Consideraba a ésta de pocos recursos y de fácil control militar; aunque no descartaba el que alguna vez se necesitara fuerzas superiores, para lo cual sería suficiente con tener listo el batallón de Tehuantepec. Los comentarios del enviado mexicano no sólo se refieren a medidas militares, pues él mismo se ofrece para actuar en Guatemala como "enviado formal con carácter público"<sup>12</sup> y promete a Iturbide que, bajo su influjo como gobernante de México, invitaría a los guatemaltecos a adoptar un solo plan

para prevenir las desgracias que van a caer sobre un reino vecino (padecidas en su mismo seno) que destituido de recursos se muestra tan vacilante en su destino y suerte futura.<sup>13</sup>

El general Mier se convirtió en profeta si se atiende a su vaticinio de la cita anterior: es indudable que basó su observación en el acta de independencia de Guatemala promulgada el 15 de septiembre. Y no es que caiga en la simplicidad de creer que sólo uniendo su suerte a México los centroamericanos encontrarían el bienestar y la grandeza nacionales, pues

claramente se refiere a los titubeos que se perciben en dicho documento y que tan funestos resultaron para la antigua Capitanía General.

Otro comisionado por Iturbide para informarle de los asuntos de Guatemala fue don José de Oñate, natural y vecino de esa capital centroamericana. Oñate llegó a México, no se sabe si expresamente a ponerse a las órdenes de Iturbide o a algún otro cometido; el caso es que recibió de éste el despacho de Capitán de los Ejércitos Imperiales con el carácter de comisionado en Guatemala. En un comunicado fechado el 3 de diciembre de 1821 refiere que volvió a la ciudad de Guatemala el 27 de noviembre y que fue objeto de un cordial recibimiento por parte de las autoridades y vecindario afectos al Imperio, así como también que el arzobispo Casaus y Torres fue insultado porque "no quiso jurar la independencia absoluta, sino unida con México".<sup>14</sup> Esto último indica que el partido contrario a la anexión tenía una fuerza considerable que se manifestaba cada vez que se lo permitían las circunstancias.

En Guatemala contaba también Iturbide con don Mariano Aycinena, quien le informaba de todo lo que allá ocurría desde antes de la independencia de la Capitanía, según afirma el propio Iturbide en un oficio enviado al coronel Conde de la Cadena el 29 de noviembre.<sup>15</sup> En efecto, existe copia de un comunicado del Marqués de Aycinena a Ramírez y Páramo, de 3 de noviembre, en el que afirma: "Yo trabajo, amigo, incesantemente por lograr la unión de estas provincias al imperio mexicano..."<sup>16</sup>

También don Manuel Ramírez y Páramo, natural de Valladolid, hoy Morelia, y residente en Ciudad Real, donde había servido a la comunidad en diferentes empleos, hasta llegar a ser in--

tendente, como aparece designado en algunos documentos,<sup>17</sup> fue un agente que sirvió a Iturbide directamente y como intermediario en sus comunicaciones con las autoridades y personas notables de la Capitanía. En un oficio de Iturbide dirigido al intendente de Oaxaca, don Manuel de Iruela, el 6 de diciembre de 1821, se lee:

Por el oficio de V.S. de 21 de noviembre último y cartas que acompañó de D. Manuel Ramírez de Páramo, me he enterado con satisfacción de los progresos que ha hecho la independencia en Guatemala y la buena disposición de las más de sus provincias de unirse a nuestro imperio... Incluyo otros veinticinco ejemplares de la Gaceta, en que consta la convocatoria a Cortes para que V.S. envíe los que le parezca al expresado Páramo, a los ayudantes de Comitán y Tuxtla y demás individuos que juzgue oportuno.<sup>18</sup>

La cita anterior no sólo da cuenta de los trabajos de Ramírez y Páramo, sino que descubre también una cuidadosa red de informadores que Iturbide se había procurado en la América Central con vistas a su futura y esperada incorporación al Imperio. La independencia de las provincias istmicas era ya un hecho consumado, pues situadas entre México y los grandes países de América del Sur que a punto estaban de conseguirla, los acontecimientos indicaban que sólo había que esperar que España desistiera de su dominio y las dejara en libertad, tal como ocurrió.

No cabe dudar de los planes de Iturbide ni de su capacidad para lograrlos; eso puede deducirse de las instrucciones que escribió al conde de la Cadena el 29 de noviembre, en las que priva el buen sentido y la suficiente madurez para alcanzar sus fines. No era, pues, Iturbide, ningún palurdo; a pesar de su inexperiencia en esas lides. Decía Iturbide al conde:

Cuide V.S. el buen comportamiento de su tropa, para que se

haga amar de los pueblos, cuya fama llegará a hacer desear conocerlos en los lugares que nos interesa. Tengo entendido que los infelices indios, para dar sus quejas y hacer sus solicitudes, se arrodillan ante los magistrados: des--  
 tierra V.S. este acto de abatimiento, haciéndoles entender que en la posesión de su libertad por medio de la independencia, entraron algunos gozes que los une n a nivel con los demás hombres.19

Como gobernante Iturbide daba muestras de poseer buena visión no descuidando los problemas ancestrales de las clases indigentes, que bastante ocuparon la atención de su gobierno, lo que mucho le honra. Así vemos como el 6 de agosto de 1822 se formuló un dictamen en el Congreso referente a la eliminación de contribuciones que nesaban sobre

los infelices indios y demás clases casi mendigantes sic que han sufrido en el antiguo e injusto sistema de gobierno la gravosísima carga de contribuir, a pesar de su desnudez y espantosa miseria, para sostener otras clases más opulentas...20

El interés del gobierno mexicano, personificado por el incomprendido Iturbide, por aligerar las cargas que hasta entonces oprimían a los individuos más necesitados del antiguo reino de Guatemala demuestra que aquél había organizado con esmero su proyecto imperial, no descuidando ni los más disimulables problemas como el de la injusticia social cometida en perjuicio de los indígenas. No se puede descartar, sin embargo, la posibilidad de que todo esto haya sido únicamente un intento por agradar a los centroamericanos; pero entonces habría que argumentar que los indígenas no eran, y quizás no lo son todavía, un grupo social capaz de decidir una situación.

Los historiadores mexicanos, entre ellos don Matías Romero,

destacan bastante el apoyo iturbidista a la antigua Capitanía General en la consecución de su independencia. Esto es cierto e irrefutable, pero no hay que olvidar que el verdadero afán de Iturbide y es posible que el único, fue ensanchar las fronteras de su patria, propósito que de ninguna manera es censurable. Su proyecto tampoco puede ser calificado de absurdo, porque tenía datos e informes fidedignos provenientes de sus distintos agentes; pudo así ver que las posibilidades de realizarlo eran reales y estaban a su alcance. Los planes de Iturbide alcanzaron las fronteras de Centroamérica y llevaron a su territorio el nuevo estilo de vida que era el independiente. Es una inmensa verdad que la intervención mexicana propició la independencia de toda la región. Las instrucciones que dictó Iturbide al coronel conde de la Cadena así lo corroboran, sobre todo cuando, en una de ellas, le dice que va con el

objeto único de proteger la libertad de la provincia de Chiapas y de las demás que como ella se hayan adherido o adhirieren al sistema de independencia que señaló el Plan de Iguala, reconociendo este Imperio.<sup>21</sup>

Y poco después instruyó a Filisola en el mismo sentido:

El objeto de esta expedición no es otro que el de proteger a las provincias de aquel reino que han jurado ya y que en adelante juren su independencia con arreglo al plan de Iguala, uniéndose a México como partes integrantes del Imperio.<sup>22</sup>

La escasa tropa del coronel Filisola era apenas de quinientos hombres,<sup>23</sup> pues se tomó en cuenta que la antigua Capitanía había ya declarado su independencia lanzando una andanada de actas, entre las que fue la primera la de Comitán y, la más aparatosa, la de Guatemala. Esta última, por ser la de la capi--

tal, intentaba organizar a todas las provincias bajo su dirección, lo que logró en un principio, aunque ya se dejaban sentir los vientos arremolinados de la incomprensión y la desunión.

La decisión de Iturbide de intervenir en Centroamérica fue tomada apenas se consumó la independencia de México y a las pocas semanas de que se lanzaran las actas de Comitán, Ciudad Real y Guatemala; así lo afirma el propio Iturbide en una carta que envió a Gaínza el 28 de diciembre de 1821, cuando le dice que "...en el próximo pasado octubre dispuse que marchase una división con destino a la Provincia de Chiapa".<sup>24</sup> En quien primero se fijó Iturbide para llevar a efecto esa misión fue en el coronel conde de la Cadena; pero, confiando en que mexicanos y guatemaltecos lograrían identificar sus intereses comunes y aceptarían un mismo gobierno central, prefirió retrasar la expedición.<sup>25</sup> En esa misma carta le aseguraba Iturbide a Gaínza que la pequeña fuerza mexicana no iba como conquistadora y le pedía que tratara de sofocar los brotes de discordia que empezaban a detectarse. La diplomacia del caudillo mexicano es de reconocerse; su lenguaje es, en general, conciliatorio, siguiendo la línea del Plan de Iguala, aunque tampoco vacila cuando se ve obligado a emplear frases duras y hasta amenazantes; por ejemplo: "Exija Guatemala su república; mas no inquiete a las demás Provincias que prefieren una Monarquía moderada".<sup>26</sup>

Las miras de Iturbide eran de largo alcance; afortunadamente para él no se le quedaron a tiro de piedra, como lo prueba un aviso que envió a Mier y Terán en el que hace de su conocimiento que ha nombrado al conde de la Cadena comisionado en Guatemala, Panamá y Campeche,<sup>27</sup> y le ordena que le informe to

do aquello que pueda conducir a Mier por una vía exitosa. Este documento es del año temprano 8 de octubre. Mier había sido enviado por Iturbide como observador de la opinión pública en aquellos distritos,<sup>28</sup> labor que cumplió con creces gracias a su excelente criterio y talento innegable.

Días después Iturbide se dirigió a Gaínza en su calidad de Capitán General de Guatemala, invitándolo a decidirse por la anexión a México. Trató de convencerlo con una serie de argumentos que van desde los riesgos de las convulsiones internas hasta el peligro de las agresiones de las potencias marítimas.<sup>29</sup> Asimismo le aseguraba que jamás intentaría someter a las provincias centroamericanas a su voluntad; aunque también lo ponía sobre aviso de que un ejército disciplinado, cuya divisa era Religión, Independencia y Unión, muy pronto llegaría a la frontera.<sup>30</sup> La misión de aquellas tropas consistía, según explicaba Iturbide a Gaínza, en proteger "a los amantes de su Patria". Este documento cobra importancia porque, seis meses antes, el 10 de abril, apenas conocida la noticia de que en Iguala se había proclamado la independencia de México, el Capitán General Gaínza se apresuró a pedir a su pueblo lealtad al rey y unidad en torno a su gobierno constituido. A Iturbide lo calificó de infiel e ingrato, rebelde a su rey y a la Madre Patria,

siendo su primer ensayo el robo de más de un millón de pesos de aquel comercio Acapulco y las Nuevas Filipinas, cuyo caudal se había confiado a su custodia, paso que descubre por sí solo el extravío y perversidad de sus intenciones. Se han extendido... los planes de su rebelión... y todo ello envuelve la más atroz perfidia, fingiendo respeto a una Religión que ultraja, amor a un Rey que desnoja, unión con una nación que hostiliza y afecto a unas autoridades que desprecia.<sup>31</sup>

Con extrema cautela Iturbide no hizo mención de la anterior - conducta de Gaínza, demostrando con ese proceder que más im - portante era para él aquel proyecto de unidad nacional que - cualquier otro asunto de carácter personal. Gaínza era el in - dicado en Centroamérica para inclinar la balanza en favor de la anexión y a él estaba recurriendo confiando en que sabría serle útil. Esta actitud conciliatoria, propia de un hombre - inteligente que quiere llevar adelante sus proyectos, nos - muestra a un Iturbide sagaz que no se deja vencer por sus im - pulsos naturales. Gaínza recibió las atenciones y el respeto propios de su rango por parte de un Iturbide que necesitaba - en esos momentos de sus buenos oficios. Pasado ese trance, - don Gabino fue nombrado ayudante del Emperador,<sup>32</sup> trasladándo - se a la ciudad de México, donde "entró en la sombra del olvi - do", muriendo "pobre y olvidado" a mediados de 1829.<sup>33</sup>

Debido a los retrasos de los preparativos de la expedición no fue sino hasta principios de 1822 cuando aquélla, por fin, estuvo lista, y de nuevo Iturbide envió a Gaínza una comunica - ción en la que le aseguraba que la división destinada a Chia - pas no se movería de los límites de esa provincia, a menos - que tuviera que contener una agresión injusta de algún parti - do contra los pueblos que se habían declarado por el Impe - rio.<sup>32</sup> En esta ocasión la expedición no sufrió ya ningún con - tratiempo. El 28 de diciembre de 1821 Iturbide ordenó al in - tendente de Oaxaca que facilitara al brigadier Filisola cuan - tos auxilios requiriese para emprender la marcha.<sup>33</sup> El mismo Filisola fue apremiado por Iturbide, quien consideraba que - con la sola presencia de las fuerzas imperiales los demócra - tas centroamericanos se contendrían, no obstante que las tro - pas no iban a pelear.<sup>34</sup> También se le hizo saber a Filisola

que recibiría de la intendencia de Oaxaca diez mil pesos y - que el teniente coronel Mier y Terán se le uniría para acompañarlo en la travesía. En realidad, Filisola marchó como jefe único de la pequeña fuerza mexicana, pues Mier nunca se agregó a la expedición.

Ya desde entonces, según el informe que Mier entregó ahí mismo en Oaxaca a Filisola, habían surgido algunas personas, escritores, dice Mier, de la Capitanía, que negaban los vínculos que pudieran existir entre Guatemala y México;<sup>35</sup> lo que viene a ser de suma importancia, pues en parte explica el fracaso posterior de los proyectos iturbidistas. El informe de Mier describe a los dos partidos rivales que existían en Guatemala: el de los patricios o cacos y el de los plebeyos o gausistas; apodos originados en el hecho de que la plebe llamaba ladrones a los nobles y éstos borrachos a los plebeyos. El sesudo informante que era Mier hizo un valioso comentario:

Parece que cuando se trató de independencia las personas - distinguidas se movieron hacia ella primeramente, pero seducidas por el brillo de los empleos que esperan ocupar en un Estado soberano, promueven la independencia absoluta de España y México... El pueblo, que conoce que por este medio queda a discreción enteramente de los cacos, sus rivales, clama incesantemente por el Imperio.<sup>36</sup>

Filisola llegó a Oaxaca el 8 de enero y desde ahí avisó a Iturbide que la división que iba a llevar se componía de quinientos soldados: trescientos de infantería y doscientos de caballería.<sup>37</sup> Entró a Ciudad Real el 2 de febrero y hasta el 12 de junio llegó a la ciudad de Guatemala.<sup>38</sup>

NOTAS AL CAPITULO VII:  
ITURBIDE Y LA EXPEDICION DE FILISOLA

1. R. H. Valle, op. cit., núm. 24, p. 95.
2. Ibidem, p. 362.
3. P. Moscoso Pastrana, op. cit., p. 34.
4. L. Alamán, op. cit., Imprenta de J. M. Lara, 1852, tomo V, p. 398.
5. R. H. Valle, op. cit., núm. 11, pp. 51-52. La cita siguiente corresponde a la misma fuente.
6. M. Romero, op. cit., p. 148.
7. Actas del Congreso Constituyente Mexicano, sesión del 19 de mayo de 1822, tomo 1, p. 289. Cit. por M. Romero, op. cit., p. 45. Véase también R.H.Valle, op. cit., núm. 11, p. 184.
8. M. Romero, op. cit., p. 67. Véase también R.H.Valle, op. cit., núm. 11, p. 60.
9. M. Romero, op. cit., p. 67.
10. L. G. Zorrilla, op. cit., pp. 73-74.
11. M. Romero, op. cit., p. 70. La cita siguiente corresponde a la misma fuente.
12. Ibidem, p. 68. Véase también R.H.Valle, op. cit., núm. 11, p. 62.
13. M. Romero, op. cit., p. 68.
14. R. H. Valle, op. cit., núm. 11, p. 105.
15. Ibidem, p. 100.
16. Ibidem, p. 68.
17. Ibidem, pp. 59 y 67.
18. Ibidem, p. 107.
19. Ibidem, p. 100.
20. M. Romero, op. cit., p. 257.
21. R. H. Valle, op. cit., núm. 11, p. 99.
22. Ibidem, p. 162.
23. Ibidem, núm. 40, p. 118.
24. Ibidem, p. 75.
25. Ibidem, pp. 75-76.
26. Ibidem, p. 76.
27. Ibidem, p. 9.
28. Ibid.
29. Ibidem, núm. 11, p. 50.
30. Ibidem, p. 53.
31. Ibidem, p. 4.

32. Gaceta del Gobierno Imperial de México, de 20 de julio de 1822, cit. por R.H.Valle, on. cit., núm. 24, pp. 262-263.
33. José Antonio Villacorta C., Historia de la República de Guatemala (1821-1921), Guatemala: Tipografía Nacional, 1960,- p. 33. Véase también F. del Cid Fernández, on. cit., p. 71.
34. R. H. Valle, on. cit., núm. 40, p. 92.
35. Ibidem, n. 77.
36. Ibidem, nn. 76-77.
37. Ibidem, p. 109.
38. Ibidem, p. 110.
39. Ibidem, p. 118.
40. G. Mayes, on. cit., p. 57. Véase también J.C.Villacorta, Historia de la República..., p. 32.

## CAPITULO VIII LA CAIDA DE ITURBIDE Y LOS SUCESOS DE CHIAPAS

La popularidad de Iturbide en México iba a la par con sus ambiciones políticas; por medio de una muy bien planeada maniobra que se encargó de iniciar el sargento Pío Marcha, el pueblo y buena parte del ejército aclamaron a Iturbide como emperador de México la noche del 18 de mayo de 1822. Tres días después el Congreso votó a favor de la proclamación del caudillo de Iguala, justificando la elección por la otiosidad y el silencio de la Corte matritense. El 21 de julio Iturbide fue coronado como Agustín I en la catedral de la ciudad de México en una ceremonia fastuosa y llena de solemnidad.

En el transcurso de ese año se precipitaron los acontecimientos de tal manera que el bisono emperador dio algunos pasos en falso, uno tras otro, perdiendo así el poco prestigio que aún conservaba. Uno de sus primeros y graves errores fue el no haber sabido evitar el enfrentamiento con el Congreso, recurriendo a medidas despóticas como el encarcelamiento de aquellos diputados que le eran adversos<sup>1</sup> y la disolución del Congreso el 31 de octubre. Entre los diputados centroamericanos encarcelados estaban Juan de Dios Mayorga y Marcial Zebadúa; así como también Santiago Milla, preso en San Francisco,<sup>2</sup> y José Cecilio del Valle, detenido en Santo Domingo.<sup>3</sup> A este último refiere Bustamante que el padre Mier le llamaba - Chepito Valle la llorona "porque era muy pusilánime y derramaba tantas lágrimas en la prisión..."<sup>4</sup>

La formación de una Junta Nacional Instituyente, el 2 de noviembre, para sustituir al Congreso disuelto, restó seriedad al proceso que quería aparecer con visos de legalidad, dando al traste con el arraigo popular de Iturbide y su ya muy debilitada posición política.

Las asonadas se sucedieron en varias partes del malhadado imperio hasta llegar la más importante, la de diciembre, encabezada por el general Antonio López de Santa Anna, quien así, - al frente de una revuelta, irrumpía violentamente en la historia del país. El consabido plan desconocía a Iturbide, proclamaba la facultad de la nación para elegir la forma de gobierno que más le conviniera y exigía la reinstalación del Congreso; todo lo cual venía a constituir una verdadera revolución contra el sistema gubernativo implantado por Iturbide y sus seguidores apenas hacía unos meses. Como era de esperarse, - las fuerzas iturbidistas salieron a combatir a los insurrectos; pero la moralidad encenegada de los jefes imperialistas, entre ellos Cortazar, Lobato y Echegarri, oficiales de Iturbide y supuestamente hombres de su entera confianza, los llevó a pactar con el enemigo y firmaron el 1 de febrero de 1823 el Plan de Casa Mata, que selló la desintegración del imperio. - Ante tan desesperada situación, queriendo Iturbide salvar a toda costa su autoridad, decidió reinstalar el Congreso que antes había deshecho. Como una medida extrema el diputado hondureño del Valle fue liberado para hacerlo Ministro de Relaciones del Imperio, actitud extravagante de Iturbide, según opinión del también controvertido Lorenzo de Zavala.<sup>5</sup> Pero ya nada ni nadie podía evitar la hecatombe: aquel imperio sin cimientos se derrumbó en un santiamén y el emperador abdicó el 19 de marzo.

El estrépito de la caída llegó a los oídos de los centroamericanos. Filisola, que desde el principio permaneció aislado entre pueblos amigos y enemigos, se enteró de los hechos y se abocó a actuar, tal vez con precipitación, tratando de normalizar la situación de aquellas provincias.

Dice el propio Filisola que desde que llegó a Centroamérica se convenció de que esa región "es la cola del Septentrión",<sup>6</sup> debiendo seguir el mismo destino de México, bajo su protección, pues es impotente para convertirse en nación y sostener decorosamente su independencia. Después de trabajar sin descanso por la unión a México --continúa Filisola--, cosa que "había conseguido ya",<sup>7</sup> se enteró de las ocurrencias que estaban alterando el orden en México:

El deseo de no separarme del voto de la mayoría, ni contrariar las operaciones de mis compañeros, y mi deber como individuo de esta Nación /México/, me hicieron abrazarlo /al Plan de Casa Mata/, y el de ahorrar una guerra civil en aquellas Provincias /Centroamérica/, dar el decreto de 29 de marzo de 823. 8

Filisola publicó su decreto<sup>x</sup> convencido de que las provincias de Centroamérica se confederarían con México y se unirían más estrechamente; afirmación que hace cuando echa en cara a José Francisco Barrundia y a los de su partido que mientras él trabajaba para unir a las provincias, ellos se afanaban en destruirla.<sup>9</sup>

La desaparición del imperio y la reinstalación del Congreso en México produjeron cambios radicales para los centroamericanos, pues como asienta Villacorta con cierta petulancia, el Congreso restaurado, a instancias de los diputados del Valle y Mayanga, declaró que las provincias de Guatemala eran libres para pronunciarse en el sentido que más les conviniere.<sup>10</sup> La debacle de Iturbide y la consecuente salida del ejército de Filisola dieron a Centroamérica la posibilidad de organizarse por sí sola, para lo cual se instaló, el 24 de junio, el Congreso que, cinco días después, tomó el nombre de

<sup>x</sup> Véase en el Apéndice el documento núm. 5.

Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América. La presidencia recayó en el cura salvadoreño José Matías Delgado. Asistieron a la Asamblea cuarenta y uno diputados de las diversas provincias, con excepción de Chiapas. Apenas transcurrida una semana en que los trabajos de los asambleístas se habían acelerado, se decidió, el 1 de julio, declarar la independencia absoluta de la antigua Capitanía General expresando que las provincias eran libres de México, España y cualquier otra nación.<sup>11</sup> Los centroamericanos no olvidaron a Chiapas y la invitaron a formar parte de las Provincias Unidas, lo que podría hacer, según le aseguraban, sólo por el convencimiento y el "cálculo de los mismos interesados", comprometiéndose el gobierno centroamericano a "respetar la libre voluntad de las [provincias] que aún no se resuelven a entrar en nuestro pacto".<sup>12</sup>

La rebelión contra el imperio había cundido con inusitada rapidez y Chiapas fue invitada desde Oaxaca por el general Nicolás Bravo a participar en ella. Para tal fin Bravo mandó un oficio al Ayuntamiento de Ciudad Real el 19 de febrero;<sup>13</sup> pero los chiapanecos pusieron oídos sordos a tan comprometedora excitativa, sobre todo

porque tenían ya proclamado y jurado su reconocimiento y obediencia al legítimo y amado emperador de dicha nación - [México], que lo es el Sr. D. Agustín I... 14

Los prohombres de Chiapas se encontraron de pronto entre dos fuegos: por un lado, los republicanos mexicanos, que estaban ya a punto de triunfar y, por otro, el gobierno imperial de Iturbide, que se tambaleaba peligrosamente. No era tan fácil para aquellos preclaros dirigentes denostar ahora a quien antes alabaron y juraron fidelidad. Su actitud no puede ser cen

surada porque, aunque eran mexicanos también, y así lo afirmaban cada vez que necesitaban hacerlo, la oposición entre los republicanos y el imperio era un asunto que, confiaban, seguramente se resolvería en el centro del país. Chiapas, en la periferia, una vez más permaneció a la expectativa. La espera terminó cuando en México se reinstaló el Congreso y éste proclamó de inmediato que la coronación de Iturbide había sido un acto ilegal. Por lo tanto, quedaron sin validez las declaraciones de Iguala y Córdoba. La inevitable secuela que estas disposiciones de los triunfadores produjeron, afectó sobremedida a Chiapas, puesto que su independencia y anexión habían sido declaradas fundándose en ambos documentos. La nueva provincia mexicana se vio así ante un imperio inexistente y, sin desearlo, libre de todo compromiso anteriormente contraído; pero, otra vez, fluctuando entre Centroamérica y México.

La precipitación en que incurrió el general Filisola influyó notoriamente en el desarrollo de los acontecimientos en la antigua Capitanía, pues, al publicar su decreto de 29 de marzo, provocó en aquella región reacciones que en nada favorecían a México. En ese documento expresa Filisola que desde que recibió de los generales Echávarri y Bravo "las primeras excitaciones"<sup>15</sup> para adherirse a sus planes, las hizo públicas y ofreció a las provincias centroamericanas que, cuando la nación se encontrara en la anarquía, él mismo convocaría a los pueblos para que se procuraran la seguridad y la administración que quisieran. Continúa Filisola diciendo que examinó el acta del 5 de enero de 1822, por la cual las provincias de la América Central se unieron a México,<sup>16</sup> y llegó a la conclusión de que así como las provincias mexicanas habían reclamado el restablecimiento de su Congreso, las de Guatemala no -

dían también, si así les conviniera, reunirse en un Congreso propio y deliberar sobre la subsistencia o disolución del pacto de unión.<sup>17</sup> Basa Filisola su parecer en la afirmación de que "son imprescriptibles los derechos que tienen los pueblos para examinar y rectificar sus pactos".<sup>18</sup> Más adelante expresa el napolitano que encontró en el acta de independencia de Guatemala que desde el 15 de septiembre de 1821 se había convocado un Congreso al que concurrirían los representantes de todas las provincias y se decidió a dar una prueba de que la división protectora que llevó a su mando, y que aún lo estaba, "pertenece al Ejército que dio a todo el continente la independencia y la libertad",<sup>19</sup> expidiendo su famoso decreto, - con lo que prácticamente provocó la segregación de las provincias centroamericanas de México. Es unánime entre los historiadores la opinión de que Filisola se extralimitó en sus funciones al decretar la reunión de un Congreso centroamericano para decidir si las provincias permanecerían unidas a México o se separarían de él. El razonamiento de Filisola es erróneo: por un lado cree que si las provincias mexicanas han exigido la reinstalación del Congreso, las de Centroamérica pueden con el mismo derecho instalar el suyo. Filisola cometió - la ligereza de separar a quienes, por lo menos en esos momentos, estaban unidos. No pudo el brigadier pensar en una sola nación y en un solo Congreso; por lo cual es el autor indiscutible de la separación centroamericana, lauro que, para su mala estrella, no le agradecen ni en México ni en Guatemala. Para ser justos con el jefe iturbidista, debe reconocerse que - la unión de las provincias istmicas era endeble incluso entre ellas mismas, como lo demostraron los acontecimientos posteriores. Así pues, con Filisola o sin él, los resultados ha-

brian sido los mismos.

En el citado decreto convocó Filicola a los diputados de las provincias para que se reunieran a la mayor brevedad y examinaran el acta de unión a México del 5 de enero del año anterior, así como para que eligieran el partido que más les conviniera apoyar. El artículo 6.º del decreto disponía

Que por este Gobierno se invite a las Provincias de León de Nicaragua, Costa Rica, Comayagua, Chiapa y Quetzaltenango para que, en el caso de ser acordes con los sentimientos de éstas, por ser comunes e idénticos sus intereses en vien sus representantes, y en caso de adherirse no se resolverá asunto grave que interese a todas sin la concurrencia de sus diputados.<sup>20</sup>

Para Chiapas, que seguía manifestando su voluntad de continuar unida a México, era imposible cumplir con aquella invitación, pues no podía aceptar que se discutiera si, considerándola provincia centroamericana, continuaría al lado de México o volvería a su antiguo estado, cuando ella misma se consideraba de hecho como parte integrante de México. Por esa razón Chiapas no envió diputados al Congreso de Guatemala, prefiriendo "consultar la voluntad de la Provincia"<sup>21</sup> y rechazando las disposiciones del general Filicola.

Ante tal situación se efectuó el 8 de abril una Junta General en Ciudad Real, con la asistencia del jefe político e intendente Luis Antonio García, la Diputación Provincial, las autoridades civiles, el cabildo eclesiástico, el comandante José Tiburcio Farrera, empleados públicos y numerosos vecinos. Dos grupos antagónicos se formaron de inmediato en el seno de la Junta: el uno quería que se convocara un Congreso, tal como lo habían hecho México y Guatemala, para que decidiera la suerte de Chiapas; y el otro se oponía a que se integrara dicho Congreso porque, queriendo conservar la unión con Mé

xico, temía que aquél declarara a la provincia separada de este país,<sup>??</sup> como ocurriría en Guatemala. El primer grupo estuvo representado por Comitán y Tuxtla; mientras que, el segundo, por Ciudad Real. Se impuso el primero, aumentando así el riesgo de la desincorporación, y se determinó que los ayuntamientos eligieran un representante por cada partido a fin de que, reunidos en el Congreso o Junta constituyente, discutieran los puntos siguientes: primero, el destino de la provincia en relación a México y a Guatemala; segundo, si se obedecía el decreto del general Filisola y, tercero, aclarar todo lo referente a la administración provisional.

La Junta chiapaneca reunióse finalmente el 4 de junio en Ciudad Real al llegar los representantes de diez de los doce partidos que integraban la provincia. Dichos electores de partido fueron: Carlos María Castañón, por Ciudad Real; Joaquín Miguel Gutiérrez, por Tuxtla; Fernando Luis Corona, por Simojovel; Pedro José Solórzano, por Huistán; Manuel de Jesús Robles, por San Andrés; José Diego Lara, por Palenque; Marcelo Solórzano, por Ocosingo; Ignacio Ruiz, por Llanos (Comitán); Manuel Espinosa, por Tila. Los representantes de Ixtacomitán y Tanachula no asistieron a la sesión inaugural, siendo el de Ixtacomitán Marcial Zebadía, por renuncia de Antonio Azmitia. En cuanto al elector de Tonalá, no aparece citado en ninguna relación de las que consulté; es probable que se trate del presbítero Fernando Guillén, quien en septiembre de 1824, es decir, un año después, fungiría como tal.

La Junta se instaló en un salón del palacio episcopal y se procedió a dar lectura al acta de la reunión preparatoria del 31 de mayo, en que Fernando Luis Corona y Carlos Castañón fueron designados presidente y secretario de la Junta, respecti-

vamente. Enseguida el jefe político Luis Antonio García declaró legitimamente instalada la representación de los partidos.

Una de las más trascendentales consecuencias de la instalación de la Junta fue la disolución, por propia iniciativa, de la anterior Junta Provincial, que durante el tiempo que funcionó dio muestras de ejemplar patriotismo y capacidad política y administrativa. La disolución se verificó el 20 de junio, debido, principalmente, a que era imposible la coexistencia de ambas juntas; pues una, la Provincial, era adicta a México y argumentaba que no tenía por qué discutirse la anexión chiapaneca; en tanto que la otra, la Constituyente, sostenía que la provincia estaba en libertad de unirse a México o a Centroamérica, pues los actos anteriores de agregación a México carecían de validez.

Toda la provincia reconoció la autoridad de la Junta, que era un verdadero Congreso, ya que venía a llenar el vacío de poder que habían dejado los sucesos de México. El punto primordial que se discutió fue si el pacto de unión a México subsistía o si, por el contrario, estaba ya disuelto. Después de un prolongado debate, se efectuó el 7 de junio un escrutinio secreto y la votación resultó empatada, pues los diez diputados que estaban presentes se dividieron en dos grupos de cinco cada uno al momento de la elección.<sup>23</sup> Se pensó en que el azar resolviera el embrollo, pero de inmediato fue desechado ese pensamiento; también se sugirió esperar a los diputados de Ixtacomitán y Tapachula, pero dicha propuesta tampoco prosperó. Para tratar de resolver el problema se acordó, por ocho votos a favor y dos en contra, dar a la Junta el carácter de Suprema Provisional Gubernativa para que ejerciera funciones de mando en la provincia, hasta que se determinara la situa--

ción de ésta en torno a México y Guatemala.<sup>24</sup> Dos días después, el 9, los miembros de la Junta prestaron el juramento correspondiente; en él puede observarse que la unión a México se da por terminada, sobre todo por faltar el Plan de Iguala, que era su base. Las dos partes del juramento son las siguientes:

¡Jura V.S. sostener como miembro de la Junta Suprema Provisional de Chiapa los deberes de representante y en ellos - la religión católica, apostólica y romana, sin tolerancia de secta alguna, ni en ejercicio ni en opinión, y que fija las bases de la seguridad de esta Provincia, y sabida su opinión general, en orden de agregarse de nuevo a México; o reincorporarse a Guatemala, según mejor le convenga, le respetará V.S. sus derechos y los de los pueblos, sin contrariar en manera alguna por respetos humanos, la expresión de sus habitantes?

¡Jura V.S. que si llegase el caso de restaurarse el Plan de Iguala y su forma de gobierno monárquico moderado, revisando el pacto de esta Provincia con el Imperio Mexicano, de observarle y cumplirle a nombre de los pueblos a quienes representa?

El contenido del juramento indica que la tendencia mexicanista, representada por Ciudad Real, había sido derrotada desde que se logró instalar la Junta constituyente. Cuando ésta se transformó en Junta Suprema Provisional Gubernativa se llegó al riesgo que Ciudad Real quería evitar desde el principio: - el que tuviera que decidirse nuevamente el destino de la provincia. La votación sobre el pacto de unión a México, en el sentido de considerarlo vigente o disuelto, demuestra que los mexicanistas de Ciudad Real no exageraban al expresar sus temores ante una nueva elección que bien podría esta vez favorecer a Centroamérica.

La Junta informó a los gobiernos mexicano y centroamericano sobre los trabajos que realizaba, sin ocultar su resolu-

ción de considerar roto el pacto de unión. No existen en los archivos de Chiapas y Guatemala los oficios que la Junta envió a los gobiernos de México y Centroamérica; aunque sí las respuestas que ambos dirigieron, por separado, a la expresada Junta. El ministro Alamán respondió el 9 de julio:

En este procedimiento ha visto S.A.S. el resultado preciso de aquella libertad que el gobierno de México ha juzgado - corresponde a los pueblos todos del territorio de Guatemala, para decidir de su suerte y seguir el partido que más creen convenirles; y en este caso el mismo gobierno que sobre esto ha repetido pruebas de que la libertad es su carácter, jamás reprobaría a esa Provincia una conducta que parece invitada por sus mismas disposiciones, y sólo sentiría que la medida que adopte no fuese bien combinada y de acuerdo con las autoridades establecidas. Los gobiernos deben conservar el orden... en esa Provincia existe un jefe político superior, una diputación provincial y otras autoridades encargadas de tan sagrados objetos, a quienes se les debe tener la mayor consideración, pues faltaría, de lo contrario, la estabilidad, y a esto sería consiguiente el desorden que se introduce desde el momento en que los miembros de una nueva asociación se creen facultados para alterar los pactos que la formaron...26

El gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América - también fue informado al respecto por la propia Junta, aceptando el intercambio de correspondencia oficial, siendo notable el hecho de que la Junta chiapaneca obtuviera así un reconocimiento de su existencia por parte de las dos naciones limítrofes interesadas en su situación. Lo primero que lograron los dirigentes de Chiapas fue el respeto al estado en que políticamente se hallaba su provincia, es decir, en esos momentos constituía un territorio independiente de cualquier nación. Esto garantizaba la paz de la provincia, la que se fundaba en una decisión libre y sin coacciones de ninguna especie. El gobierno centroamericano respondió a fines de julio -

que

Sería muy de desear que, convencidos nuestros hermanos los chiapanecos, de la necesidad, conveniencia y ventajas recíprocas de la unión de aquella con estas provincias y recordando los prodigiosos efectos que esa unión produjo en la América inglesa, se decidiesen desde luego a renovar con nosotros los vínculos de la fraternidad y de la más estrecha amistad, pero este debe ser el resultado del convencimiento y del cálculo de los mismos interesados... si al fin las Chiapas quisiesen agregarse a estas provincias unidas, se las recibirá con el mayor placer, y éstas estimarán entonces completa su felicidad, y que si las mismas Chiapas creyeren más conforme a sus intereses continuar separadas, esto no obstará para que puedan y deban contar eternamente con la amistad, fraternidad y los servicios del Estado guatemalteco.<sup>27</sup>

En la respuesta de Alamán salta a la vista un doble desliz difícil de concebir en el inteligente ministro, pues primero reconoce la libertad de todos los pueblos del territorio centroamericano y enseguida recrimina el procedimiento seguido calificando a la Junta Suprema como "una nueva asociación [que] se cree facultada para alterar los pactos..." Si bien en la primera parte comete el error de considerar a Chiapas como uno de los pueblos del territorio de Guatemala, olvidando la tantas veces esgrimida mexicanidad de la provincia, o por lo menos el estado independiente en que entonces se encontraba; en la segunda reprueba la acción soberana que Chiapas ejerció a través de los representantes de los partidos que la integraban. Prácticamente se niega a aceptar que la anterior Diputación Provincial ya no existe. No hubo desgano en las palabras de Alamán, sino una peligrosa actitud de prepotencia hacia una provincia que quería decidir sola su destino.

En contraste, en la comunicación de las Provincias Unidas campea una aparente ingenuidad y confianza en los resultados,

pues no pensaron sus redactores en que no sólo había que enfrentar el esfuerzo que los mexicanos harían por ganar a Chiapas, sino también al propio partido mexicanista que formaban muchos chiapanecos. El trabajo que se requería era inmenso y ellos confiaban en que éstos dócilmente se inclinarían a su lado. De nuevo los centroamericanos cayeron en aquella reprochable indolencia que los inmovilizó en septiembre de 1821, y dejaron que las cosas ocurrieran poniendo en práctica la contemplación. En la última parte de la respuesta centroamericana transcrita se descubre desde la primera lectura que las Provincias Unidas aceptaban de buen grado la existencia de un Chiapas independiente, quizás porque eso mantendría la esperanza de que algún día recibirían en su seno "con el mayor placer" a aquella provincia, a la que le ofrecen su amistad, fraternidad y demás servicios si decide permanecer separada. Perder el territorio chiapaneco no era tan desgarrador para el gobierno de la República centroamericana; pero, perderlo porque pasara a formar parte de México, posibilidad que no se menciona en el comunicado que se comenta, pero que está presente en él, resulta sumamente insoportable. Chiapas, si el gobierno de Centroamérica hubiera podido decidirlo, debió haberse convertido en una república más entre las que se formaron con posterioridad a la diáspora territorial de la zona. Sin embargo, esta idea de formar otra "república bananera" no fructificó, imponiéndose la fórmula "más vale ser cola de león que cabeza de ratón".<sup>28</sup>

La Junta Suprema Provisional de Chiapas, constituida en Congreso, expidió el 31 de julio un decreto en el que se dan las bases para la organización de la Provincia.<sup>29</sup> Las proposiciones en que se funda son las siguientes:

Primera: Chiapas se declara legítimamente reunida en sus representantes.

Segunda: Éstos la declaran libre e independiente de México y de cualquier otra autoridad, y en condiciones de resolver lo que mejor le convenga.

Tercera: Por consiguiente, se gobernará provisionalmente bajo las siguientes bases:

I. En la Junta Suprema Provisional residen esencialmente los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

II. Por el tiempo que sea necesario, hasta la incorporación de la Provincia, la Junta ejercerá el poder legislativo, nombrando a la mayor brevedad a la persona o personas que ejerzan el ejecutivo, entretanto lo harán las autoridades superiores cada una en su respectivo ramo. Para el poder judicial la Junta creará o asignará el tribunal de segunda instancia. Todos se regirán por la Constitución española y leyes vigentes hasta aquí.

III. La decisión de reincorporación se verificará tras un cuidadoso examen, así como las instrucciones que llevarán los nuevos diputados al Congreso general.

IV. Una vez que la Junta concluya sus trabajos y efectuada la incorporación de la Provincia ya sea a México, a Guatemala o a las otras limítrofes de quienes se halla invitada, se retirarán los actuales representantes.

V. Los artículos anteriores serán comunicados a los gobiernos de México y Guatemala, a la propia Provincia y demás comarcas.

En este decreto se da por sentado que Chiapas es independiente, y llama la atención el hecho de que no se hizo ninguna indicación en el sentido de que pudiera permanecer en ese

estado; es decir, como nación libre, lo que sí ocurrió después con las demás provincias centroamericanas. En cuanto al punto IV en el que se dice que Chiapas decidirá su incorporación, destaca el que otras provincias limítrofes estaban también interesadas en su destino. Tal parece que se trata sólo de un recurso para presentar más difícil la situación, pues todo estaba entre México y las Provincias Unidas.

En agosto de 1823 el general Filisola se encontraba en Comitán, volviendo de Guatemala, pues el nuevo gobierno de aquella nación le había exigido que saliera de su territorio,<sup>30</sup> y ahí recibió la orden del 30 de julio, firmada por Alamán, en la que éste le ordenaba que disolviera la Junta Suprema Provisional Gubernativa de Chiapas. El gobierno de México se extralimitó con esa disposición que seguramente jamás se hubiera dictado en los tiempos de Iturbide. Contrastan el interés y el tacto desplegados por éste con la burda intervención maquinada por las nuevas autoridades mexicanas, quienes definitivamente exageraron sus temores. Dice una parte del documento, refiriéndose a la Junta:

...hoy, una facción poco numerosa, contra el sentir de la mayor y más sana parte de sus habitantes, olvidando los verdaderos intereses de la provincia, y la consideración y respetos debidos a la nación a que pertenece México, intenta separarla de ella violentando así su voluntad y sus deseos.<sup>31</sup>

Se afirma después que el gobierno de México se ha visto obligado a tomar medidas que protejan los intereses y la libertad de Chiapas, para lo cual pide a Filisola que se encargue de "sostener los derechos y libertades" de aquella provincia. Se le ordena que disuelva la Junta y reinstale la Diputación Provincial. La intervención del gobierno de México en los proble

mas chiapanecos no fue acertada. Es cierto que los temores de Ciudad Real no eran ficticios, pero ya no podía evitarse el riesgo de perder la partida. El gobierno mexicano, a través del general Filisola, equivocó el procedimiento y dio a los centroamericanos y a los chiapanecos contrarios a la mexicanidad un argumento valioso para apoyar sus reclamaciones. El ministro Alamán se dejó convencer por los indicios que hacían vislumbrar una derrota del partido chiapaneco propenso a México. Desde la instalación de la Junta Gubernativa y el juramento de sus miembros, que se obligaron a respetar y defender el nuevo estado de cosas, fue notorio para los mexicanistas que la balanza estaba inclinándose hacia el lado centroamericano. Cuando, más tarde, la Junta Provincial se disolvió, los temerosos aliados de México creyeron que inexorablemente Chiapas se segregaría de este país, dada la fuerza que habían cobrado sus antagonistas. Todas estas consideraciones influyeron, quizás, en el ministro Alamán para transmitir a Filisola esa orden tan desafortunada; aunque también hubo ciertos comunicados por parte de algunas autoridades chiapanecas al gobierno de México denunciando que en la Junta "existían personas muy adictas a Guatemala"<sup>32</sup> y "pidiendo se apoyase el voto de la Provincia, bastante conocido desde la incorporación".<sup>33</sup> También el ministro de Guerra y Marina de México, Herrera, ordenó a Filisola el mismo 30 de julio que auxiliara a la Diputación Provincial para que fuera repuesta en sus funciones.<sup>34</sup> Don Matías Romero comenta que la orden denota un indudable y gran interés por Chiapas, pero también un temor seguramente infundado por los resultados que traerían los trabajos de la Junta y que a su tiempo se verían.<sup>35</sup>

Quizás el ministro Alamán no juzgó con suficiencia los su-

cesos de Chiapas ni las consecuencias de una intervención tan desmedida. Como puede observarse en su respuesta del 9 de julio a la Junta, Alamán había deslizado en ella un cierto renuño hacia aquel incipiente Congreso. Sentía aversión por la Junta, es lo más probable, y la acusó de haber violentado la voluntad del pueblo. El sagaz ministro no aludió al Plan de Iguala ni a los Tratados de Córdoba, documentos en los que Chiapas sustentó su decisión anexionista y que habían sido invalidados por el Congreso mexicano. Ante tales hechos la anexión carecía de bases legales.

El general Filisola llegó a Ciudad Real el 31 de agosto y entró en comunicación pacífica con los miembros de la Junta, sugiriéndoles la conveniencia de disolverla ellos mismos. Parece que el general mexicano no encontró oposición alguna, cumpliendo así con la recomendación alamaniana de persuadir y convencer. Así fue como el 4 de septiembre Filisola ordenó oficialmente a la Junta su disolución. Las tropas del napolitano ocupando la ciudad fueron un argumento convincente e intimidatorio que no dejó lugar a ningún intento de resistencia. El pretorianismo apareció por vez primera en Chiapas. La orden de Filisola estaba dirigida al secretario vocal de la Junta, don Pedro José Solórzano, y en ella afirmaba que Chiapas era parte integrante de la nación mexicana. A más de un año de distancia hacia el futuro -12 de septiembre de 1824-, cuando los chiapanecos expresarían libremente su voluntad de ser mexicanos, la fórmula Alamán-Filisola se adelantaba a los hechos y proporcionaba a los detractores de la unión a México muy sólidos argumentos que desde entonces utilizan para impugnar dicha unión.

La conducta de los miembros de la Junta no puede menos que

ser reconocida como digna de su investidura. El historiador - chiapaneco Prudencio Moscoso Pastrana cita, sin indicar su - procedencia, un interesante documento que contiene la honrosa respuesta de la Junta ante tamaño atropello:

...a pesar de que el propio ministro [Alamán] en fecha 9 - del mismo [julio] acababa de declarar la libertad de esta provincia, y que no podía creerse efectiva la orden de disolución, tomó la Junta el medio de sucumbir a la fuerza - de las bayonetas con que se le arredraba... esta conducta de la Junta acredita hasta la evidencia que se compone de hombres considerados que nos pusieron su honor a la ciega - obediencia por no comprender a los pueblos en demandar a - su agravio.36

NOTAS AL CAPITULO VIII:  
LA CAIDA DE ITURBIDE Y LOS SUCESOS DE CHIAPAS

1. J. A. Villacorta, Historia de la República..., op. cit., p. 33. Lorenzo de Zavala, Ensayo crítico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830, ("Biblioteca Porrúa", 31), - México: Editorial Porrúa, 1969, p. 137. M. Romero, op. cit., - p. 142.
2. Carlos María de Bustamante, Continuación del cuadro histórico. Historia del emperador Agustín de Iturbide y establecimiento de la República Popular Federal, México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1846, p. 8.
3. Ibidem, p. 96. Véase también L. de Zavala, op. cit., p. 138.
4. C. M. de Bustamante, Continuación..., op. cit., p. 97.
5. L. de Zavala, op. cit., p. 133.
6. Vicente Filisola, La cooperación de México en la independencia de Centro América, ("Biblioteca Porrúa", 59), México: Editorial Porrúa, 1974, p. 579.
7. Ibidem, n. 580.
8. Ibid.
9. Ibid.
10. J. A. Villacorta, Historia de la República..., p. 35.
11. G. Mayes, op. cit., p. 67.
12. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 136.
13. M. Romero, op. cit., p. 263. Véase también L. G. Zorrilla, op. cit., p. 133.
14. M. Romero, op. cit., p. 264.
15. V. Filisola, op. cit., p. 797.
16. Ibid.
17. Ibidem, n. 798.
18. Ibidem, n. 797.
19. Ibidem, n. 798.
20. Ibidem, n. 799.
21. M. Romero, op. cit., p. 265.
22. Ibid.
23. Ibidem, n. 272.
24. Ibid.
25. Ibidem, p. 271.
26. Ibid.
27. Ibidem, p. 272.
28. A. García de León, op. cit., tomo 1, p. 15.
29. M. Romero, op. cit., p. 273.
30. Ibidem, p. 279.

31. Manuel Larrainzar, Noticia histórica del Soconusco y su incorporación a la República Mexicana, México: Imprenta de J. M. Lara, 1843, p. 38.

32. M. Romero, op. cit., p. 278.

33. Ibidem., p. 280.

34. Ibidem., p. 279.

35. P. Moscoso Pastrana, op. cit., p. 57.

CAPÍTULO IX  
EL PLAN DE CHIAPA LIBRE

El general Filisola cumplió al pie de la letra la orden que le comunicara el ministro Alamán de disolver la Junta Suprema Provisional Gubernativa de Chiapas, procediendo, además, a reintegrar en sus puestos a todos los miembros de la recién disuelta Diputación Provincial y a las autoridades que funcionaban cuando la provincia dependía del Imperio. Para tal efecto llamó al jefe político anterior, don Manuel José de Rojas, que había sido nombrado por el gobierno de México, y lo remiso en el cargo; también dispuso que se hicieran las elecciones de diputados para el Congreso constituyente mexicano, que sería el segundo; ordenó que se jurara la adhesión a las autoridades mexicanas y dejó al coronel Felipe Codallos en Ciudad Real con un centenar de soldados de infantería y treinta de caballería para mantener la paz social y sostener al gobierno que acababa de restablecerse.<sup>1</sup> Como soldado que era, Filisola cumplía las órdenes recibidas y organizaba la administración de la provincia de la mejor manera que le era posible. Su criticado proceder al disolver la Junta no alteró el orden súbitamente ni puso en peligro la paz que reinaba en el territorio chiapaneco. No hubo protestas airadas ni rebeliones violentas. No obstante, Alamán, como si hubiera comprendido su error, dirigió, tardíamente, el 3 de septiembre una contraorden a Filisola recomendándole que empleara sólo medios de "persuasión y convencimiento" con los miembros de la Junta y que, si esto no fuera suficiente, que dejara las cosas como estaban, pero tratando de persuadir a aquéllos "de las ventajas que les resultarán de incorporarse a este grande Estado, regido ya liberalmente, si se pronunciaran y declaran uni

dos a él".<sup>2</sup> Esta segunda orden de Alamán no llegó a las manos de Filisola sino cuando éste había ya cumplido las indicaciones de la primera, es decir, cuando la Junta estaba ya disuelta.

La pasiva inconformidad de los miembros de la Junta y la condena hecha por quienes se oponían a la mexicanización de Chiapas fueron las únicas protestas internas dirigidas al gobierno de México. Del exterior provino una sola reclamación, precisamente de las Provincias Unidas del Centro de América, cuyas autoridades manifestaron su desaprobación y descontento. En un oficio de fecha 3 de octubre acusan al general Filisola de mala conducta y de haber procedido irresponsablemente por su cuenta y riesgo. Estos cargos y otros no menos tendenciosos fueron esgrimidos después por don Alejandro Marure, un socorrido historiador guatemalteco cuya parcialidad hacia su país constituye la médula de su historia. Afirma Marure que el general Filisola, queriendo vengarse de los ultrajes que los guatemaltecos le infligieron cuando lo obligaron a evacuar el país, a su paso por Ciudad Real presionó a la Junta Gubernativa para que declarara de nueva cuenta la unión de Chiapas a México y en el mismo acto se disolviese. Refiere el imaginativo historiador que los miembros de la Junta le recordaron a Filisola que él mismo desde la ciudad de Guatemala les había insinuado que se incorporaran a Centroamérica, haciéndole ver que su presente actitud era contraria a aquella que anteriormente les manifestara. Finalmente sostiene Marure que Filisola actuó no obstante "que no medió en este negocio más que una carta particular del Ministro de Relaciones".<sup>3</sup>

Durante el cortísimo período de gobierno del jefe político Rojas, que comprendió del 27 de septiembre al 29 de octubre -

de 1823, surgió, se desarrolló y logró triunfar el llamado Plan de Chiapa Libre. Pero, mientras tanto, los partidarios de la unión a México y los que luchaban por la agregación a Centroamérica, se enfrentaban abiertamente tratando de imponer cada uno sus ideas. Estos últimos aprovechaban a la perfección la impopular disolución de la Junta y la creencia general de que Filisola había actuado sin recibir órdenes de su gobierno como propaganda política para desacreditar a sus adversarios. Así las cosas, lo más natural era que el partido mexicanista acentara a las autoridades designadas por Filisola; en tanto que los adictos a las Provincias Unidas pugnaban por el restablecimiento de la Junta.

Comitán y Tuxtla se habían descubierto como los focos del partido centroamericanista, cuyas cabezas visibles eran el teniente coronel Matías Ruiz, alcalde primero del Ayuntamiento de Comitán, y el general Manuel Zebadúa, de Tuxtla. Este era hermano de don Marcial Zebadúa, connotado ciudadano de Guatemala, que acababa de ser nombrado ministro de Relaciones Exteriores de su país<sup>4</sup> y que, en 1827, sería designado ministro en Londres.<sup>5</sup>

Convencidos los chiapanecos de que el general Filisola disolvió la Junta por propia iniciativa, empezó a surgir entre ellos el sentimiento de que toda la provincia había sido agraviada. Los ánimos se encendieron y el pobre general fue presa de la indignación del pueblo, aun cuando ya no estaba en Chiapas. Aunque se acente que ya nada podía hacerse para remediar la "ofensa filisolia", debe sopesarse la trascendencia que ésta tuvo entre los chiapanecos. Quienes tomaron la iniciativa fueron los adictos a Centroamérica. Así fue como el 2 de octubre se redactó en Comitán el Plan de Chiapa Libre o "Plan

de libertad de la Provincia de Chiapa y su fundamento"<sup>6</sup> que no se dio a conocer, según don Matías Romero, sino hasta el día 26 del mismo mes.\* Entre los firmantes del Plan se encuentran los frailes Matías de Córdova e Ignacio Barnoya, siendo notoria la ausencia de civiles y liberales en la nueva revolución.<sup>7</sup> El documento principia por considerar que, si el Congreso de México declaró insubsistente el Plan de Iguala, habiendo sido éste la base sobre la que se sustentó la unión de Chiapas a México, tal unión no podía continuar. Declara que Chiapas no se constituirá en nación por faltarle "los elementos necesarios", pero sostiene que es libre para elegir su unión a México o a Centroamérica. Los puntos torales del plan comiteco tenían por objeto reinstalar la Junta que disolvió Filisola; ratificar que la provincia estaba independiente de México y de Centroamérica y libre para decidir su destino; y presionar hasta conseguir que las tropas mexicanas abandonaran la provincia. Las tendencias del plan fueron consideradas favorables al partido centroamericanista, aunque realmente exhibe una neutralidad transparente<sup>8</sup> sólo aceptable si se atiene de a los resultados que se obtendrían durante el desarrollo del plebiscito, pues no se percibe ninguna labor partidista que quisiera favorecer a la antigua Capitanía General, por lo menos en forma determinante. En honor a la verdad, lo que revela el documento es el interés de los chiapanecos por resolver cuanto antes su fluctuante situación. Es cierto que desconocen la anexión de Chiapas al destruido imperio; pero no podían hacer otra cosa cuando el mismo gobierno mexicano había nulificado el Plan de Iguala y desbaratado la unión chiapaneca que en él se apoyaba. Nada tiene, pues, de antimexicanista

\* Véase en el Apéndice el documento núm. 6.

un intento de reorganización política que se vio obligado a - hacer correr el riesgo de perder lo ganado a quienes no desea- ban separarse de México. Esta vez los partidarios de la agre- gación a Centroamérica se reforzarían y trabajarían, aprove- chando la oportunidad que les llegaba, para conseguir su pro- pósito. Pero ambas tendencias, en el mismo terreno, tenían - idénticas posibilidades de triunfo.

Diez son los artículos que originalmente integraron el pri- mer plan que lanzó Chiapas, siguiendo la moda de "planificar" que se inició en México. En ellos se expone que: la provincia sostendrá las tres garantías de Religión, Independencia y - Unión; Chiapas es libre e independiente de México "y toda - otra autoridad" y está en libertad de resolver lo que mejor - le convenga; se reinstalará la Junta Suprema Provisional, la cual gobernará a la provincia hasta la agregación a México, a Guatemala o "a provincias limítrofes de quienes se halla invi- tada"; Chiapas pondrá a disposición de los gobiernos mexicano y centroamericano todos sus recursos en el caso de que la in- dependencia nacional sea atacada por España o algún otro país "aun de nuestro continente"; las autoridades continuarán en - su cargo, relevándose las nuevamente puestas por las que esta- ban en ejercicio con la Junta Suprema antes de su disolución; "se declara amnistía general en materia de opiniones políti- cas"; la revolución no es contra México, "sino contra el que a pesar del pronunciamiento de Chiapa... nos ha sojuzgado, - con vilipendio y ultraje de nuestra provincia y de la misma - nación mexicana"; la Junta puede modificar este Plan, a excep- ción de los cuatro primeros artículos, que son inviolables; - el juramento prestado por los pueblos en reconocimiento al - Congreso y al Supremo Poder Ejecutivo de México es nulo, por

ser "obra de la violencia y de la fuerza"; y, por último, este Plan será sostenido por todos los partidos y pueblos de Chiapas.

Como puede verse, la base del Plan de Chiapa Libre se encuentra en el decreto que la Junta Suprema había expedido el 31 de julio anterior.<sup>25</sup> La analogía entre ambos documentos demuestra que los firmantes del Plan de Chiapa Libre añoraban, con justa razón, a la Junta disuelta. Destaca el artículo que aclara que la revolución no es contra México; con toda seguridad se refiere al general Filisola. Es notable también, pero por su ingenuidad, el último artículo, pues supone que el plan no es partidista y que la unión de todos los chiapanecos era una realidad. El punto capital del documento es la reinstalación de la Junta, cuya disolución se le reprocha a Filisola. El escozor que invadió a los chiapanecos por la disolución de la Junta operó como una afrenta a toda la provincia y a su soberanía, lo cual es un ejemplo de la susceptibilidad de los pueblos. El general Filisola salió mal librado del lance y peor todavía don Lucas Alamán, pues fue este ministro quien cometió el error de creer que desapareciendo la Junta el partido mexicanista se fortalecería. Nada fue tan mal calculado como aquella infortunada decisión. Aquel desatino que cometiera Iturbide cuando encarceló a los diputados que le eran adversos y disolvió el Congreso para gobernar sin oposición, fue repetido por Alamán en Chiapas y sus consecuencias también fueron incontrolables.

Existe un documento que contiene la alocución que don Matías Ruiz dirigió a los soldados de Comitán, tres días antes de que se publicara el Plan de Chiapa Libre, en el que se re-

\* Véanse las páginas 128 y 129 de este trabajo.

fiere a la urgencia que había de que las tropas que dejara Filisola en Chiapas salieran pronto de su territorio. Ruiz cae en la exageración cuando enumera los males que han causado - los soldados mexicanos, tales como asolar el tránsito, quitar las narices a un clérigo, asesinatos, etc. El 26 de octubre, - como antes se dijo, fue proclamado el Plan de Chiapa Libre en Comitán, haciendo hincapié en el acta respectiva que resultaba muy oneroso para los ciudadanos contribuir para el sostenimiento de la trona.<sup>9</sup> El Ayuntamiento de Comitán envió copias al coronel Codallos, al jefe político, a la Diputación Provincial y a su similar de Ciudad Real.

Un comentario hecho por el historiador contemporáneo nuestro Luis G. Zorrilla respecto a la acusación que pesa sobre - los chiapanecos, consistente en que proclamaron su independencia y se anexaron a México "para escapar al rumor de que un fantasma tocaba a las puertas de la provincia",<sup>10</sup> es una buena defensa al señalar que, al igual que los salvadoreños, los - chiapanecos no temieron al ejército mexicano que ocupaba su territorio y lo acusaron de obstruccionar su libre decisión. - En resumen, el Plan de Chiapa Libre constituyó un sacudimiento de la tutela mexicana y el poner en los platillos de la balanza la voluntad popular que escogería su destino.

El coronel Codallos, como comandante general de las fuerzas mexicanas destacadas en Chiapas, había dispuesto que un destacamento de cuarenta hombres se situara en Tuxtla y otro en San Bartolomé, cerca de Comitán, pues sospechaba que en esas poblaciones se intentaba trastornar el orden. Y no estaba equivocado: el capitán Joaquín Robelo se sublevó en Comitán la noche del 28 de octubre, haciendo lo mismo Tuxtla al día siguiente. Los insurrectos tuxtlecos introdujeron una sig

nificativa modificación en el Plan intercalando un artículo, - el 8, y recorriendo los tres restantes del plan original, teniendo así un total de once. El nuevo artículo decía:

En consecuencia, la Junta Suprema lo primero que deberá hacer es manifestar nuestra justicia y la iniquidad con que se ha tiranizado a la Provincia, borrando con esto el blason y liberalismo del gobierno y Congreso mexicano.11

Entre los firmantes -eran treinta y siete- de este plan tuxtleco se encuentran Joaquín Miguel Gutiérrez, Manuel Zebadúa y el capitán Joaquín Robelo, quien un día antes se había rebelado en Comitán y ahora aparecía en Tuxtla, lo que resulta improbable a menos que se acepte que en esta última población - sólo anotaron su nombre. Fue Zebadúa quien se colocó al frente del pronunciamiento, contando con el apoyo de Tuxtla, Comitán, Ixtacomitán y Tonalá. Parecía que el mexicanismo de Chiapas se derrumbaba, al mismo tiempo que el centroamericanismo se acrecentaba.

El jefe del movimiento de Chiapa Libre, que no era otro - que don Matías Ruiz, alcalde primero del Ayuntamiento de Comitán,<sup>12</sup> estaba en estrecha comunicación con el gobierno de las Provincias Unidas y le participaba todo lo que ocurría en Chiapas. No sólo enviaba correspondencia a la ciudad de Guatemala, sino también a la ciudad de México; pues en ambas tenía correspondientes. En la capital mexicana recibía sus informes - don Juan de Dios Mayorga, que era el representante del país - centroamericano ante el gobierno de México. Las simpatías de Ruiz hacia Centroamérica aparecen nítidas en un parte del 19 de octubre que envió a aquel gobierno y en el que expone que

los principales fundamentos de los derechos de la Provincia Chiapas para no prestarse al sometimiento con que - por aquellos medios y otros no menos violentos, se le tra-

ta de subyugar, haciendo creer que la voluntad es decidida por la unión a México, siendo así que toda es obra de la fuerza armada que la ocupa y de las nuevas autoridades sostenidas por ésta...13

Los esfuerzos del señor Mayorga ante el Congreso mexicano, sirviendo de portavoz a la facción de Centro América que actuaba las acciones en Comitán, tuvo como consecuencia directa que en Chiapas no se verificaran las elecciones de diputados para aquel mismo Congreso. Todo esto y la pasividad del coronel Codallos, que dio "su aquiescencia" al Plan de Chiapa Libre, hizo que éste fuera secundado por algunos sectores de Ciudad Real. Tres de sus objetivos consiguieron los promuevientes del Plan antes de que finalizara 1823: se logró la unidad de los chiapanecos en torno al Plan; se logró que la Junta Suprema Gubernativa fuera reinstalada, lo que ocurrió el 29 de octubre; y salieron del territorio chiapaneco las tropas del coronel Codallos el 4 de noviembre,<sup>14</sup> rumbo a Tehuantepec. La actitud expectante, casi contemplativa, del jefe de las fuerzas mexicanas de Ciudad Real se debió a la certeza que tenía de que el gobierno de México deseaba que la provincia actuara con absoluta libertad en el problema de la reincorporación a uno u otro de los países limítrofes. La brasa que Filisola entregó a Codallos hizo que éste, en previsión de mayores males, decidiera evacuar la provincia. La salida que hiciera Filisola de Guatemala, cuando nadie podía obligarlo, se repitió en Ciudad Real con la retirada del coronel Codallos, sin que ninguna fuerza enemiga lo amenazara. Esto, que debe ser visto como una muestra de buena fe hacia los chiapanecos, fue precisamente lo que hizo temer a Codallos que el gobierno de México reprobara su decisión y trató por todos los medios que tuvo a su alcance de "justificarla, hasta midiendo que se le

formara su consejo de guerra",<sup>15</sup> sin defenderse con el argumento de que temió una derrota, pues sus fuerzas no habían sido abatidas. Codallos repitió que creía que las autoridades mexicanas preferían que la provincia chiapaneca eligiera su destino en plena libertad.

Los partidarios de México que se encontraban en la Diputación Provincial y en el Ayuntamiento de Ciudad Real, viendo que el coronel Codallos nada hacía contra el Plan de Chiapas Libre y que, en cambio, anunciaba su retiro, secundaron también el histórico plan comiteco. Ante el incontenible empuje de los revolucionarios y viendo la resolución de la Diputación Provincial, don Manuel José de Rojas renunció a la jefatura política de Chiapas. Mientras tanto, aprovechando la retirada de las tropas mexicanas, hizo su entrada en Ciudad Real don Matías Ruiz al frente de unos sesenta soldados de infantería e igual número de caballería,<sup>16</sup> procediendo de inmediato a proclamar en la plaza mayor el triunfo del famoso plan.

El Congreso chiapaneco dio cuenta al gobierno de México el 10 de noviembre de los sucesos que ocasionaron su reinstalación, el triunfo del Plan de Chiapas Libre y la salida de las tropas mexicanas. Una comunicación más lacónica envió el Congreso a don Juan de Dios Mayorga en la misma fecha agradeciéndole sus esfuerzos por apoyar una causa tan justa.<sup>17</sup> Eran estos los días en que el predominio de los partidarios de Centroamérica era mayúsculo y parecía que los mexicanistas habían sido borrados de la escena política.

Sin embargo, empozaban también los sobresaltos. En Ciudad Real, cuya tendencia en favor de México la distinguió siempre, estalló un movimiento en contra del triunfante plan. El 16 de

noviembre un poco más de sesenta hombres del Batallón Activo de la Provincia y buena parte de la población, al mando del alférez Joaquín Velasco tomaron el cuartel y se apoderaron de fusiles, artillería, parque y pertrechos de guerra. Con todo ese material se situaron en las alturas del Cerro de San Cristóbal, que está en medio de la población, y proclamaron la unión a México.<sup>18</sup> Estos rebeldes fueron llamados "los acantonados". De inmediato don Matías Ruiz, que se encontraba en Ciudad Real, se trasladó a Comitán para organizar las fuerzas que combatirían a los acantonados. El general Zebadúa preparó a sus hombres en Tuxtla y don Basilio Hernández hizo lo mismo en Ixtacomitán. Nacieron así las denominadas "Tres Divisiones Unidas", que intentarían someter a los pronunciados y hacer prevalecer el Plan de Chiapas Libre. Las tres divisiones llegaron a la capital de Chiapas el día 25 y se apostaron frente al Cerro de San Cristóbal. El Ayuntamiento se ofreció a mediar entre los contendientes para evitar el derramamiento de sangre "entre hermanos",<sup>19</sup> pero sin manifestar su apoyo a Velasco y su voluntad de unirse a México.

Gracias a la intervención del Ayuntamiento se convinieron las bases de una capitulación de los rebeldes mexicanistas ante las Tres Divisiones Unidas. Los representantes de éstas fueron los capitanes Manuel Castro, José Parrera y Joaquín Miguel Gutiérrez; en tanto que los de la división del cantón del Cerro de San Cristóbal fueron el teniente Miguel Covarrubias y el subteniente Antonio Vizoso. Los acuerdos tomados garantizaban la seguridad de los que intervinieron, con armas o sin ellas, en las acciones de rebeldía siguiendo al alférez Velasco; disponían la entrega de las armas y pertrechos de guerra, y estipulaban una amnistía que abarcaba a los oficiales y tro

pa del cantón del Cerro de San Cristóbal.

Los hombres de las Tres Divisiones Unidas entraron como vencedores en Ciudad Real el 28 de noviembre y, olvidando lo pactado, empezaron a perseguir con saña a sus enemigos. Por temor, algunos de éstos prefirieron ocultarse, como don Manuel José de Rojas y don Luis Antonio García, cuya simpatía hacia la causa mexicanista era de todos conocida.

Otra de las razones por las que se sublevó Velasco fue el haberse conocido en Ciudad Real ese mismo 16 de noviembre la disposición del Congreso mexicano respecto a que los diputados chiapanecos permanecerían en él mientras la provincia no se pronunciara por la separación. La población se alborozó y Velasco decidió capitanear la rebelión en un acto de franca y espontánea adhesión a México.<sup>20</sup>

Don Manuel Zebadúa fue nombrado por los oficiales de las divisiones unidas Comandante general de Chiapas, en tanto que el Congreso lo designó jefe político; reuniéndose así los mandos político y militar en una sola persona. Esto ocurría en el último mes de 1823. Mientras tanto, el Congreso local resolvió enfrentar el problema de la reincorporación de la provincia, para lo cual nombró una comisión integrada por Fernando Luis Corona, José Mariano Coello, Ignacio Larrainzar, Matías Camacho y Manuel de Jesús Zeneda, que reuniría "todos los datos posibles sobre las ventajas y desventajas recíprocas de la unión de la provincia a México o a Guatemala".<sup>21</sup> Además, el Congreso había determinado que él mismo haría el cómputo de los votos; decisión que más tarde le sería duramente criticada por la facción centroamericanista.\*

Terminó el año de 1823 con las tropas de Zebadúa ocupando

Ciudad Real. En ese ambiente de atmósfera castronense se llevaron a cabo las elecciones de un nuevo Ayuntamiento y resultó que los triunfadores fueron casi todos partidarios de la agregación a México. Es significativo el hecho de que "al dar posesión de sus varas a los nuevos alcaldes, el 14 de enero de 1824, les hicieron prestar juramento de adhesión a México".<sup>22</sup>

Como un nuevo síntoma de la fuerza que estaba adquiriendo el partido mexicanista el 23 de enero el nuevo Ayuntamiento -ciudadrealense solicitó que Chiapas fuese agregada a México y obligó al comandante Zebadúa a salir con su tropa de la capital y a renunciar a la jefatura política. Desde luego que esto no se consiguió tan fácilmente. Los motivos que se expusieron para que las fuerzas militares de Zebadúa abandonaran Ciudad Real fueron: lo elevado del costo de su sostenimiento, el descontento que causaban los préstamos forzosos y los excesos que algunos soldados cometieron en la ciudad. En un principio Zebadúa se mostró reacio a acceder a las peticiones del Ayuntamiento y no fue sino hasta que sucedió un infortunado - incidente que cambió su actitud: en la noche del 6 de enero - una patrulla militar salió de ronda sin el regidor que debía acompañarla, como se había acordado. Al llegar frente a un grupo de gente pacífica y gritar el consabido "¿quién vive?", tan sólo porque la respuesta fue ¡México! los soldados abrieron fuego matando a un niño e hiriendo a otra persona.<sup>23</sup> Ante ese hecho lamentable el Ayuntamiento resolvió, como protesta extrema, disolverse mientras "esa división de tiranos" se encontrara en Ciudad Real. La capital quedó entonces bajo gobierno militar, aunque el Ayuntamiento ofreció formar milicias cívicas que resguardarían la tranquilidad pública y garantizarían los trabajos de la Junta Suprema.<sup>24</sup>

En el acta de 7 de enero se lee al final la determinación de informar lo ocurrido al comandante Manuel Rincón, de Oaxaca, para que hiciera lo mismo con el gobierno de México "y si tiene proporción, socorra a esta desgraciada Provincia".<sup>25</sup> Esta medida amedrentadora no se llevó a cabo, por fortuna, porque Zebadúa y sus tropas salieron de la ciudad, espoleados - también por la pobreza del erario que no podía sustentar a ningún soldado. También contribuyó a su salida la impopularidad que los acosaba, ganada por su pésima conducta en perjuicio de los vecinos.

Otro incidente que acrecentó el resentimiento en contra de Zebadúa fue el destierro del cura José Manuel López e Iturrigarria por orden suya. El cura era miembro de la Diputación Provincial y, por eso mismo, uno de los más decididos partidarios de la reincorporación a México. No pudo el Ayuntamiento, ni con toda su influencia, defender al desterrado y hubo de acatar la orden del jefe político y comandante militar de la provincia. Pero, aprovechando que el destino de López e Iturrigarria era la ciudad de México, el Ayuntamiento le encomendó la misión de denunciar ante el gobierno mexicano que el Plan de Chiapa Libre tenía por objeto la unión de la intendencia chiapaneca a las Provincias Unidas del Centro de América.<sup>26</sup>

Antes que el cura desterrado se presentara ante el gobierno mexicano, el Ayuntamiento de Ciudad Real había enviado a dicho gobierno el 23 de enero una exposición de todo lo que sucedía en Chiapas y le pedía que decretara la anexión de Ciudad Real a México.<sup>27</sup> No queriendo el Ayuntamiento de la capital chiapaneca correr el riesgo de su envío no llegara al Congreso, mandó copias a los señores teniente coronel Manuel Mier y Terán y Bonifacio Fernández, quienes publicaron los do

cumentos en el periódico "El Sol" de la ciudad de México, los días 19, 20 y 21 de marzo de 1824.<sup>28</sup> La actitud de las autoridades de Ciudad Real al establecer ese tipo de comunicación - semioficial con México difícilmente puede censurarse sin referir que el Ayuntamiento de Comitán había hecho lo mismo con el señor Mayorga y el gobierno de las Provincias Unidas. Im--parcialmente puede afirmarse que todos estaban en el pleno goce de sus derechos y hacían lo que pensaban que convenía más a su provincia natal. Pero, la petición del "Ayuntamiento de Ciudad Real Esclava, como se autenombó en el documento en que había acordado su disolución"<sup>29</sup> sirvió para frenar los ímpetus de quienes proponían una anexión manu militari en favor de Centroamérica.

El efecto que produjo el informe-petición ciudadrrealense en México fue tal que el Congreso determinó el 9 de marzo que se nombrara una comisión especial para que dictaminara al respecto. Integraron dicha comisión los diputados Carlos María - de Bustamante, José M. Jiménez, Lorenzo de Zavala, Fernando - Valle y González Angulo.<sup>30</sup>

NOTAS AL CAPITULO IX:  
EL PLAN DE CHIAPA LIBRE

1. M. Romero, op. cit., p. 285.
2. Ibidem, p. 286.
3. A. Marure, op. cit., p. 122.
4. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 142.
5. P. Moscoso Pastrana, op. cit., p. 108.
6. M. Romero, op. cit., pp. 293-294.
7. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 141.
8. Ibid.
9. M. Romero, op. cit., p. 294.
10. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 141.
11. M. Romero, op. cit., pp. 293-294.
12. Ibidem, p. 299. Véase también L.G. Zorrilla, op. cit., -  
p. 144.
13. M. Romero, op. cit., p. 299.
14. Ibidem, n. 300. Véase también Angel M. Corzo, Historia  
de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez: Editorial Protos, 1946, p. 87.
15. M. Romero, op. cit., p. 303.
16. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 142.
17. M. Romero, op. cit., p. 319.
18. Manuel Larraínzar, Noticia histórica del Soconusco y su  
incorporación a la República Mexicana, México: Imprenta de J.  
M. Lara, 1843, pp. 46-47.
19. M. Romero, op. cit., p. 322. Véase también L. G. Zorri-  
lla, op. cit., p. 142.
20. Ibid.
21. M. Romero, op. cit., p. 324.
22. Ibidem, p. 332.
23. Ibidem, pp. 334-335.
24. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 143.
25. M. Romero, op. cit., p. 335.
26. Ibidem, pp. 339-340.
27. Ibidem, p. 341.
28. Ibidem, pp. 345-346.
29. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 143.
30. M. Romero, op. cit., p. 344.

CAPITULO X  
RECUPERA TERRENO LA TENDENCIA MEXICANISTA

Como ya antes se ha dicho, desde octubre de 1823 se operó en Comitán un cambio radical en cuanto a que algunos de sus más connotados ciudadanos se propusieron resolver la situación de Chiapas de una manera definitiva, rompiendo el compromiso adquirido con el México imperial y planteando de nueva cuenta - su permanencia con Centroamérica o su reincorporación a la República mexicana, según era la finalidad que perseguía el Plan de Chiapas Libre, que se había elaborado en aquella ciudad. Sin embargo, no han faltado acusaciones en cuanto a la imparcialidad<sup>1</sup> del Plan en favor de la unión a las Provincias Unidas del Centro de América. En realidad, desde su aparición, el partido mexicanista lo consideró favorecedor de la tendencia contraria; y pocos han podido, desde entonces, señalar su imparcialidad.<sup>2</sup>

La inestable situación de Chiapas no podía prolongarse por más tiempo, pues los sostenedores de la anexión a México, que se habían multiplicado, utilizaron en bien de su causa los rumores que circulaban entre la población de que la Junta Suprema trabajaba por la unión a Centroamérica. La Junta, presionada e interesada en mostrar su limpieza de miras, publicó un manifiesto el 16 de diciembre de 1823 en el que solicitaba a todos los pueblos, partidos, ayuntamientos y personas ilustradas que le dirigieran sus observaciones, informes o memorias en que expresaran su conveniencia de unirse a México o a las Provincias Unidas.<sup>3</sup>

Luego de una serie de acontecimientos, entre los que destaca el hecho de que en las elecciones de los ayuntamientos de Ciudad Real y Comitán predominaron los simpatizantes a Méxi--

co, se definieron los partidos: la facción civil estaba por este país, en tanto que los altos jefes militares habían optado por la antigua Capitania. Estos últimos fueron perdiendo prestigio paulatinamente; si en un principio su sede fue Comitán, al querer ocupar la ciudad don Matías Ruiz, por órdenes del general Zebadúa, sucedió que la población en masa se agrupó en torno a sus autoridades mexicanistas y se armó decidida a enfrentarse a las tropas de Ruiz.

Las cosas habían ocurrido así: a fines de ese año de 1823 tuvieron lugar en Comitán las elecciones de funcionarios del Ayuntamiento, las que fueron ganadas por los sostenedores de la unión a México, tal como antes había sucedido en Ciudad Real. Comitán volvía así a convertirse en el baluarte mexicanista que había sido en 1821 cuando audazmente declaró su independencia. Las nuevas autoridades comitecas, que públicamente ostentaban su mexicanismo, tuvieron la oportunidad, y les supiere aprovechar, de aglutinar a la población de la ciudad bajo la consigna de apoyar la anexión a México, cuando el teniente coronel Ruiz se aproximaba a la ciudad con el propósito de ocuparla. Enterado Ruiz del recibimiento que le esperaba se detuvo en Socoltenango el 27 de enero de 1824 y desistió de seguir adelante, retirándose a la cercana población de San Bartolomé. De este fallido intento de ocupación militar salió fortalecido el partido pro-México.

El fracaso de los militares centroamericanistas, representados por el general Zebadúa y el teniente coronel Ruiz, explica en parte el brusco cambio que se operó en Comitán, ciudad que, desde ese momento, hizo gala de sus deseos de pertenecer a México.

La retirada de Ruiz dio un respiro a las autoridades de Co

mitán, que al día siguiente designaron al comandante accidental del escuadrón, Manuel de Castro, y al regidor, Juan Francisco Utrilla, en comisión para trasladarse a Ciudad Real, ante cuyo Ayuntamiento expondrían todo lo que estaba pasando en Comitán para ponerse de acuerdo sobre la mejor manera de disponer conjuntamente de sus fuerzas. En el oficio respectivo - se menciona que el señor Utrilla llevaba cuatrocientos pesos para ponerlos a disposición del movimiento.<sup>4</sup>

El Ayuntamiento de Ciudad Real procedió a comunicar al Congreso de la provincia el informe de Castro y Utrilla, solicitándole ordenara al teniente coronel Ruiz que suspendiera su avance sobre Comitán para no alterar el orden y la tranquilidad que sus habitantes disfrutaban, pues consideraban que su retirada a San Bartolomé había sido sólo una maniobra táctica. El Congreso respondió al Ayuntamiento informándole que desde el día 23 el general Zebadúa se había servido comunicarle que Ruiz iba a ser enviado a Soconusco, San Bartolomé y Comitán "a coleccionar las cuotas pendientes de un préstamo forzoso"<sup>5</sup> que el Ayuntamiento de esta última población había ordenado y que no podía suspender su marcha "porque eso sería ingerirse [sic por inmiscuirse] en las atribuciones militares del comandante general de la provincia".<sup>6</sup>

Ante las bien expresadas razones del general Zebadúa, el Congreso sugirió a los quejosos que si tenían fundamentos para desconfiar de la llegada de Ruiz se lo manifestaran de inmediato para evitar desórdenes civiles. El Ayuntamiento de Ciudad Real contestó que Ruiz iba a sacar dinero a esas poblaciones para sostener sus tropas, que eran una carga onerosa para toda la provincia; basaba sus temores en el hecho de que Ruiz había enviado desde San Bartolomé dos dragones a Tuxtla

con el objeto de recibir refuerzos, y valientemente hacía responsable al Congreso de las consecuencias que ocasionara su forma de ver con tanta pesividad un asunto tan importante.<sup>7</sup>

Castro y Utrilla también informaron al Ayuntamiento de la capital sobre las actividades políticas que desarrollaba en el Comité fray Ignacio Barnoya, "religioso del orden de predicadores, coadjutor de aquella parroquia",<sup>8</sup> y pidieron que dicho religioso saliera de la provincia, "bajo la conminación necesaria si no lo verifica",<sup>9</sup> pues sólo así se conservarían la paz y el orden de los pueblos. El Ayuntamiento de Comitán protestaba "no ser responsable de todo acontecimiento en continuar la permanencia de aquel motor [Barnoya]..."<sup>10</sup> Los trabajos del fraile estaban encaminados a lograr la unión a las Provincias Unidas, lo que chocaba directamente con la renovada corriente en pro de la unión a México que estaba volviendo a ser dominante. El 30 de enero de 1824 el Ayuntamiento de la capital se puso en comunicación con don Lino García, provisor y gobernador del obispado con sede en la misma Ciudad Real, informándole de todo el asunto y pidiéndole que le avisara sobre la determinación que tomara al respecto. El gobernador del obispado respondió el mismo día 30 que había ordenado al fraile que inmediatamente se presentara en Ciudad Real.<sup>11</sup>

Si bien el gobierno eclesiástico llamó de inmediato a Barnoya, el Ayuntamiento de Ciudad Real procedió con más cautela, con más apego al derecho, pues antes de tomar una resolución, pidió a su similar de Comitán que el informe verbal que habían hecho el capitán Castro y el regidor Utrilla, se hiciera por escrito. Esta persecución de Barnoya no es precisamente un ejemplo de libertad, aunque hay que decir que eso era lo común; recuérdese el destierro del también cura López e

Iturrubarría ordenado por Zebadúa, por una acusación similar, pues le fue comprobada su labor en favor de la unión a México. La noticia de la defección de Comitán del campo centroamericano provocó desánimo en Tuxtla, aunque los tuxtlecos intentaron ganar de nuevo aquel partido. Con este propósito fueron comisionados ante el Ayuntamiento de Comitán el capitán Joaquín Miguel Gutiérrez y su hermano, el alcalde primero del Ayuntamiento de Tuxtla, don José Eusebio Gutiérrez. Su delicada misión consistía en conciliar intereses<sup>12</sup> para beneficiar a su causa. El 4 de febrero llegaron éstos a Comitán, acompañados del teniente coronel Matías Ruiz. El capitán Joaquín Miguel cumplía órdenes del comandante general de la división de Tuxtla, don Manuel Zebadúa, y sus instrucciones consistían en deliberar con los miembros del Ayuntamiento, con el capitán Manuel Castro que era el comandante accidental de Comitán y con el teniente coronel Ruiz, para allanar cualquier dificultad que hubiera entre ellos, persuadiéndolos y utilizando los medios políticos necesarios. Don José Eusebio iba representando el Ayuntamiento de Tuxtla con el propósito descubierto de resolver las desavenencias surgidas; en el oficio que presentó se habla de funestas noticias como la "de que esa ciudad [Comitán] ha proclamado por comandante a don Pedro Argüello, con agravio de los militares de ese benemérito partido".<sup>13</sup> Ambos comunicados tuxtlecos terminan con el lema "Dios y Chiapa Libre", que anunciaba francamente su filiación política en favor de una revisión del destino de la provincia.

Ante los oficios de los comisionados tuxtlecos, los integrantes del Ayuntamiento de Comitán resolvieron, en sesión efectuada el 6 de febrero, a la que asistieron también los vecinos principales de la población, que ante la disyuntiva de -

atender a la solicitud del Ayuntamiento de Tuxtla en el sentido de unirse a él o de seguir la suerte de Ciudad Real

en consideración a que no pueden prescindir de los respetos que deben a su cabecera Ciudad Real, la que han mirado como centro común de sus operaciones, y con quien sus intereses están más identificados, y que para no comprometerse con una decisión inmediata, desean antes penetrarse a fondo de la opinión de la capital...14

El fracaso de los hermanos Gutiérrez en su misión para conseguir que la opinión comiteca variara inclinándose por Centroamérica fue completo; tanto que el propio teniente coronel Ruiz, autor y caudillo del Plan de Chiapa Libre proclamado antes en Comitán difícilmente podía sentirse seguro en dicha ciudad, razón por la que prefirió no regresar a ella. Cabe aquí hacer una reflexión sobre la causa principal por la cual pudo elaborarse en Comitán un acta que a muchos pareció imparcial, arriesgando la unión ya lograda con México y dando una buena y, al mismo tiempo, innecesaria oportunidad a Centroamérica, como el Plan de Chiapa Libre. Sin duda tiene que aceptarse que la coacción ejercida por Ruiz y sus tropas explican tal hecho; puesto que, una vez que el jefe militar abandonó la ciudad, ésta volvió a enarbolar su bandera en favor de México. Los Gutiérrez fracasaron al no poder conseguir que Comitán renovara su alianza con Tuxtla. Los intereses políticos, la fuerza militar y hasta la simpatía popular provocan giros completos incomprensibles para todos y más para los contemporáneos de los hechos históricos. La deserción comiteca debilitó considerablemente al bando de Tuxtla, reforzándose, en contrapartida, el de Ciudad Real. El partido mexicanista adquiría así una influencia que crecería al grado de convertirse en determinante unos meses después, cuando se efectuara el

plebiscito. El Ayuntamiento de Comitán informó al de Ciudad Real que los comisionados tuxtlecos no obtuvieron resultados satisfactorios de sus gestiones, "descubriéndose en sus semblantes las sombras de resentimiento interior con que regresaron ayer".<sup>15</sup>

Al recibir Ciudad Real las noticias de lo acontecido en Comitán, raudas sus autoridades comunicaron al Ayuntamiento comiteco que habían acordado acompañar las diligencias practicadas en la sesión del día 6 al Supremo Poder Ejecutivo de México.<sup>16</sup> Es interesante hacer notar que el lema usado por el Ayuntamiento de Comitán en sus documentos oficiales era el de "Dios, Unión y Libertad", que es el mismo que anarecía en los papeles de Centroamérica, como puede verse en un documento de 3 de octubre de 1823.<sup>17</sup> Dicho lema empezó a usarse a partir de un decreto publicado por la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América el 4 de agosto de ese mismo año, sustituyendo a la antigua fórmula "Dios guarde a usted muchos años".<sup>18</sup> Pudiera servir de explicación que el uso del lema centroamericano por parte de las autoridades de Comitán se debió a que efectivamente habían decidido, coaccionadas por los militares o por propia voluntad, trabajar por la reincorporación a Centroamérica.

Cumpliendo con su propósito, ya antes hecho público, el 28 de febrero de 1824 el Ayuntamiento de Ciudad Real envió una exposición detallada al gobierno de México, con documentos y comentarios en los que manifiesta su adhesión y la de la provincia entera a la causa mexicana. En ella se hace alusión al

opresor que le coarta la Chianag la libertad, opinión y sentimientos, estrechándole por ilegales medios, a retroceder de sus sendas, todo con el objeto de que retracte el pronunciamiento de unión que hizo a la heroica nación mexi

cana.<sup>19</sup>

Además, se denuncia la agobiadora presencia de la fuerza militar que se encuentra en Tuxtla y en los partidos de Tonalá y Soconusco, estos últimos adictos a Ciudad Real, según "se sabe por cartas y noticias fidedignas";<sup>20</sup> y se comenta la tibieza de los "hombres rústicos, dispuestos a abrazar lo bueno y lo malo, según el espíritu que los influye",<sup>21</sup> de los partidos de Huistán, Tila, San Andrés y Simojovel. También se alude en la citada exposición a la repartición que dos individuos que iban de paso hacia Guatemala hicieron en Chiapas de varios cuadernos o folletos redactados por don Juan de Dios Mayorga, a quien Filisola calificó de "más irracional que un cuadrúpedo",<sup>22</sup> y en los cuales se habla del derecho que tiene la provincia de Chiapas para hacer valer su voluntad, aunque, dicen en el oficio, "manifiesta alguna pasioncilla para arrancarla a Guatemala"<sup>23</sup> por parte de México.

Respecto al famoso folleto de Mayorga, de quien ya antes se dijo que trabajaba afanosamente por la unión de Chiapas a Centroamérica, fue publicado en México el 1 de diciembre de 1823 con el título de Exposición sobre el derecho que tiene la Provincia de Chiapa para pronunciar libremente su voluntad y el que tiene Guatemala para ser independiente,<sup>24</sup> y tuvo cierta difusión en Ciudad Real y otras poblaciones chiapanecas. Su lectura desató algunas apasionadas reacciones, por ejemplo en Ciudad Real, donde los descontentos fijaron letreros en las paredes "con expresiones ofensivas a los partidos de Guatemala".<sup>25</sup> El Ayuntamiento de la capital chiapaneca, encabezado por don José Anselmo de Lara, procedió a publicar un manifiesto en el que llamaba a la concordia a los ciudadanos; dicho bando decía, entre otras interesantes afirma--

ciones, que a las autoridades nada les

interesa más que la unión y la conservación de todos, -  
pues el ser de contraria opinión no es un delito, sino -  
una equivocación en unos y en otros...?6

La Junta Suprema Provisional resolvió en sesión celebrada en Ciudad Real el 16 de febrero renovar sus empleados, eligiendo presidente al presbítero Manuel Ignacio Escarra y, secretario, a don Martín de Esponde. Don Gregorio Suasnavar, considerado como adicto al partido que estaba en favor de la unión a Centroamérica,<sup>27</sup> fue nombrado jefe político de la provincia. Estas demostraciones de verdadera libertad expresadas en un clima de calma casi total, pueden servir para pulsar el verdadero estado de cosas que privaba en la sociedad chiapaneca del primer cuarto de siglo, es decir, los años que van de 1800 a 1825, y para comprender mejor el desarrollo de los acontecimientos subsiguientes.

Una vez que se había reinstalado el Congreso o la Junta Suprema chiapaneca el 30 de octubre de 1823, uno de sus más importantes y primeros actos fue expresar que se dedicaría a computar los votos de la provincia en el sentido de reincorporarse a México o a Centroamérica,<sup>28</sup> según un oficio fechado el 10 de noviembre y remitido al despacho de relaciones exteriores de México. Esta misma intención fue sostenida en un nuevo manifiesto dado a la luz pública el 16 de diciembre y dirigido a los pueblos chiapanecos.\* Entre los fundamentos en que sostiene sus afirmaciones la Junta Suprema Provisional está el de considerar que la contestación dada por el ministerio de relaciones de México el 9 de julio apoyaba la declaratoria de libertad para Chiapas, pudiendo la provincia -

\* Véase en el Apéndice el documento núm. 7.

agregarse a México o a la antigua Capitanía, según la voluntad que expresara la mayoría; aunque sin dejar de suponer que las autoridades y funcionarios que obtuvieron empleo y elevados sueldos del gobierno mexicano votarían por la unión al país del norte.<sup>29</sup>

Convencida la Junta de que era impostergable la reincorporación a cualesquiera de los dos países interesados, expidió el 24 de marzo de 1824 una circular en la que denunciaba que los representantes de Comitán, Tuxtla e Ixtacomitán aún no se habían integrado a la Junta y que la capital y los partidos eran de opinión contraria respecto al problema de la reincorporación, lo que podría originar una guerra civil.<sup>30</sup> Sostiene la Junta que Chiapas ha logrado ya orientarse sobre la forma de gobierno que más le conviene, pero no en lo que concierne a las ventajas de unirse a alguno de los dos países limítrofes. Con bastante liberalidad delega en los pueblos de la provincia las consecuencias de una decisión que sólo aquéllos pueden tomar y

nadie mejor que ellos, sobre quienes ha de gravitar el día de mañana el peso de las contribuciones directas o indirectas, podrá acertar en la elección de la nación a que se feren.<sup>31</sup>

Termina la Junta urgiendo a los partidos a que expresen "con franqueza a cuál de las dos naciones desean federarse", dando las seguridades de que "los representantes que componen esta Junta como órganos de la voluntad general" no harán otra cosa más "que declarar solemnemente el pronunciamiento, conforme a la base de la población, dando cuenta con testimonio de todos los comprobantes a la nación a que se incorpore..." Aquí es muy importante notar que el "pronunciamiento" se ha--

ría tomando en cuenta a la población de cada partido, considerada en su respectivo representante. Así, el voto del representante del partido de Tuxtla, ya fuera en favor de México o de las Provincias Unidas del Centro de América, valdría por el total de habitantes de todo el partido. Esta disposición de la Junta fue publicada, como se afirmó antes, desde el 24 de marzo y nadie protestó por su contenido ni sugirió otro procedimiento.

Mientras tanto, se gestó una ruptura entre el general Zebadúa y el Congreso de Chiapas, pues éste, a pesar de que Zebadúa le había solicitado recursos económicos para sostener sus tropas, decidió disolver éstas y así se lo comunicó al jefe militar, como se infiere del acta de la sesión del día 9 de abril. Hay que tomar en cuenta que Zebadúa pertenecía al grupo que luchaba por la agregación a Centroamérica.

Existe una respuesta del general Zebadúa al Congreso chiapaneco fechada diez días después de la sesión referida en la que el general pide instrucciones sobre la suerte de sus tropas, subrayando que están para sostener a la Suprema Junta y la libertad de la provincia. Se apoya Zebadúa al defender la permanencia del ejército en que fuerzas mexicanas se dirigen contra Chiapas, según un dictamen leído en el Congreso mexicano por don Carlos María de Bustamante y un comunicado que se publicó en los periódicos de la capital mexicana.<sup>32</sup>

No existen datos seguros sobre el desenlace del asunto del licenciamiento de las tropas del general Zebadúa, pues con fechas posteriores hay documentos en los que es un hecho que aún las consideran en pie. Respecto a la amenaza de la invasión mexicana, el 24 de abril y desde Tuxtla el general Zebadúa y sus partidarios se dirigieron al Congreso de México re-

firiéndose a sus adversarios de Chiapas como seguidores de Filisola e Iturbide que despreciaron la invitación de don Nicolás Bravo para derribar al Imperio, pues "sostenían con desca- ro la herencia de la corona para el segundo Agustín".<sup>33</sup> Más adelante preguntan con cierta irreverencia: "¿estos son qui- zá los tan decentados beneméritos de Chiapa, tan sólo porque convienen con las ideas de mandar hasta el Istmo de Panamá?"<sup>34</sup> Finalmente expresan su seguridad de que las tropas mexicanas no atacarían a la provincia chiapaneca.

NOTAS AL CAPITULO X:  
RECUPERA TERRENO LA TENDENCIA MEXICANISTA

1. P. Moscoso Pastrana, op. cit., p. 81
2. J. G. Zorrilla, op. cit., p. 141.
3. P. Moscoso Pastrana, op. cit., n. 83.
4. M. Romero, op. cit., p. 349.
5. Ibidem, p. 350.
6. Ibid.
7. Ibidem, p. 351.
8. Ibidem, p. 350.
9. Ibid.
10. Ibid.
11. Ibid.
12. P. Moscoso Pastrana, op. cit., n. 100.
13. M. Romero, op. cit., p. 354.
14. Ibidem, p. 355.
15. P. Moscoso Pastrana, op. cit., p. 100.
16. Ibid.
17. M. Romero, op. cit., p. 396.
18. J. A. Villacorta C., Historia de la República..., op. cit., n. 42.
19. M. Romero, op. cit., p. 361.
20. Ibid.
21. Ibid.
22. P. Moscoso Pastrana, op. cit., p. 102.
23. M. Romero, op. cit., 362.
24. Ibidem, p. 358.
25. Ibid.
26. Ibid.
27. P. Moscoso Pastrana, op. cit., n. 104.
28. M. Romero, op. cit., p. 318. Véase también Luis Espino--  
sa, op. cit., n. 48.
29. M. Romero, op. cit., n. 330.
30. Ibidem, p. 365.
31. Ibid. Las citas siguientes corresponden a la misma fuente.
32. Ibidem, p. 367.
33. Ibidem, p. 372.
34. Ibid.

XI. LA REINCORPORACION DE CHIAPAS  
ANTE EL CONGRESO MEXICANO

Como consecuencia de la convocatoria del Ejecutivo mexicano - expedida el 21 de mayo de 1823, el 7 de noviembre se instaló solemnemente el Congreso constituyente, en cuyo seno se enfrentaban los republicanos centralistas y los federalistas. En la sesión del día 20, bajo la presidencia de don José Miguel Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala, se tocó por primera vez el tema de Chiapas al deliberar los diputados sobre la conveniencia de incluirla entre las demás provincias del país. Don Miguel Ramos Arizpe, diputado por Coahuila, promiso que se le incluyera "si quiere libremente continuar unida a la Nación mexicana";<sup>1</sup> pero, por último y tras una breve discusión, la comisión de constitución acordó enumerar a Chiapas - en su proyecto aun sin la condición propuesta por Ramos Arizpe. No obstante, para no agravar la voluntad de los pueblos chiapanecos, el Congreso desechó ese dictamen, prefiriendo - que la provincia quedara en libertad para discutir el problema de la anexión.<sup>2</sup>

Respecto a los diputados centroamericanos, que para entonces ya se habían retirado a su país, debemos decir que habían permanecido en la ciudad de México y asistieron a las sesiones del Congreso, aun cuando en Guatemala se había proclamado la independencia y el gobierno mexicano la había reconocido. - Hasta setiembre de 1823 seguían en la capital de México José Cecilio del Valle, Isidro Montúfar, Vicente Orantes, Jacinto Rubí, Juan de Dios Mayorga, Manuel López de la Plata, Juan José Quiñones, Manuel Gutiérrez y otros.<sup>3</sup>

En su voluminoso y fundamental trabajo sobre el tema, don Matías Romero, con ese afán exhaustivo que lo caracterizaba,

incluye un interesante extracto que fue publicado en el periódico de la ciudad de México Amula Mexicana del 21 de noviembre.<sup>4</sup> En él se comenta que el señor José Cirilo Gómez de Anaya opinó que en el proyecto leído no se mencionaba a las provincias de Chiapas y Coahuila. Don José Ignacio Espinosa, diputado por México, propuso que se incluyera a Chiapas entre las provincias mexicanas para evitar "las funestas consecuencias" que podrían ocurrir entre Chiapas y Guatemala. Esta proposición fue apoyada por el diputado Mier, quien sostuvo que Chiapas "se unió espontáneamente a la nación mexicana" y hasta envió sus diputados al anterior Congreso, donde se ventiló el asunto y se declaró formalmente que Chiapas era una provincia mexicana.

Una opinión diferente fue la de don Carlos María de Bustamante, diputado por México, pues propuso que no se contara a Chiapas entre las partes integrantes de México, porque había que esperar los resultados de sus gestiones ante el Supremo Poder Ejecutivo respecto a su unión. Hablaron en favor de su inclusión los diputados Martínez y Rafael Mangino, este último diputado por Puebla, considerando que existían bases legales para declararla agregada a México. Si bien las discusiones fueron tibias y casi apáticas, el hecho de que se produjeran demuestra que tanto en Chiapas como en Centroamérica se reconocía una incómoda situación apremiante e insegura; lo mismo que en México. Dicha tibieza, o acertado tacto político, como después se veía, dio lugar a que en el artículo 7 del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, que se publicó el 31 de enero de 1824, no apareciera Chiapas entre los estados federados; aunque, ocho meses después, el 4 de octubre, apareció en primer lugar en el artículo 5º de la Constitución

federal de los Estados Unidos Mexicanos. El haber enumerado - en el Acta Constitutiva a los estados componentes de la República, omitiendo a Chiapas, aumentaba la posibilidad de que - una elección posterior favoreciera a Centroamérica, pues esa omisión podría influir determinadamente en la decisión de - los representantes de los partidos jurisdiccionales de la provincia. Se podría pensar que hubiera sido más práctico retrasar la publicación del Acta; aunque, a ciento sesenta y cinco años de distancia, la actitud de México puede calificarse de arriesgada, pero respetuosa del derecho de los chiapanecos. - Incluir a Chiapas en el Acta habría dado a los perdedores centroamericanos una piedra angular en el edificio de sus reclamaciones, pues sostendrían que esa inclusión presionó a los - electores en favor de México.

Esta actitud del Congreso honra a México -ha dicho el doctor O'Gorman- y le ha proporcionado un argumento de peso en contra de las absurdas pretensiones de Guatemala a la - provincia de Chiapas.<sup>5</sup>

Volviendo a las últimas semanas de 1823, el 29 de noviembre - se dieron a conocer los comunicados del coronel Codallos, del jefe político Manuel José de Rojas, del Congreso chiapaneco y del Ayuntamiento de Ciudad Real,<sup>6</sup> en los que participaban al Congreso de México el éxito que había obtenido el Plan de - Chiapa Libre, movimiento que los diputados calificaron escuetamente como un movimiento que propició la separación chiapaneca de la nación mexicana. Las alusiones a Chiapas fueron - desde entonces realmente esporádicas, mencionándose en la sesión del 27 de diciembre que la Junta Provisional, en un oficio fechado el 9 de diciembre, felicitaba al Congreso por su instalación;<sup>7</sup> en la sesión del 10 de febrero de 1824 se dio a

conocer un informe enviado por el comandante general de Chiapas sobre el restablecimiento del orden en la provincia;<sup>8</sup> el 8 de marzo el Congreso se enteró de una exposición enviada por el Ayuntamiento de Ciudad Real, con fecha 23 de enero, en la que se pedía la agregación de Ciudad Real a México.<sup>9</sup> En este documento aparece la idea de los promexicanistas de considerar, ante todo, la pobreza de la provincia para subsistir independientemente:

...la posibilidad de la existencia política del nuevo Estado independiente de Guatemala es un problema que aún no está resuelto, atendida su corta población /de Chiapas/, vasta extensión de costas que tiene que resguardar y la pobreza que es consiguiente a su corto comercio y falta de brazos...<sup>10</sup>

También aluden con franqueza la inconveniencia de unirse a Guatemala, pues ésta aún no sabía si podría constituirse como nación, y menos todavía cuando estaba en pie la propuesta de agregarse a México, país que ya ha sido, decían,

reconocido /por/ la primera potencia de Europa /Inglaterra/, enviando una legación para que trate con él negocios que deben ser de la mayor trascendencia para la felicidad del Anáhuac y de los Estados que lo compongan...<sup>11</sup>

Excluyendo la posibilidad de constituir una nación independiente, la provincia de Chiapas, según el documento del 23 de enero, debía necesariamente agregarse a México. Las autoridades de Ciudad Real fundan esta decisión en las siguientes reflexiones: si Chiapas llegara a formar parte de Guatemala (Centroamérica), probablemente tendría que pagar contribuciones menores a las que pagaría unida a México; aunque los gastos de la primera nación serían muy grandes por la extensión de sus costas y los sueldos de los empleados que la República

necesitaria, además de estar las provincias contribuyentes de Guatemala en proporción de seis a quince con las mexicanas. - Pero, continúan los de Ciudad Real, aceptando que las contribuciones fueran iguales unida la provincia a una o a otra nación,

los medios de satisfacerlas [a las contribuciones] se dificultan con la arresación a Guatemala, porque en el hecho - de que ésta se constituya nación, ya la de México debe recargar los derechos de los efectos y frutos que aquélla le introduzca, para fomentar en sus Estados los renglones que la entren de fuera...12

Considera el Ayuntamiento de Ciudad Real que si se toma en - cuenta que el comercio de Chiapas consiste en exportar a Te-- huantepec y Oaxaca productos como cacao, arroz, harinas, azú-- car, ganados y añiles, y que por existir en abundancia en Gua-- temala no se pueden conducir hacia ella. Por lo tanto, siendo Chiapas parte guatemalteca, al ejercer su comercio con las - provincias mexicanas tendría que soportar los mencionados "re-- cargos" que este país decretaría a "los efectos y frutos" de importación. Concluyen de manera rotunda: "quiero decir que - el perjuicio del recargo gravitaría sobre Chiapa, a la cual - quizá no se le tendría en consideración esta pérdida irrepara-- ble". 13

En la misma sesión del 8 de marzo, a propuesta del diputa-- do Castillo se integró una comisión especial que dictaminaría sobre la cuestión de Chiapas, y fueron nombrados para tal - efecto los señores Carlos María de Bustamante, José María Ji-- ménez, Fernando Valle, Bernardo González Angulo y Lorenzo de Zavala. Por el lado centroamericano, el solitario don Juan de Dios Mayorga<sup>14</sup> se dirigió al gobierno de México el 9 de marzo argumentando que los negocios de Chiapas de ninguna manera po

dían ser resueltos por el Congreso mexicano, haciendo clara referencia a la formación de la comisión anterior. El alegato del señor Mayorga apareció publicado en el Aguila Mexicana el día 12, y en él califica como "invasión" la entrada del general Filisola a Chiapas. Insiste principalmente en que debe dejarse en completa libertad a la provincia para que ésta decida su agregación a cualesquiera de las dos naciones limítrofes, decisión que la Junta Suprema de Chiapas comunicaría a los gobiernos involucrados. Recrimina Mayorga al ejecutivo de México el haber considerado a Chiapas como parte del territorio mexicano, "como justamente se observa en el acta constitutiva",<sup>15</sup> y su intervención en los asuntos internos de la provincia. Sobre la petición del Ayuntamiento de Ciudad Real en el sentido de que México enviara auxilios militares, arguye Mayorga que dicho Ayuntamiento no tiene ese derecho ni representa la voluntad de la provincia. Termina el diplomático en ciernes de las Provincias Unidas del Centro de América con una frase patética:

...a nombre de mi gobierno, a nombre de la santa humanidad, fraternidad y justicia, nido se acuerde la libertad en que debe quedar aquella Provincia para pronunciarse y que entre tanto no se dicte otra providencia.<sup>16</sup>

En la sesión del 2 de abril se discutió el artículo primero del proyecto de Constitución federal, en lo que respecta a los estados intertantes de la Federación. En su intervención el diputado Mier opinó que debía suspenderse ese artículo hasta que se resolviera la cuestión sobre la agregación de Chiapas, no obstante que había documentos y pruebas suficientes para considerarla como parte de México.<sup>17</sup> En la sesión del 5 de nuevo tomó la palabra el señor Mier para contradecir un co

municado de Mayorga, el cual había salido a la luz pública en todos los periódicos de la ciudad de México. En dicho comunicado se asienta falsamente, alega Mier, que en el dictamen sobre Chiapas se había propuesto enviar tropas a aquella provincia.<sup>18</sup> Mayorga había publicado en El Sol del 4 de abril un artículo bajo el título "Invocación a los americanos". Las palabras del salvadoreño tienen como base el que en una sesión anterior en el Congreso don Carlos María de Bustamante leyó un dictamen en el que se propuso enviar tropas a Chiapas, propuesta que fue apoyada por el diputado Mier. Mayorga apela a la humanidad y a la dulzura del carácter de los americanos para nulificar tan amenazador proyecto. Concluye afirmando que ya se dirigió al Ayuntamiento de Ciudad Real y "descubre con toda claridad el plan injusto y temerario de aquel Ayuntamiento".<sup>19</sup>

Volviendo a la comisión que se integró para dictaminar sobre la reincorporación de Chiapas a México o a Centroamérica, observa don Matías Romero que se formó con individuos que en el anterior Congreso habían desaprobado cualquier medida que influyera con violencia en la voluntad de la provincia. El presidente de la comisión fue Bustamante, quien el 1 de abril de 1823 había propuesto en el Congreso que en Guatemala se reuniera también un congreso para decidir "si gustan o no adscribirse al territorio mexicano, y si lo quieren hacer digan bajo qué condiciones o pactos".<sup>20</sup> El diputado Valle fue uno de los que propusieron al Congreso, en esa misma sesión en que intervino Bustamante, que se dijera al Poder Ejecutivo que hiciera cesar las hostilidades que se habían desatado en algunas partes de Guatemala, "por su resistencia a unirse a México" y que mandara retirar las tropas del general Filisola.<sup>21</sup>

La opinión de Zavala no es muy liberal, pues afirma, en la sesión del 20 de mayo,<sup>22</sup> que Chiapas no puede decidir una cuestión en la que están de por medio los intereses de México y Guatemala; se opone también a que se deje que un Congreso chiapaneco emita una decisión porque "habrá quizá motivo de diferencias en lo sucesivo".<sup>23</sup> Su intervención no es concluyente, ya que primero dice que México y Guatemala son dos naciones que intrigan para ganar el territorio de Chiapas, "pues las cuestiones o se deciden por la intriga o por la fuerza; o México envía tropas o comisionados..."<sup>24</sup> lo que parecería indicar que está a favor de imponer la anexión; aunque luego agrega:

¿No sería una vergüenza que México anduviese mendigando territorios, teniendo tantos, de unos hombres que cualesquiera que sean sus talentos naturales, es preciso confesar que sus adelantamientos en política no son muy grandes?<sup>25</sup>

Con fecha 29 de marzo de 1824 la mayoría de la citada comisión, integrada por Bustamante, Zavala y González Angulo, presentó su dictamen ante el Congreso. Dicho dictamen se leyó y discutió al día siguiente. Se trata de un jugoso resumen de los acontecimientos de Chiapas, desde su adhesión al Plan de Iguala hasta los últimos sucesos que estaban desarrollándose; su estilo es el inconfundible de los papeles de la época, revelando quizá la autoría de Bustamante, con alusiones a Roma, a los macabeos, a los Antíocos y a las arenas de la famosa Alejandría.<sup>26</sup> Por fortuna, la comisión misma, en esos momentos mayoría, resumió su dictamen en cinco proposiciones:

1. La provincia de Chiapas es declarada como parte integrante de la nación mexicana.

2. Serán llamados al Congreso los diputados de la antigua

legislatura, hasta que los partidos nombren a otros.

3. Los diputados manifestarán si quieren erigirse en Estado libre o en territorio de la Federación.

4. El gobierno de México hará saber al de Guatemala este decreto y dictará las medidas convenientes para conservar la libertad de la provincia.

5. El general Filisola deberá responder a la conducta que observó cuando disolvió la Junta instalada en Ciudad Real el 4 de setiembre de 1823.

Cabe la aclaración de que don Lorenzo Zavala sólo aprobó las cuatro primeras proposiciones, porque, con toda seguridad, estaba enterado de que Filisola actuó obedeciendo órdenes de Alamén. Los otros dos miembros de la comisión, Jiménez y Valle, "creyeron que aún no había manifestado claramente su voluntad aquella provincia, y que sería prematuro declarar entonces la agregación".<sup>27</sup> Bastante escribió después que pidió al Congreso la libertad de Guatemala y que apoyó la agregación de Chiapas a México, "solicitada eficazmente por aquella provincia".<sup>28</sup> Los cinco puntos del dictamen o, por lo menos, los cuatro primeros, muestran una parcialidad franca hacia México, pues de entrada se declara que Chiapas pertenece a este país. En los puntos 3 y 4 prácticamente se decide que la provincia sólo tiene dos caminos: quedar como Estado independiente o anexarse a México; además, el gobierno mexicano dictaría medidas que daría a conocer a Centroamérica para que Chiapas se conservara libre, en caso, quizás, de no unirse a México. Poco de sensato tenía un proyecto así, ya que eliminaba burdamente a las Provincias Unidas de toda oportunidad legal de recuperar un territorio que les había pertenecido.

En la sesión del 20 de mayo, según se lee en el acta res--

nectiva, los señores Jiménez y Valle opinaron que Chiapas podía expresar libremente su voluntad de unirse a México o a Centroamérica: lo que contrariaba al dictamen anterior que declaraba en forma tajante que Chiapas era parte de la Federación mexicana. González Angulo retiró su firma del dictamen y se adhirió al voto particular de los diputados Jiménez y Valle, convirtiéndose así la minoría en mayoría. Se anunció entonces que la discusión giraría en torno a la opinión de estos tres, quedando como voto particular la de Bustamante y Zavala. El 22 de mayo se publicó el acta de la sesión en El Sol de la ciudad de México.<sup>29</sup>

Las proposiciones de Bustamante y Zavala son definitivas en cuanto a que intentan resolver de inmediato el problema de la agregación de Chiapas. Muy conocido es el nacionalismo desbordante del primero y eso podría explicar su precipitada acción; en cambio, Valle y Jiménez se detuvieron bastante en considerar que en Chiapas existían dos poderosos partidos a los que había que tomar en cuenta, uno que pretendía que subsistiera su agregación a México, y el otro, a Centroamérica. Aluden ambos diputados inteligentemente que no era justo pronunciar un fallo cuando en el Congreso no había un solo diputado que representara a Chiapas; además, le recuerdan al Congreso que cuando se presentó el proyecto de Acta Constitutiva se optó finalmente por no mencionar siquiera a Chiapas entre las provincias mexicanas, con el propósito de manifestar que el gobierno mexicano prescindía de los decretos emitidos con anterioridad declarando a aquella provincia parte integrante de la República de México. Respecto a la voluntad del pueblo chiapaneco, Jiménez y Valle declaran que la disolución de la Junta por el general Filisola produjo un descontento innecesario

rio aún no disipado; al mismo tiempo que la fuerza militar - del teniente coronel Zebadúa, que la reinstaló, había ganado un gran prestigio. Las proposiciones que presentaron ambos diputados son las siguientes:

1. El gobierno de México pondrá en absoluta libertad a la provincia de Chiapas.

2. A la mayor brevedad circulará en todos los partidos la convocatoria de 8 de enero de 1824, en la inteligencia de que todo lo que en dicho decreto se atribuye a las diputaciones - provinciales corresponde a la Junta Provisional Gubernativa.

3. Una vez instalado el Congreso chiapaneco, su primer acto será declarar su reincorporación a México o a Guatemala.

4. En caso de reincorporarse a México, inmediatamente se - procederá a la elección de diputados para el Congreso mexicano, con base a la convocatoria de 21 de julio de 1823.

Este dictamen, elaborado por los diputados Jiménez y Valle, y al que se adhirió González Angulo, fue el que el Congreso - arrobó. Hoy puede verse lo justo de sus razonamientos y el - recto proceder del Congreso; pues dejaban en manos de los - chiapanecos la elección de su destino. Quizás el talento innegable que poseían Bustamante y Zavala les impidió ver lo innediato y se apresuraron a asegurar el engrandecimiento territorial del país; en tanto que la visión más reducida de sus opponentes, lo que en nada mengua su inteligencia, les permitió - palpar la realidad de la época e interpretar la resolución de sus problemas de una manera más elaborada. Don Matías Romero comenta que las conclusiones de Valle y Jiménez "eran precisamente lo que deseaban los partidarios de la agregación de - Chiapa a Guatemala";<sup>30</sup> y puede también establecerse que coincidían con las propuestas consignadas en el Plan de Chiapa Li

bre. Las discusiones en el Congreso sobre si Chiapas era parte de México o no, se sucedieron una tras otra, nunca acaloradas pues casi no había oposición interesada, pero siempre estuvieron presentes y fueron varios los diputados que intervinieron en ellas. En la sesión del 6 de abril, ya que se conocía el dictamen de la comisión especial presidida por Bustamante, participó el diputado Rejón señalando que en el Acta Constitutiva de la Federación se omitió el nombre de Chiapas porque así lo dispuso el Congreso, lo mismo que los de las provincias que habían integrado los Estados Unidos del Centro de América, puesto que declararon su independencia respecto de México.<sup>31</sup> El Congreso decretó el 23 de agosto el reconocimiento de las Provincias centroamericanas, presentando Mayorca el 1 de septiembre sus credenciales como ministro plenipotenciario.<sup>32</sup> En la sesión del 21 de mayo los diputados Cañedo y Rejón presentaron un artículo adicional que dice:

El gobierno de México, de acuerdo con el de Guatemala, fijará el tiempo que parezca oportuno para la reunión del Congreso de Chiapa, quien deberá decidir la incorporación a nuestra República o a la de Guatemala.<sup>33</sup>

El diputado Gómez Farías, que después fue apoyado por Cañedo, opinó que el gobierno mexicano debía dar seguridades al de Guatemala expresándole que

no violentará México de modo alguno a Chiapa para que se le una, pero que también aquel gobierno debe abstenerse de hacerlo, y que por tanto retire sus tropas, si tiene algunas en dicha Provincia.<sup>34</sup>

El Congreso mexicano volvió a tratar el asunto de Chiapas los días 1 y 2 de octubre, cuando ya había recibido la noticia de la agregación con las actas del 12 y 14 de septiembre. Por

eso en la Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos, expedida el 4 de octubre de 1824, aparece Chiapas como estado integrante de la Federación.<sup>35</sup>

NOTAS AL CAPITULO XI:  
LA REINCORPORACION DE CHIAPAS  
ANTE EL CONGRESO MEXICANO

1. M. Romero, op. cit., p. 374.
2. Edmundo O'Gorman, Historia de las divisiones territoriales de México, (Col. "Sepan Cuantos...", 45), México: Editorial Porrúa, 1973, p. 57.
3. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 127.
4. M. Romero, op. cit., p. 375. Las citas siguientes corresponden a la misma fuente.
5. E. O'Gorman, op. cit., p. 57.
6. M. Romero, op. cit., p. 376.
7. Ibidem, pp. 329 y 377.
8. Ibidem, p. 377.
9. Ibidem, pp. 341-342.
10. Ibidem, p. 342.
11. Ibid.
12. Ibid.
13. Ibid.
14. Fue recibido con el carácter de Encargado de negocios de las Provincias Unidas del Centro de América por el gobierno mexicano hasta el 1 de septiembre de 1824. Véase L. G. Zorrilla, op. cit., p. 151.
15. M. Romero, op. cit., p. 398. Aquí hay una confusión en el aserto de Mayorga, pues en el Acta Constitutiva Chiapas no aparece entre las provincias mexicanas. La inclusión de la provincia había sido contemplada en el proyecto que presentó la comisión de constitución y, aunque se dictaminó que se incluiría, sabiamente el Congreso optó por no hacerlo.
16. Ibidem, p. 399.
17. Ibidem, p. 383.
18. Ibid.
19. Ibidem, p. 384.
20. Ibidem, p. 206.
21. Ibidem, p. 207.
22. L. de Zavala, op. cit., p. 789.
23. Ibid.
24. Ibid.
25. Ibidem, pp. 789-790.
26. M. Romero, op. cit., p. 381.
27. Ibidem, p. 382.
28. C. M. de Bustamante, Continuación del cuadro histórico. Historio del Emperador..., op. cit., p. 161.

29. M. Romero, op. cit., v. 386.
30. Ibidem, p. 389.
31. Ibidem, p. 384.
32. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 151.
33. M. Romero, op. cit., p. 391.
34. Ibid.
35. Ibidem, p. 393.

## XII. UN CONTROVERTIDO PLEBISCITO

La discusión en el Congreso mexicano sobre los asuntos de Chiapas tuvo un punto culminante en la sesión del 26 de mayo de 1824 cuando se emitió una ley que estipulaba:

1º El gobierno tomará todas las providencias que estime convenientes para poner en absoluta libertad a la Provincia de Chiapa.

2º Se manifestará al gobierno actual de la misma que está en el caso de convocar un Congreso que en el preciso término de tres meses, contados desde el día de este decreto, muestre su voluntad sobre su agregación a México. 1

Sobre este último artículo el diputado Paz opinó durante su discusión "que para quitar todo pretexto a la malignidad, se añadida después de la palabra agregación, o separación";<sup>2</sup> a lo que repuso el diputado Zavala "que habiéndose dicho que Chiapa está en libertad de pronunciarse sobre su agregación a México, se entiende, sin duda alguna, que puede no agregarse".

El decreto exterioriza con claridad el interés del gobierno mexicano porque el acto de unión fuera expresado en plena libertad por los chiapanecos; aunque, en realidad, era ya innecesario, pues en Chiapas la mayoría de los partidos ya se había "pronunciado" y se tenían casi listos los resultados. Las cosas entonces se complicaron,<sup>3</sup> pues al observar el plazo de tres meses que el decreto fijó, hubo que esperar hasta septiembre.

El mismo día 26 el ministro Alamán comunicó a su colega de las Provincias Unidas del Centro de América, Marcial Zebadúa, indicándole que también lo hacía con el gobierno de Chiapas, las medidas que el ejecutivo de México proponía para que el pueblo chiapaneco decidiera en plena libertad por cualesquiera de las dos naciones; dichas medidas eran: desarmar a las tro--

pas que hubiera en Chiapas, de manera que la libertad de elección no se viera coaccionada; mandar una división armada compuesta de 500 a 600 hombres a la frontera con Chiapas, sin salir de los límites del territorio mexicano, pudiendo hacer lo mismo, en su frontera, el gobierno centroamericano; y, por último, designar un comisionado con residencia en Ciudad Real, o donde se conviniera, para hacer el pronunciamiento, con el propósito de resolver las dificultades que pudieran presentarse, invitando a los centroamericanos a tomar la misma prevención. Alamán reitera al ministro de relaciones de Centroamérica que son los deseos del gobierno mexicano que el pronunciamiento de Chiapas se haga con toda libertad, y le participa su preocupación porque la provincia permanezca por más tiempo en una situación ambigua y expuesta a ser presa del primero que intentara ocuparla, lo que acarrearía problemas a ambos países.

El ministro centroamericano contestó el 3 de agosto al señor Alamán, asegurándole que su país no tenía ningún interés en la dilación del esperado plebiscito, ni temía que Chiapas fuese "presa del primero que intente ocuparla", en el caso de que la provincia permaneciera indecisa por más tiempo, pues los gobiernos de México y Centroamérica defenderían juntos los derechos de los chiapanecos. El propósito de objetar por objetar cae en las afirmaciones anteriores, pues es obvio que su única finalidad era contradecir la propuesta del gobierno mexicano. Argumentaba Zebadía que el hecho de colocar en la frontera de Chiapas 500 ó 600 soldados, desarmando previamente a la provincia y luego enviarle un comisionado y decirle que se pronunciara por México o por las Provincias Unidas, tenía el serio inconveniente de que podría hacer surgir -

en los pueblos chiapanecos el sentimiento de que se les priva ba de la libertad. Respecto a lo de los comisionados, cuya - función consistiría en testimoniar la imparcialidad con que - se desarrollaría el plebiscito, era una medida que colocaba a ambos gobiernos en igualdad de circunstancias; aunque se ha - dicho que el de México cedía posiciones, ya que Chiapas se le había unido con anterioridad y sus diputados seguían insis - tiendo ante el Congreso mexicano en la legitimidad de la ane - xión y en que ésta continuaba vigente.<sup>4</sup> Por justicia hay que decir que también Centroamérica cedía posiciones, pues Chia - pas había estado bajo su jurisdicción durante los últimos si - glos. Esta cesión centroamericana no fue provocada por la in - fluencia mexicana desmedida, sino por la apatía de los diri - gentes del país Istmico que optaron irresponsablemente por de - jar que las cosas ocurrieran sin su participación. Lo único - que consiguieron con esa actitud fue un tema trágico para su historia, con el que siguen alimentando un injusto reclamo de lo que han considerado imperdonable despojo.

En suma, las propuestas de México fueron ásperamente refu - tadas y, por supuesto, rechazadas por el tozudo Zebadía, - quien dio muestras de intuir la inclinación mayoritaria chia - paneca hacia México. Esta adhesión que inexorablemente se ma - nifestaría en el plebiscito, era temida por Zebadía, al grado de poder ocultar su inseguridad, sobre todo cuando recurre al expediente histórico de recordarle a Alamán que Chiapas por - dos siglos ha sido posesión centroamericana y que el poco - - tiempo que se agregó a México no lo fue por voluntad general.

El temor de perder en la votación que se veía venir, funda do en la nada objetiva consideración de que en esos momentos los chiapanecos simpatizaban abiertamente con México, hizo -

que el ministro Zebadúa tomara muy en cuenta un posible aplazamiento, buscando el tiempo adecuado que favoreciera los intereses de su patria. Las objeciones empezaron, pues, antes de que se efectuara el plebiscito y sin conceder validez a los sucesos de septiembre de 1821 que habían dado la independencia a Chiapas, negando, por lo tanto, la legalidad de la unión de la provincia al México de Iturbide. Para no proporcionar ninguna base a las reclamaciones de Zebadúa, el gobierno de México tomó la decisión de no situar ninguna fuerza armada en su frontera con Chiapas y de no insistir en el desarme de las tropas locales, principalmente las de Tuxtla, que estaban al mando del general Manuel Zebadúa, hermano del ministro, y que no se molestaban en ocultar que apoyaban al partido centroamericanista. De las tres propuestas del gobierno mexicano, sólo se cumpliría la del envío del comisionado a Ciudad Real, nombramiento que recayó en la persona de don José Javier de Bustamante. Éste llegó a la capital chiapaneca el 4 de agosto y el 7 presentó sus credenciales al Congreso de la provincia, dando aviso cumplidamente a su gobierno y al de Centroamérica.

A escasos dos meses del decreto del 26 de mayo, los partidarios de la unión a las Provincias Unidas consiguieron que se levantara un acta en Tapachula, el 24 de julio, separando al partido de Soconusco del resto de Chiapas y anunciando su voluntad de formar parte las provincias centroamericanas.<sup>5</sup> Así pues, los esfuerzos de quienes deseaban la reincorporación a Centroamérica y que, incluso, la declararon, dieron buen resultado, aunque sólo en apariencia, ya que existía el inconveniente legal de que, cuatro meses antes, el 24 de marzo, la Junta Suprema de la provincia había expedido la última

convocatoria en la que solicitaba a los pueblos de los partidos que expresaran su voluntad de unirse al país que mejor llenara sus aspiraciones. El Ayuntamiento de Tapachula había procedido a la auscultación pertinente y el 3 de mayo se habían reunido en la sala capitular los representantes de los municipios de Tuxtla Chico, Escuintla y del propio Tapachula. En dicha reunión, una vez leída la convocatoria citada, se había decidido que el partido de Soconusco optaba por la agregación a México y se firmó el acta respectiva con toda solemnidad.

Volviendo a la más reciente decisión tomada por los ayuntamientos de Soconusco el 24 de julio en favor de Centroamérica, cuando el Congreso chiapaneco recibió el acta de Tapachula de inmediato la pasó a una comisión que examinó las dos actas de agregación dando por válida la primera, es decir, la del 3 de mayo. La Junta Suprema de Chiapas resolvió en sesión ordinaria que se efectuó en Ciudad Real el 25 de agosto, que estaba "facultada para llamar al orden al partido de Tapachula y hacerle ver que debe correr igual suerte que toda la provincia".<sup>6</sup> La resolución de la Junta le fue comunicada a Tapachula en un oficio de fecha 7 de septiembre. En contrapartida, unas semanas antes, el 18 de agosto, la Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica había decretado la incorporación de Soconusco a las Provincias Unidas del Centro de América, anexándolo al partido de Quetzaltenango. Esta acción madrugadora de la Asamblea Nacional fue un golpe muy duro para la Junta Suprema chiapaneca, que tanto se había esforzado frente a México insistiendo en que su gobierno respetaría la voluntad de la provincia respecto a la decisión que tomara. El golpe de audacia de los centroamericanos descubre que bus-

caban asegurarse primero esa parte de Chiapas, la que luego - les serviría para presionar a toda la provincia a fin de que votara por América Central, pues de no hacerlo así, se uniría a México, pero mutilada.<sup>7</sup> El siempre atinado Matías Romero comentó que la convocatoria de 26 de mayo -expedida por el Congreso mexicano- pidió a los partidos su voto sobre la agregación, no que se pronunciaran por separado. Tapachula estaba - en su derecho, continúa Romero, de revocar el voto a favor de México que había hecho el 3 de mayo, decidiéndose ahora en favor de Centroamérica; pero, lo que hizo fue desentenderse del voto de los demás partidos y de la resolución de la Junta, decidiendo la unión a la República centroamericana. "Esto no - era emitir un voto, sino proclamar una rebelión",<sup>8</sup> concluye - Romero.

Desde que se instaló la Junta Suprema chiapaneca el 30 de octubre de 1823 y, siendo la opinión general que la provincia difícilmente podría formar un país independiente, no quedando le más alternativa que reincorporarse a México o a las Provincias Unidas, había manifestado su deseo dicha Junta de continuar las tareas interrumpidas teniendo por meta "hacer un pronunciamiento de reincorporación, bien a esa Nación [México], o en los términos que el voto público se explique..."<sup>9</sup> según una exposición fechada el 10 de noviembre de 1823 y dirigida al ministro Alamán.

Para el 24 de marzo de 1824 la Junta expidió un manifiesto en el que convocaba<sup>x</sup> a los doce partidos que integraban la - provincia a que "digan... con franqueza a cuál de las dos naciones desean federarse",<sup>10</sup> advirtiendo que los integrantes - de la Junta no harán otra cosa "que declarar solemnemente el

se Véase en el Apéndice el documento número 8.

pronunciamiento, conforme a la base de la población..." El -  
 oficio que acompañó a la convocatoria anterior contiene algu-  
 nos datos interesantes, entre los que destaca el que desde di-  
 ciembre del año anterior los partidos pudieron ya haber mani-  
 festado a la Junta su decisión por una de las dos naciones, -  
 pero que "muchos partidos no lo verificaron, a excepción de -  
 unos pocos que expresaron su voluntad..."<sup>11</sup> Cortésmente la -  
 Junta se dirigió al gobierno centroamericano preguntándole si  
 enviaría un representante para que sirviera de observador y -  
 vigilante de los intereses de su patria.<sup>12</sup>

Una vez que todos los partidos chiapanecos hubieron recibi-  
 do la convocatoria de 24 de marzo, se verificaron los "pronun-  
 ciamientos" en los que faltaban de hacerlo. Los resultados -  
 los fue recibiendo la Junta en Ciudad Real para hacer los cóm-  
 putos en base a la población. Todavía el 24 de junio una nue-  
 va circular emitida por la Junta invitaba a los pueblos que -  
 aún faltaban a emitir su parecer y desarmar las tropas que hu-  
 biera en su jurisdicción.<sup>13</sup> Con las actas recibidas de los -  
 partidos se formó un expediente que pasó a la comisión espe-  
 cial que se había integrado con Manuel Ignacio Escarra, Mar-  
 tín Esponda y Juan Crisóstomo Robles. La Junta decidió que es-  
 ta comisión dictaminara sobre los siguientes puntos:

1º Si del expediente resultaba mayoría en la base de pobla-  
 ción para hacer el pronunciamiento, y si la Junta debía ve-  
 rificarlo sin esperar las actas de los demás partidos que  
 faltaban.

2º Si debía obligarse a la capital a manifestar su opinión  
 como los demás, y si en el caso de resistirse quedaría com-  
 prendida en la declaración que se hiciera y obligada a reg-  
 petar el voto de la mayoría.

3º Si no emitiendo su voto los partidos que faltaban, debe-  
 ría exigírseles de nuevo y esperar el resultado, o convo-

car un Congreso constituyente para que hiciese la correspondiente declaración. 14

Sobre el primer punto, se optó por tener los votos de todos los partidos para poder hacer la declaración final; respecto al segundo, la capital, es decir, Ciudad Real, votó tal como los demás partidos lo hicieron y, sobre el último, no hubo necesidad de exigir de nuevo su voto a ningún partido, puesto que todos lo emitieron a tiempo.

Los sucesos de Tapachula hicieron que la Junta se apresurara a elaborar el esperado pronunciamiento, no dando oportunidad a que otros partidos, instigados por los centroamericanos, imitaran aquel ejemplo inconveniente. Como se tenían ya las actas y contestaciones de la mayoría de los partidos, el 28 de agosto se integraron dos nuevas comisiones: una, la formada por Martín Esponda, Joaquín Miguel Gutiérrez y Manuel Espinosa, que se encargaría de la inspección de los padrones; y la otra, compuesta por Fernando Luis Corona, Manuel de Jesús Robles e Ignacio Ruiz, que era la comisión escrutadora.<sup>15</sup> La primera de estas comisiones que presentó su dictamen fue la escrutadora, que lo hizo el 9 de septiembre; en tanto que la comisión encargada de la inspección de los padrones, lo hizo dos días después, el 11. Para la elaboración de éstos,\* la comisión se basó en los que se habían formado en 1821.<sup>16</sup> La comisión encargada de inspeccionar las actas de "pronunciamiento" de los pueblos de la provincia, de conformidad con la convocatoria de 16 de diciembre de 1823, posteriormente a la de 24 de marzo de 1824 y, finalmente, a la circular de 24 de junio, informó el 9 de septiembre a la Suprema Junta Provisional<sup>17</sup> que los diversos pueblos de la geografía chiapaneca ma-

\* Véase en el Apéndice el documento número 9.

nifestaron su voluntad de anexión a México o a Centroamérica entre diciembre de 1823 y el 29 de agosto de 1824. El cuadro siguiente podrá aportar mayor claridad para comprender el desarrollo del plebiscito:

<u>Nombre del partido y de sus pueblos</u>	<u>Votación</u>	<u>Fecha del "pronunciamiento"</u>
<u>Llanos</u>		
Pinola	Por México	9 ene. 1824
Teopisca	Por México	29 ene. 1824
Acala	Indeciso	18 ene. 1824
San Bartolomé	Por México	6 feb. 1824
Socoltenango	Por México	11 may. 1824
Sotatitán	Por México	17 jun. 1824
<u>Tuxtla</u>		
Tuxtla	Indeciso	abr. 1824
Tuxtla	Por Centroamérica	25 jul. 1824
Suchiapa	Indeciso	abr. 1824
Ocozocuatla	Indeciso	abr. 1824
Chiapa	Por Centroamérica	19 abr. 1824
Cintalapa	Por Centroamérica	10 abr. 1824
Copainalá	Por Centroamérica	abr/may. 1824
Tecpatán	Por Centroamérica	abr/may. 1824
Quechula	Por Centroamérica	abr/may. 1824
<u>Tila</u>		
Tila	Indeciso	dic/ene. 1823/24
Moyos	Indeciso	dic/ene. 1823/24
Sabanilla	Indeciso	dic/ene. 1823/24
Petalcingo	Indeciso	dic/ene. 1823/24
Tumbalá	Indeciso	dic/ene. 1823/24
Tila	Por Centroamérica	abr/may. 1824
Yajalón	Por México	abr/may. 1824
Petalcingo	Por México	abr/may. 1824
<u>Simojovel</u>	Por México	26 abr. 1824
<u>Simojovel</u>	Indeciso	25 jul. 1824
<u>San Andrés</u>	Por México	5 abr. 1824
<u>Huistán</u>	Por México	mar/abr. 1824
<u>Palenque</u>	Por Centroamérica	20 abr. 1824

Nombre del partido y de sus pueblos	Votación	Fecha del "pronunciamento"
<u>Ocosingo</u>	Indeciso	mar/abr. 1824
<u>Tonalá</u>	Por Centroamérica	20 jul. 1824
<u>Ixtacomitón</u>	Por Centroamérica	2 may. 1824
<u>Soconusco</u>	Por México	3 may. 1824
<u>Soconusco</u>	Por Centroamérica	24 jul. 1824
<u>Ciudad Real</u>		
Ciudad Real	Por México	30 jul. 1824
Chamula	Por México	8 ago. 1824
Zinacantan	Por Centroamérica	1 ago. 1824
Zinacantan	Por México	29 ago. 1824
San Felipe	Por Centroamérica	10 ago. 1824

Puede observarse que, atendiendo al número de pueblos, sin olvidar que la relación anterior está incompleta, la votación fue bastante pareja, pudiendo haber favorecido lo mismo a México que a Centroamérica. Lo que inclinó la balanza hacia el primer país fue la más elevada población de los partidos que lo favorecieron con su voto, como los de Llanos, Huistán, Ciudad Real y San Andrés que, juntos, sumaron casi 90,000 habitantes. Es muy importante tomar en consideración que el plebiscito se llevó a cabo por el voto directo de cada uno de los representantes, pero sobre la base de la población. Se descartó el contar únicamente el voto de aquéllos porque, siendo doce, las posibilidades de un engorroso empate eran muchas. No ha faltado un autor, como el ya antes citado Luis Espinosa, que calificó de "raro" el hecho de que votaran hombres, mujeres y niños, aludiendo a los subtotales de población que se sumaron por partido.<sup>18</sup> La confusión se disipa si se recuerda que los únicos que votaron fueron los representan

tes de cada partido, contándose no su voto individual, sino - la población de su partido, y que del total se excluyó el número de habitantes de los pueblos que votaron en un sentido - diferente del de la mayoría.

Agregado al expediente que el 9 de septiembre entregó la - comisión escrutadora a la Suprema Junta Provisional, iba un - oficio del Ayuntamiento de Ciudad Real dirigido a la misma Junta, con fecha 7 de septiembre, en el que informaban que di - cho Ayuntamiento, queriendo saber la opinión de los ciudad - rrealenses respecto a la agregación a México o a Centroaméri - ca, la exploró por medio de una votación pública y nominal, la que arrojó 766 individuos por la federación a México y só - lo uno por Centroamérica.<sup>19</sup> Este hecho carecía de validez y - el Ayuntamiento de Ciudad Real lo sabía, pues sus resultados no podían ser confiables; sirvió únicamente para adelantar re - sultados, al estilo de las modernas encuestas. Se consigna pa - ra demostrar la capacidad o la iniciativa propias de quienes apoyaban la anexión a México; lo que contrasta notablemente con la actitud anodina, excepto en el caso de Soconusco, de - quienes deseaban la unión con Centroamérica.

Los nombres de los representantes de los partidos que dier - ron su voto por México o por las Provincias Unidas, o que no se decidieron, como en el caso de Ocosingo, son los siguien - tes:

<u>Nombre del Partido</u>	<u>Nombre del representante</u>	<u>Votó por</u>
San Andrés	Manuel de Jesús Robles, presbítero	México
Ciudad Real	Carlos María Castañón	México
Tuxtla	Joaquín Miguel Gutiérrez, militar	Centroamérica
Ixtacomitán	Martín Esponda, militar	Centroamérica
Soconusco	Manuel Ignacio Escarra, presbítero	Centroamérica
Palenque	Juan Crisóstomo Robles, militar	Centroamérica

Nombre del Partido	Nombre del representante	Votó por
Huistán	Pedro José Solórzano, presbítero	México
Simojovel	Fernando Luis Corona, presbítero	México
Tila	Manuel Espinosa	Centroamérica
Tonalá	Fernando Guillón, presbítero	Centroamérica
Llanos	Ignacio Ruiz	México
Ocosingo	Valentín Solís, presbítero	Indeciso

Resumiendo, votaron por la unión a México los partidos de Simojovel, San Andrés y Huistán, con todos sus pueblos; en tanto que el partido de Llanos o Comitán, que lo hizo también por México, no contó con los pueblos de Zapaluta y Chicomucelo. El partido de Ciudad Real también se pronunció por México, aunque sin el pueblo de San Felipe. Los pueblos de Yajalón y Petalcingo, pertenecientes al partido de Tila, votaron en el mismo sentido que los anteriores. El total de votos a favor de la anexión a México fue de 96,829, como puede comprarse a continuación:

Simojovel . . . . .	4,330
San Andrés . . . . .	11,088
Huistán . . . . .	16,497
Llanos o Comitán . . . . .	37,742
Ciudad Real . . . . .	24,618
Yajalón . . . . .	1,428
Petalcingo . . . . .	1,126
T o t a l . . . . .	96,829

Por la confederación a las Provincias Unidas del Centro de América votaron los partidos de Tuxtla, Palenque, Tonalá, Ixtacomitán y Soconusco; así como los pueblos de Tila, perteneciente al partido del mismo nombre; San Felipe, del partido de Ciudad Real; y Zapaluta y Chicomucelo, del partido de Llanos. Los resultados numéricos fueron los siguientes:

Tuxtla . . . . .	18,831
Palenque . . . . .	2,717
Tonalá . . . . .	4,308
Ixtacomitán . . . . .	12,324
Soconusco . . . . .	15,470
Tila . . . . .	3,992
San Felipe . . . . .	608
Zapaluta . . . . .	2,000
Chicomucelo . . . . .	150
T o t a l . . . . .	60,400

Hubo un solo partido, el de Ocosingo, que manifestó su indiferencia y no votó; lo mismo hicieron los pueblos de Sabanilla, Tumbalá y Moyos, pertenecientes al partido de Tila. El total de habitantes considerados indiferentes en este proceso es el que sigue:

Ocosingo . . . . .	10,836
Sabanilla . . . . .	787
Tumbalá . . . . .	3,543
Moyos . . . . .	558
T o t a l . . . . .	15,724

Estos datos, con excepción de las cifras de habitantes de los pueblos y partidos, aparecen en el acta de 12 de septiembre<sup>x</sup> que la Junta Suprema elaboró para asentar legalmente los resultados obtenidos. Los totales también se encuentran en el acta citada. Para comprobar el número de habitantes atribuido a las poblaciones y a los partidos completos puede recurrirse al padrón elaborado para tal fin. El acta de 12 de septiembre orgullosamente empieza así:

En este salón de Juntas de Ciudad Real, capital de la Provincia de Chiapa, a 12 de septiembre de 1824, cuarto de la independencia y segundo de la libertad...20

aludiendo a que en 1821 la provincia declaró su independencia

<sup>x</sup> Véase en el Apéndice el documento número 10.

y que en 1823 consiguió su libertad al derrumbarse el gobierno imperial de Iturbide. Dicha acta enumera los partidos y sus respectivos representantes, los que se encontraban reunidos en su mayoría, pues no asistieron el de Tonalá y el de Ocosingo, por enfermedad, y el de Llanos, por compromisos familiares. Hay que aclarar que los representantes ausentes lo único que tenían que hacer era estampar su firma en el acta del día, pues su decisión anteriormente expresada ya había sido contada para el plebiscito. Enseguida se enlistan los partidos y pueblos que votaron en favor de México, luego los que lo hicieron por las Provincias Unidas y, finalmente, los que se manifestaron indiferentes. El cómputo de los habitantes representados en los "pronunciamientos" dio por resultados. . . 96,829 por México; 60,400 por Centroamérica, y 15,724 indiferentes o indecisos. En un estudio reciente asevera el mexicano Zorrilla que si se agregan los indiferentes a los votos en favor de Centroamérica, la cifra aún es inferior a la de México; y que, si dichos indiferentes se suman a los que obtuvo este país, su total casi duplica a la cifra centroamericana. Observa también que si se anulan los votos de Soconusco, que en un primer pronunciamiento había declarado su adhesión a México, la cifra de las Provincias Unidas se reduce a una cuarta parte.<sup>21</sup> El manejo de los números y sus malabarismos es correcto, aunque no para los centroamericanos, que desde entonces protestaron y desconocieron la proclamación de Chiapas.

La Junta Suprema, atendiendo a las indicaciones de su propia circular de 24 de marzo, declaró a Chiapas "legítimamente pronunciada" y señaló el martes 14 de septiembre para el "pronunciamiento solemne"<sup>22</sup> al que deberían asistir el agente del

<sup>22</sup> Véase en el Apéndice el documento número 11.

gobierno de México, don José Javier de Bustamante; las autoridades provinciales, empleados, corporaciones civiles, eclesiásticas y militares, y vecinos notables de la ciudad.

En la fecha señalada se reunieron los implicados y, varios de ellos, comprendiendo el momento histórico que vivían, hablaron emocionados, haciéndolo así el presidente de la Junta, don Manuel de Jesús Robles; el representante de México, el jefe político y otros personajes. Enseguida la Junta y toda la comitiva se trasladaron a la catedral, "en donde en acción de gracias se entonó un solemne Te-Deum". El pueblo participó con algarabía entre las notas de una orquesta y repique general de campanas; las calles estaban adornadas con colgaduras, principalmente el tramo que mediaba entre el salón de juntas y la iglesia; habían colocado dos hileras de árboles artificiales y cuatro arcos triunfales. Destacaba el siguiente lema escrito en caracteres dorados: "Viva la religión. Viva la unión. Viva la justa libertad y nuestra federación".<sup>22</sup>

En el acta se asienta el acuerdo tomado por la Junta Suprema de informar a los gobiernos de México y Centroamérica respecto de los resultados del plebiscito. Al día siguiente, 15 de septiembre, el comisionado Bustamante dirigió al ministro Alamán un parte oficial en el que le informa el contenido del acta de 12 de septiembre y el del pronunciamiento del 14, en los que Chiapas manifestó nuevamente y de manera más formal su resolución de formar parte de la nación mexicana, esta vez como estado federado.

Como un comentario final acerca de las cifras de población que resultaron de los escrutinios, puede decirse que en los cómputos hay exactitud, pero que hay ciertos puntos que exigen explicaciones adicionales. Uno de éstos, que de inmediato

resalta al leer el dictamen de la comisión escrutadora, es que no aparecen todos los pueblos de los partidos, no quedando clara la decisión de los faltantes. Para subsanar esto, en la mayoría de los partidos se procedió a anotar el número de habitantes que el padrón registraba, como un total, dando por un hecho la unanimidad. Este recurso se empleó indistintamente al computar los votos para México y para Centroamérica. Cabe aquí la observación de que el haberse registrado algunos pueblos con una opinión diferente a la de todo su partido, de nota que la votación fue libre y democrática, pues de no haber sido así la decisión de un solo pueblo habría sido absorbida por la totalidad sin que pudiera evitarlo.

El gobierno centroamericano, que se negó a enviar un comisionado a Chiapas para que estuviera al tanto de la situación, nunca aceptó, ni ha aceptado hasta la fecha, los resultados del plebiscito. Desde entonces ha impugnado la legalidad del procedimiento alegando presiones ejercidas por México, tales como la presencia del comisionado Bustamante para coaccionar a los representantes de los partidos haciéndolos votar por su gobierno y la parcialidad de las autoridades chiapanecas. Estas acusaciones son infundadas, pues Bustamante llegó a Ciudad Real el 4 de agosto, cuando ya casi todos los pueblos habían manifestado su decisión a la Junta.

Los simpatizantes chiapanecos del partido centroamericano no aceptaron el "pronunciamiento general" hecho por la Junta y criticaron negativamente los procedimientos seguidos. Los primeros en rebelarse abiertamente fueron los integrantes del Ayuntamiento de Tuxtla,<sup>23</sup> quienes el 16 de septiembre le vantaron un acta en la que expusieron algunos juicios bien fundamentados, aunque con la desventaja de no haber sido ex--

presadas en el momento oportuno. Dicen los rebeldes de Tuxtla que el pronunciamiento en favor de México lo hizo la Junta basándose en la población, lo que carece de validez pues, afirman, "de ciento setenta mil almas que componen la provincia, apenas puede concederse a diez mil la facultad de pensar en este asunto".<sup>24</sup> Y es que el partido de Tuxtla estaba decidido a favor de la unión con Centroamérica y sólo protestó cuando las cosas no le favorecieron; lo que significa que tenía confianza en ganar el plebiscito. La protesta después del hecho consumado, con válidas razones y también con argumentos insostenibles, deja muy mal parados a los descontentos.

Chiapa, segunda población en importancia del partido de Tuxtla, protestó también en igual forma. El 19 de septiembre se reunieron las autoridades municipales y secundaron la protesta de Tuxtla, repitiendo el concepto de que el envío del comisionado mexicano había seducido a los representantes de los partidos que votaron por la unión a la República mexicana.<sup>25</sup> Inesperadamente y para fortuna de los chiapanecos el Ayuntamiento de Tuxtla dio marcha atrás y, con fecha 7 de octubre, manifestaron a la Junta Suprema que no habían querido desconocer la declaración del 12 de septiembre emitida por ella, sino que únicamente quisieron impugnar su forma.<sup>26</sup> La paz interna de la provincia se vio a salvo de una muy probable guerra civil; aunque los alegatos continuaron entre los dos partidos contendientes.

La Constitución mexicana, que fuera sancionada el 4 de octubre, incluía en su artículo 7º a Chiapas entre los Estados de la Federación. Esto fue decisivo para resquebrajar la voluntad y la esperanza de los que aún descaban la unión con Centroamérica. Mientras tanto, la Junta Suprema expidió una

convocatoria para las elecciones de diputados al Congreso de México y a la Asamblea constituyente del Estado, según se lee en una comunicación que Manuel Ignacio Escarra envió al ministro de Relaciones de México el 25 de octubre.<sup>27</sup>

A escasos tres años de la revolución que provocó Iturbide en Centroamérica, Chiapas pasaba a formar parte de la nación mexicana por segunda ocasión y definitivamente. La anexión al imperio iturbidista en 1821 no se sostuvo ante los documentos y oficios burocráticos que provocaron el plebiscito de 1824. Es seguro que el procedimiento seguido adoleció de algunos defectos, pero éstos no influyeron en los resultados finales. Chiapas volvió al seno de la nación mexicana al mismo tiempo que abandonó el lugar que había ocupado por más de dos siglos entre las provincias centroamericanas. Esto dio lugar, desafortunadamente, a acaloradas reclamaciones y alegatos que, en general, compadecen a la perdedora Centroamérica y denostan a México como país despojador.

El Congreso mexicano, en la sesión del 1 de octubre y bajo la presidencia del diputado Zavala, fue informado de las actas que la Junta Suprema de Chiapas había levantado los días 12 y 14 de septiembre anterior referentes a la incorporación de la provincia a México. También se leyó una nota sobre la intentona separatista de Soconusco. Zavala manifestó su satisfacción por el primer suceso e instó al ministro de Relaciones para que considerara el nuevo problema que había surgido.<sup>28</sup> Fue así como casi se cerró un capítulo arduo y candente de la historia de Chiapas, México y Centroamérica, que aún suscita controversias y malentendidos.

El historiador guatemalteco Alejandro Marure<sup>29</sup> se refiere al decreto de 26 de mayo de 1824 del Congreso mexicano, seña

lando que previene al Ejecutivo para que tome las providencias necesarias que pongan en absoluta libertad a Chiapas previamente a la realización del plebiscito. La Junta Suprema, en atención al decreto anterior, dirigió una invitación a los pueblos de la provincia para que externaran sus votos de incorporación a cualesquiera de las dos naciones limítrofes. Dice Marure que todo esto debería llevarse a efecto en presencia de un comisionado por México y otro por Centroamérica; que México envió el suyo y que, sin esperar que llegara el diputado centroamericano, la Junta procedió a celebrar sus acuerdos influida notoriamente por el representante mexicano. Así fue como, afirma Marure, en las sesiones del 12 y 14 de septiembre celebradas en Ciudad Real, la Junta declaró la unión de Chiapas a México.

Tres palabras utiliza Marure para condenar los acuerdos septembrinos de la Junta chiapaneca: ilegalidad, coacción e intriga. En el primer caso, porque no se esperó a los representantes de varios partidos, como los de Tonalá, Ocosingo y los Llanos, para expedir el decreto de anexión a México; porque, habiéndose empatado la votación con nueve votos por la unión a México y otros tantos por la unión a Centroamérica, se resolvió el embrollo recurriendo al número de habitantes de los pueblos y partidos, sin hacer caso de las protestas de algunos miembros de la Junta; y porque ésta redujo su función a la de simple escrutadora, cuando era más que indispensable deliberar sobre tan importante y trascendente compromiso histórico. Explica que la coacción estuvo presente por la personal intervención del comisionado mexicano y por la proximidad de tropas de la misma nacionalidad en la frontera con Chiapas, habiéndose antes desarmado a las fuerzas chiapanecas. Basa Ma

rure estas acusaciones en la que él denomina "nota oficial - del Ministerio de Guerra de México, de 29 de mayo de 1824". - Según el historiador guatemalteco, la intriga también pasó revista durante el decisivo proceso porque un gran número de - emisarios se dirigieron a todos los pueblos de la provincia, - sobre todo a los más incultos, llevándoles ya elaboradas las actas que deberían remitir a la Junta, engañándolos "con papeles seductores y proclamas sediciosas".

El primer cargo que el apasionado Karure hace a la Junta - de Chiapas es en el sentido de que, atendiendo al decreto de 26 de mayo que emitió el Congreso mexicano, aquélla dirigió - una invitación a los pueblos chiapanecos para que decidieran el punto de la unión. Esta acusación peca de infundada y parcial, pues no menciona que ya desde el 16 de diciembre de - 1823 y, por segunda ocasión, el 24 de marzo de 1824, la Junta había instado a los pueblos y partidos de la provincia con la misma finalidad; y no fue sino hasta tres meses después del - último decreto que se recibió el del 26 de mayo emitido por - el Congreso de México.

Respecto a la presencia del comisionado del gobierno mexicano, cuya misión consistía en vigilar u observar el desarrollo de los escrutinios por la comisión que la Junta había designado, no tiene fundamento el acusar a la Junta de no esperar la llegada del comisionado centroamericano, pues las convocatorias habían sido publicadas con mucha anticipación y el delegado de México llegó el 4 de agosto a Ciudad Real, cuando sólo faltaban de votar dos pueblos, Zinacantan y San Felipe, - ambos precisamente del partido de Ciudad Real. No fue sino - hasta un mes y ocho días más tarde que la Junta chiapaneca externó su primer acuerdo. Además, el comisionado centroamericano

no no fue esperado en Chiapas porque el gobierno de aquella - República había manifestado al de México que no lo enviaría; - no obstante, la Junta participó al gobierno de Centroamérica, el 8 de agosto, la llerada del representante mexicano. En - cuanto a la supuesta influencia que el comisionado de México ejerció sobre los miembros de la Junta, aquélla resulta tan - subjetiva que cualquier afirmación al respecto es probable pe - ro no comprobable.

Respecto a la ausencia de los representantes de Tonalá, - Ocosingo y los Llanos, se trata de un hecho verdadero pero - sin trascendencia alguna en los trabajos declaratorios de la Junta, que ya únicamente elaboró las actas del 12 y 14 de sep - tiembre. Consta en la primera de dichas actas que los repre - sentantes de Tonalá y Ocosingo no concurrieron por enfermedad, y el de Llanos, por verse obligado a atender asuntos graves - de su familia. Marure, que sabía muy bien que el número de - partidos de Chiapas era de doce y que, por consiguiente, el - de representantes era igual, parece olvidar a propósito que - la Junta podía desempeñar sus funciones con el 75% de sus in - tegrantes, es decir, con nueve de sus miembros. Inexactitudes como la de afirmar que la votación se empató a nueve votos - por bando, aceptando entonces que había dieciocho partidos, - no pueden ser tomadas en serio. Del empate que inventó Marure surgió el cargo de que para solucionarlo la Junta recurrió a la base de la población. Desde el 10 de noviembre de 1823 y - después el 16 de diciembre y el 24 de marzo de 1824 la Junta había claramente determinado que los pueblos votasen por sí - mismos y que ella se avocaría sólo a computar los votos y a - hacer el pronunciamiento definitivo, no teniendo que delibe - rar ni decidir el punto de agregación. El voto de los pueblos

sería emitido por el representante de cada partido.

El gobierno mexicano tampoco situó ninguna fuerza armada en la frontera con Chianas, ni consiguió que se cumpliera su propuesta de desarmar a las tropas con que contaba la provincia, que estaban al mando del general Manuel Zebadúa y que eran sostenedoras de la unión con Centroamérica. La existencia de los emisarios que llevaron a los pueblos chiananecos las actas ya elaboradas de agregación a México nunca pudo ser demostrada; no es más que otra acusación infundada de Mure que cándidamente repiten sus seguidores a más de siglo y medio de distancia. De haberse dado esta anomalía los propios representantes de los partidos que simpatizaban con las Provincias Unidas la hubieran denunciado ante la Junta, o el propio general Zebadúa no se hubiera quedado cruzado de brazos.

Sólo quedó pendiente la cuestión de Soconusco, que permaneció en un compás de espera por dieciocho años, hasta que, en 1842, el general Antonio López de Santa, entonces presidente de la República, ordenó la ocupación militar de su territorio,<sup>30</sup> justificando su acción por el deseo expresado por los pueblos del partido de pertenecer a México.

NOTAS AL CAPITULO XII:  
UN CONTROVERTIDO PLEBISCITO

1. M. Romero, op. cit., p. 392.
2. Ibid. La nota siguiente corresponde a la misma fuente.
3. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 153.
4. Ibidem, p. 152.
5. Ibidem, p. 155.
6. M. Romero, op. cit., p. 438.
7. L. G. Zorrilla, op. cit., pp. 156-157.
8. M. Romero, op. cit., p. 509.
9. Ibidem, p. 318.
10. Ibidem, p. 365. La nota siguiente corresponde a la misma fuente.
11. Ibidem, pp. 435-436.
12. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 158.
13. M. Romero, op. cit., p. 437.
14. Ibidem, pp. 436-437.
15. Ibidem, p. 439.
16. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 158.
17. Manuel Larrainzar, Chianes y Soconusco. Con motivo de la cuestión de límites entre México y Guatemala, México: Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1875, p. 111.
18. L. Espinosa, op. cit., p. 60.
19. M. Larrainzar, Chianes y..., op. cit., p. 113.
20. M. Romero, op. cit., p. 445.
21. L. G. Zorrilla, op. cit., p. 160.
22. M. Romero, op. cit., p. 446.
23. L. G. Zorrilla, op. cit., pp. 161-162.
24. M. Romero, op. cit., p. 451.
25. L. G. Zorrilla, op. cit., pp. 161-162.
26. M. Romero, op. cit., p. 456.
27. Ibid.
28. Ibidem, p. 393.
29. A. Harure, op. cit., tomo I, pp. 125-126.
30. E. O'Gorman, op. cit., p. 86.

## CONCLUSIONES

La Capitanía General de Guatemala abarcaba la mayor parte del territorio de la América Central o istmica, desde los límites con la Nueva España hasta los confines con la Nueva Granada, es decir, hasta Costa Rica, inclusive. La provincia de Chiapas estaba bajo la jurisdicción de la Capitanía y así había permanecido desde las últimas tres décadas del siglo XVI. La vida en las colonias americanas del imperio español transcurrió casi apacible durante dos siglos y medio, con los excepcionales sobresaltos sociales que no pueden faltar jamás en la historia de los pueblos. En la Capitanía centroamericana el sistema de sujeción invariablemente ocasionó descontentos, pero éstos siempre fueron reprimidos, muchos de ellos en su etapa formativa. No se avizoraba en el horizonte histórico ningún cambio político-social, menos aún por la vía revolucionaria, del estado de cosas que los habitantes de la América Central vivían con cierto grado de tranquilidad.

Fue hasta después de iniciado el siglo XIX cuando, al saltar Napoleón los Pirineos y sentar sus reales en España, se desató la furia de aquellos hombres descendientes de Cortés, de Cervantes y del Gran Capitán y herederos de sus magníficas hazañas. En ese año de 1808 despertó el genio guerrero del pueblo español que, aprovechando la coyuntura, se sacudió, aunque a medias, la tutela de sus reyes absolutos y luchó contra José Bonaparte con la esperanza de encumbrar a Fernando. En el interin la Suprema Junta Gubernativa del Reino, que se había instalado en Sevilla, decretó la convocatoria de las Cortes para que se reunieran a principios de 1810. En Cádiz se elaboró el famoso código y se promulgó en 1812; universalmente se le conoce como Constitución de Cádiz y se acepta que

su carácter liberal marcó un hito en la historia de España. Al llegar el triunfo de Riego en 1820, la Constitución gaditana fue jurada por el tornadizo Fernando. Ese fue el detonante en las colonias: la independencia llegó como inevitable consecuencia. El ciclo que había empezado en 1808 y que caracterizó a la América española por haberse convertido en un gigantesco campo de batalla dejó en el norte la admiración por Hidalgo, Morelos, Mina y Guerrero; mientras que, en el sur, Miranda, Bolívar, San Martín, Sucre y O'Higgins se consagraron como adalides de la independencia.

Durante todo ese tiempo la Capitanía guatemalteca permaneció expectante, aunque atenta a la guerra que se libraba en sus extremos.

La lucha era cruenta y la victoria final no llegaba, parecía que nada iba a cambiar; de pronto, ante la noticia de la proclamación de la Constitución liberal de Cádiz en España, la alta sociedad hispanoamericana prefirió la independencia y el tradicionalismo secular.

La Nueva España, con Iturbide a la cabeza, consumó su independencia entre agosto y septiembre de 1821. Era tal la influencia del Septentrión, como elegantemente se le llamaba a la futura nación mexicana, que la Capitanía General de Guatemala no fue ajena a su empuje. Fue en Comitán, pequeño poblado chiapaneco, donde se decidieron a declarar también su independencia a fines de agosto, sustentándola en el Plan de Iguala. Los comitecos pues, fueron los primeros centroamericanos en hacerlo.

La independencia de Comitán es una declaración local, surgida de la incertidumbre que atemorizó a sus habitantes ante la posible llegada del ejército libertador mexicano. Al que

suponían en Oaxaca. Creyeron los declarantes de Comitán que - lo más conveniente era ser también independientes para no ser invadidos violentamente por el ejército de México. El acta de Comitán es anterior a la de Ciudad Real, capital civil y eclesiástica de la intendencia chiapaneca. Cuando el 3 de septiembre Ciudad Real decidió secundar a Comitán, lo hizo resueltamente pero con un agregado: declaró el deseo de los chiapanecos de pertenecer a México. Es decir, de manera espontánea - Chiapas se zafaba de España y se entregaba al recién independizado país del norte, dejando en el olvido su antigua dependencia de la Capitanía centroamericana. Más que la independencia, el acta de Ciudad Real manifiesta la agregación a México. Esto se comprende enteramente si se toma en cuenta que - los chiapanecos siguieron un camino bastante práctico: unidos a un México independiente ellos no podían seguir dependiendo de España.

Esas declaraciones, más la de Chiapa, que se dio el 7 de septiembre, provocaron un brusco despertar en la ciudad de Guatemala y en todas las provincias de la Capitanía. La nueva modalidad consistía en elaborar actas de independencia y se - soltó una lluvia de documentos que seguramente no tiene parangón en el mundo. Cada poblado, cada ciudad, sintió la necesidad de plasmar en un papel su deseo de liberarse de España. - Aquí es donde puede verse la debilidad de Guatemala para encauzar esas inquietudes contenidas por siglos de opresión. - Los hombres de Guatemala fueron superados por los acontecimientos y en su acta ni siquiera se atrevieron a hablar en nombre de toda la Capitanía. Compárese esa pasiva actitud con la decidida acción de las autoridades de Ciudad Real que, ni tardas ni perezosas, declararon la independencia y la anexión

a México de TODA la intendencia chiapaneca, sin consultar con el gobierno de la Capitanía.

Ante el deterioro de la unidad, el núcleo fuerte que era México atrajo a muchas provincias centroamericanas que decidieron integrarse al imperio de Iturbide.

Durante el corto gobierno imperial se trasladó a Guatemala el brigadier Filisola, con tropas poco numerosas y bien disciplinadas, con el objeto de auxiliar a los independentistas centroamericanos a consolidar su independencia y fomentar la unión al Imperio. El proyecto de Iturbide no cuajó, pero lo distingue de entre todos los gobernantes mexicanos por ser el único que se interesó por ensanchar las fronteras del país.

Respecto a la lucha de los republicanos mexicanos contra el imperio de Iturbide, debe destacarse que Chiapas se negó a participar en ella, declarando su fidelidad al emperador; Chiapas, pues, fue iturbidista de principio a fin.

Al término del Imperio vino la diáspora. Centroamérica se desprendió de México con la facilidad que su endeble unión se lo permitió y formó una república con el nombre de Provincias Unidas del Centro de América. Sólo Chiapas permaneció junto a México, negándose a participar en la confederación centroamericana.

Poco después del derrumbe de Iturbide, el brigadier Filisola salió con sus tropas de la ciudad de Guatemala y, llegando a Ciudad Real de paso hacia México, disolvió la Suprema Junta Provisional Gubernativa de Chiapas, que era el órgano de gobierno de la provincia. Filisola cumplió la orden que le envió el ministro Alarcón, quien se equivocó al juzgar que la Junta trabajaba en favor de la unión a Centroamérica. De ese acto desafortunado surgió un movimiento revolucionario en Co

mitén, donde se hizo público un documento conocido como Plan de Chiapas Libre, por el que sus sostenedores buscaban la re-  
 instalación de la Junta que disolvió Filisola, así como rati-  
 ficar que Chiapas era independiente y exigir que las tropas  
 mexicanas que aún se encontraban en la provincia salieran -  
 cuanto antes de su territorio. Debido a que los mexicanistas  
 no querían que se cuestionara la unión de Chiapas a México -  
 decretada durante el Imperio, y que el Plan de Chiapas Libre  
 pugnaba porque la provincia fuera considerada independiente,  
 nació la sospecha de que los de Chiapas Libre eran partida-  
 rios de la unión a Centroamérica. Nada hubo más equivocado, -  
 pues leyendo sus artículos puede afirmarse que el Plan era -  
 neutral.

La situación intermedia de Chiapas dio lugar a que se -  
 cuestionara la validez de su agregación a México decretada -  
 por la Regencia del Imperio, aduciendo que el propio Congre-  
 so había anulado el Plan de Iguala y los Tratados de Córdo-  
 ba. Como el Plan de Iguala había sido la base de las declara-  
 ciones chiapanecas, éstas se encontraron de pronto sin nin-  
 gún fundamento, más por prurito burocrático que por procedi-  
 mientos legales. Ante tan singular problema, Chiapas aceptó  
 someterse a un plebiscito para decidir su destino al lado de  
 Centroamérica o al de México.

El procedimiento a seguir en el plebiscito se instrumentó  
 en Ciudad Real a través de comisiones, elaborándose un pa-  
 drón que sirvió de base para el cómputo de los votos. Los -  
 partidos y pueblos de Chiapas fueron apremiados por medio de  
 decretos, convocatorias o circulares como las de 16 de di-  
 ciembre de 1823, de 24 de marzo de 1824, emitidos por la Jun-  
 ta Suprema chiapaneca, y de 26 de junio de 1824, expedido -

por el Congreso mexicano. Los "pronunciamientos" se iniciaron desde diciembre de 1823, cuando varios pueblos del partido de Tila expresaron su indecisión, y terminaron el 29 de agosto de 1824, al manifestar el pueblo de Zinacantan, del partido de Ciudad Real, su adhesión a México. Para el cómputo final se tomó en cuenta el número de habitantes de cada pueblo y partido, cifra que estaba registrada en el padrón elaborado por la comisión respectiva. Los representantes de los doce partidos valían el total de sus representados. Los resultados favorecieron a México en una proporción mayoritaria, aunque no abrumadora.

La votación fue de inmediato impugnada por el gobierno centroamericano, que había mostrado un sorprendente e irresponsable desinterés por la situación fluctuante de Chiapas. Es decir, Centroamérica, a través de su ministro de relaciones, rechazaba, sugería e impugnaba, pero no actuaba. Así, cuando el gobierno de México le informó que enviaría un comisionado para que estuviera presente en la escena chiapaneca, los centroamericanos no enviaron a nadie, a manera de protesta anticipada. Cabe aclarar que el comisionado mexicano no pudo intervenir en el desarrollo del plebiscito y menos en el resultado, pues llegó a Ciudad Real cuando faltaban tan sólo unos días para que se anunciara la decisión final.

El plebiscito fue el medio para que Chiapas decidiera de manera permanente y definitiva su agregación a México o a las Provincias Unidas del Centro de América. Los resultados del escrutinio mostraron que los chiapanecos, en un sesenta por ciento, prefirieron la anexión a México; lo que no puede considerarse una mayoría aplastante. Los procedimientos seguidos en Chiapas, desde la publicación de la primera convocatoria -

para la realización del plebiscito hasta la elaboración de las actas del 12 y 14 de septiembre de 1824, han sido duramente criticados y calificados de ilegales, primero, por el gobierno de las Provincias Unidas y, después y hasta el presente, por Guatemala.

En el primer caso, y aunque las reclamaciones de las Provincias Unidas son infundadas, se reconoce que éstas tuvieron derecho de expresar sus inconformidades. En el segundo, no se puede concebir que las reclamaciones continúen cuando ya no existen las Provincias Unidas del Centro de América. Guatemala no tiene ningún fundamento para alegar que Chiapas le pertenece; pues, bajo ese concepto tendría también que exigir sus derechos sobre las demás provincias centroamericanas, que también se le desprendieron. Éstas existen como estados independientes y el gobierno guatemalteco ha aceptado cordialmente esa situación. Sólo en el caso de Chiapas reclama a México un despojo. Quizás si Chiapas fuera una república más, Guatemala estaría conforme y no alimentaría rencores contra su vecino mexicano.

La historia escrita por los centroamericanos sobre la cuestión de Chiapas adolece de graves defectos que le quitan objetividad. Puede afirmarse que así como en 1824 el gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América se opuso al de México, pero poco se esforzó por actuar; hoy, a más de siglo y medio de los sucesos, los historiadores de Centroamérica, sobre todo los de Guatemala, continúan expresando diatribas y calificando a México de despojador, sin admitir la parcialidad de sus juicios.

## Documento número 1.

## Acta de independencia de Comitán.

Sala Capitular de Comitán, veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y uno.— Los loables sentimientos que animaron a los Mexicanos a reclamar su derecho a la madre España, entrando en pacífica posesión de la Independencia, con firmes protestas de conservar la religión católica, respetar a sus ministros, proteger los bienes de sus habitantes, bajo de unas leyes justas y moderado gobierno, son los mismos que generalmente nos animan y compelen a recordar y reconocer que tenemos igual indubitable derecho.— Moviido, pues, este Noble Ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victoriosas armas de la Independencia, que tenemos en nuestra frontera,<sup>\*\*</sup> sino del pleno conocimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad; movido por último, de las instancias de los Síndicos Procuradores de esta Ciudad, por pedirlo por el vecindario, habiendo oído al H.R.P. Cura, al Comandante accidental del Escuadrón, y Empleados públicos, adopta el sistema del Gobierno Imperial y desde luego declara LIBRE E INDEPENDIENTE a la Ciudad de Comitán y su comprehensión, bajo las mismas protestas de conservar inalterable nuestra santa religión, respetar a sus ministros que son los medianeros entre Dios y los hombres, sujetarse a las leyes de la Nación, y obedecer a sus Magistrados, evitando la desunión y rivalidad, mantener perfecta unión y fraternidad entre sus moradores, sin distinción de clase ni origen: en su consecuencia manda: Que el primero del próximo Septiembre se proclame con la solemnidad necesaria y a efecto de que llegue a noticia de todos para su satisfacción, se publique por Bando, y se dé cuenta al Sr. Gefe superior de este Reino, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sr. Gefe Político de la Provincia, y a los Nobles Ayuntamientos de ella. Y por convenir para su firme establecimiento con los auxilios que necesite en cualesquier caso, cóngase en noticia del Excelentísimo Sr. Primer Gefe del Ejército de las tres Garantías, por medio del Comandante de Oaxaca D. Antonio León.— Pedro Celis.— Ignacio Ruiz. Domingo Antonio Solórzano.— Manuel Gordillo.— Juan García.— Ricardo Armendáriz.— Manuel Ulloa.— Mariano Solórzano.— José Casañeda.— Miguel José Ortiz.— Victoriano Cancino.

<sup>\*\*</sup> El Ejército Imperial se hallaba en Oaxaca. (Nota de Romero).

## Documento número 2.

## Acta de independencia de Ciudad Real. :

Años de mil ochocientos veinte y veinte y uno.- D. Eugenio - José Ruiz, Escribano actuario de esta Ciudad y Secretario. - del M.N. Ayuntamiento de ella, etc.- Certifico: que este M. N. Ayuntamiento, en unión de su presidente, Gobernador, Intendente, Jefe Político Superior Don Juan Nepomuceno Batres, considerando justamente la deseada felicidad que de estos habitantes constantemente han considerado y publicado, en abrazar, con el amor que les es natural, la tan deseada Independencia de este Continente con la Península con arreglo a lo dispuesto por el heroico Generalísimo Don Agustín de Iturbide, Padre Salvador de la Religión y de la Patria, acordó en tres del presente se proclamase con la solemnidad y pompa que corresponde, como se verificó al día siguiente con asistencia de mucha tropa y música de ella y un repique general; y en seis del mismo, se jurase el día ocho memorable a todos los habitantes, y consta de la diligencia que sigue: "En Ciudad Real de Chiapa, a ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte y uno, congregados en estas casas Consistoriales a las ocho de la mañana de este día, los señores que componen este M. Ayuntamiento, presidido por el Señor Intendente, Jefe Político Superior Don Juan Nepomuceno Batres, se incorporaron en ella los Eclesiásticos Seculares y Regulares, empleados de todos Departamentos y oficiales militares de estas Compañías, y en la mesa principal se hallaba colocado un Santo Cristo y el Libro de los Santos Evangelios, que leyó el Señor Provisor y Vicario Capitular, Gobernador del Obispado por fallecimiento del Ilustrísimo Señor Doctor Don Salvador Samartín, Br. Don Lino García, y dicho Señor Gobernador Intendente se acercó a la mesa y poniendo la mano izquierda sobre el Santo Evangelio y su orecha en el puño de la espada, le fue tomado el juramento por el mismo eclesiástico, bajo los términos siguientes: ¿Jurais a Dios y prometeis bajo la cruz de vuestra espada observar la Santa Religión Católica, Apostólica Romana? Sí juro. ¿Jurais hacer la independencia del Imperio, guardando para ello la paz y unión de europeos y americanos? Sí juro. ¿Jurais la obediencia al Sr. D. Fernando VII, si adopta y jura la Constitución que haya de hacerse por las Cortes de esta América Septentrional? Sí juro. Si así lo hacéis, el Señor Dios de los ejércitos y de la paz os ayude; y si no, os lo demande.- En ocasión dicho Señor Intendente tomó igual juramento al N. Cuerpo, a la oficialidad, y el que correspondía a las Compañías: habiéndolo hecho

asimismo ante el Comandante de las Compañías que se hallaban formadas al intento en esta Plaza mayor; y concluido dicho juramento con salvas y demás aplausos de regocijo que manifestaron todos con la mayor disposición, orden y entusiasmo, pasó dicho Señor Gobernador Interdente con este M. Cuerpo y Corporaciones a esta Santa Iglesia Catedral a asistir a la misa y sermón que predicó el M.R.P. Provincial del Orden de Santo Domingo Fr. Vicente Vives, análogo a las circunstancias, y Te-Deum en acción de gracias al Todopoderoso y Señor de la Paz; y en dicha Iglesia prestó el Clero Secular y el pueblo el juramento debido en la indicada fórmula ante el nombrado Señor Gobernador del Obispado.- Acabado este acto tan religioso como solemne, volvieron los señores a las Casas Consistoriales, después de repetidas salvas, se disolvieron con aquel placer y regocijo que manifestaron así ellos como la tropa.- Y a su constancia lo firmaron por ante mí.- Juan Nepomuceno Batres.- José Ignacio Larrainzar.- José Diego Larrere.- Julio Flores.- José Nicolás Osuna.- Esteban Gordillo.- José Vives".- Y para dar cuenta al Excmo. Sr. Don Agustín de Iturbide, pongo la presente, que firmó en Ciudad Real de Chiapa, a ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte y uno, día memorable.- (Firmado).- Eugenio José Ruiz.

### Documento número 3.

#### Acta de independencia de Guatemala.

Palacio Nacional, Guatemala, quince de septiembre de mil ochocientos veintiuno.

Siendo públicos e indudables los deseos de independencia del gobierno español, que por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta Capital: recibidos por el último correo diversos oficios de los Ayuntamientos Constitucionales de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla, en que comunican haber proclamado y jurado dicha independencia, y excitan a que se haga lo mismo en esta ciudad: siendo positivo que han circulado iguales oficios a otros Ayuntamientos; determinado de acuerdo con la Excmo. Diputación Provincial, que para tratar de este asunto tan grave se reuniesen en uno de los Salones de este Palacio la misma Diputación Provincial, el Ilmo. señor Arzobispo, los señores individuos que diputasen, la Excmo. Audiencia territorial, el venerable señor Dean y Cabildo Eclesiástico, el Excmo. Ayuntamiento, el M.I. Claustro, el Consulado y Colegio de Abogados, los Prelados regulares, Jefes y funcionarios públicos: Congregados todos en el mismo Salón:

leídos los oficios expresados; discutido y meditado detenidamente el asunto; y oído el clamor de Viva la independencia, que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores y antesala de este palacio, se acordó: por esta Diputación e individuos del Excmo. Ayuntamiento:

1. Que siendo la independencia del gobierno español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el señor Jefe Político la mande publicar para prevenir las consecuencias que serían temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo.

2. Que desde luego se circulen oficios a las Provincias, por correos extraordinarios, para que sin demora alguna, se sirvan proceder a elegir Diputados o Representantes suyos, y éstos concurran a esta Capital a formar el Congreso que deba decidir el punto de independencia, y fijar, en caso de acordarla, la forma de gobierno y ley fundamental que deba regir.

3. Que para facilitar el nombramiento de diputados, se sirvan hacerlo las mismas Juntas Electorales Provinciales que hicieron o debieron hacer las elecciones de los últimos Diputados a Cortes.

4. Que el número de estos diputados sea en proporción de uno por cada quince mil individuos, sin excluir de la ciudadanía a los originarios de Africa.

5. Que las mismas Juntas Electorales de Provincia, teniendo presente los últimos censos, se sirvan determinar, según esta base, el número de Diputados o Representantes que deban elegir.

6. Que en atención a la gravedad y urgencia del asunto, se sirvan hacer las elecciones de modo que el día primero de marzo del año próximo de 1822 estén reunidos en esta Capital todos los Diputados.

7. Que entre tanto, no haciéndose novedad en las autoridades establecidas, sigan éstas ejerciendo sus atribuciones respectivas, con arreglo a la Constitución, Decretos y leyes, hasta que el Congreso indicado determine lo que sea más justo y benéfico.

8. Que el señor Jefe Político, Brigadier don Gavino Gaínza, continúe con el Gobierno superior político y militar; y para que éste tenga el carácter que parece propio de las circunstancias, se forme una Junta provisional consultiva, compuesta de los señores individuos actuales de esta Diputación Provincial, y de los señores don Miguel Berroyaga, Ministro de esta Audiencia; don José del Valle, Auditor de Guerra; =

Marqués de Aycinena; Doctor don José Valdés, Tesorero de esta Santa Iglesia; Doctor don Angel María Candina, y Licenciado don Antonio Robles, Alcalde 3º Constitucional: el primero por la provincia de León, el 2º por la de Comayagua, 3º por Quetzaltenango, 4º por Sololá y Chimaltenango, 5º por Sonsonate y el 6º por Ciudad Real de Chiapa.

9. No existe en el original.

10. Que esta Junta Provisional consulte al señor Jefe Político en todos los asuntos económicos y gubernativos dignos de su atención.

11. Que la Religión católica, que hemos profesado en los siglos anteriores y profesaremos en lo sucesivo, se conserve pura e inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religión que ha distinguido siempre a Guatemala, respetando a los ministros eclesíasticos seculares y regulares, y protegiéndolos en sus personas y propiedades.

12. Que se pase oficio a los dichos Prelados de las Comunidades religiosas para que cooperando a la paz y sosiego, que es la primera necesidad de los pueblos cuando pasan de un gobierno a otro, dispongan que sus individuos exhorten a la fraternidad y concordia a los que estando unidos en el sentimiento general de la independencia, deben estarlo también en todos los demás, sofocando pasiones individuales que dividen los ánimos, y producen funestas consecuencias.

13. Que el Excelentísimo Ayuntamiento, a quien corresponde la conservación del orden y tranquilidad, tome las medidas más activas para mantenerla imperturbable en toda esta Capital y pueblos inmediatos.

14. Que el señor Jefe Político publique un manifiesto haciendo notorios a la faz de todos, los sentimientos generales del Pueblo, la opinión de las autoridades y corporaciones: las medidas de este gobierno: las causas y circunstancias que lo decidieron a prestar en manos del señor Alcalde 1º, a pedimento del Pueblo, el juramento de independencia y fidelidad al Gobierno americano que se establezca.

15. Que igual juramento presten la Junta Provisional, el Excelentísimo Ayuntamiento, el Excmo. señor Arzobispo, los Tribunales, Jefes Políticos y militares, los Prelados regulares, sus Comunidades religiosas, Jefes y empleados en las Rentas, autoridades, corporaciones y tropas de las respectivas guarniciones.

16. Que el señor Jefe Político, de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento, disponga la solemnidad y señale día en que el Pueblo deba hacer la proclamación y juramento expreso de independencia.

17. Que el Excelentísimo Ayuntamiento disponga la acuñación de una medalla que perpetúe en los siglos la memoria del día quince de septiembre de mil ochocientos veintinueve, en que Guatemala proclamó su feliz independencia.

18. Que imprimiéndose esta acta y el manifiesto expresado, se circule a las Excmas. Diputaciones provinciales, Ayuntamientos constitucionales, y demás autoridades eclesiásticas, regulares, seculares y militares, para que siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este Pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo expuesto.

19. Que se cante el día que designe el señor Jefe Político una misa solemne de gracias, con asistencia de la Junta provisional, de todas las autoridades, corporaciones y Jefes, haciéndose salvas de artillería y tres días de iluminación.

Gavino Gaiña. Mariano de Beltranena. J. Mariano Calderón. José Matías Delgado. Manuel Antonio Molina. Mariano de Larra ve. Antonio de Rivera. J. Antonio de Larrave. Isidoro de Valle y Castriciones. Mariano de Aycinena. Pedro de Arroyave. Lorenzo de Romaña, Secretario. José Domingo Diéguez, Secretario.

Documento número 4.

Instrucciones dadas en Chiapas a don Pedro José Solórzano.

En la Sala Capitular de Chiapa, a los veinte y nueve días del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunido el Cabildo pleno convocado para conferenciar y discutir sobre el interesante punto de independencia y desagregación de la Provincia de Chiapa, de la Capitanía General de Guatemala, habiéndose reunido también el vecindario honrado que suscribirá, a efecto de tomar consejo y examinar en todo con el acierto que exige asunto de tanta consideración, después de haber oído a los síndicos y vecindario, se dio principio a formar la instrucción que debe llevar a México el comisionado Don Pedro José Solórzano, párroco presbítero del Obispado de Chiapa y Soconusco, todo en la forma siguiente:

1. Esta Provincia profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana, única verdadera, sin mezcla de otra alguna, y por ella derramará hasta la última gota de sangre.

2. La Provincia es y será regida, gobernada y sostenida bajo las banderas del grande Imperio Mexicano, y jamás ésta podrá cederla ni enajenarla por testado ni capitulación alguna.

3. La Provincia de las Chiapas en ningún tiempo podrá volver a estar Bajo el Gobierno de Guatemala, aun cuando estas Provincias o Provincia llegue a poner Rey o República; el comisionado así lo representará al Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide, Presidente de la Regencia.

4. Chiapas ha estado bajo el Gobierno Guatemalteco como tres siglos, y en todo este tiempo no ha prosperado, y por esta cause juró la Independencia bajo los planes del Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide.

5. Guatemala jamás ha proporcionado a esta Provincia, ni ciencias, ni industria, ni ninguna otra utilidad, y sí la ha mirado con mucha indiferencia.

6. Guatemala, en los tiempos pasados y hasta el presente, con el corto número de empleados que tiene no ha sido capaz de sostenerse por sí y le ha sido preciso que México le auxilie.

7. Si llegare el caso de que en Guatemala se ponga Rey, para mantener a esta familia Real y el crecido número de empleos, que son consiguientes, le será preciso cargar de sisas a las Provincias de su mando, de suerte que éstas, viéndose oprimidas, clamarán su libertad e indubitavelmente habrá mociones entre unos y otros pueblos, y Chiapas no quiere que con ella llegue este caso.

8. Chiapa encuentra como muy preciso que el Imperio Mexicano tome las providencias oportunas para precaverse de una invasión que Guatemala pueda hacerle, pues esta referida Provincia se halla desprovista de armamento y pertrechos de guerra.

9. Guatemala convoca a Cortes para el mes de Marzo del año venidero, trasando por cada quince mil habitantes un Diputado; esta Provincia, en virtud del Juramento que ha hecho, no puede mandar los que le corresponden, según los censos. Guatemala, resentido, tomará providencias valiéndose de la ocasión, y el comisionado así lo deberá representar para que se tome el remedio oportuno.

10. Sin embargo de que de la capital de Chiapa a Guatemala hay ciento cincuenta leguas y de aquélla a la de México hay doscientas cincuenta más, quiere vivir Chiapas bajo el Gobierno Mexicano, que la pueda sostener, y no Guatemala, porque si esto llegara a suceder, por último quedaría exterminada.

11. La Provincia de Chiapas todo su comercio lo tiene con las del Imperio; en ellas expone sus ganados, azúcar y demás producciones del país.

12. Las Provincias del Imperio también tienen comercio con las de Chiapa y Soconusco: éstas le administran el cacao Tabaco, y el precioso de Soconusco, y las vainillas.

13. Las de Puebla, Oaxaca y demás, casi son iguales en uso y costumbres con la de Chiapa, y en ningún caso tiene analogía ésta con Guatemala. Los Provincias del Imperio son las que enriquecen ésta por la articulación del comercio que hay entre unas y otras.

14. La Provincia de Chiapa y Soconusco manifiestan por sus iglesias el empeño que Guatemala ha tenido siempre en llevar adelante su mejoría. En toda la Provincia de Soconusco no se encuentra una sola iglesia, siquiera de paja, pues las mejores son de hoja blanca, y sus paredes formadas de caña y tierra, y lo mismo son por el partido de Tabasco. En los más pueblos no hay escuelas, ni casas de educación, por lo que se mantiene esta Provincia hasta el día casi en el estado de ignorancia.

15. No puede negarse que el Gobierno Guatemalteco ha proveído de maestros algunos pueblos de la Provincia, dotados con los fondos del común; pero a éstos es tan poco el salario que se les señala, que regularmente recaen estos destinos en hombres que no son capaces de desempeñar sus funciones ni dar a los niños la educación correspondiente.

16. Guatemala se compone en el día de las Provincias y partidos siguientes: primero Quetzaltenango, Suchitepequez, Totonicapán, Sololá, Chimaltenango, Zacatepequez, Escuintla Grande, Veracruz, Chiquimula y Sonsonate; en todos estos partidos hay cuatro Corregimientos, y las demás Alcaldías mayores; las Intendencias son el corregimiento de San Salvador; la Provincia de Honduras, su capital Comayagua, y agregada a ésta la Alcaldía mayor de Tegucigalpa de Heredia. La Intendencia de Nicaragua, su capital León; y adelante la Gobernación de Costa Rica, su capital Cartago, hasta el pueblo de Buzaca, es donde se divide el Reino Guatemalteco con la Capitanía General de Panamá; en todo él no hay más fortalezas que el Golfo Dulce de Honduras, San Fernando de Ocoa, Truxillo y San Juan de Nicaragua, todas al Norte; de manera que por cualquier parte está indefenso el Reino, y no sería remoto que padeciera una invasión de otras Naciones, y Chiapas no quiera entrar en parte.

17. Guatemala por su pobreza no es capaz de sostener un ejército, y es fácil llegue a sucumbir por medio de la fuerza de un ejército diestro, y puede entrarse por Acajutla, por el Realajo, por Nicoya o por Marina.

18. Últimamente Chiapas pone su confianza en el comisionado y que en virtud de la instrucción que le comisionado usará de ella poniendo en práctica los artículos que le parecían convenientes para proporcionar un beneficio de esta Provincia.

Sala Capitular de Chiapa y Octubre 29 de 1821.- (Firmado).--  
Luis Infante.- (Firmado).-- Fernando José del Valle.

Documento número 5.

Decreto de 29 de marzo de 1823 expedido por el General Filisola en Guatemala.

El Capitán General, Jefe Superior Político de Guatemala, Comandante General de la División Protectora.

Desde que recibí las primeras excitaciones que para adherirme a sus planes me hicieron los Sres. Generales D. José Antonio Echávarri y D. Nicolás Bravo, las hice públicas a las Provincias de mi mando, ofreciéndolas que en el momento de hallarse la Nación en la orfandad y en la anarquía, yo mismo convocaría a los pueblos de mi cargo para que proveyesen a su seguridad y a su administración.

Si no ha llegado el caso de la disolución del Gobierno, un Ejército poderoso, a cuyos votos adhirió muchas Provincias del Imperio, le ha negado la obediencia, intimándole que evacue la Capital, sobre cuyo punto se dirige el mismo Ejército, creándose simultáneamente en dichas Provincias diversos gobiernos provisorios e interceptándose la comunicación con el que hemos reconocido.

Para este caso había yo examinado detenidamente el acta de 5 de enero de 1822, que es el pacto de unión de estas Provincias con las de México; busqué inútilmente la aceptación o repulsa de las condiciones contenidas en ella, y no habiendo de creto expreso del cuerpo legislativo, ni de otro poder, hallé que los actos posteriores no podían suplirlo; que cuando fuesen bastantes, son imprescriptibles los derechos que tienen los pueblos para examinar y rectificar sus pactos y, más que todo, para proveer a su seguridad en las grandes crisis de los Estados. Consideraré que si el Ejército y las Provincias de México se han juzgado con derecho para reclamar el restablecimiento de su representación, las de Guatemala no están menos autorizadas para examinarlas. Con base y examinar por sí mismas si subsiste o no el pacto de 5 de enero de 1822, para que sus representantes observe el curso de la revolución de Nueva España y obren según los intereses de sus constituyentes, les den seguridad, unan sus voluntades y les eviten tomar parte en una guerra civil. Consideraré que estas Provincias jamás tuvieron en el Congreso Mexicano la representación que las corresponde; que era mala la que tendrían al restablecerse el extinguido Congreso, a que son llamadas por el decreto de 4

del corriente, pues que no sólo se niegan a concurrir los Diputados que aquí existen, sino que faltan fondos y se carece de arbitrios para sufragar el viático y dietas; circunstancias que dejaban estos pueblos sin ser representados en un Congreso General que va a ocuparse en los objetos más grandes que pueden ofrecerse a una Nación.

En este estado, recibí por extraordinario, en la tarde de ayer, con oficios circulares de los Ministerios de Estado y Guerra, la noticia de haberse reinstalado el Congreso de México en los términos que expresa la Gaceta del Gobierno, del 8, y por el mismo extraordinario recibí también oficio de la Exma. Diputación de Puebla con inclusión de la acta de la junta celebrada el día 9, en aquella ciudad, por los Generales, Diputados del extinguido Congreso que allí existían, su Ayuntamiento y otras autoridades, en que se acordó no reconocer al Congreso reunido en México, ni obedecer sus decretos, nor no ser nacional; negar también la obediencia al Emperador; intimarle que evacue la Capital, y que el Ejército Libertador marchase inmediatamente a ocuparla, sin permitir la comunicación del Gobierno de México con las demás Provincias.

Estas ocurrencias no se dejaron vacilar sobre la necesidad y urgencia de que se reúnan los representantes de estas Provincias para ocuparse en los objetos de su presente y su futura suerte.

Ulamó mi atención, en tales circunstancias, el punto grave de que un agente del Gobierno Supremo de México no era la autoridad que debía convocar el Congreso; que ninguna otra de las existentes, ni todas ellas, reunidas, lo eran para convocarlo; pero hallé que desde 15 de septiembre de 1821 estaba convocado este Congreso por la acta de su fecha; que si ésta la formaron funcionarios no autorizados, ella fue aceptada por los pueblos y las Provincias que, en virtud de ella misma y uniendo sus votos a los del pueblo de esta capital, se emanciparon del Gobierno Español. Habido todo en consideración; deseando evitar pronunciamientos simultáneos y divergentes que nos arrojen en una guerra intestina; cierto de que si estas Provincias se unieron al Imperio lo verificaron en otras circunstancias, buscando un sistema seguro contra las divisiones, la anarquía y el desorden de que fueron amenazadas; deseoso de que se conserven en paz, en orden y armonía; deseoso, en fin, de darlas una prueba de que la División Protectora que vino a mis órdenes, muy distante de oprimir a los pueblos, sabe sostener aquel carácter y pertenece al Ejército que dio a todo el continente la independencia y la libertad, sin que se contienda hacer una innovación que no se corresponde.

pués de haber explorado la voluntad de mis jefes, oficiales y tropa, he acordado y decreto:

1. Que con arreglo a la acta de 15 de septiembre de 821, se reúnan a la mayor brevedad en esta capital todos los Diputados de las Provincias que hasta el día 5 de enero de 822 se mantuvieron unidas y adictas, o reconocieron el Gobierno que se instaló el expresado día quince.

2. Que las elecciones se verifiquen con arreglo a la Constitución Española y la tabla formada por el Gobierno Provisional de Guatemala, en que se fijó un Diputado por cada quince mil almas; verificándose nuevas elecciones en los pueblos, desde las parroquiales hasta las de provincia.

3. Estas elecciones comenzarán a tener efecto el primer día festivo después de recibido este decreto en cada pueblo.

4. Luego que se hallen reunidas en esta capital las dos terceras partes de los Diputados, se instalará en ella el Congreso, que, reunido, resolverá si conviene variar o no el punto de su residencia.

5. El primer objeto de esta Asamblea será, además del que expresa el artículo segundo de dicha acta de septiembre, para que desde entonces fue convocado, examinar el pacto de 5 de enero de 822, las actuales circunstancias de la Nación y el partido que en ellas convenga tomar a estas Provincias.

6. Que por este Gobierno se invite a las Provincias de León de Nicaragua, Costa Rica, Comayagua, Chiapas y Quetzaltenango para que, en el caso de ser acordes con los sentimientos de éstas, por ser comunes e idénticos sus intereses, envíen (2) sus representantes, y en caso de adherirse, no se resolverá asunto grave que interese a todas sin la concurrencia de sus Diputados.

7. Interin se reúnen las dos terceras partes de éstos no se hará innovación alguna en este Gobierno, ni en los subalternos de las Provincias, que continuará rigiéndose por la Constitución Española bajo el actual sistema y por las leyes y decretos existentes, sin hacerse otra novedad que la que sea urgente y precisa en el ramo de hacienda, para proveer a las necesidades perentorias urgentes y especialmente para que continúe rigiendo el arancel de aduanas decretado por la Junta Provisional de Guatemala en 13 de febrero de 822, y no el del Imperio, sobre que se dará nuevo decreto con el carácter de provisorio.

8. Los pueblos de las Provincias de Guatemala, hasta la reunión del Congreso, deben considerarse en paz y neutralidad con todos los pueblos del universo; en su virtud, no deben ser obstruidas sus relaciones de comercio con el puerto de la

Habana ni demás puertos del Gobierno Español, si éste no diere mérito a alterar esta buena inteligencia y armonía, en obsequio de nuestra seguridad.

9. Con mayor razón conservaremos siempre el carácter de hermanos de todas las naciones libres de ambas Américas y muy especialmente de las Provincias de México y de las de Nicaragua, Costa Rica, Comayagua y Chiapa, aun en el caso de que se rehusen a concurrir a nuestro Congreso.

10. Las decisiones de éste serán sostenidas por el actual Gobierno de esta Capital y Provincias y por las tropas de su mando; hasta la reunión de aquella Asamblea, garantiza esto la seguridad y propiedades de todos sus habitantes; ofrece conservar el orden, sostener (a) el mismo Congreso y no hacer innovación alguna en el Gobierno. Reunido el Congreso, le pide el Ejército la garantía de los empleos, así civiles como militares y eclesiásticos, para el caso en que se verifique la separación de estas Provincias del Gobierno de México.

11. Para este caso que no podrá realizarse sin el pronunciamiento del Congreso, la autoridad a quien corresponda, constituida por el mismo, nombrará (a) el jefe o jefes que de han subrogarme en los empleos que ejerzo, si así lo estimare conveniente.

12. Como la División que vino a mi cargo no tuvo otro destino, ni lo verificó con otro objeto que con el de evitar la guerra intestina que ya se había encendido en estas Provincias, protegiéndolas también contra una invasión extraña, permanecerá unida y sin desmembrarse su fuerza total hasta la reunión del Congreso; y si éste decretare la separación, estarán en libertad, tanto las tropas de México como las de Chiapa, de quedarse o de regresar a sus Provincias. En este último caso, serán socorridos sus individuos con los pagos y haberes de dos meses, facilitándoseles todos los auxilios necesarios para su regreso.

13. Las tropas de dicha División que tuvieran voluntad de quedarse al servicio de estas provincias, serán garantidas en sus ascensos, premios y servicios, y hasta no haberse decretado dicha garantía, permanecerán sin disolverse.

14. La misma garantía se debe a las tropas del país, y lo mismo es de justicia declarar a los que han obtenido empleos del Gobierno de México bajo el sistema de unión.

15. Si el Congreso que debe instalarse, decidiese la separación de este Estado del de México, tendrá la consideración de que, en este caso y en el de que algunos cuerpos de mi División resuelven quedarse voluntariamente, debe ser de legítimo reintegro el valor del armamento que han traído.

16. La Exma. Audiencia Territorial consultará los medios de proveer provisionalmente a los últimos recursos que someta la ley al Supremo Tribunal de Justicia.

17. La Exma. Diputación Provincial nombrará una comisión de su seno o fuera de él para preparar los trabajos en que deba ocuparse el Congreso, y separará los asuntos que sólo corresponden a su conocimiento o que estaban pendientes de resolución del Congreso y Gobierno Supremo de México.

18. Hasta la instalación de aquél, no se proveerán otros empleos en calidad de interinos, que los absolutamente necesarios, especialmente aquellos en que hay manejo y recaudación de caudales y necesidad de exigir fianzas al empleado.

19. En los asuntos graves de gobierno y en los de hacienda, procederé siempre con consulta de la Exma. Diputación Provincial.

20. Como la convocatoria del Congreso no es una separación del Gobierno de México, no se exigirá juramento ni a los pueblos ni a las autoridades, ni se variará el pabellón, banderas, armas ni demás insignias nacionales, hasta la resolución del mismo Congreso, a quien solo corresponde este punto.

21. Los jefes políticos y los ayuntamientos son responsables respectivamente de que tengan inmediatamente efecto en las Provincias y pueblos las elecciones para Diputados del Congreso; lo son de que en dichos pueblos no se altere el orden, ni se anticipen a los pronunciamientos del Congreso, y, por último, de la seguridad de las vidas y propiedades de sus vecinos.

22. Mediante a que es una de las atribuciones del Congreso el designar las dietas y viático que corresponden a los Diputados, cuidarán los ayuntamientos, jefes políticos y subdelegados de hacienda de proveer a éstos de cual(es)quiera fondos, en falta de los de propios, y con calidad de reintegro, por los que designare el mismo Congreso.

23. De esta medida se dará cuenta a S.M. el Emperador, a los Generales del Ejército Libertador y a las Exmas. Diputaciones Provinciales de Chiapa, Oaxaca y Puebla, en respuesta a las diversas excitaciones que me han recibido; publicándose por bando en esta capital y en todos los pueblos de las Provincias de mi cargo, a fin de que llegue a noticia de todos.

Dado en el Palacio del Gobierno de Guatemala, a 29 de marzo de 1823, tercero de nuestra Independencia.

Vicente Filisola.

Documento número 6.\*

Plan de Chiapa Libre o Plan de libertad de la provincia de Chiapa y su fundamento.

Declarado por el soberano Congreso mexicano insubordinado al Plan de Iguala, y hecho la agregación de la provincia de Chiapa al Imperio fenecido, bajo el citado plan, es consecuencia necesaria que aun cuando hubiera habido pacto de unión, en el tiempo presente ni debe ni puede existir, pues faltan las condiciones del contrato.— Jamás hubo razón ni derecho para subyugar una nación a otra, ni a una provincia por pequeña que sea, en tiempo que rotos los lazos de unión, se hallan en el primitivo estado de la libertad y en el que el respeto mutuo asegura la libertad del mismo que quisiera oprimirlas: este es el escudo que resguarda al débil del poderoso.— Es principio evidente, si por ejemplo México que deseó e hizo su libertad de la monarquía española, de quien era dominada, atacó a la nuestra, no destruye intrínsecamente la justicia de su causa? Las Chianas no compondrán una nación, para lo que indubitablemente le faltan los elementos necesarios; pero ¿acaso dejará de ser libre para agregarse cómo y adonde más le convenga y pueda sacar todas las ventajas que desea, siendo su situación intermedia de México y Guatemala, para no depender necesariamente de una metrópoli, sin condiciones que refrenen la arbitrariedad de los que mandan? Bajo tal concepto, pues, y asistidos de la misma justicia universal, se demostrará en los artículos siguientes los objetos adonde se dirigen nuestras operaciones, para garantía de nuestros hermanos y satisfacción de las naciones todas.—

Artículo 1º Las tres garantías de Religión, Independencia y Unión, son los principios e inmutables fundamentos que la provincia sostendrá.

Artículo 2º La provincia de Chiapa es libre e independiente de México y toda otra autoridad, y está al presente en su estado natural y de consiguiente en el de resolver por sí lo que mejor le convenga.

Artículo 3º Inmediatamente hará reunión la Junta suprema provincial, para que en plena libertad, con arreglo a sus bases decretadas el 29 de Julio último, la siga gobernando hasta que convenga la agregación o federación bien a México, Guatemala o provincias limítrofes de quienes se halla invitada.

Artículo 4º Para la causa de independencia nacional, que sea atacada por España o cualquiera otra extranjera y aun de nuestro continente, esta provincia prestará sus fuerzas, sus fondos y cuanto penda de su arbitrio para la defensa general.

\* Véase en la pág. 145 de este trabajo un artículo adicional.

hasta sacrificarse en unión de todas las provincias nuestras hermanas. La Junta suprema hará ver inmediatamente a los nuestros gobiernos de México y Centro de América, la disposición unánime de estos habitantes, sobre este punto.

5º Las autoridades continuarán sin novedad, relevándose a las nuevamente puestas y cuyo hueco deberán ocupar los que estaban en ejercicio por la Junta suprema, antes de su disolución. En el caso de que alguno de ellos no quisiere abrazar nuestra causa o se mereciere la desconfianza pública, se providenciará como medida del momento que se repongan con sujetos idóneos y de patriotismo.

6º Se declara amnistía general en materia de opiniones políticas.

7º Esta revolución y armas de ningún modo se crea que es directa ni indirecta contra la nación mexicana, cuya benevolencia y amor nos manifiesta evidentemente en los artículos 10º y 11º de la ley de convocatoria, decretada y sancionada el 17 de Junio último, sino contra el que a pesar del pronunciamiento de Chiapa, que corroboran y aprueban dichos artículos y otras leyes anteriores, nos ha sojuzgado, con villanidad y ultraje de nuestra provincia y de la misma nación mexicana.

8º Queda a la voluntad de la Junta suprema el ratificar este plan, moderarlo o extinguirlo; a excepción de los cuatro primeros artículos, que por ser la voluntad general serán inviolables.

9º El sagrado juramento jamás puede ser vínculo de iniquidad, bajo cuyo principio, el nuevamente prestado por los pueblos y tropas de la provincia, en reconocimiento del Congreso y supremo poder Ejecutivo de México, como obra de la violencia y de la fuerza, es nulo y de ningún valor, cuya manifestación circunstanciada hará la Junta suprema en sus primeras sesiones.

10º Este plan será sostenido a toda costa, por todos los partidos y pueblos que lo componen y por todo buen chiapaneco que ama la libertad de su patria, y será llevado a efecto hasta el tiempo detallado por el artículo 9º. Últimamente los circunstancias serán el verdadero norte del jefe general que por toda la tropa se nombre, y de las demás autoridades que obran consecuentes a nuestra causa, arrojándose a la ordenanza general del ejército y bajo las responsabilidades prescritas por ella y leyes vigentes: siendo la divisa general Chiapa libre.

Comisión, Octubre 2 de 1823.- Es copia fiel de su original.  
Chiapa libre, Octubre 26 de 1823.- Jacinto Argüello.

Acta de proclama de la Junta General.- Juntos y congresados los señores que suscriben, en consecuencia de la acta dijeron: que en atención a las razones expuestas en los documentos que acompaña la junta de oficiales, a no haber sido disuelta la Junta gubernativa de la provincia por orden del supremo poder Ejecutivo, sino por una carta del señor ministro que no se dignó manifestar el general de la división protectora, a que el acto violento de la referida disolución, no es combinable con la contestación que da el señor ministro, a la reunión que hizo de las bases la extinguida Junta: a que la tropa que dejó el mismo general para sostener el hecho, no puede sostenerse sin inquietud de los pacíficos ciudadanos, dando motivo para que se hagan contribuciones que cada día deben ser mayores; y conociendo que la opinión es general y la voluntad de los nuevos que se reinstale la suprema Junta provincial, a efecto de hacer un pronunciamiento libre y decoroso, debían aprobar y en efecto aprueban el plan presentado por la referida junta de oficiales, requiriendo con oportunidad a las autoridades de Ciudad Real, a fin de interesarlas, para que la libertad de la provincia se verifique pacíficamente, y circulando a los ayuntamientos del partido esta determinación, con inserción del plan, después de haberse publicado todo por bando, de que se fijarán copias en los lugares acostumbrados. Con lo que se disolvió esta Junta que firmaron dichos señores y de más vecinos de que yo el presente secretario doy fe.- Matías Ruiz.- Ricardo Arandáriz.- Fr. Matías de Córdova.- Francisco de Villa Toro.- Domingo Ruiz.- José Alvarez.- Matías Celis.- Narciso Gordillo.- Claudio León.- Mariano Castellanos.- Manuel Escandón.- Mariano Culebro.- Pedro Celis.- José Escandón.- Domingo García.- Angel Sánchez.- Fr. Isacio Barnoya.- Manuel Coronado.- Victoriano Cancino.- José Pérez.- Norberto Solís.- Mariano Keza.- Cervasio Tovar.- Fr. Francisco Utrilla.- Manuel de Ulloa.- José Eulogio Ruiz.- José Antonio Rivera.- José Benito Ortiz.- Mariano Ardiello.- Vicente Gutiérrez.- Quirino Domínguez.- Ignacio Ruiz.- Manuel Urbano.- Juan García.- Narciso Guillén.- Miguel Ortiz.- José Guillén.- Benedicto José Rivera.- Guillén.- Leandro Camposeco.- Juan Penagos.- Antolín Román.- Francisco Guillén.- Valentín Pinto.- José Rosales.- José Domingo Villa Toro.- Eugenio Macal.- Román Ruiz, Síndico Procurador.- Clemente Solórzano, Síndico Procurador.- Jacinto Arguello, secretario.- Es copia fiel de su original. Chiapa libre, Comitán y Octubre 26 de 1823.- Jacinto Arguello, secretario.

Documento número 7.

Manifiesto del 16 de diciembre de 1823 expedido por la Junta Suprema Provisional Gubernativa de Chiapas.

Es llegado el tiempo, conciudadanos, de que vuestros representantes os dirijan la palabra, así con el objeto de manifestar cuáles han sido sus procedimientos, desde que merecieron vuestra confianza y delegación de poderes, como de desahasar equívocos conceptos con que personas desafectas al sistema liberal, tan generalizado en el suelo americano, han pretendido fascinar a los incautos, hasta el extremo de hacerles creer que la divisa de Chiapa libre autoriza a los ciudadanos para soltar impunemente la rienda a sus pasiones, y entregarse a la vida licenciosa y disoluta. ¡Qué equivocada creencia, conciudadanos! Donde no hay moral ni religión verdadera, la sociedad se vuelve un semillero de discordias. Los hombres acostumbrándose al orden, obedeciendo a las leyes y a sus magistrados, son felices porque disfrutaban de la paz y tranquilidad, mas por el contrario, cuando desconocen el justo imperio de la ley y de la subordinación, las ciudades y pueblos se trastornan fácilmente.

La opinión se extravía si hombres de intención menos recta se proponen sembrar especies subversivas ya en lo político ya en lo moral: por eso vuestros representantes, desde que comenzaron las discusiones, dieron por solemne y formal declaración, a todos los pueblos de esta Provincia, que nuestra religión es la católica, apostólica, romana, sin mezcla ni tolerancia de secta alguna.

En cuanto a la forma de gobierno político, así como en la Europa está adoptada la monarquía absoluta y constitucional - moderada; en la América, y con especialidad en esta parte septentrional que habitamos, desde la proscripción del efímero Imperio de Iturbide, ha prevalecido la forma democrática o republicana federada, como más análoga a los deseos de los pueblos, sin embargo, aún no está designada por constitución del Estado, la clase de gobierno que deban tener las Provincias - para en lo futuro; pero así las del suelo mexicano, como las del de Guatemala, aspiran a forma democrática federada, para no depender ciegamente de la corte o centro común de unidad, ni quedar para siempre bajo la férula de sus mandarines, pues habiendo en cada una de ellas una Asamblea provincial, compuesta de hombres de bien y de ilustración, que formen las leyes adecuadas a los pueblos, y estén a la mira de los procedimientos de las demás autoridades. Los ciudadanos podrán gozar dulcemente de sus derechos y vivir sin opresión en el seno de

sus familias.

Todos los pueblos de esta Provincia, están penetrados de los poderosos motivos que mediaron, para que las autoridades principales de esta capital, constituidas en Junta general el 8 de abril último, convocasen a los doce partidos para la elección de sus representantes, quienes reunidos en su mayoría, instalaron la Junta, en 4 de Junio con general aceptación.

Uno de los primeros puntos que tomaron en consideración, fue si estaba o no disuelto el pacto de unión con México, a vista del soberano decreto de aquel Congreso de 8 de abril, y vicisitudes políticas ocurridas.

La cuestión de derecho quedó sin decidir, por haberse empataado los votos; mas de hecho se declaró que Chiapas era libre y en estado de celebrar nuevo pacto de agregación como mejor le pareciese. Dada cuenta de esta al gobierno de México, contestó éste por el Ministerio de Relaciones, en fecha 9 de Julio, apoyando la nueva declaratoria de libertad, y que podía Chiapa decidir de su suerte futura, agregándose bien a México o a Guatemala, según le conviniese.

El decreto de convocatoria de 17 de Junio, está casi concebido en los mismos términos, por cuyas razones los representantes, fijando las bases de la Junta suprema provisional en 31 de Julio último, pronunciaron solemnemente que Chiapa era libre e independiente de México, y toda otra autoridad y en estado de resolver por sí, la reincorporación, luego que pegasdas las ventajas de una y otra parte, pudiese hacerlo con la correspondiente instrucción y reunión de datos.

Que Chiapa penda de México o que penda de Guatemala en lo futuro, no es problema indiferente a los habitantes de este suelo. ¿Quién mejor que sus dignos hijos que han vivido subordinados en diferentes tiempos a ambas naciones, podrá resolver con más acierto si les conviene ser de México, o ser de Guatemala? Si se pide voto a las autoridades y funcionarios que han obtenido empleos y crecidos sueldos de México, dirán seguramente que ninguna otra nación les agrada más. Pero los representantes de Chiapa no miran la cuestión bajo semejante aspecto, sino el del bien general de los pueblos.

Cuando trataban seriamente de balancear las ventajas para la agregación, llegó a esta capital con su división el brigadier D. Vicente Filisola, y desmulo la junta, dejando una guarnición competente, para que el jefe político, el intendente y la diputación provincial, pudiesen gobernar los pueblos militarmente.

Mas no pudiendo los partidos de Llanos y Tuxtla, soportar

el yugo de dichas autoridades, proclamaron su plan de libertad, pidiendo que el jefe de dicha guarnición mexicana, coronel D. Felipe Godallos, evacuase el territorio con su tropa, como lo verificó desde luego, respetando la opinión, y en consecuencia fue reinstalada esta suprema Junta el 30 de Octubre a las nueve y cuarto de la noche; mas con la llegada del correo de México, el 16 de Noviembre próximo pasado, se fragó por algunos sujetos de la capital, una contrarrevolución dirigida a reponer las cosas al estado en que las había dejado dicho general Filisola; pero los partidos de Ilanos, Tuxtla como también Tonala, Ixtacomitán y Coosingo, se reunieron sin demora, marchando a sostener su plan de libertad e independencia de la patria, para que sus representantes y no las autoridades, sean los que hagan el pronunciamiento de reincorporación. Teneis pues, ciudadanos, en ejercicio de sus funciones, a la expresada Junta suprema. Reflexionad por un momento, si vuestros representantes correspondieron hasta ahora, a la confianza que les depositasteis, y si será justo que a pesar de su imparcialidad, se diga con publicidad, que están dispuestos a agregar la Provincia a Guatemala. No tratan, no, de profanar su ministerio por humanos respetos. Por tanto, espera esta Junta, que todos los pueblos y certidos, ayuntamientos y personas ilustradas, dirijan a ella sus observaciones, escritos, informes o memorias en que patenticen si les conviene ser de México o de Guatemala, a fin de que por este medio, sea el convencimiento quien decida la cuestión.

Leído este manifiesto, en sesión de 16 del corriente, se aprobó de uniformidad, mandando se comuniqué sin demora al jefe político, para que por cordillera lo haya circular para inteligencia de todos, después de publicado por bando solemne en esta capital. Fecho, en Ciudad Real de Chiapa, a 16 de Diciembre de 1823.- Carlos Castañón, presidente.- Pedro José de Solórzano.- Fernando Luís Corona.- José Diego Lara.- Manuel de Jesús Robles.- Ignacio Ruiz.- Joaquín Miguel Gutiérrez.- Francisco Guillón, vocal secretario.

Documento número 8.

Circular del 24 de marzo de 1824 expedida por la Junta Suprema Provisional Gubernativa de Chiapas.

La Junta suprema provisional de Chiapa convencida por la experiencia de ocho meses que lleva en el ejercicio de sus funciones, de que nada puede ser más interesante a esta provincia que verificar su reincorporación, bien a la nación mexicana o

bien a la de Guatemala, prometió a todos los pueblos del distrito, cuando marcó sus bases por decreto de 31 de Julio último, hacer el pronunciamiento solemne, con presencia de la voluntad general y de los deseos ardientes que manifestaron sus habitantes.

Un día de gloria habría sido para dicha suprema junta, el balancear las mayores ventajas que puedan resultar a esta provincia en ser parte integrante de una de las dos naciones; pero desgraciadamente ha palpado escollos insuperables.

1º Que por más instancias que se han hecho a los ayuntamientos, cabeceras de partido, reclamando algunos de los señores representantes ausentes para que viniesen a funcionar, no se ha logrado hasta estos últimos días, que aún por distintas causas faltan los de los partidos de Comitán, Tuxtla e Ixtacmitán.

2º Que aun supuesta la reunión de todos, siendo positiva la divergencia de opinión entre la capital y los partidos, parecía consiguiente esperar se uniformasen para que a la par unos y otros, lejos de hacer ilusorio el pronunciamiento lo sostuviesen con firmeza, porque la desunión en tal caso, nos traería una guerra civil interminable, y la anárquica disolución de nuestro Estado. ¡Qué espectáculo tan desagradable para un pueblo culto e ilustrado que alcanzando a graduar por quilates el precio de su gloriosa independencia y libertad, no hallase en la práctica el medio de dirigir la marcha de la opinión y sentar los fundamentos de su felicidad! No recordemos ideas tan funestas cuando felizmente vemos ya a la capital y a los partidos anhelar por el restablecimiento de la buena armonía y conformidad de sentimientos.

Justamente se han circulado por los gobiernos de México y Guatemala las actas constitutivas, con el objeto de que las provincias de ambos estados se penetren de que la forma de gobierno adoptada en una y otra parte es la democrática representativa federada. Ahora bien, si nuestra provincia de Chiapas ha conseguido orientarse de la forma de gobierno, no así en las ventajas críser de México o de Guatemala. Esta especulación corresponde de ser a los mismos pueblos, que aun que nos delegaron sus poderes para llevar el timón de la provincia en medio de las convulsiones que se experimentaron a principios del año próximo pasado, de resultas de la proscripción del imperio de Iturbide, nadie mejor que ellos, sobre quienes ha de gravitar el día de mañana el peso de las contribuciones directas o indirectas, podrá pelear en la elección de la nación a que se federen. Ambas son liberales y filantrópicas; su forma de gobierno es idéntica; las posturas cam-

nan bajo el mismo principio. La religión católica, apostólica romana, es la adoptada con exclusión de toda secta. La localidad y mayor o menor distancia a la capital de los Estados federados que en un gobierno central no debe perderse de vista por lo mucho que influye con sus más o menos gastos por los recursos que hayan de hacerse, no milita ya en el sistema de república representativa federada, pues cada provincia ha de formar un Estado y constituirse según considere serle más ventajoso.

Con esto deja indicado la suprema junta provisional, la fuente de donde deben partir los pueblos para meditar dichas ventajas y resolver con maduro detenimiento que la provincia debe a una o a otra nación a pronorción del mayor bien y adelantamientos que se crean efectivos.

Detener por más tiempo este negocio, ocasionaría males de temida consecuencia, como sería entre otros, quedar nuestra provincia aislada y sin representación en el Congreso general, de donde deben dimanar las órdenes, medidas y recursos, para sostener el plan de independencia y sistema de federación. Además de esto, podrá creerse que algún interés menos recto tenía Chiapa en dejar de federarse, pues hasta los enemigos del sistema liberal de nuestra provincia, hallarían hueco para desconceputar a sus representantes, suponiéndolos inclinados a la dominación española, con otras calumnias que aunque fuese bien fácil desvanecer, afligirían sobremedera nuestro ánimo como verdaderos patriotas.

Así, pues, la suprema junta provisional, deseando dar a todos los pueblos la prueba más irrefragable del respeto con que mira sus públicos intereses y felicidad, ha resuelto en sesión de 22 del corriente, que no habiendo tenido todo su efecto la circular de Diciembre relativa a recabar de los partidos la expresión de su voluntad, pues aunque uno y otro pueblo la ha externado, no así en la mayoría de la provincia, se reitere dicha circular por medio de esta, esperando que sin ulterior demora, digan todos los partidos con franqueza a cuál de las dos naciones desean federarse, en la inteligencia de que pesando ellos mismo las ventajas y desventajas, no harán otra cosa los representantes que componen esta junta como órganos de la voluntad general, que declarar solemnemente el pronunciamiento, conforme a la base de la población, dando cuenta con testimonio de todos los comprobantes, a la nación a que se incorpore, y con esto ningún pueblo ni persona podrán creer que han mediado respetos humanos en asunto de tanta delicadeza, trascendental a las generaciones futuras.

Habiéndose presentado por una comisión del propio seno de

la junta esta exposición para su examen, se aprobó de unanimitud en sesión de este día, mandando se dirija inmediatamente al jefe político para su publicación y circulación. Fecho en Ciudad Real a 24 de Marzo de 1824.- José Simeón Roguel, presidente.- Manuel Espinosa.- Manuel Ignacio Escarra.- Diego los Castañón.- Manuel de Jesús Robles.- Pedro José de Solórzano.- Fernando Luis Corona.- José León Zumaeta, vocal secretario.

Documento número 9.

Padrón de la provincia de Chiapas formado por la comisión designada para tal efecto y presentado a la Junta Suprema Provisional el 11 de septiembre de 1824.

Estado que manifiesta el número de almas que comprende la Provincia de Chiapas, con expresión de sus partidos y pueblos.

Nombre del partido.	No. de pueblos	Nombre de los pueblos y almas que comprende cada uno.	Almas de cada partido
Ciudad Real	4	Ciudad Real . . . . .	10,000
		Chemula . . . . .	11,868
		Zinacantan . . . . .	2,750
		San Felipe . . . . .	608
			25,226
Llanos o Comitán	14	Comitán y su valle . . . . .	15,000
		San Bartolomé . . . . .	13,000
		Soyatitán . . . . .	650
		Pinola . . . . .	1,325
		Socoltenengo . . . . .	1,672
		Zapáluta . . . . .	2,000
		Chicomuselo . . . . .	150
		Teopisca . . . . .	1,100
		Amatenango . . . . .	1,100
		Acacahutan . . . . .	520
		Acala y Chiabilla . . . . .	951
		Totolapa y . . . . .	
		San Lucas . . . . .	494
		El Valle de Custepeques . . . . .	1,230
			39,892

Nombre del partido.	No. de pueblos	Nombre de los pueblos y aldeas que comprende cada uno:	Aldeas de cada partido
Tuxtla	16	Tuxtla . . . . . 6,431 Chiapa . . . . . 2,281 Suchiapa . . . . . 700 Ixtapa . . . . . 675 San Gabriel . . . . . 280 Soyaló . . . . . 253 Jitotol y Pueblo Nuevo . . . . . 953 Conginalá . . . . . 1,500 Osumacinta . . . . . 156 Chicoasén . . . . . 200 Tecnatón . . . . . 1,530 Quechula . . . . . 810 Ocozocuahtla . . . . . 1,225 Cintalapa y Jiquipilas . . . . . <u>1,778</u>	18,831
Tonalá	3	Tonalá y su valle, Pijijiapan y Mapastepec . . . . . <u>4,308</u>	4,308
Ixtacomitán	17	Ixtacomitán, Pueblo Nuevo, Ixtapangojoya y Solesuchiapa . . . . . 4,310 Chapultenango, Nicápa Sunosna . . . . . 2,409 Magdalena, Ostuacán y Saxula . . . . . 2,948 Tanilula, Comixtlahuacan e Ixhuatán . . . . . 1,071 Tapalapa, Cocotepeque, Partepeque y Coapilla . . . . . <u>1,486</u>	12,304

Nombre del partido.	No. de pueblos	Nombre de los pueblos y almas que comprende cada uno.	Almas de cada partido
San Andrés	8	San Andrés . . . . .	3,638
		Santiago . . . . .	398
		Santa Marta . . . . .	364
		Santa María Magdalena . . . . .	963
		San Miguel Mitontic . . . . .	981
		San Pedro Chenalhó . . . . .	2,446
		San Pablo . . . . .	1,319
		Santa Catalina . . . . .	<u>979</u>
			11,088
Simojovel	6	Simojovel . . . . .	1,220
		Huciteupan . . . . .	1,054
		Santa Catalina . . . . .	331
		Plátanos . . . . .	514
		Amatón . . . . .	542
		San Pedro . . . . .	<u>669</u>
			4,330
Palenque	3	Palenque y	
		Plevas de Catazajá . . . . .	2,127
		Salto de Agua . . . . .	<u>590</u>
			2,717
Soconusco	14	Tapachula y	
		Huehuetán . . . . .	9,235
		Hetapa . . . . .	321
		Tuzantán . . . . .	220
		Tuxtla Chico . . . . .	3,304
		Mazatán . . . . .	325
		Cacahoatán . . . . .	36
		Ayutla . . . . .	119
		Huixtla,	
		Pueblo Nuevo y	
		San Felipe Tlaxiapa . . . . .	1,000
Tecuintla,			
Acacoyagua y			
Acapetagua . . . . .	<u>910</u>		
			15,470

Nombre del partido.	No. de pueblos	Nombre de los pueblos y almas que comprende cada uno.	Almas de cada partido
Tila	6	Tila . . . . .	3,992
		Petalcingo . . . . .	1,126
		Moyos . . . . .	558
		Sabanilla . . . . .	787
		Tumbalá . . . . .	3,543
		Yajalón . . . . .	<u>1,428</u>
			11,434
Ocosingo	7	Ocosingo y	
		Sivaca . . . . .	4,741
		Zisala . . . . .	1,327
		Hisaquitepeque . . . . .	690
		Bachajón y	
		Chilón . . . . .	3,028
San Carlos . . . . .	<u>1,050</u>		
			10,836
Huistán	6	Huistán . . . . .	2,330
		Tenejapa . . . . .	6,053
		Oxchuc . . . . .	5,196
		San Martín . . . . .	914
		Tenango . . . . .	462
		Cancuc . . . . .	<u>1,542</u>
			16,497

## DEMOSTRACION:

	Partidos	Pueblos	Almas
Suma total . . . . .	12	104	172,953

Ciudad Real de Chiapa, Setiembre 11 de 1824.- Esponda.- Gutiérrez.- Espinosa.

Es copia de su original. Ciudad Real, Noviembre 22 de 1824.--  
Fernando Luis Corona, vece . . . . .

Documento número 10.

Acta del 12 de septiembre de 1824 expedida por la Junta Provisional de Chiapas.

Acta de la Junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.- En este salón de juntas de Ciudad Real, capital de la Provincia de Chiapa, a 12 de Setiembre de 1824, cuarto de la independencia y segundo de la libertad, constituidos los representantes de los partidos de ella, a saber: Presidente el presbítero D. Manuel de Jesús Robles, que lo es por el de San Andrés; Doctor D. Carlos María Castañón, por el de la Capital; por el de Tuxtla, camitán D. Joaquín Miguel Gutiérrez; por Itzacmitán, teniente D. Martín Escondá; por el de Soconusco, presbítero D. Manuel Ignacio Escarra; por el del Palenque, subteniente D. Juan Crisóstomo Robles; por el de Huistán, presbítero D. Pedro José Solórzano; por el de Simojovel, presbítero D. Fernando Luis Corona; por el de Tila, D. Manuel Espinosa; no habiendo concurrido el de Tonalá, presbítero Lic. D. Francisco Guillén, en atención a estar calificado legítimamente excusado por enfermo, y los de los partidos de Llanos y Coosingo, D. Ignacio Ruiz, y presbítero D. Valentín Solís, el primero por haber tenido que salir de esta ciudad por graves atenciones de su familia, y el último a causa de sus enfermedades, con el objeto de llamar a la vista los trabajos de las comisiones de padrones y pronunciamientos de los pueblos, leídos los informes respectivos, comenzó la calificación y discusión a presencia del señor Agente del Supremo Gobierno de la República Mexicana D. José Javier de Bustamante; en cuya virtud, teniendo a la vista los padrones originales y demás comprobantes a que se contrae la comisión, se resolvió: que la Provincia de Chiapa compuesta de doce Partidos indicados y en ellos de ciento cuatro pueblos, presenta por base de su población ciento setenta y dos mil novecientas cincuenta y tres almas.

Consecutivamente hecha la calificación y discusión a los indicados pronunciamientos particulares, se tuvieron por legítimamente manifestados en favor de su federación a la República Mexicana a los pueblos siguientes: Ciudad Real, Chamsela, Zinacantan, partido de Llanos, con exclusión de los pueblos de que se hará mérito en esta acta: el partido de San Andrés, el de Huistán, el de Simojovel, Yajalón y Petalcingo. En su federación a la República de Guatemala los siguientes: pueblo de San Felipe, Zapaluta, Chicomuselo, el partido de Tuxtla, el de Tonalá, el de Itzacmitán, el del Palenque, el pueblo

de Tila y el partido de Soconusco. Y habiéndose recorrido las actas de los pueblos del partido de Ocosingo, Sabánilla, Tumbalá y Moyos, se calificó que no daban opinión a una ni a otra parte, y debían por lo mismo considerarse como indiferentes.

En seguida se pasó a hacer la regulación, y resultaron por la federación de la República Mexicana noventa y seis mil ochocientos veintinueve almas, y por la de la República Guatemalana sesenta mil cuatrocientas, con lo que quedó evidenciada la mayoría de población en favor de la primera de dichas Repúblicas; y comparadas las dos sumas con más la que dan de sí los pueblos graduados por indiferentes con la base total de población indicada, se hallaron conformes. En cuya virtud la suprema junta provisional, conforme en todo a los sentimientos de su circular de 24 de marzo último, en que ofreció respetar los votos de los pueblos, ha venido en declarar por legitimamente pronunciada esta Provincia de Chiapa, a fin de que este acto tenga la publicidad, carácter y solemnidad que demandan las leyes; para su debida firmeza quedó señalado el martes 14 del presente para el pronunciamiento solemne a que deberán asistir en unión de esta suprema junta y del señor Agente del Gobierno de México, las autoridades, corporaciones, empleados y vecinos notables de esta capital, previo convite, con lo que se dio por fenecida esta acta, y firmaron dichos señores presidente y vocales por ante mí el infrascrito vocal prosecretario, de que doy fe.- Manuel de Jesús Robles.- Presidente.- Carlos Castañón.- Martín de Esponda.- Manuel Ignacio Escarra.- Juan Crisóstomo Robles.- Pedro José de Solórzano.- Fernando Luis Corona.- Manuel Espinosa.- Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal prosecretario.

Documento número 11.

Acta del 14 de septiembre de 1824.

Acta del pronunciamiento solemne de federación del Estado libre de Chiapa.- Junta constituida el día del 14 de Setiembre de 1824.- Señalado el día de hoy para el pronunciamiento solemne de federación, se constituyeron en este salón de juntas los señores representantes, señor agente del Supremo Gobierno de la Nación Mexicana, ilustrísimo y venerable cabildo sede vacante en unión del gobernador del Obispado, jefe político y noble Ayuntamiento, Intendente con los empleados de hacienda, prelados de las comunidades religiosas y vecindario de distinción, y dio principio el acto pronunciado el señor presidente

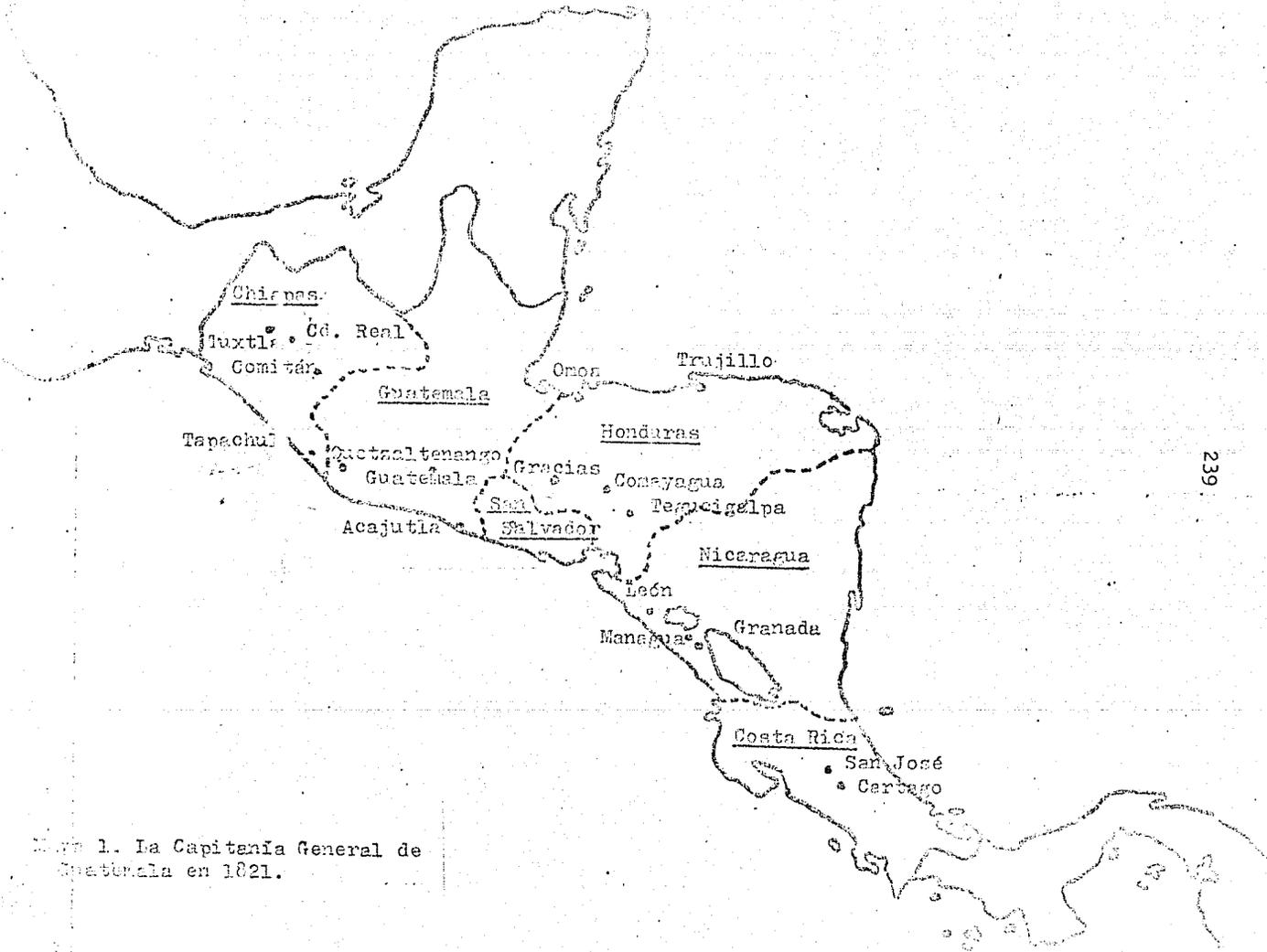
te un discurso enérgico, en el que indicó el objeto grande de la reunión, llamando la atención del numeroso concurso: en seguida leyó el secretario en alta e inteligible voz el decreto de bases dado por la suprema junta de 29 de Julio de 1821, - las actas de 22 y 24 de Marzo último por las que se resolvió: que los pueblos de este Estado extirparan franca y libremente su voluntad de federación a la Nación Mexicana, o Guatemalana, y el acta del 12 del corriente: concluido esto, dicho presidente arenó manifestando que la suprema junta ve con el mayor placer efectuado el principal encargo de su misión con to de la imparcialidad que le es característica; respetando la opinión pública en la mayoría de sus votos bajo la base de población congratulándose, y exhortando a las autoridades y corporaciones a mantener el orden y la más perfecta unión. Arenó del mismo modo el señor agente del supremo gobierno de la Nación Mexicana, ofreciendo al Estado Libre de Chiapa, a nombre del supremo gobierno a quien representa, toda su protección para encaminarlo a su mayor rango y felicidad. Igualmente lo hicieron el jefe político a nombre del noble Ayuntamiento, Maestrescuela, por el ilustrísimo y venerable cabildo sede vacante, Intendente por el cuerpo de empleados de su departamento, y H.P. provincial de Santo Domingo al de los prelaos de esta y demás religiosos: el señor presidente contestó a cada corporación en términos precisos, protestándoles cuán gratos eran a la suprema junta los buenos sentimientos que expresaron. Acto continuo pasó toda la comitiva en unión de la suprema junta y del señor agente en medio de una gran orquesta y numeroso pueblo con renique general de campanas a la santa iglesia Catedral, en donde en acción de gracias se cantó un solemne Te-Deum, y habiendo regresado al salón por fin del acto, el señor presidente insinuó lo satisfactorio que era el buen orden y júbilo general que la suprema junta advertía en los concurrentes y espectadores, propio de un pueblo libre y virtuoso, que quericade perpetuar la memoria de tan fausto suceso, se esmeró en el ornato de calles y colgadunas, y especialmente en hermosear con dos hileras de árboles artificiales y cuatro arcos triunfales el espacio que media entre la casa de juntas y la santa iglesia. Se leía en caracteres de oro el lema siguiente: Viva la religión. Viva la Unión. Viva la justa libertad, y nuestra federación.

Tal fue la solemnidad que brillaba en aquel momento, a que siguieron por la tarde regocijos públicos, y orquesta en la noche en las casas consistoriales, con iluminación general. Y a fin de que haya la debida constancia, se extiende la presente acta con cuyo testamento, y el mismo del anterior, acordó

la suprema Junta se dé cuenta al supremo Poder Ejecutivo de la República Mexicana, acompañando la correspondiente exposición, y que se ponga igualmente en noticia del de la República de Guatemala para su conocimiento, librándose circular al jefe político, gobernador del obispado, intendente de hacienda y comandante general, para que sin perder momento lo hagan publicar y circular en la forma de estilo, acreditando en su oportunidad su cumplimiento. Con lo que se concluyó, y firmaron por ante mí el infrascrito vocal prosecretario, de que doy fe.- Manuel de Jesús Robles, presidente.- Carlos Castañón.- Juan Crisóstomo Robles.- Emanuel Ignacio Escarra.- Pedro José de Solórzano.- Fernando Luis Corona.- Manuel Espinosa.- Martín de Esponda, vocal prosecretario.

Procedencia de los documentos:

1. M. Romero, op. cit., pp. 50-51.
2. Ibidem, pp. 52-53.
3. R. Obregón Loria, op. cit., pp. 27-30.
4. M. Romero, op. cit., pp. 59-62.
5. V. Filisola, op. cit., pp. 797-801.
6. M. Romero, op. cit., pp. 293-294.
7. Ibidem, pp. 330-331.
8. Ibidem, pp. 365-366.
9. M. Larraínzar, Chiapas y Soconusco..., pp. 117-119.
10. M. Romero, op. cit., pp. 445-446.
11. Ibidem, p. 446.



Chiapas

Tuxtla. Cd. Real  
Comitán

Omoa

Trajillo

Guatemala

Honduras

Tapachula

Quetzaltenango

Guatemala

Gracias

Comayagua

San Salvador

Tegucigalpa

Acajutla

Nicaragua

León

Managua

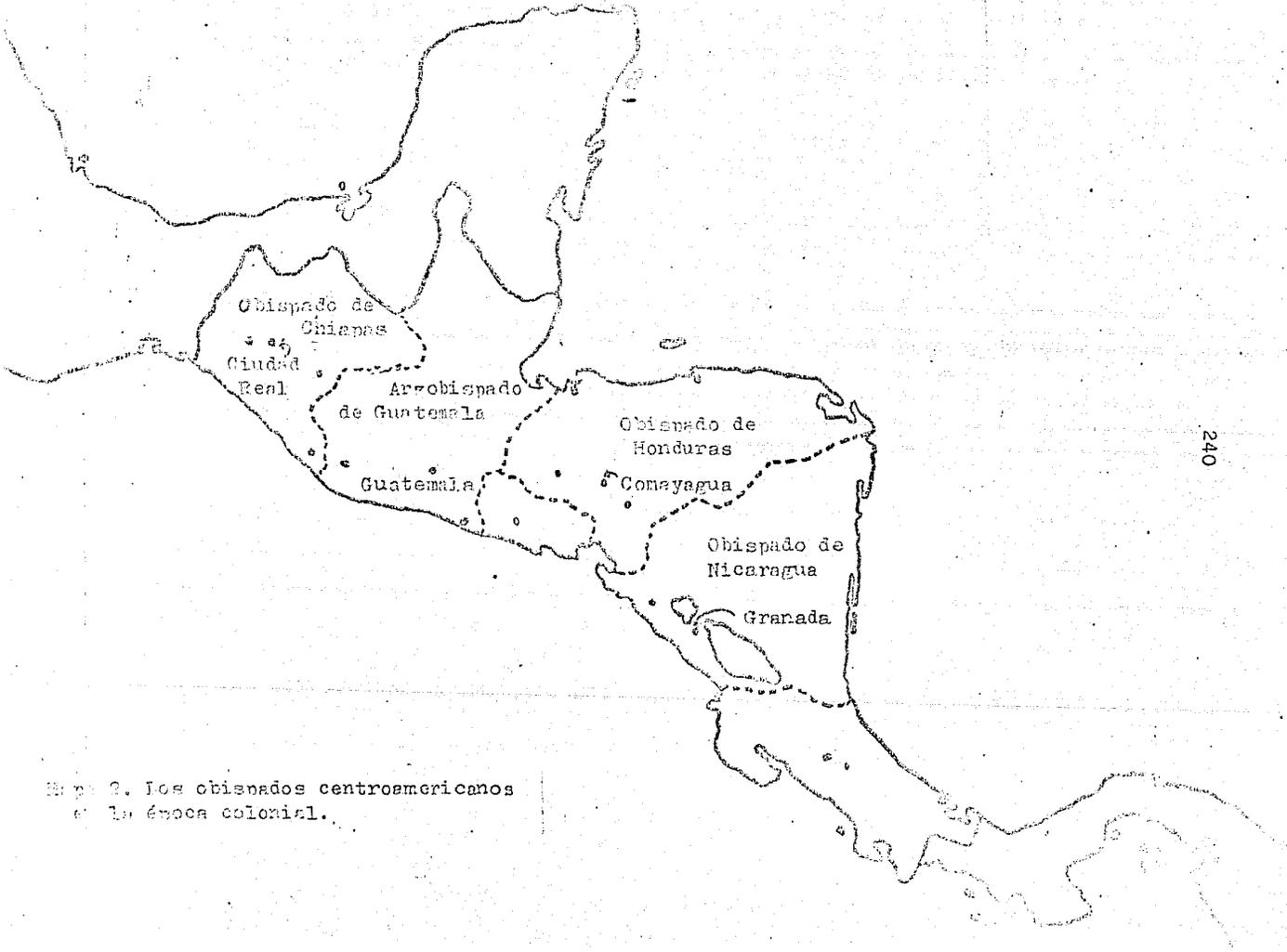
Granada

Costa Rica

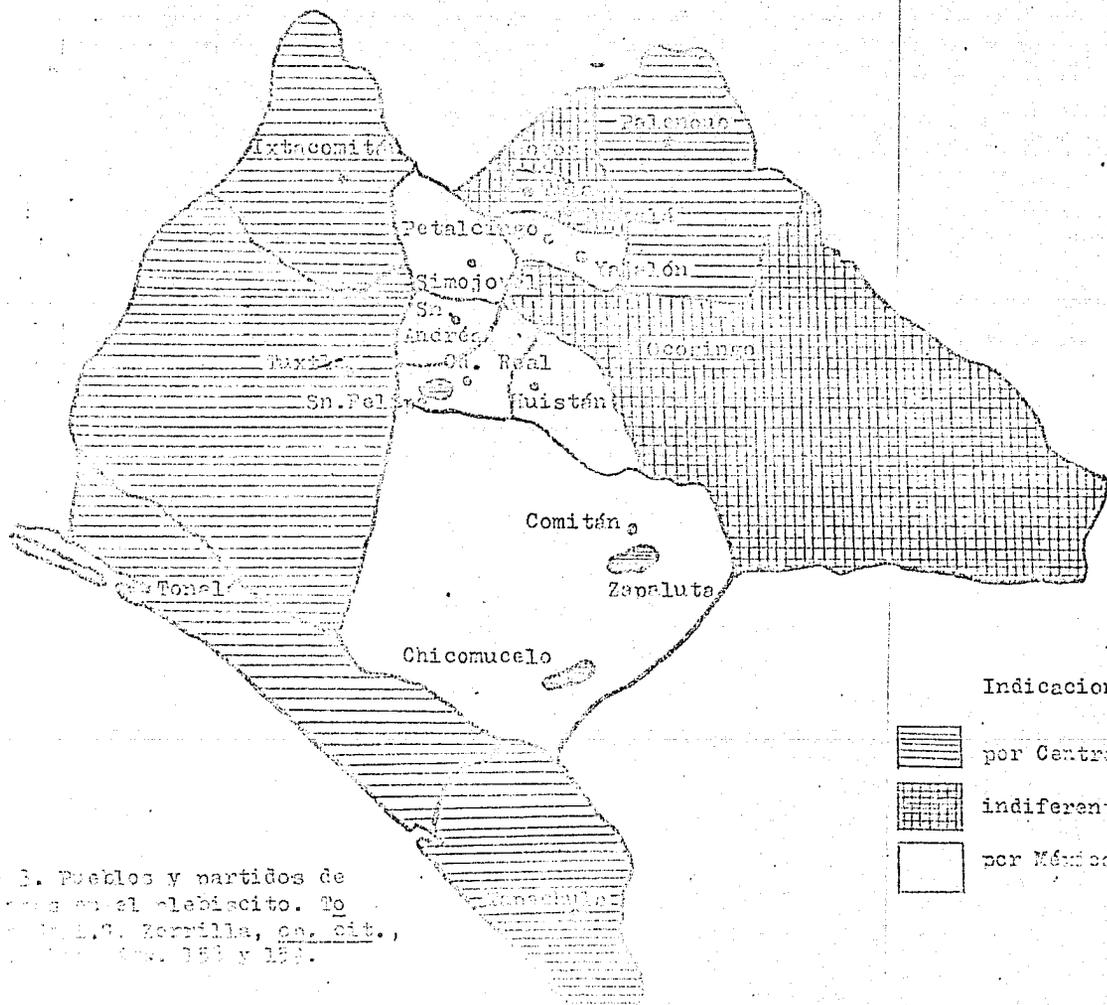
San José

Cartago

Mapa 1. La Capitanía General de Guatemala en 1821.



Mapa 2. Los obispanos centroamericanos  
en la época colonial.



Map 3. Pueblos y partidos de  
 Chiapas en el plebiscito. To  
 no. 12.3. Zorrilla, op. cit.,  
 pp. 123 y 124.

## BIBLIOGRAFIA

- Alamán, Lucas. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente, 5 vols., México: imprenta de J. Mariano Lara, 1849-1852.  
- ("México heroico", 78), México: Editorial Jus, 1972, tomo primero.
- Barrasón Barrasón, José. Temas del liberalismo gaditano, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.
- Bazant, Jan. Breve historia de México. De Hidalgo a Cárdenas (1810-1940), México: Premio Editora, 1981.
- Bosch García, Carlos. Latinoamérica. Una interpretación global de la dispersión en el siglo XIX, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1973.
- Bustamante, Carlos María de. Cuadro histórico de la revolución mexicana comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de los Valeros, en el obispado de Michoacán, 5 vols., México: imprenta de J. Mariano Lara, 1843-1846.  
- Continuación del cuadro histórico. Historia del emperador Agustín de Iturbide y establecimiento de la República Popular Federal, México: imprenta de Ignacio Cumalido, 1846.
- Cardona y Aragón, Luis. Guatemala: las líneas de su mano, - ("Colección Popular", 66), México: Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 317.
- Cid Fernández, Enrique del. Don Gabino de Gaínza y otros estudios, (Colección de Autores Guatemaltecos "Carlos Wylid Osuna", 4), Guatemala: Universidad de San Carlos, 1959.
- Corzo, Angel M. Fray Matías de Córdoba, ("Cuadernos de Chianpas", VIII), Tuxtla Gutiérrez: Gobierno Constitucional del Estado, 1946.  
- Historia de Chianpas, Tuxtla Gutiérrez: Editorial Protos, 1946.
- Espinosa, Luis. Independencia de la provincia de las Chianpas y su unión a México, México: Imprenta Victoria, 1918.
- Fernández de Velasco, Manuel. "José Cecilio del Valle, 1780-1834", en Anuario de Historia, México: Universidad Nacional Autónoma de México, año X, 1978-1979.
- Fernández Guardia, Ricardo. Historia de Costa Rica. La independencia, San José: Librería Lehmann, 1941.
- Filisola, Vicente. La cooperación de México en la independencia de Centroamérica, ("Biblioteca Popular", 59), México: Editorial Porrúa, 1974.

- García de León, Antonio. Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia, 2 tomos, México: Editorial Bra, 1985.
- García Laguardia, Jorge Mario y David Pantoja Morán. Tres documentos constitucionales en la América española preindependiente, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1975.
- González Ramírez, Manuel. Obras de Lorenzo de Zavala. El periodista y el traductor, pról., ordenación y notas de..., ("Biblioteca Porrúa", 32), México: Editorial Porrúa, 1966.
- Guzmán, Martín Luis. México en las Cortes de Cádiz. Documentos, ("El liberalismo mexicano en pensamiento y en acción", 9), México: Empresas Editoriales, 1949.
- Larrainzar, Manuel. Chiapas y Soconusco. Con motivo de la cuestión de límites entre México y Guatemala, México: Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1875.
- Noticia histórica del Soconusco y su incorporación a la República Mexicana, México: Imprenta de J. M. Lara, 1843.
- Lemoine Villacorta, Encosto. Insurrección y República Federal - 1808-1824, estudio histórico y selec. de..., ("Documentos para la historia del México independiente"), México: Banco Internacional, 1986.
- "El liberalismo español y la independencia de México" en Historia de México, 13 vols., México: Salvat Mexicana de Ediciones, 1978, vol. 8.
- "1821: transacción y consumación de la Independencia" en Historia de México, 13 vols., México: Salvat Mexicana de Ediciones, 1978, vol. 8.
- La Revolución de Independencia, 1808-1821, 2 vols., México: Departamento del Distrito Federal, 1974.
- López Gutiérrez, Gustavo. Chiapas y sus corrientes libertarias. Historia general, Tuxtla Gutiérrez: Talleres Tipográficos del Gobierno del Estado, 1932.
- López Sánchez, Hermilo. Apuntes históricos de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 2 vols., México: edición del autor, 1960.
- López Jiménez, Ramón. José Cepillo del Valle. Pouché de Centroamérica, Guatemala: Ministerio de Educación, 1968.
- Marure, Alejandro. Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro América desde 1811 hasta 1834, 2 vols., México: Librería de la Vda. de Ch. Bourret, 1913.
- Mayes, Guillermo. Honduras en la independencia de Centro Amé

- rica y anexión a México, Tegucigalpa: Tipografía Nacional, 1955.
- Mora, José María Luis. México y sus revoluciones, ("Colección de Escritores Mexicanos", 59-61), 3 vols., México: Editorial Porrúa, 1965, vol. II.
- Moscoso Pastrana, Prudencio. México y Chiapas. Independencia y federación de la provincia chiapaneca. Bosquejo histórico, Tuxtla Gutiérrez: Gobierno del Estado, 1974.
- Obregón Loria, Rafael. Costa Rica en la Independencia y en la Federación, ("Biblioteca Patria", 8), San José: Editorial Costa Rica, 1977.
- O'Gorman, Edmundo. Historia de las divisiones territoriales de México, (Colec. "Sepan cuantos...", 45), México: Editorial Porrúa, 1973.
- Ortega y Medina, Juan A. La evangelización nuritana en Norteamérica, (Colec. "Tierra Viva"), México: Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Pantoja Morán, David. Véase García Laguardia, Jorge Mario.
- Pereyra, Carlos. Breve historia de América, ("Colección Económica", 419), México: Editora Nacional, 1973.
- Rincón Coutiño, Valentín. Chiapas entre Guatemala y México. - Injusto motivo de discordias, (Colec. "Selección de Estudios y Conferencias", 3), México: Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1964.
- Rodríguez, Mario. América Central, ("Colección Moderna", 92), México: Editorial Diana, 1967.
- El experimento de Océiz en Centroamérica, 1808-1826, México: Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Romero, Matías. Bosquejo histórico de la anexión a México de Chiapas y Soconusco y de las negociaciones sobre límites establecidas por México con Centro-América y Guatemala, México: Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1877.
- Solís, Ramón. El Océiz de las Cortes. La Constitución de 1812 y los datos que posibilitaron su trascendental acontecimiento, (Colec. "El Océiz de las Cortes", 139), Barcelona: Plaza y Janés, 1978.
- Townsend Ezcurre, Andrés. Fundación de la República. Documentos y estudios en torno a la Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica, Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1958.
- Trens, Manuel B. Historia de Chiapas desde los tiempos más remotos hasta el gobierno del Sr. Carlos A. Vidal (1821-1927), México: edición del autor, 1942.

- Valle, Rafael Heliodoro. La anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos), (Colec. "Archivo Histórico Diplomático Mexicano", 11, 24 y 40), México: Editorial Porrúa, 1971.
- Vela, David. Barrundia ante el espejo de su tiempo, Guatemala: Editorial Universitaria, 1956.
- Villacorta C., J. Antonio. Historia de la Capitanía General de Guatemala, Guatemala: Tipografía Nacional, 1942.  
- Historia de la República de Guatemala (1821-1921), Guatemala: Tipografía Nacional, 1960.
- Villoro, Luis. El proceso ideológico de la Revolución de independencia, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1977.
- Zárate, Julio. La guerra de independencia en Vicente Riva Palacio et al., México a través de los siglos, 5 vols., México: Editorial Cumbre, 1980, vol. III.
- Zavala, Lorenzo de. Ensayo crítico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830, ("Biblioteca Porrúa", 31), México: Editorial Porrúa, 1969.
- Zorrilla, Luis G. Relaciones de México con la República de Centroamérica y con Guatemala, ("Biblioteca Porrúa", 82), México: Editorial Porrúa, 1934.